



Observatori Català
de la Justícia en
Violència Masclista

Experiencias de las mujeres extranjeras en los centros penitenciarios catalanes:

aproximación desde la perspectiva
interseccional

Autores

Jenny Cubells Serra

Leonor Cantera Espinosa

Susana Jorquera Rossel

Noemí Hernández Jiménez

Año 2023



Generalitat de Catalunya
**Centre d'Estudis Jurídics
i Formació Especialitzada**

El Observatorio Catalán de la Justicia en Violencia Machista ha editado esta investigación respetando el texto original de los autores, que son responsables de su corrección lingüística.

Las ideas y opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores y no se identifican necesariamente con las del Observatorio.

Aviso legal



Esta obra está sujeta a la licencia de [Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional No adaptada de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

Así pues, se permite la reproducción, distribución y comunicación pública del material, siempre que se cite su autoría y al Observatorio Catalán de la Justicia en Violencia Machista (Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, Departamento de Justicia) y no se haga un uso comercial del mismo ni se transforme.



Pacto de Estado contra la violencia de género

Actividad financiada con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad (Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género)

Sumario

1. Introducción	6
2. Marco teórico	8
2.1. Marco legal de las personas extranjeras	8
2.1.1. Normativa internacional	8
2.1.2. Normativa nacional	8
2.2. Marco legislativo de las mujeres migradas privadas de libertad	10
2.2.2. Normativa comunitaria	13
2.2.3. Normativa nacional	16
2.3. Situación y derechos de las mujeres migradas en la prisión.....	19
2.3.1 Ingreso en el establecimiento penitenciario.....	19
2.3.2 Comunicaciones y visitas.....	21
2.3.3 Trabajo	21
2.3.4. Solicitud o renovación de los permisos de residencia	25
2.3.5 Progresión de grado	27
2.3.6. Expulsión judicial de internas migradas	31
2.4. Estado de la cuestión	32
3. Objetivos.....	39
3.1. Objetivo general	39
3.2. Objetivos específicos.....	39
4. Metodología	41
4.1. Instrumentos	42
4.1.1. El cuestionario	42
4.1.2. La entrevista narrativa semiestructurada.....	42
4.1.3. El grupo de discusión.....	43
4.2. Población del estudio	44
4.2.1 Representatividad de la muestra: alcance y limitaciones	44
4.3. Recogida de información.....	46
4.3.1. Codificación	46
4.3.2. Trabajo de campo	48
5. Resultados.....	52
5.1. Descripción de las usuarias nacionales y extranjeras en las prisiones catalanas.....	52
5.1.1. Mujeres extranjeras encarceladas en Cataluña	52
5.1.2. Distribución de las mujeres de la muestra encarceladas en Cataluña.....	52
5.1.3. Edad de las usuarias	55
5.1.4. Nacionalidad de las usuarias	56

5.1.5. Maternidad.....	58
5.1.6. Nivel de estudios.....	58
5.1.7. Situación económica y vida laboral	60
5.1.8. Apoyo familiar	62
5.1.9. Violencia	66
5.2. Condiciones de vida dentro del sistema penitenciario que afectan a las usuarias nacionales y extranjeras.....	71
5.3. El proyecto migratorio anterior al encarcelamiento	74
5.4. La actividad delictiva	77
5.4.1 La tipología delictiva	77
5.4.2. Contexto de la actividad delictiva	80
Factores desencadenantes de la actividad delictiva	81
5.4.4. Duración de la condena	87
5.4.5 Edad de inicio de la actividad delictiva	88
5.5. Clasificación en grados	90
5.6. El ingreso en prisión.....	94
5.6.1. Dificultades y soluciones para la adaptación en el contexto penitenciario ..	94
5.7. La vida en prisión	97
5.7.1. Salud física y mental.....	97
5.7.2 Formación ocupacional y oportunidades laborales.....	111
5.7.3. Economía alternativa en el contexto penitenciario	118
5.7.4 Comunicación con el exterior.....	128
5.7.5 Relaciones en prisión.....	131
5.7.6. Actividades	154
5.8. La libertad	164
5.8.1. Proyectos de vida	164
5.8.2. Inserción laboral y reinserción social.....	182
5.8.3. Recursos comunitarios y la vivienda	189
5.9. El relato de los profesionales.....	196
5.9.1. Infraestructuras	197
5.9.2. Sistema de salud	200
5.9.3 Departamento de madres	201
5.9.4. Recursos para la reinserción de las usuarias	201
5.9.5. Espacio y tiempo para el autocuidado de los y las profesionales	204
6. Conclusiones	206
6.1. Consecución de los objetivos del estudio	206
6.2. Conclusiones finales.....	215
7. Propuestas	220

7.1. ¿Un modelo penitenciario mixto?	220
7.2. Reinserción social y laboral	226
7.3. Facilitación de los vínculos	230
7.4. La importancia de los referentes positivos	231
7.5. Plan de acogida para las mujeres extranjeras y la formación continua	232
7.6. Autocuidado del equipo de profesionales	233
8. Referencias bibliográficas	236

1. Introducción

De cada 100 personas que hoy en día están en prisión, solo siete son mujeres. Las estadísticas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP, 2021) confirman que la población penal femenina entre preventivas, penadas y otras medidas de seguridad no pasa del 7,2 %. De este reducido porcentaje del 7,2 % de mujeres encarceladas, el 35 % corresponde a mujeres inmigradas que cumplen su condena en Cataluña. Cataluña es, después de Madrid, la región del estado español con un porcentaje mayor de mujeres inmigradas encarceladas. El porcentaje de mujeres inmigradas encarceladas ha aumentado si tenemos en cuenta los estudios de Martínez (2015) y Jiménez (2015) que encontraban un 29 % y un 30,5 % respectivamente.

Varios estudios (Almeda, 2005; Ribas y Almeda, 2005; Antony, 2007; Aristizábal y Cubells, 2017; Navarro, Meléndez y Cubells, 2022; entre otros) destacan las diferencias que se dan entre la población masculina y la femenina a las motivaciones y características de los delitos, la peligrosidad, la reincidencia, el desistimiento, el impacto del encarcelamiento sobre la familia y la forma en que unos y otros viven el encarcelamiento. Todo ello, junto con que el sistema jurídico penal es patriarcal como afirman Smart (2000) y Olsen (2001), hace necesario el estudio en profundidad de la situación de las mujeres en el seno del sistema jurídico y (re)pensar el sistema de ejecución penal para responder a las necesidades de la población penitenciaria femenina en general y la población femenina inmigrante, en particular (López *et al.*, 2020).

De este modo, es necesario abordar el fenómeno de las mujeres inmigradas encarceladas desde una óptica multidimensional y pluridisciplinar (Palomo y Solís, 2005), siendo en particular, un colectivo que representa a una población más vulnerable y precarizada dada su condición de extranjería (Lirola y Jiménez-Bautista, 2015).

En esta línea, el Observatorio Catalán de la Justicia en Violencia Machista sensible a esta necesidad, nos ha encargado un estudio en profundidad de la situación de las mujeres inmigradas que están cumpliendo condena dentro del

sistema de ejecución penal en Cataluña, con el objetivo de realizar propuestas de mejora eficaces.

El estudio que presentamos a continuación busca generar conocimiento sobre las características sociodemográficas de las mujeres inmigradas que se encuentran encarceladas en Cataluña actualmente. Así nos interesa conocer los perfiles delictivos, los proyectos migratorios y su relación con el delito, las necesidades educativas y de tratamiento del colectivo, las condiciones de salud física y mental y las necesidades que plantean en el ámbito de la salud, el proceso de reinserción laboral y social así como el desistimiento del delito y por último, las diferencias hacia la población masculina o dificultades que han sufrido durante el cumplimiento de la condena por el hecho de ser mujeres y extranjeras para poder plantear propuestas curriculares e itinerarios de inserción así como oportunidades y alternativas jurídicas.

Para dar respuesta a estos interrogantes, exploraremos diversas fuentes de información como la revisión de las recomendaciones internacionales y nacionales, la normativa española y la catalana, los datos del sistema penitenciario de Cataluña y la recogida directa de información mediante la administración de un cuestionario creado *ad hoc* para esta investigación y las entrevistas en profundidad y grupos de discusión realizados con usuarias y profesionales del sistema penitenciario en Cataluña.

2. Marco teórico

2.1. Marco legal de las personas extranjeras

A continuación, hacemos un primer acercamiento a la legislación internacional y nacional sobre las personas extranjeras, estén o no privadas de libertad, para después analizar y poner en relación con la legislación específica de las mujeres migradas en prisión.

2.1.1. Normativa internacional

2.1.1.1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El «Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos» fue firmado en 1966 y ratificado por España en 1977. Es en su artículo 13¹, el único que hace referencia a la materia de extranjería, trata sobre la expulsión de la persona extranjera, esta solo podrá llevarse a cabo mediante el cumplimiento de una decisión adoptada de acuerdo con la ley.

2.1.2. Normativa nacional

Por lo que respecta al ámbito estatal, la normativa en materia de extranjería es abundante y muy variada, además existe legislación autonómica y local, así como notas informativas, circulares e instrucciones de la Dirección General de Migraciones. De toda la legislación existente, a continuación hacemos mención de esa normativa básica y principal.

2.1.2.1. Constitución española

Es la norma fundamental del ordenamiento. Entró en vigor el 29 de diciembre de 1978 y solo fue objeto de dos reformas y precisamente una de ellas consistió en reformar el artículo en materia de extranjería. Esto sucedió en 1992 y consistió en añadir el inciso «y pasivo» en referencia al derecho de

¹ **Artículo 13. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.** El extranjero que esté legalmente en el territorio de un Estado que forme parte en este Pacto, solo podrá ser expulsado del mismo por el cumplimiento de una decisión adoptada de acuerdo con la ley y, salvo que razones imperiosas de seguridad nacional requieran lo contrario, se permitirá a este extranjero que exponga sus motivos contra su expulsión, y a someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por esta autoridad competente, y hacerse representar ante ellas.

sufragio en las elecciones municipales de las personas extranjeras, hasta el momento solo se hablaba de derecho de sufragio activo.

Así pues, el artículo básico que regula la extranjería es el artículo 13 de la Constitución española. Este precepto recoge cuatro puntos claves y básicos a desarrollar por parte de la legislación, estos son: derechos y libertades de las personas extranjeras, restricción a las personas extranjeras del derecho a participar en los asuntos públicos y al derecho de acceso a funciones y cargos públicos, la extradición y el asilo.

Además, la carta magna en su artículo 149.1 proclama la competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

2.1.2.2. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Ley de Extranjería)

La Ley 4/2000, de 11 de enero, también conocida como Ley de Extranjería es el marco legislativo principal de la política migratoria del Estado. Los antecedentes de la actual ley debemos buscarlos en el año 1985, momento en que se promulgó la primera Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (Soriano-Miras, 2011).

En el primero de sus 72 artículos, se prevé la delimitación del ámbito y considera extranjero a efectos de la aplicación de la ley, a los que no dispongan de la nacionalidad española. Seguidamente, se hace una recopilación de los derechos y libertades de las personas extranjeras, se regula la situación de estancia y residencia, dispone las bases que posteriormente serán desarrolladas por el reglamento de las autorizaciones de residencia, trabajo y reagrupación familiar. También habla de las tasas por autorizaciones administrativas y solicitudes de visados. Por último, regula el régimen sancionador en materia de extranjería.

Como se observa, no se hace una mención expresa a la situación de las personas extranjeras privadas de libertad, aunque es una ley que debe tenerse en cuenta ya que es aplicable para regularizar la situación de residencia una vez se consiga la libertad por parte de las mujeres migradas internas.

2.1.2.3. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (Reglamento de Extranjería)

Se trata del reglamento que desarrolla la ley de extranjería mencionada anteriormente. El citado Real Decreto deroga el reglamento anterior, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

Recientemente, ha sido objeto de reforma, el 27 de julio de 2022, mediante Real Decreto 629/2022, de 26 de julio.

El Reglamento introduce una regulación más detallada que la ley de las autorizaciones de residencia y trabajo temporal en sus distintas modalidades y regula la residencia de larga duración en sus dos modalidades (larga duración y larga duración de la UE), entre otros temas. Además, los últimos preceptos se dedican al régimen sancionador y las infracciones en materia de extranjería.

No se hace especial referencia a las personas privadas de libertad por resolución judicial, solo se regula los ingresos en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) como consecuencia de la sanción de expulsión administrativa.

2.2 Marco legislativo de las mujeres migradas privadas de libertad

La normativa sobre las personas extranjeras anteriormente mencionada debe ponerse en relación con aquella normativa en el ámbito penitenciario, es decir, con la normativa de las personas extranjeras privadas de libertad, para poder tener un plano completo, ya que ambas legislaciones se complementan durante el proceso de encarcelamiento de las mujeres migradas.

2.2.1 Normativa internacional

2.2.1.1. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos

Las Naciones Unidas en 1955 realizaron un primer intento de regulación en el ámbito penitenciario y se elaboraron las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Estas reglas suponían el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de unos estándares universales para el tratamiento de las personas privadas de libertad.

En el año 2015 se aprobó por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas una nueva versión actualizada de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, llamadas a partir de ese momento como Reglas Nelson Mandela (Reglas Mandela).

Pese al avance que comportaron, estas reglas no tienen en consideración la situación de las mujeres privadas de libertad. Por este motivo, se promulgaron posteriormente, como veremos, unas reglas dirigidas exclusivamente a las mujeres internas.

Desde el punto de vista de la extranjería debe mencionarse que es escasa la mención expresa que se hace de las personas internas extranjeras en todo el cuerpo normativo. Cabe mencionar que únicamente la regla 62 hace referencia a las personas internas con nacionalidad extranjera y recoge el derecho de estas a comunicarse con los y las representantes diplomáticos y consulares y de las facilidades que deben tener para poder disfrutar de este derecho.

2.2.1.2. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las internas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes (Reglas Bangkok)

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de diciembre de 2010, aprobó las Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como Reglas de Bangkok.

Así pues, con la aprobación de estas reglas se reconoció la necesidad de establecer reglas universales respecto a consideraciones específicas que debían aplicarse a las mujeres privadas de libertad.

Estas reglas no sustituyen a las Reglas Mandela, estas últimas se siguen aplicando. Las Reglas de Bangkok aclaran disposiciones existentes en las Reglas Mandela e incorpora nuevos aspectos que no habían sido contemplados hasta el momento.

Por lo que respecta a las mujeres migradas en cuanto a las medidas privativas de libertad se prevé principal y especialmente las siguientes:

En el momento del ingreso además de los derechos reconocidos a todas las mujeres se prevé expresamente que las mujeres extranjeras dispongan también de acceso a sus representantes consulares (Regla 2). Según los comentarios de las reglas, esto se debe a que las mujeres extranjeras, especialmente si no son residentes, se sienten particularmente vulnerables en ese momento y deben recibir la asistencia adicional a la que tienen derecho.

En cuanto a la maternidad de las mujeres migradas, se prevé una consulta al consulado previamente a tomar la decisión de retirar al niño o niña de la cárcel (Regla 52.2). Esto va ligado con lo que recoge la regla 53, y es que en caso de retirar a un niño o niña que viva con su madre interna extranjera no residente, deberá considerarse la posibilidad de reubicar al infante en su país de origen, teniendo en cuenta el interés superior del menor y consultando con la madre la decisión.

Se contempla la posibilidad de trasladar a las internas extranjeras no residentes a su país de origen, en particular si tienen hijos o hijas en él y cuando ellas lo soliciten, siempre que existan acuerdos bilaterales entre los países (Regla 53).

Así, estas reglas intentan tener en cuenta las dificultades añadidas que tienen las internas extranjeras, ya sean residentes o no en el país en el que se encuentran encarceladas. Además, estas dificultades aumentan debido al

crecimiento de mujeres involucradas en el tráfico internacional de estupefacientes.

2.2.2. Normativa comunitaria

Son varias las recomendaciones que se realizan a nivel comunitario relacionadas con el ámbito penitenciario. A continuación, destacamos las siguientes:

2.2.2.1. Recomendación Rec(2006)2 sobre las Reglas Penitenciarias Europeas

Dicha recomendación sustituye a la Recomendación R(87) 3 del Comité de Ministros sobre las Reglas Penitenciarias Europeas. Fue adoptada por el Consejo de Europa el 11 de enero de 2006.

Así, se recomienda a los gobiernos de los Estados miembros que en la elaboración de sus legislaciones, políticas y prácticas en el ámbito penitenciario se guíen por las normas contenidas por dicha recomendación.

Los temas a tratar por parte de la recomendación son los siguientes: principios fundamentales, el ámbito de aplicación, condiciones penitenciarias, asignación y alojamiento, higiene, ropa y ropa de cama, nutrición, asesoramiento jurídico, contacto con el mundo exterior, régimen penitenciario, trabajo, ejercicio físico y ocio, educación, libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, información, bienes personales de los reclusos y traslado de reclusos entre otros. Se hace especial mención a las mujeres (artículo 34) y a las personas extranjeras (artículo 37).

En cuanto a las normas relativas a las personas extranjeras encarceladas, se prevé un único artículo, el 37, en el que se agrupan los siguientes temas:

- Derecho de la persona detenida a comunicarse con los representantes diplomáticos o consulares de su país y de disponer de los medios para hacerlo.

- Cooperación con los representantes diplomáticos y consulares para garantizar las necesidades especiales de las personas extranjeras detenidas.
- Proporcionar a las personas extranjeras detenidas información específica de asistencia jurídica.
- Información sobre la posibilidad de cumplir su pena en otros países.

Además, se hace una pequeña mención a las personas extranjeras en el punto 81.3 correspondiente a la formación del personal penitenciario. De este modo, se proclama que el personal que trabaja con grupos específicos como extranjeros, mujeres, menores o enfermos mentales recibirán la formación específica para su trabajo especializado.

2.2.2.2 Resolución sobre la situación especial de las mujeres en los centros penitenciarios y las repercusiones de la encarcelación de los padres sobre la vida social y familiar (2007/2116 (INI))²

El Parlamento Europeo, el 13 de marzo de 2008, adoptó la mencionada resolución considerando que las decisiones judiciales, la legislación penal y las instituciones penitenciarias de los Estados miembros deben tener en cuenta las necesidades y situaciones específicas de las mujeres encarceladas.

Los temas a tratar por parte de la resolución son los siguientes:

- Condiciones de la detención.
- Mantenimiento de los lazos familiares y las relaciones sociales.
- Reinserción social y profesional.

Entrando en el análisis de las disposiciones relativas a las internas extranjeras de esta resolución, sucede como en las demás normativas y es que estas son lacónicas. Solo se contempla de forma específica a las personas extranjeras privadas de libertad en dos de los 45 puntos que forman la resolución, y son los siguientes:

² https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-6-2008-0102_ES.html

- El punto 32 subraya que en los programas de alfabetización, educación y formación profesional debería figurar clases de idiomas, incluida la enseñanza de la lengua nacional para la población reclusa extranjera, tanto hombres como mujeres.
- El punto 42 recomienda a los Estados miembros que presten especial atención a la población reclusa extranjera, tanto hombres como mujeres, sobre todo en lo que respecta a las diferencias lingüísticas y culturales, y que faciliten los contactos con sus familiares, así como que les permitan contactar con sus consulados, acceder a los programas y recursos penitenciarios y obtener la información que puedan comprender. Asimismo se les recomienda tomar en consideración la especificidad de la situación de las mujeres extranjeras en la planificación de las actividades penitenciarias, impartir cursos de formación a los agentes para trabajar en entornos multiculturales dentro y fuera de prisión y crear servicios de mediación.

2.2.2.3. Recomendación del Consejo de Europa CM/Rec (2012)12 relativa a los presos extranjeros

Adoptada por el Comité de Ministros el 10 de octubre de 2012. Esta recomendación tiene como objetivo abordar las dificultades a las que se enfrentan las personas extranjeras en prisión debido a factores como las diferencias en el idioma, la cultura, la costumbre, la religión y la ausencia de lazos familiares y la dificultad de contacto familiar.

Así pues, la recomendación intenta evitar cualquier aislamiento de las personas extranjeras en prisión y facilitar su reinserción social. Sin embargo, no solo aborda condiciones de reclusión sino que tiene como objetivo mejorar la integración social una vez alcanzada la excarcelación.

La aprobación de esta recomendación pone de manifiesto las necesidades especiales de los internos e internas extranjeras. Necesidades especiales que tienen causa en la situación de ser detenidos en un Estado del que ni son nacionales ni residentes. Se pretende por tanto proporcionar las mismas oportunidades que al resto de internos.

En primer lugar, en el mismo artículo 1 se da definición al término de persona extranjera y lo hace en relación con la nacionalidad y la residencia. Por tanto, el término de persona extranjera hace referencia a toda persona que no sea residente o tenga la nacionalidad del Estado en el que se encuentre.

La recomendación consta de 41 artículos y los temas a tratar son los siguientes:

- Definiciones y ámbito de aplicación
- Principios básicos
- El uso de la prisión preventiva
- Sentencia
- Condiciones de encarcelamiento
- Excarcelación
- Personas que trabajan con personas extranjeras en prisión

Es el único instrumento normativo internacional, comunitario y nacional que trata exclusivamente de la situación de la población reclusa extranjera.

2.2.3. Normativa nacional

2.2.3.1 Constitución española

De entre el articulado del cuerpo legislativo, en lo que se refiere al ámbito penitenciario, debe hacerse mención especialmente al artículo 25 que proclama el principio de legalidad y recoge la finalidad de reinserción y reeducación que deben tener las penas y las medidas de seguridad privativas de libertad.

Además, mencionar el artículo 149.1.6 de la CE, que prevé que si bien el estado tiene la competencia exclusiva sobre la legislación penitenciaria (entre otros), esto no excluye la posibilidad de que las comunidades autónomas asuman la competencia ejecutiva de los servicios penitenciarios, como es el caso de Cataluña, como se verá más adelante.

2.2.3.2 La Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (LOGP)

En todo el articulado no se establece una regulación diferente para las personas internas extranjeras, pues siguiendo la no diferencia de tratamiento por razón de raza, religión o nacionalidad que se recoge en la normativa internacional, equipara la condición de estos a la de los nacionales, al menos en teoría.

Precisamente, en su artículo 3 proclama que la actividad penitenciaria se ejercerá respetando la personalidad humana de las personas reclusas y los derechos e intereses jurídicos de los mismos no afectados por la condena, sin diferencia alguna por razón de raza, opinión política, creencia religiosa, condición social o cualquier otra circunstancia de análoga naturaleza.

2.2.3.3 Reglamento Penitenciario (RP)

Fue aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero. La aprobación de este real decreto en su día se justificó entre otros motivos por el aumento de personas extranjeras en las cárceles. De este modo, en la exposición de motivos, se hace saber que la situación era muy diferente a la existente en 1981 (cuando se aprobó el anterior reglamento) debido a un aumento de la población reclusa y a unas variaciones sustanciales en la composición de la población reclusa (mayor presencia de mujeres y de reclusos extranjeros y envejecimiento de la población reclusa).

Así, se procuró incorporar la mayoría de recomendaciones comunitarias y normativa internacional relativa a los reclusos extranjeros.

De igual modo que el artículo 3 de la LOGP, el artículo 4 del RP proclama el principio de no discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

A diferencia de la ley, el reglamento trata temas específicamente de las personas extranjeras en prisión como:

Artículo 26. Medida de expulsión administrativa posterior al cumplimiento de la condena.

Artículo 27. Sustitución de la pena impuesta a la persona extranjera por medida de expulsión.

Artículo 41.7. Necesidades especiales de la población reclusa extranjera en las comunicaciones y visitas.

Artículo 49.3. Comunicación de las personas internas extranjeras con las personas de sus respectivas Embajadas y Consulados.

Artículo 52.2 Información que debe darse a las personas internas extranjeras: solicitar la aplicación de tratados y convenios internacionales, sustitución de las penas impuestas por expulsión del territorio nacional y se les facilitará contacto con la representación diplomática en España del país correspondiente.

Artículo 52.3. Folleto informativo en aquellos idiomas de grupos significativos de personas internas extranjeras en los establecimientos españoles.

Traducción oral del contenido del mismo en aquellos casos en que la persona extranjera desconozca los idiomas en que se encuentre editado el folleto.

Artículo 52.5. Procurar dar a las personas internas extranjeras la LOGP y RP en la lengua propia de su país de origen.

Artículo 62.4. La administración penitenciaria fomentará la colaboración de instituciones y asociaciones dedicadas a la resocialización y ayuda de las personas extranjeras internas.

Artículo 118. Las personas internas extranjeras tendrán las mismas posibilidades de acceso a la formación y la educación que las nacionales.

Artículo 123. El carácter prioritario de la formación básica impartida en la población penitenciaria extranjera.

Artículo 127. Posibilidad de disponer en la biblioteca del centro penitenciario de publicaciones en los idiomas extranjeros más usuales.

Artículo 197. Libertad condicional de las personas extranjeras.

Por último, cabe indicar, como se ha mencionado anteriormente, que Cataluña ha asumido la competencia ejecutiva de los servicios penitenciarios, así lo proclama el artículo 168 del Estatuto de autonomía de Cataluña. Por tanto, a nivel autonómico, se ha aprobado por Decreto 329/2006, de 5 de septiembre, el Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Cataluña. Lo mismo regula únicamente en sus artículos 9.6 y 90.3 materias con especial referencia a la población penitenciaria extranjera como la especial atención a los proyectos de participación ciudadana a aquellos colectivos de personas con mayor riesgo de exclusión como la población reclusa extranjera y acceso a las enseñanzas, respectivamente.

2.3 Situación y derechos de las mujeres migradas en la prisión

Por lo que se refiere al análisis de la situación y derechos de las mujeres extranjeras privadas de libertad se pueden agrupar en torno a las siguientes áreas temáticas más relevantes.

2.3.1 Ingreso en el establecimiento penitenciario

2.3.1.1. Información

En el momento del ingreso además del proceso y los derechos previstos en los artículos 15 al 21 del RP, se prevé especialmente para las personas extranjeras en cuanto a la información:

- Derecho a que se ponga en conocimiento de las autoridades diplomáticas o consulares correspondientes el ingreso en prisión, recogido en el artículo 15.5 RP.
- Deber de la Administración Penitenciaria de disponer de folleto informativo, en el momento del ingreso, en el idioma del grupo más representado en cada centro, artículo 52.2 RP.

Asimismo, la Circular 2/2019 sobre extranjería en los centros penitenciarios de Cataluña prevé que se entregue a la persona extranjera interna hoja informativa con la información relativa a la posibilidad de aplicar tratados internacionales o medidas que afecten a su situación procesal y penitenciaria, concretamente la posibilidad de solicitar traslado para continuar el cumplimiento de la condena en el país de origen.

2.3.1.2. Identificación

Una vez realizada la admisión, se procede a verificar la identidad personal, a realizar la inscripción en el libro de ingresos y abrir un expediente personal relativo a la situación procesal y penitenciaria tal y como se prevé en el artículo 18 del RP. En el caso de las personas internas extranjeras, la Circular 2/2019 habla de la ficha de personas extranjeras del SIPC (Sistema de Información Penitenciario Catalán), ficha que debe contener los siguientes elementos:

- Documentación
- Expediente/resolución de expulsión.
- Situación administrativa anterior y actual en España: regular o irregular, especificando en caso de regular si se trata de: estancia, residencia temporal, residencia de larga duración, ciudadano comunitario o familiar de comunitario.
- Enraizamiento familiar y social (familiares en el territorio, empadronamiento, experiencia laboral, permanencia en Cataluña y España)
- Red soporte social y vinculaciones a su país.
- Proyecto migratorio (motivos de la migración, momento, expectativas, proyecto de futuro).
- Competencias lingüísticas.
- Perfil criminológico y necesidades de intervención.

2.3.1.3. Documentación

En aquellos supuestos en que la reclusa extranjera estuviera indocumentada, se solicitará a la autoridad judicial de quien dependa la documentación

acreditativa de su identidad. Si después de las gestiones oportunas, se tiene constancia de que la interna no dispone de documentación, la Administración Penitenciaria iniciará los trámites necesarios con el correspondiente Consulado.

Además, en caso de no tener Número de Identidad de Extranjero (NIE), se solicitará por parte del Centro Penitenciario en la Comisaría Provincial de Policía Nacional (CNP). Se facilitará por parte del Centro Penitenciario el nombre y la nacionalidad que la interna dice tener y de las huellas dactilares y la fotografía. Una vez recibido el NIE se incluirá en el expediente.

2.3.2 Comunicaciones y visitas

El artículo 41.7 del Reglamento Penitenciario dispone que las comunicaciones y visitas se organizarán de forma que cumplan las necesidades especiales de las personas internas extranjeras, a las que se les aplicará en igualdad de condiciones con las nacionales, las reglas de comunicaciones y visitas (art. 51 de LOGP y art. 41 y siguientes del RP).

Así pues, se habla del principio de igualdad en cuanto a las reglas de comunicaciones y visitas con mención a necesidades especiales de la población penitenciaria extranjera sin regular expresamente ninguna necesidad especial, lo que deja un amplio margen de discrecionalidad en los centros penitenciarios.

La única comunicación expresa regulada a la que tienen derecho las personas internas extranjeras es el derecho de comunicación con los representantes diplomáticos o consulares de su país, o con las personas de las respectivas Embajadas o Consulados, recogido en el artículo 49.3 RP.

2.3.3 Trabajo

La finalidad primordial de la actividad penitenciaria es la reeducación y reinserción social, así lo proclama el artículo 25.2 de la CE, el artículo 1 de la LOGP y el artículo 2 del RP. El precepto constitucional añade el derecho a un

trabajo remunerado de los reclusos. Además, en la implementación del tratamiento en el medio penitenciario la dinámica del trabajo es uno de los elementos fundamentales³, pues como proclama el artículo 26 de la LOGP el trabajo es un derecho y deber del interno y es un elemento fundamental del tratamiento.

El Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad. Queda excluida de esta legislación la relación laboral de los internos en régimen abierto sometidos a un sistema de contratación ordinaria con empresario, situación regulada con la legislación laboral común, según el artículo 1.2.

El mencionado real decreto en su artículo 5.1 establece los derechos laborales de los internos que trabajen. Así se proclama la no discriminación en el trabajo por razones de nacionalidad, entre otras.

Aun así, la ley de extranjería, en su artículo 36 prevé la obligatoriedad de autorización administrativa previa para residir y trabajar a las personas extranjeras mayores de 16 años para ejercer cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional. Autorización que no puede lograrse si se tiene antecedentes penales.

Ante esta situación, el 1 de julio de 2005 se aprobó, mediante acuerdo por parte del Consejo de Ministros, las instrucciones por las que se determina el procedimiento para autorizar el desarrollo de actividades laborales, por parte de las personas internas extranjeras, en los talleres productivos de los centros penitenciarios y el ejercicio de actividades laborales a condenados extranjeros en régimen abierto o en libertad condicional. En estas instrucciones se determina el procedimiento para autorizar el desarrollo de actividades laborales por parte de la población penitenciaria extranjera.

³ Montero Pérez de Tudela, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos*, 7, p 227- 249. http://dx.doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.16

Así pues, encontramos dos autorizaciones:

- Autorización para trabajar en los talleres productivos de los centros penitenciarios.
- Autorización para trabajar en régimen abierto o libertad condicional.

Si bien estas autorizaciones tienen plenos efectos en materia de afiliación, alta y cotización en la Seguridad Social, las dificultades se encuentran a la hora de percibir cualquier tipo de prestación. Aunque las personas internas extranjeras coticen mediante estas autorizaciones de trabajo penitenciario encuentran dificultades para poder percibir cualquier prestación en la práctica. Esto se debe a que el derecho a percibir la prestación por desempleo o el subsidio de excarcelación depende de la vigencia de la autorización de residencia.

Por tanto, si tienen vigente la documentación en el momento de libertad definitiva no encontrarán dificultades para solicitar la prestación por desempleo o el subsidio de excarcelación, siempre que cumplan los requisitos legales. La complicación aparece pues cuando no tienen vigente la autorización de residencia.

2.3.3.1. Autorización para trabajar en los talleres productivos de los centros penitenciarios

El acuerdo mencionado del Consejo de Ministros dispone que toda resolución de la autoridad judicial que ordene el ingreso en prisión del interno tendrá validez de autorización de trabajo a efectos de materia de afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social, para desarrollar actividades laborales en los talleres productivos de los Centros Penitenciarios, gestionados por el Organismo Autónomo de Trabajo y Formación para el empleo.

La validez de la resolución judicial como autorización de trabajo se prolongará hasta la finalización de actividades laborales en los talleres productivos de los centros penitenciarios.

Esta autorización de trabajo no lleva aparejada la autorización de residencia, así lo dispone el artículo 36.1 de la Ley de extranjería.

2.3.3.2. Autorización para trabajar en régimen abierto o libertad condicional.

En este caso, la resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de clasificación en tercer grado o el auto del juez de vigilancia penitenciario por el que se acuerda esta clasificación o la libertad condicional tendrá validez de autorización de trabajo por cuenta ajena, bajo determinadas circunstancias, por el desarrollo de actividades laborales en régimen abierto o libertad condicional.

Para que la resolución pueda tener validez de autorización de trabajo, la interna extranjera debe reunir una de las siguientes condiciones:

- Encontrarse, en el momento de la condena, en situación de residencia o estancia por estudios.
- Encontrarse en el momento de la condena o en el momento de la resolución de clasificación en tercer grado o libertad condicional en uno de los supuestos para la obtención de una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales⁴.
- Encontrarse en el momento de la condena o resolución de clasificación en tercer grado o libertad condicional en uno de los supuestos para la obtención de la residencia de larga duración⁵.
- La persona extranjera a la que se haya autorizado trabajar, en virtud de lo que prevé la legislación vigente sobre extranjería, puede volver a ser autorizada a trabajar siempre que se mantengan las condiciones que motivaron, en su momento, la concesión de la validez como autorización de trabajo.

La autorización para trabajar en tercer grado o libertad condicional tiene plenos efectos en materia de afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social, no otorgará por sí misma la condición de residente extranjero. Su duración

⁴ Artículo 123 y siguientes del Reglamento de Extranjería (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009).

⁵ Artículo 147 y siguientes del Reglamento de Extranjería (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009).

máxima será de 6 meses y hasta la fecha de cumplimiento de la condena. Puede solicitarse por parte del penado la renovación.

Tal y como manifiesta la Circular 2/2019, el supuesto más frecuente es el de encontrarse en condiciones para la obtención de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales de arraigo (laboral, social o familiar).

2.3.4. Solicitud o renovación de los permisos de residencia

La solicitud o renovación de los permisos de residencia estando en prisión depende de la situación penitenciaria en la que se encuentre la mujer interna extranjera. Así diferenciaremos dos supuestos.

2.3.4.1. Interna extranjera en situación de prisión preventiva

En este caso, no existe condena firme (si la interna no tiene otra causa con condena). La primacía del principio de presunción de inocencia permite la posibilidad de solicitar o renovar el permiso de residencia o trabajo siempre que se cumplan las condiciones legales exigidas. Por tanto, la interna tiene la posibilidad de renovar su residencia, en caso de que ya tuviera alguna autorización concedida.

Además, puede solicitarse el permiso inicial, que estando la mujer extranjera ya en el territorio, la opción más viable sería solicitar la residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo. Siempre que no tenga antecedentes penales en España ni en el país de origen y pueda probar que ha estado en España con carácter continuado durante un periodo mínimo de 3 años (arraigo social) y 2 años (arraigo laboral), entre otros requisitos.

Ante esta posibilidad, la Circular 2/2019 recoge que las personas extranjeras internas pueden ejercer su derecho a solicitar y que se tramite. Además, se contemplan los supuestos de actuación para aquellos casos más comunes.

Así revisando la legislación, las mujeres que son detenidas en el aeropuerto por delito de tráfico de drogas, un volumen bastante elevado en las prisiones catalanas, se encontrarían en una situación bastante complicada para solicitar

algún permiso de residencia temporal por arraigo, por no cumplir con el requisito de permanencia continuada mínima en el Estado. Únicamente quedaría la posibilidad de protección internacional⁶ o por razones humanitarias⁷ que solo es posible en determinadas situaciones, muy específicas y excepcionales.

2.3.4.2. Interna extranjera condenada

En el caso de la renovación de alguna autorización de residencia y trabajo ya concedida, la situación es muy complicada. La Ley de Extranjería en su artículo 31.7 prevé que por la renovación de las autorizaciones de residencia se valorará los antecedentes penales y el incumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y de seguridad social. Por tanto, la ley utiliza el término de «se valorará», pero en la práctica existe el automatismo de denegar renovaciones si existen antecedentes penales, esté la persona extranjera en prisión cumpliendo la condena o se encuentre en libertad definitiva pero con antecedentes.

Así pues, puede afirmarse que la interna extranjera condenada es muy probable que no pueda renovar su residencia. Además, no podrá volver a solicitar un permiso para residir en el país hasta que, cumplida la pena, no haya cancelado los antecedentes penales⁸.

En cuanto a la solicitud inicial de autorización de residencia, el artículo 31.5 de la Ley de Extranjería dispone que para autorizar la residencia temporal de una persona extranjera será preciso que no tenga antecedentes penales en España

⁶ Artículo 125 del Reglamento de Extranjería y la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

⁷ Artículo 126 del Reglamento de Extranjería.

⁸ Según el artículo 136 del Código Penal (CP), la cancelación de antecedentes penal se puede solicitar una vez haya transcurrido sin delinquir los siguientes plazos:

- a) Seis meses para las penas leves.
- b) Dos años para las penas que no excedan de doce meses y las impuestas por delitos imprudentes.
- c) Tres años para las penas restantes menos graves inferior a tres años.
- d) Cinco años para las penas restantes menos graves iguales o superiores a tres años.
- e) Diez años para las penas graves.

y en los países anteriores de residencia. Por tanto, ninguna interna condenada en situación irregular puede solicitar una autorización de residencia o trabajo.

Analizada la regulación actual de extranjería, bajo el marco de las mujeres internas extranjeras, nos damos cuenta de que la regulación actual hace que las mujeres extranjeras condenadas a prisión por sentencia firme caigan en una situación de irregularidad, debido a la dificultad de renovación y solicitud de autorizaciones de residencia o trabajo. Hecho que conlleva que no puedan ser beneficiarias de prestaciones y subsidios en el momento de la libertad definitiva.

2.3.5 Progresión de grado

Trataremos de analizar si la situación administrativa de las mujeres extranjeras condiciona el tratamiento penitenciario.

2.3.5.1 Permisos de salida

Se encuentran regulados tanto en la Ley Orgánica General Penitenciaria (artículos 47 y 48) como en el Reglamento (artículo del 154 al 159). Nos centraremos en los permisos ordinarios por su relación con el tratamiento penitenciario y por su finalidad de preparar a la persona interna para la vida en libertad.

2.3.5.1.1. Permisos ordinarios

Regulados en el artículo 47.2 de la LOGP y en el artículo 154 del Reglamento.

La legislación no hace mención alguna a la situación administrativa de la persona condenada como requisito o condición para conceder el permiso, tampoco existe especificidad legal respecto a la concesión de permisos a la población penitenciaria extranjera. Motivo por el que debe recurrirse a la Circular 2/2019, sobre extranjería en los centros penitenciarios de Cataluña, donde sí se aborda las salidas al exterior de la población penitenciaria extranjera.

La mencionada Circular pone de manifiesto que son factores clave que determinan las propuestas de salida las circunstancias personales, sociales, penales y penitenciarias, así como los factores criminológicos. Siendo estos últimos la acreditación de la identidad, la nacionalidad, las condiciones de alojamiento y subsistencia, la actividad prevista en el medio social y los vínculos y apoyo social de los que se dispone.

Según dispone la Circular, las salidas son un instrumento para el acercamiento progresivo al medio social y por tanto, los equipos de tratamiento las tendrán que aplicar teniendo en cuenta la situación social y los intereses de la persona extranjera interna. Así, nos encontramos con tres posibles situaciones de las personas extranjeras internas: personas con arraigo en el territorio español, personas con retorno al país de origen o residencia y personas sin arraigo en el territorio español e imposibilidad de retorno. Se crean así tres itinerarios de integración social para la población extranjera que justificarán o no los permisos de salida.

2.3.5.2. Acceso al tercer grado

El tercer grado (o régimen abierto) tiene por objetivo potenciar las capacidades de inserción social que presentan las personas condenadas y clasificadas en tercer grado. Así, se realizan tareas de apoyo, asesoramiento y cooperación necesarias para favorecer la incorporación progresiva de la persona condenada al medio social (artículo 83.1 del RP).

Es posible la clasificación directo en tercer grado (artículo 72.3 LOGP y 102.4 RP) o su progresión. (artículo 65 LOGP y artículo 106 RP). Los requisitos para el acceso al tercer grado se encuentran regulados en el artículo 72 de la LOGP y 36.2 del Código Penal.

El tercer grado o régimen abierto puede cumplirse en diferentes establecimientos: centros abiertos, secciones abiertas o unidades dependientes (artículo 80 RP). La regla general es que el tiempo mínimo de permanencia en el centro debe ser de ocho horas con obligación de pernoctar en el establecimiento. Excepcionalmente, el artículo 86.4 del RP permite que el tiempo mínimo de permanencia en el establecimiento sea el fichado en el

programa de tratamiento, siempre que del interno acepte el control de su presencia fuera del Centro mediante dispositivos telemáticos. Por tanto, la falta de documentación o la situación administrativa parece no ser una barrera por la clasificación o progresión al tercer grado.

Sin embargo, existe la posibilidad de régimen abierto restringido, supuesto regulado en el artículo 82 del Reglamento Penitenciario. El precepto recoge que en el caso de penados clasificados en tercer grado con una peculiar trayectoria delictiva, personalidad anómala o cuando exista la imposibilidad de desarrollar trabajo en el exterior, se podrá establecer esta modalidad y restringir las salidas al exterior.

Como hemos visto con anterioridad, es muy posible que muchas internas extranjeras hayan perdido su autorización de residencia o trabajo y los requisitos para la autorización de trabajo en tercer grado dejen fuera a muchas internas, así pues las internas extranjeras, en su mayoría, se encontrarán en la situación de imposibilidad de desarrollar un trabajo, con la consiguiente restricción del régimen abierto.

De la misma forma que con los permisos de salida, según la Circular 2/2019 se tendrá en cuenta los tres posibles itinerarios de reintegración de la mujer interna para acordar o no el tercer grado: con arraigo en territorio español, con retorno al país de origen o residencia y sin arreglo e imposibilidad de retorno.

Es importante remarcar que el itinerario es una guía de intervención y debe ser dinámica y flexibilizada según la valoración individualizada de las circunstancias personales, sociales y administrativas de cada persona.

2.3.5.3. Libertad condicional

La libertad condicional se encuentra regulada en el artículo 90 del Código Penal y en el artículo 192 y siguientes del Reglamento penitenciario. Se trata de un mecanismo de suspensión de la ejecución del resto de la pena de prisión. Los requisitos para poder conceder la libertad condicional, en su régimen general, son los siguientes:

- Que la persona penada se encuentre clasificada en tercer grado.

- Que se haya extinguido las tres cuartas partes de la pena impuesta.
- Tener buena conducta.
- Haber satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito.

Además, el precepto dispone que se valorará: la personalidad de la persona condenada, los antecedentes, las circunstancias del delito, la conducta durante el cumplimiento de la pena y las circunstancias familiares y sociales. Así pues, la legislación no hace mención alguna a la situación administrativa como requisito para otorgar la libertad condicional.

Existen también supuestos excepcionales para conceder la libertad condicional de forma anticipada, regulados en los artículos 90.2, 90.3 o 91 del Código Penal.

Antes de la reforma de 2015, uno de los requisitos legales era el de «pronóstico individualizado y favorable de reinserción social»⁹, con la Ley Orgánica 1/2015, se suprimió este inciso dejando solo la buena conducta del penado como requisito c).

Asimismo, el Reglamento Penitenciario en su artículo 197 regula la libertad condicional de extranjeros no residentes legalmente en España. En estos casos, el Juez de Vigilancia Penitenciaria puede autorizar, con la conformidad del interno, que la libertad condicional se cumpla en el país de residencia. Así, podrá solicitarse a las autoridades del país la aplicación de medidas de seguimiento y control de la libertad condicional.

⁹ Artículo 90.1 del Código Penal antes de la publicación de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que reformó el precepto.

1. Se establece la libertad condicional a la pena privativa de libertad para aquellos sentenciados en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que se encuentren en el tercer grado de tratamiento penitenciario.
- b) Que se hayan extinguido las tres cuartas partes de la condena impuesta.
- c) Que hayan observado buena conducta y exista respecto de los sentenciados un **pronóstico individualizado y favorable de reinserción social**, emitido en el informe final previsto en el artículo 67 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

No se entenderá cumplida la circunstancia anterior si el penado no hubiera satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito en los supuestos y de acuerdo con los criterios establecidos por el artículo 72.5 y 6 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

2.3.6. Expulsión judicial de internas migradas

La expulsión de los ciudadanos extranjeros prevista en el artículo 89 del Código Penal es una medida sustitutiva de la pena de prisión. La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, modificó sustancialmente el artículo 89 del Código Penal, en el sentido de aplicar el precepto a todo/a ciudadano/a extranjero/a que se encuentre en territorio nacional, independientemente de su situación administrativa de residencia.

Anteriormente a la reforma de 2015, la expulsión sustitutiva del artículo 89 solo se aplicaba en el extranjero no residente legalmente en España.

Así, el artículo 89 se aplica a los ciudadanos extranjeros condenados a la pena de prisión de más de un año por delitos dolosos e imprudentes. Estas penas de prisión serán sustituidas por la expulsión del territorio. El precepto diferencia dos supuestos:

1. Penas de prisión de más de un año hasta cinco años. En estos casos, la regla general es la sustitución de toda la pena impuesta por expulsión del territorio. Excepcionalmente, podrá acordarse por el/la juez/a o tribunal la ejecución de una parte de la pena, que no podrá ser superior a dos tercios de su extensión, y la sustitución del resto de la pena. En cualquier caso, cuando el penado acceda al tercer grado o a la libertad condicional se acordará la sustitución del resto de la pena por expulsión del territorio español.
2. Penas de prisión de más de cinco años. En este caso, el/la juez/a o tribunal podrá acordar la ejecución de toda o parte de la pena. Así se sustituirá la ejecución del resto de la pena por expulsión cuando el condenado cumpla la parte de la pena determinada, acceda al tercer grado o a la libertad condicional.

La expulsión judicial lleva aparejada la prohibición de entrar en España y en todo el territorio Schengen ¹⁰ durante un plazo de entre 5 a 10 años, a

¹⁰ Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza

determinar por el/la juez/a. El día de inicio de cómputo del plazo de la prohibición de entrada es desde la efectiva expulsión. El incumplimiento de esta prohibición generalmente comporta el cumplimiento de la pena impuesta, excepcionalmente no deberá cumplirse la pena impuesta cuando sea innecesario para asegurar la defensa del orden jurídico.

No será de aplicación la expulsión cuando esta resulte desproporcionada a la vista de las circunstancias del hecho y las personales del autor/a y en particular el arraigo en España.

En el caso de personas extranjeras ciudadanas de la Unión Europea, únicamente procede la expulsión si la persona representa una amenaza grave para el orden público o la seguridad pública en atención a la naturaleza, circunstancia y gravedad del delito cometido, sus antecedentes y las circunstancias personales. En caso de arraigo de más de 10 años, solo procede la expulsión por delito de terrorismo u otros delitos cometidos por grupo u organización criminal; contra la vida, libertad, integridad física o libertad e indemnidad sexual con pena superior a 5 años.

2.4 Estado de la cuestión

Aunque los procesos migratorios han formado parte de la historia de la humanidad a lo largo del tiempo; son la globalización, la emergencia de problemáticas sociopolíticas y la focalización de los medios de comunicación en la migración (Guía, 2012), quienes han visibilizado estos flujos migratorios especialmente cuando estos se catalogan como *irregulares*. Si añadimos la condición de género, observamos un aumento de la población inmigrante femenina en España (Cerezo e Izco, 2019). Se habla, en concreto, de la feminización del flujo migrante y consecuentemente, de la feminización de la pobreza (Unda y Alvarado, 2012). La confluencia de estos elementos: ser mujer, pobre e inmigrante ha favorecido la analogía entre el delito y la inmigración.

Así, una de las explicaciones de la criminalidad ha estado profusamente vinculada a la migración, especialmente aquella que sucede desde países

empobrecidos hacia destinos europeos (Jiménez-Bautista, 2015). Las razones que se asocian a estos casos son la falta de oportunidades en el entorno de origen, vulnerabilidad socioeconómica, baja escolaridad, entre otros (Aristizábal y Cubells, 2017; Yagüe, 2007).

Aunque entre el 45 % y 50 % de las migraciones tienen como protagonistas a las mujeres (Benhabib, 2005; Lipszyc, 2004 en Martínez y Jiménez, 2015), sus realidades quedan invisibilizadas (Bach *et al.*, 2000; Berganza, 2003; Martínez Lirola, 2010, 2013; Peñamarín, 2006; Nuñez y Establier, 2008; Añaños, 2010 en Martínez y Jiménez, 2015). Esto hace que no se tengan en cuenta las diferencias culturales, las de clase social, la edad, la procedencia, entre otros factores, favoreciendo la aparición de una categoría homogeneizadora llamada *mujer inmigrante* que niega también la posibilidad de ser consideradas ciudadanas de pleno derecho.

El informe *Estado de la Población Mundial 2006. Hacia la Esperanza: las Mujeres y la Migración Internacional* y el de 2014 sobre los *Objetivos del desarrollo del Milenio* muestran que las mujeres inmigradas forman un grupo heterogéneo, con distintas razones que motivan la migración, que generalmente envían a su país de origen más dinero que los hombres y que en muchos casos son víctimas de la prostitución y el tráfico de seres humanos. Sin embargo, estos informes no aportan información sobre las mujeres encarceladas (Martínez y Jiménez, 2015). En definitiva, la situación de las mujeres inmigradas, en general, y de las mujeres inmigradas encarceladas, en particular, es poco visible (Bach *et al.*, 2000; Añaños, 2010; Lirola, 2013, 2015). En la misma línea que apunta el informe *Estado de la Población Mundial 2006*, las mujeres inmigradas que llegan a España forman un grupo heterogéneo que no corresponde exclusivamente con el perfil de mujer dependiente, sin estudios y marginada por la sociedad. Estas mujeres presentan características diversas y actualmente encontramos mujeres calificadas que buscan incorporarse al mercado laboral con expectativas de mejorar la situación que vivían en su país de origen. Algunas de ellas llegan buscando mejores oportunidades laborales para enviar dinero al país de origen donde continúa su familia, o buscando la libertad y autonomía que le son negadas a su país. Dadas las circunstancias políticas y contextuales de algunos países las mujeres emigran, no siempre

voluntariamente, para escapar de situaciones de violencia, de la violación de sus derechos y del control social en sus países de origen (Cerezo e Izco, 2019).

Pero, ¿migración y delito van realmente de la mano? Uno de los factores que influyen en esta asociación es el papel que ha jugado la prensa, al dar publicidad a los delitos cometidos por personas inmigrantes (Fernández, 2010). El 60 % de la población española asocia la inmigración con la delincuencia (Informe Amnistía Internacional, 2008). Como señala Franco (2020) «*pese a esta percepción, la evidencia empírica disponible no permite afirmar que la migración pueda afectar a las condiciones de seguridad ciudadana*». En la misma línea, otros autores, refieren que sería erróneo cruzar las variables delincuencia y migración puesto que estadísticamente hablando no serían cifras significativas (Barreiro, 2003; Lirola y Jiménez-Bautista, 2015).

La literatura sobre las mujeres extranjeras encarceladas es escasa. Cerezo e Izco (2019) en su estudio sobre mujeres jóvenes inmigrantes encarceladas en Málaga informan que el 22,3 % de mujeres encarceladas proceden de países de la Unión Europea, especialmente Rumanía (9,8 %), el 14,3 % de Colombia y el 7,5 % de Nigeria. En cuanto al nivel educativo, las mujeres inmigradas de origen latinoamericano presentan un nivel educativo superior al de otras internas y se corresponde con el de estudios secundarios (Jiménez-Bautista, 2015; Cerezo e Izco, 2019) y la media de edad es de 35 años (Cerezo e Izco, 2019). En cuanto a la tipología delictiva, los estudios muestran una prevalencia del delito de tráfico de estupefacientes (Cerezo e Izco, 2019; Porro, 2015) e incluso se pueden clasificar los delitos en función del área geográfica de procedencia de las mujeres. Así, las mujeres procedentes de Latinoamérica han sido condenadas por narcotráfico al ser detenidas cuando actuaban como *mulas* (Cerezo e Izco, 2019). Una diferencia importante con las mujeres autóctonas condenadas por tráfico es que estas a menudo son consumidoras de drogas mientras que las mujeres inmigradas, en su mayoría, no lo son (Cerezo e Izco, 2019). En cuanto a la tipología delictiva más común entre las mujeres procedentes de Asia (21 %) y del Magreb (18 %), los estudios muestran que cumplen condena por delitos violentos (asesinatos y lesiones) (Cerezo, 2015). En el estudio de Cerezo e Izco (2019) detecta discriminación

en prisión por razones de género e inmigración pero no por razón de edad. El estudio pone de relieve las dificultades por parte de las mujeres extranjeras para adaptarse al cambio cultural y de idioma así como las dificultades en la convivencia causadas por la aparición de conflictos por la falta de clasificación interna. Sin embargo, el estudio destaca la necesidad de introducir programas dirigidos a este colectivo.

Así, la literatura existente pone de manifiesto que las mujeres inmigradas que cumplen condena en España, lo hacen mayoritariamente por el delito de tráfico de sustancias ilícitas seguido por el delito contra el patrimonio (Jiménez-Bautista, 2015; Martín, Miranda y Vega 2007). El rol que desempeña la mujer en el delito contra la salud pública pasa por la instrumentalización de sus cuerpos (Ortiz, 2022) y el riesgo, para su salud, por introducir la droga en su cuerpo, como el caso de las *mulas* o *burreras* (términos más utilizados en Latinoamérica), *correos* o *maleta* (término más utilizados en Europa) dejando al descubierto la especial vulnerabilidad en la que se encuentran por el hecho de ser mujeres, como señalan Mateos y Martínez (2003). Estas mujeres constituyen la punta del iceberg —visible y frágil— de este negocio ilegal y las que en último término son susceptibles de un control punitivo mayor, dejando en evidencia dos condiciones clave, a saber; su origen social, y el geográfico, que permiten las relaciones socioeconómicas que finalmente las lleva a prisión (Mateos y Martínez, 2003). Cerezo e Izco (2019) indican como queja constante entre las mujeres inmigradas, la dureza de la pena dado que, a menudo, el delito viene motivado por una situación de necesidad. En efecto, difícilmente pueden entenderse las trayectorias vitales de las mujeres inmigradas sin referirnos a las complejas relaciones norte y sur, la globalización de la economía y la criminalización de la población inmigrante.

En este punto es importante marcar las diferencias entre las mujeres inmigradas y las internas *no nacionales*. Algunas autoras hacen esta distinción para diferenciar a aquellas mujeres que, a pesar de ser originarias de otro país, han establecido su residencia —legalmente o no— en el país de acogida y por tanto son identificadas como inmigrantes mientras que las mujeres categorizadas como *no nacionales* son aquellas que han sido detenidas en el aeropuerto por delito de tráfico y no tienen residencia ni vínculos en el país

(Bodelón, 2007; Miranda y Martín, 2007). Se ha constatado que el segundo grupo no presenta, en general, síntomas de marginación social en lo que se refiere al declive personal o social (Miranda, Martín y Vega, 2003).

La literatura indica que mayoritariamente las mujeres inmigradas encarceladas son primerizas y que el delito por el que cumplen condena ha sido la primera relación que han tenido con el mundo de la delincuencia (Acale, 2015). Este hecho, junto con que suelen ser mujeres jóvenes, hace que sean especialmente vulnerables en prisión y que vivan con angustia su encarcelamiento (Cerezo e Izco, 2019).

De esta forma, se observa una mayor precariedad entre el colectivo de mujeres inmigradas que están encarceladas. De acuerdo con Rodríguez (2009) y Bodelón, (2007) estas experimentarían una *triple condena*: jurídica, social y personal. Esta triple condena tiene consecuencias, en primer lugar; sobre las mujeres, como las dificultades en la comunicación por la falta de conocimiento de la lengua, lo que limita el derecho a la defensa y la información; desconocimiento del sistema penitenciario español; problemas psicológicos derivados del proceso migratorio y del propio encarcelamiento que a menudo desemboca en la sobremedicación; falta de apoyo en el país donde cumplen la condena; dificultad por el mantenimiento de los vínculos con la familia. Y en segundo lugar, sobre la relación que se establece entre las mujeres extranjeras y los profesionales que las atienden como el choque cultural; la existencia de estereotipos culturales, tanto por parte de la población reclusa como por parte del personal del centro penitenciario y el desconocimiento por parte de los trabajadores y trabajadoras y responsables de las instituciones penitenciarias de las migraciones y del marco legal de extranjería (Rodríguez, 2009).

Por lo que respecta a las internas extranjeras, destaca el concepto *autocontrol como defensa contra la agresión de la disciplina penal* que hace referencia a las dificultades añadidas para las mujeres no nacionales no solo para adaptarse a la disciplina de la prisión, como todas las demás reclusas, sino también para adaptarse a las normas culturales que en muchos casos les son desconocidas. Esta situación tiende a condicionar el comportamiento de las

mujeres extranjeras, que, en un esfuerzo para adaptarse a la cárcel, suelen mostrar una conducta ejemplar (Bodelón, 2007).

Y como dice Antony (2007), la cárcel, para las mujeres, es un espacio discriminador y opresivo. La cárcel es para la mujer doblemente estigmatizadora por el rol que la sociedad le ha asignado. En efecto, una mujer encarcelada es caracterizada como *mala* porque ha roto el rol que le ha sido asignado socialmente como mujer y madre sumisa, dependiente, dócil y encargada de cuidar a los demás.

Sin embargo, cabe destacar que, como muestran varios estudios, mayoritariamente las mujeres que cumplen hoy una condena privativa de libertad, tienen un perfil de baja peligrosidad criminológica, mayoritariamente madres y cabezas de familia como único apoyo económico de sus familias (Almeda, 2017 ; Navarro, Meléndez y Cubells, 2022), víctimas de violencias patriarcales en su vida y durante el encarcelamiento (Martínez y Jiménez, 2015; Aristizábal y Cubells, 2017; Navarro, Meléndez y Cubells, 2022). Varios estudios asocian haber sufrido violencia de género con problemas de salud mental como la depresión (Bacchus *et al.*, 2018) y la ansiedad (Trevillion *et al.*, 2012), síntomas físicos (somatización, fatiga, dolor), el trastorno de estrés postraumático y una disminución de la calidad de vida (Patton *et al.*, 2022). La relación entre la violencia de género o machista y la salud mental es bidireccional por lo que aumenta el riesgo de sufrir un trastorno mental si la mujer está en una situación de violencia en la pareja y, sin embargo, sufrir un trastorno mental aumenta las posibilidades de ser víctima de violencia de género (Bacchus *et al.*, 2018; Yapp *et al.*, 2020).

Por esta razón, es relevante estudiar el segmento de las mujeres inmigradas que actualmente están encarceladas atendiendo a la intersección de las dimensiones de género, raza, etnia, cultura y clase social. De esta forma, se gesta el concepto de *crimigración* acuñado por Stumpf (2006, citado por España, 2017) que hace referencia al *miedo al extranjero y el hecho de que los estereotipos sobre su peligrosidad hace que los estados se armen administrativamente y penalmente frente al extranjero*.

Hay que incluir en el análisis de esta problemática, las estrategias individuales y grupales desarrolladas en el marco de las sociedades patriarcales para conocer el margen del que disponen las mujeres inmigradas encarceladas para desarrollar la agencia. Estas mujeres no son solo esposas o madres, son mujeres que toman decisiones como involucrarse en actividades delictivas después de valorar los riesgos y beneficios, a veces para escapar de situaciones de violencia, otras para mejorar su situación económica, otras porque son amenazadas, entre otros motivos (Martín, Miranda y Vega, 2007). Efectivamente, la migración comporta importantes cambios para estas mujeres que inician el proyecto migratorio como acceder a recursos económicos que gestionarán individualmente ante la ausencia de la figura masculina (familiares y pareja) el acceso al espacio público, la libertad en la elección de las relaciones personales en el nuevo contexto, entre otros. En este sentido, el proyecto migratorio puede suponer una ruptura con las relaciones de sumisión y subordinación (Cerezo e Izco, 2019).

Por todo lo que hemos dicho hasta ahora, se hace imprescindible la aproximación a esta problemática desde la perspectiva de género e interseccional que implica, como afirma Barón (2019), un desafío constante a lo estructural:

trabajar para conseguir la igualdad desde todas las instituciones e intersecciones, ya que las relaciones de poder se encuentran vinculadas a formaciones e instituciones tales como la familia, sexuales y productivas, interactuando entre ellas y desempeñando un papel de condicionante y condicionado (2019: 92).

Esto supondría proteger y potenciar la vía del agenciamiento (Zerbino, 2021), en la que se busca fomentar la autonomía, la reflexión y el accionar de las mujeres que cumplen condenas, de cara al desistimiento delictivo.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

1. Conocer la situación de las mujeres inmigradas en las prisiones catalanas.

3.2 Objetivos específicos

1. Identificar los principales perfiles delictivos de las mujeres inmigradas.
2. Conocer e interpretar los rasgos sociodemográficos de las mujeres inmigradas.
3. Comprender y explorar los proyectos migratorios de las mujeres que son encarceladas en Cataluña para detectar los casos de violencia machista o de tráfico de seres humanos.
4. Identificar las necesidades educativas y de tratamiento de las mujeres inmigradas encarceladas.
5. Conocer la situación de salud física y mental de las mujeres inmigradas en las prisiones.
6. Identificar y comprender los factores que llevan a las mujeres inmigradas a reincidir o desistir del delito.
7. Identificar las limitaciones de las mujeres inmigradas durante el cumplimiento de condena por ser extranjeras.
8. Incorporar el proyecto migratorio de las mujeres en su itinerario mientras cumplen la condena.
9. Analizar la experiencia de la maternidad de las mujeres inmigradas y el impacto que tiene el encarcelamiento en los/las hijos/as.
10. Identificar oportunidades y alternativas jurídicas para mejorar la situación de las mujeres extranjeras.
11. Conocer la situación de las personas extranjeras transexuales o no binarias en las prisiones catalanas que emigran de su país por la persecución por motivos de género u orientación sexual.
12. Explorar la situación de las mujeres extranjeras encarceladas que emigran para evitar un matrimonio forzado o la mutilación genital propia o de sus hijas.

13. Conocer los hábitos de consumo de sustancias de la población femenina extranjera en las prisiones.
14. Identificar las necesidades de las mujeres inmigradas por el mantenimiento de vínculos familiares y sociales tanto en los países de origen como en Cataluña.

4. Metodología

Este es un proyecto de *investigación aplicada* porque busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas sociales (Lozada, 2014) y, en este caso, aquellos vinculados al sistema de ejecución penal. Esta investigación es la respuesta al encargo del OCJVM que llega al equipo de investigación *Estudios Sociales, de Género, el Poder y la Subjetividad* (GIPIS) de la UAB, para analizar la situación de las mujeres extranjeras encarceladas en Cataluña con el objetivo de realizar propuestas de mejora. El CEFJE ha colaborado activamente en el proyecto de investigación poniendo a disposición un equipo con el que nos hemos coordinado para desarrollar el estudio y que ha facilitado el acceso de las investigadoras a los referentes de género de los diferentes centros y ha asegurado que el alineamiento del colectivo de profesionales de los centros con los objetivos del proyecto.

El estudio combina la metodología cuantitativa y la cualitativa (Denzin y Lincoln, 2000; Patton, 1990). Los datos cuantitativos han sido recogidos mediante un cuestionario diseñado para este estudio y que en el siguiente apartado describimos con detalle; los datos cualitativos se extraen de las preguntas abiertas del cuestionario, de las entrevistas narrativas semiestructuradas y los grupos de discusión. Sin embargo, las investigadoras fruto de la observación participante (Patton, 1987), han recogido conversaciones informales, interpretaciones e inquietudes sobre lo que han podido observar en las jornadas en las que han estado recogiendo datos en los centros penitenciarios.

Para el análisis de datos cuantitativos extraídos del cuestionario, creado *ad hoc* para esta investigación, se utilizará el *software* informático SPSSX. Para el análisis de los datos cualitativos (entrevistas narrativas semiestructuradas y grupos de discusión a profesionales y usuarias (mujeres y colectivo LGTBIQ+) y de las preguntas abiertas del cuestionario) se aplicará el análisis de contenido temático (Escudero, 2020; Vázquez, 1996), utilizando el *software* Atlas Ti. Este análisis permite identificar las categorías conceptuales emergentes en el discurso de las usuarias y profesionales en relación con el sistema de ejecución penal de Cataluña.

4.1 Instrumentos

4.1.1. El cuestionario

Se ha diseñado un cuestionario que consta de 14 apartados (12 con preguntas cerradas y 2 escalas) y tres preguntas abiertas al final del instrumento. Los aspectos que el cuestionario explora son los siguientes:

- A. Datos demográficos (7 ítems)
- B. Circunstancias personales y familiares en la infancia (13 ítems)
- C. Circunstancias antes de encarcelamiento (21 ítems)
- D. Trayectoria laboral (2 ítems)
- E. Relación con la familia antes del encarcelamiento (escala)
- F. Uso de sustancias antes del encarcelamiento (escala)
- G. Relación con la justicia (10 ítems)
- H. Experiencias en la prisión (12 ítems)
- I. Participación en programas (18 ítems)
- J. Relación con la familia durante el encarcelamiento (8 ítems)
- K. Situación familiar en el momento presente (9 ítems)
- L. Estado de salud presente (4 ítems)
- M. Expectativas y planes para cuando obtenga la libertad definitiva (12 ítems)
- N. Problemas al alcanzar la libertad definitiva (10 ítems)

4.1.2. La entrevista narrativa semiestructurada

Se han realizado entrevistas narrativas semiestructuradas en profundidad con usuarias y profesionales del sistema penitenciario catalán para recoger la experiencia y opinión subjetiva de las personas y obtener, así, información sobre informantes clave y explorar los aspectos que no son directamente observables (Ruiz, 2003). La preferencia por esta tipología de entrevista radica en el hecho de que como instrumento de producción de discurso permite explorar los vínculos entre eventos poniendo el foco en las motivaciones y las

estrategias de forma que permite captar aquellos aspectos que son relevantes para la persona entrevistada (Lozares y Verd, 2008).

Se diseñó un guion de entrevista para facilitar la recogida de información. Este guion no se ha utilizado en formato pregunta-respuesta sino que las entrevistadoras han actuado como facilitadoras del discurso de las personas entrevistadas y el guion ha sido útil para revisar que todos los temas de interés han sido abordados. Los temas explorados en las entrevistas y grupos de discusión de las mujeres son los siguientes: la experiencia de las usuarias en el sistema penitenciario, la relación con los profesionales, la relación con otras usuarias, la relación con el exterior (familia, amigos, etc.), el impacto de la cárcel en su vida y la de la familia, que sacan de positivo y de negativo de la experiencia, cómo afrontan la salida del centro penitenciario, principales dificultades y necesidades, dificultades para desistir de la actividad delictiva, presiones o dificultades que las empujan a la actividad delictiva de nuevo, qué cambiarían del sistema penitenciario y por qué.

4.1.3. El grupo de discusión

El grupo de discusión es una técnica narrativa de recogida del discurso en el marco de una situación interactiva en la que las personas que participan intercambian opiniones en torno a una temática de interés común (Barbour, 2013). El grupo de discusión debe estar formado por personas pertenecientes a distintos perfiles que tienen relación con el tema de estudio. Este requisito es indispensable para poder recoger la totalidad del *discurso* sobre la temática abordada en el estudio. Se trata, en definitiva, de crear una situación microsociedad, el grupo de discusión, para extraer conclusiones macrosociales, es decir, para conocer cómo afecta el perfil de los participantes (rol, clase social, género, etc.) en su forma pensar sobre una temática determinada (Barbour, 2013). El guion de los grupos de discusión se han utilizado, como en el caso de la entrevista, para (re)orientar cuando ha sido necesaria la interacción y para asegurar que todos los aspectos relevantes habían sido tratados. El guion de las entrevistas y grupos de discusión de los profesionales gira en torno a los siguientes temas: Experiencia en el trabajo con las mujeres, características del

colectivo, necesidades de las usuarias en función de la diversidad de perfiles, acceso a la formación, empleabilidad, tratamiento, etc., acceso al peculio, recursos para la reinserción laboral y social, gestión de la salud física y mental, autocuidado de las profesionales, si se sienten reconocidas por la institución, qué ayudaría a aumentar el bienestar en el puesto de trabajo, lluvia de ideas para la mejora del sistema penitenciario.

4.2 Población del estudio

La población del estudio la componen la totalidad de usuarias inmigrantes de los centros penitenciarios, centros abiertos, una unidad dependiente y una unidad de medio semiabierto de Cataluña que en diciembre de 2022 son 168 usuarias. Dado que la participación en el estudio es voluntaria y dado que algunas mujeres no se encontraban en el centro (o módulo) en el momento de la recogida de información, la muestra final es de un 50,1 % de la población total. Asimismo, hemos realizado entrevistas y grupos de discusión con profesionales de interior, rehabilitación y salud de los centros.

En cuanto a los 85 cuestionarios que han respondido, a las usuarias extranjeras se distribuyen de la siguiente forma en los diferentes centros: 9 usuarias están en el CP1, 33 usuarias en el CP2, 28 usuarias en el CP3, 5 en el CP4, 9 en el CP5 y 1 usuaria en el OB1.

4.2.1 Representatividad de la muestra: alcance y limitaciones

Aunque hemos alcanzado un buen grado de participación en la recogida de datos mediante el cuestionario, cabe decir que la muestra cuantitativa puede estar sesgada en cuanto a la población de mujeres extranjeras que se encuentran en medio abierto. Si bien es cierto que hemos encontrado poca población extranjera y también nacional en esta situación, solo hemos accedido a la respuesta de una mujer en el cuestionario y no contamos con ninguna entrevista en el marco de este estudio. Para compensar esta carencia, hemos añadido a las entrevistas a tres mujeres extranjeras que ya han salido en

libertad y que relatan cómo han vivido el proceso de reinserción social y laboral en el marco de un estudio previo financiado por el Ministerio (2015-2018).

En cuanto a los datos cualitativos extraídos de las entrevistas y grupos de discusión, la representatividad de la muestra se basa en el concepto de *representatividad socioestructural* que se concreta en que las personas entrevistadas y participantes en el grupo de discusión han sido escogidas por la posición diferencial que ocupan en la estructura social del objeto de la investigación (Mejía, 2000), que en este caso, es la institución penitenciaria. Esta muestra permite obtener resultados generalizables dentro de los límites de representatividad socioestructural en tanto que facilita **el acceso a la totalidad del discurso sobre el objeto de estudio**. Esto significa que tiene el potencial de recoger todas las significaciones y debates sobre la temática abordada. Por tanto, no se trata tanto de conocer cuántas personas están de acuerdo con una afirmación o posicionamiento sino *conocer los diferentes discursos y posicionamientos* —incluso contradictorios— sobre un tema concreto. En el estudio que presentamos, la muestra cualitativa es fruto del *muestreo por juicio y por contexto* porque el criterio que ha guiado a la selección de los profesionales y personas usuarias de los CP ha sido el de la representatividad estructural.

El criterio de representatividad estructural se basa en la premisa de que la posición que las personas ocupan en una estructura y contexto marca, de forma determinante, lo que la persona piensa, hace y expresa (Pallí *et al.*, 2019). Este hecho explica por qué encontramos versiones diferentes y a menudo contradictorias sobre un determinado tema. Las versiones que explican las personas que han participado en la investigación son historias situadas en un contexto particular y que versan sobre acciones o sucesos también particulares que han vivido o presenciado en primera persona. Por ejemplo, en los resultados del estudio encontraremos versiones contradictorias sobre la violencia recibida por parte de la institución en el módulo especial. Una anciana que lleva muchos años institucionalizada relata cómo tiempo atrás había recibido violencia física por parte de los profesionales de interior en este módulo. Otra chica joven relata que pese a presentar mal comportamiento y haber pasado nueve meses —a lo largo de la condena— en el módulo especial

nunca ha recibido ningún tipo de violencia por parte de los profesionales de interior y afirma no creer a las mujeres que denuncian haberla sufrido. Esta variabilidad en los discursos, lejos de ser problemática y llevarnos a pensar que una de las mujeres no está siendo fiel a la realidad, nos brinda una información importante para la comprensión del fenómeno así como la posibilidad de identificar aspectos necesarios tratar con mayor profundidad. Estos discursos, deben permitir a la institución identificar áreas de mejora alcanzada y áreas que pueden mejorar. Si contextualizamos los relatos de ambas usuarias podemos ver que la mujer que denuncia la violencia habla de tiempo atrás y que la institución mediante protocolos y reglamentos ha mejorado el trato con la población penitenciaria a lo largo del tiempo (área mejorada). Por otra parte, cuando aparecen, en el contexto de la investigación, relatos que alertan sobre alguna cuestión problemática, aunque sea de forma minoritaria, es importante recogerla para que la institución tenga conocimiento y pueda establecer, si lo considera adecuado, acciones preventivas para evitar estos sucesos en un futuro.

4.3 Recogida de información.

En este apartado presentamos el procedimiento seguido para generar los datos cuantitativos y cualitativos. A continuación, presentamos los códigos que utilizaremos para la identificación de las usuarias y profesionales que han participado en el estudio:

4.3.1. Codificación

Para asegurar el anonimato de las personas participantes en la investigación, hemos procedido a la codificación de los centros y de las participantes. La codificación utilizada es la siguiente:

Los *centros penitenciarios* de régimen ordinario se codifican con el epígrafe CP y un número que se corresponde con el centro de cada provincia. Hemos recogido datos en 5 centros penitenciarios **CP_1, CP_2, CP_3, CP_4 y CP_5**.

Los *centros abiertos* han sido codificados con el epígrafe OB más el número que identifica al centro. Hemos obtenido datos en 4 centros abiertos **OB_1**, **OB_2**, **OB_3** y **OB_4**. Y una *unidad de medio semiabierto* se codifica como: **SOB**.

La *unidad dependiente* visitada se ha codificado como **UD**.

En cuanto a las *personas participantes* en las entrevistas y grupos de discusión, la codificación es la siguiente:

PI Profesionales de interior

PR Profesionales del equipo de rehabilitación

PS Profesionales de la salud

CO Mando

U Usuaris

UG Usuaris gitanas (que aunque no sean todas inmigrantes forman parte de una comunidad con cultura propia e identidad social compartida).

UE Usuaris extranjeras

UTE Usuaris transexual extranjera

Las entrevistas pertenecientes a una investigación anterior financiada por el *Ministerio* —que explican más adelante— han sido codificadas con la letra E de la entrevista, la letra M que hace referencia al estudio del Ministerio y la codificación de las usuarias. Así: EMUE hace referencia a un fragmento extraído de una entrevista de la investigación del Ministerio emitido por una usuaria extranjera.

En cuanto *al instrumento o técnica* de recogida de información, la codificación utilizada es la siguiente:

Q Cuestionario

E Entrevista

EM Entrevista de la investigación del Ministerio

GD Grupo de discusión

NC Notas de campo

Sin embargo, las observaciones y conversaciones informales que aportan información relevante para el estudio y que han sido recogidas en las *notas de campo*, se han codificado de la siguiente manera: NC seguido del código del centro y del código que identifica a la persona si se trata de una conversación o interacción informal. En caso de que se trate de una observación, la codificación sería: NC, código del centro más la letra O de observación.

De esta forma, en la presentación de resultados, los fragmentos serán identificados así: la primera letra se corresponde a la fuente (Q, E, NC o GD), las tres siguientes al centro en el que se ha recogido la información (centros penitenciarios CP_1, centros abiertos OB_1 y unidades dependientes, UD) y las dos últimas a la participante (profesionales PI, PR, PS, CO y usuarias U, UE, UTE). Así por ejemplo, el código GD/SOB_UE hace referencia a una intervención extraída de un grupo de discusión (GD) en una Unidad de Medio Semiabierto (SOB) emitido por una usuaria extranjera (UE).

En el caso de los fragmentos obtenidos en las preguntas abiertas del cuestionario, serán referenciadas poniendo en primer lugar la Q del cuestionario, seguido de la codificación de la usuaria que responde (U, UE, UTE).

En el caso de las notas de campo, el código NC/CP_3/PI haría referencia a la interacción con un profesional de interior en el centro CP_3, recogido en las notas de campo NC.

4.3.2. Trabajo de campo

El trabajo de campo se ha realizado en el periodo que va del mes de julio al mes de noviembre de 2022 y se han producido los siguientes datos:

Cuestionarios:

Han respondido el cuestionario 208 usuarias de las que 85 son usuarias extranjeras.

Entrevistas:

- 1) Usuario transexual extranjero en CP_3
- 2) Usuaría (autóctona) CP_3
- 3) Mando del CP_3
- 4) 3 Profesionales del equipo de rehabilitación del OB_1
- 5) 3 internas (autóctonas) del OB_1 (la única mujer inmigrante del centro estaba enferma y no se presentó a la entrevista)
- 6) Profesional de la UD
- 7) Profesional del ámbito de la salud del CP_2
- 8) Profesional del equipo de rehabilitación del CP_3
- 9) Mando del Programa de Responsabilidad Parental del CP_3
- 10) 3 mujeres inmigradas excarceladas (estudio previo financiado por el Ministerio)

Grupos de discusión:

- 11) Usuarías del CP_3 (3UE, 3U)
- 12) Usuarías de la SOB (2UE, 4U)
- 13) Profesionales del CP_3 (3 PI, 8 PR y 1 CO)
- 14) Usuarías del CP_2 (3 UE, XX)
- 15) Profesionales del CP_2 (3 PR y 3 PI)
- 16) Usuarías del CP_5
- 17) Profesionales del CP_5

La recogida de información se ha realizado con la colaboración del OCJVM que ha facilitado el contacto con los centros penitenciarios y ha realizado la tarea previa de dar a conocer el proyecto y de motivar a los equipos para participar activamente. Para la recogida de información mediante el cuestionario programamos jornadas de 10 h de permanencia en los CP para poder recoger las respuestas del mayor número posible de usuarias y profesionales. Los cuestionarios están diseñados para ser auto aplicados pero, en algunos casos,

las usuarias han necesitado ayuda para responderlos ya sea por dificultades en la comprensión de la lengua (castellano) en el caso de las mujeres extranjeras o por la dificultad de comprensión de algunos conceptos o terminología jurídica. El procedimiento para la recogida de información mediante los cuestionarios ha sido el siguiente: los centros han habilitado un espacio (aula, biblioteca, etc.) para reunir a las mujeres participantes a las que previamente han invitado a participar. Una vez reunidas las usuarias en el espacio adjudicado, las entrevistadoras han administrado los cuestionarios al grupo de usuarias y han permanecido a su lado para resolver dudas y ayudarlas a cumplimentar el cuestionario. Para recoger el máximo número de cuestionarios, permanecíamos en el espacio todo un día para poder adaptarnos a los diferentes horarios de las mujeres que varían en función de las actividades que realizan en el centro (destinos, actividades, visitas médicas, salidas programadas, etc.). La colaboración de los profesionales de los centros ha sido clave para facilitar la participación de las usuarias, en todos los casos han sido proactivos y proactivas, informando y motivando a las mujeres para que participaran en la investigación. No obstante, en el CP_3 una profesional del equipo de rehabilitación y dos profesionales de interior participaron ayudando a las mujeres a responder a los cuestionarios.

Las entrevistas y grupos de discusión de usuarias y profesionales se han realizado en las dependencias de los centros. Se grabó el audio de las entrevistas y los grupos de discusión en formato digital. Las entrevistas grabadas se han transcrito siguiendo los criterios de transcripción de Jefferson (Jefferson, 1984). Este tipo de transcripción requiere una literalidad que implica mantener los usos indistintos del catalán y el castellano e impide corregir las formas habituales de la expresión oral.

En todos los casos, las participantes han firmado la hoja de consentimiento informado y han recibido información sobre los objetivos del estudio y las características de su participación. Asimismo, se ha informado del derecho a desistir de la participación en el estudio cuando lo consideren necesario sin tener que justificar la decisión. El equipo de investigación se ha comprometido con las participantes y los centros al programar una sesión para compartir los resultados del estudio.

En este estudio contamos también con tres entrevistas narrativas semiestructuradas a mujeres extranjeras encarceladas pertenecientes al estudio *Encarcelamiento y reincidencia*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y desarrollado durante los años 2015-2018. Se incluyen estos datos después de solicitar autorización al responsable de la investigación para no incumplir las normas éticas que regulan la práctica en el campo de la investigación científica. Estas entrevistas exploran las experiencias de las usuarias en prisión y la posterior inserción laboral y social y han sido grabadas en formato mp3 en el domicilio de las mujeres entrevistadas. Hemos considerado interesante incorporar este material para completar el estudio con datos producidos antes de la pandemia por COVID-19 y ampliar la muestra de mujeres extranjeras que han pasado por el tercer grado. En efecto, la pandemia ha supuesto un cambio en el número y características de la población penitenciaria. Ha disminuido el número de mujeres encarceladas en general y de mujeres inmigradas en particular en tanto que debido al cierre de las fronteras no ha desaparecido el delito de tráfico de estupefacientes conocido como el *delito de maleta*. De esta forma, contar con datos obtenidos antes y después de la pandemia nos permitirá realizar un análisis más profundo y completo de las necesidades de las mujeres y del colectivo LGTBI y presentar propuestas de mejora en el marco del sistema de ejecución penal más adecuadas y pertinentes.

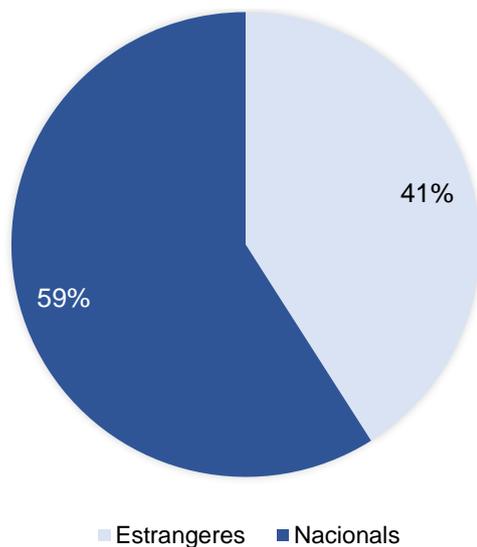
5. Resultados

5.1 Descripción de las usuarias nacionales y extranjeras en las prisiones catalanas

5.1.1. Mujeres extranjeras encarceladas en Cataluña

De la población total de 168 mujeres extranjeras (36 %) y 302 (64 %) mujeres nacionales a fecha de diciembre de 2022 encarceladas en el sistema penitenciario catalán (datos del sistema penitenciario, cedidos por el OCJVM), la muestra que responde al cuestionario es un 41 % de mujeres extranjeras y un 59 % de usuarias nacionales.

Gráfico 1. Nacionalidad de las mujeres encarceladas



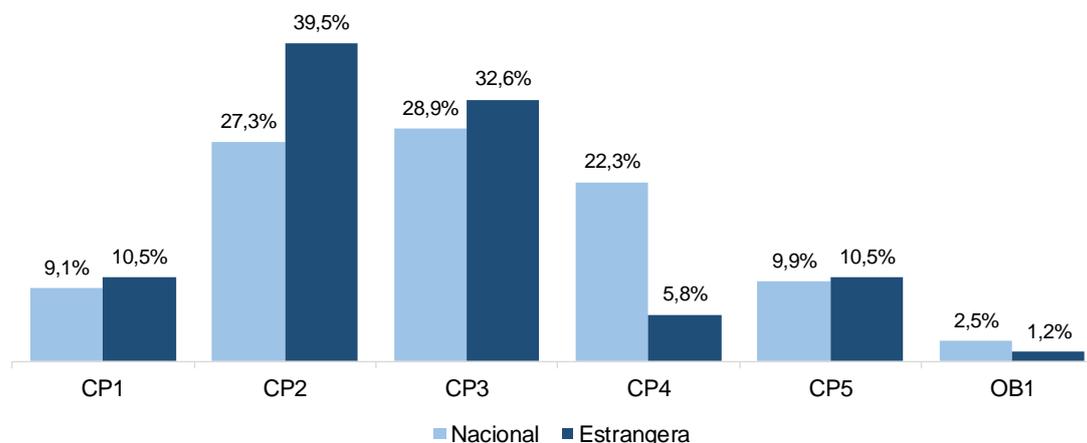
Nacionales

Extranjeras

5.1.2. Distribución de las mujeres de la muestra encarceladas en Cataluña

La siguiente gráfica muestra la distribución por centros penitenciarios de la muestra de usuarias nacionales y extranjeras que han respondido al cuestionario. Encontramos que la mayoría de mujeres extranjeras se encuentran en los CP_2 y CP_3.

Gráfico 2. Mujeres de la muestra encarceladas en Cataluña



Nacional
Extranjera

Ahora bien, cumpliendo condena en centros o módulos penitenciarios de mujeres, no solo encontramos a mujeres cisgénero. Efectivamente, últimamente se ha incrementado la presencia de personas transexuales, transgénero y no binarias en las cárceles que comparten este espacio con las mujeres cisgénero. En la siguiente tabla adjuntamos los datos de las 21 personas encarceladas en Cataluña a fecha de enero 2023 que no se identifican como hombres o mujeres cisgénero:

Tabla 1. Personas transexuales y no binarias encarceladas en Cataluña

	Categoría	N	%
Nacionales	Mujer transexual	4	44,4
	Hombre transexual	4	44,4
	No binario	1	11,1
	Total	9	
Inmigrantes	Mujer transexual	10	83,3
	Hombre transexual	1	8,3
	No binario	1	8,3
	Total	12	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos cedidos por el CEFJE.

La situación de las personas transexuales y transgénero en las prisiones catalanas están reguladas por las siguientes instrucciones:

- La Instrucción 1/2001 que aprueba medidas para que las personas transexuales sin reconocimiento de cambio de sexo en el documento oficial de identidad fuera ingresada en prisión atendiendo a su sexo socialmente reconocido o sentido.
- Posteriormente, la Instrucción 7/2006 de 9 de marzo, sobre Integración Penitenciaria de Personas Transexuales, establece un marco protector de los derechos e intereses de este colectivo con el fin de evitar la discriminación por razón de sexo.
- La Instrucción 7/2006, de 9 de marzo, sobre Integración Penitenciaria de Personas Transexuales, reconoce el derecho de este colectivo al acceso a los servicios especializados de salud para el proceso de transexualización, en las condiciones establecidas para la ciudadanía por el servicio público de salud correspondiente.
- Por último, la Instrucción 1/2019, para garantizar los derechos y la no discriminación de las personas transgénero e intersexuales en los centros penitenciarios de Cataluña, vela por los derechos del colectivo, el derecho a ejercer el cambio de sexo y expone los protocolos que han de implementar a los profesionales. El punto X. *Formación y sensibilización de los profesionales* informa del impulso de acciones formativas para formar y sensibilizar al personal penitenciario.

Este último aspecto, es importante dado que la convivencia de las personas transexuales en los módulos ordinarios destinados a mujeres no está exenta de conflictos. En efecto, el hombre transexual extranjero entrevistado habla de la discriminación del colectivo en la prisión masculina:

me dicen las enfermeras que han trabado en módulo de hombres y también por chicos gais y trans que están en módulos de hombres que vienen aquí porque no son aceptados allí (E/CP_3/UTE)

la discriminación por parte de los funcionarios en el módulo de mujeres por ser lesbiana cuando aún no había iniciado la transición:

tuve problemas con una funcionaria, porque estaba en contra de mi porque era lesbiana y que si yo era el macho del corral (E/CP_3/UTE)

y la discriminación por parte de las internas:

¿Maricón porque? Hasta las chicas trans, pero vosotras, ¿Por qué maricón? Porque no pasa nada. Yo me pinto las uñas y yo no digo

maricón. «No porque yo soy una mujer» y digo «ya, yo puedo ser un chico y pintarme las uñas de rosa e igualmente voy a seguir siendo un chico» (E/CP_3/UTE).

Una usuaria afirma tener amistad con compañeras transexuales pero que ha visto la discriminación a las que son sometidas en el módulo por parte de otras internas:

Yo me lo he pasado bien, una de mis mejores amigas, que tengo en contacto con ella, que es LP, eh, es trans y yo me he duchado con ella en la ducha y todo, ¿sabes? Hubo, el principio de toda su condena bien, ¿sabes? Y luego, en el momento, fueron trayendo más trans, hubo mucha complicación y las cambiaron, ellas en unas duchas, nosotras a otras

¿Y por qué? ¿Por qué hubo comunicaciones?

Porque tenían ellas pene, ¿Sabes?, entonces estaba

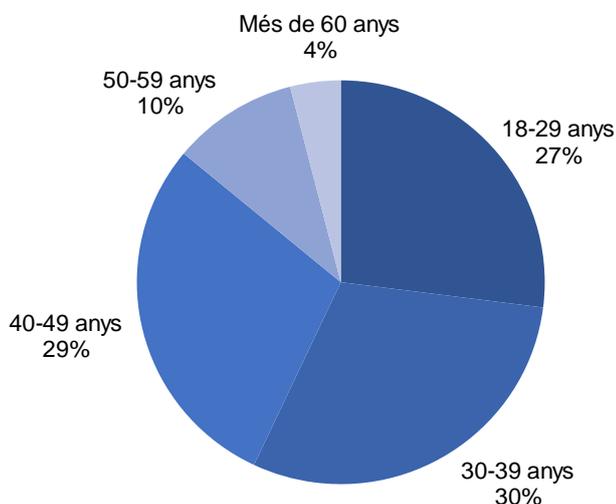
Pero ¿dónde, quién, dónde, qué pasó con la complicación? ¿Por qué fue complicado?

Se empezaron a quejar las chicas. (E/OB_1/U)

5.1.3. Edad de las usuarias

La franja de edad con más mujeres extranjeras encarceladas de la muestra es de 30 a 39 años como muestra la imagen. Que la edad de las mujeres coincida con el periodo reproductivo es un aspecto importante a la hora de (re)pensar en el funcionamiento carcelario. Sin embargo, en la línea de estudios previos Cerezo e Izco, (2019), observamos que la población inmigrante es más joven que la autóctona como se desprende de los datos de la población femenina total a fecha de diciembre de 2022.

Gráfico 3. Edad de las mujeres extranjeras



18-29 años
 30-39 años
 40-49 años
 50-59 años
 Más de 60 años

Efectivamente, los datos cedidos por el CEFJE y provenientes del sistema penitenciario de Cataluña indican que un 12,5 % de las mujeres inmigradas son menores de 25 años mientras que solo un 6,5 % de la población nacional lo son.

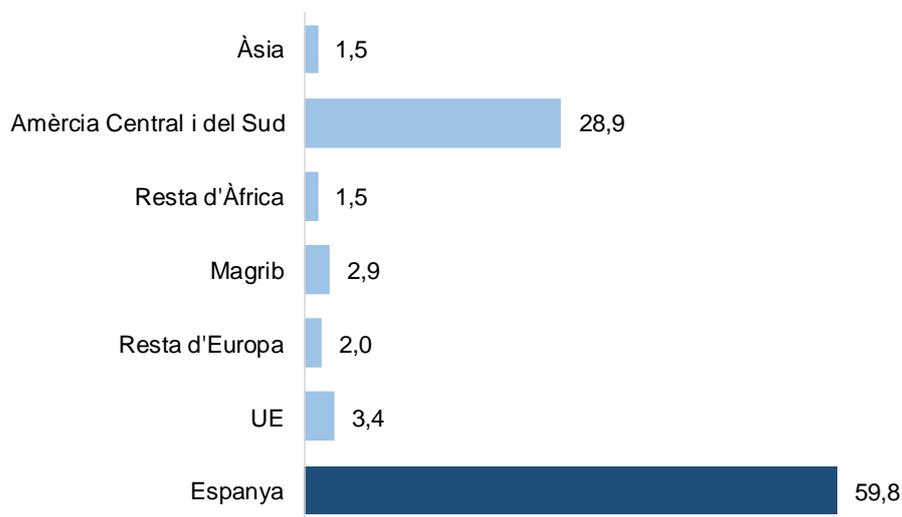
5.1.4. Nacionalidad de las usuarias

Tabla 2. Nacionalidad de las usuarias de la muestra

Área geográfica de procedencia	País de la nacionalidad	N	%
España	España	122	59,8
Unión Europea	Rumanía	4	2,0
	Francia	2	1,0
	Polonia	1	0,5
	Total	7	3,4
Resto de Europa	Rusia	2	1,0
	Georgia	1	0,5
	Ucrania	1	0,5
	Total	4	2,0
Magreb	Marruecos	5	2,5
	Argelia	1	0,5
	Total	6	2,9
Resto de África	Senegal	1	0,5
	Sudáfrica	1	0,5
	Nigeria	1	0,5
	Total	3	1,5
América Central y del Sur	Perú	9	4,4
	Colombia	8	3,9
	Brasil	6	2,9
	Cuba	6	2,9
	Venezuela	6	2,9
	Bolivia	5	2,5
	Paraguay	4	2,0
	República Dominicana	4	2,0
	Chile	4	2,0

Área geográfica de procedencia	País de la nacionalidad	N	%
	Ecuador	2	1,0
	Argentina	1	0,5
	Filipinas	1	0,5
	Honduras	1	0,5
	México	1	0,5
	Uruguay	1	0,5
	Total	59	28,9
Asia	Bangladés	1	0,5
	Tailandia	1	0,5
	China	1	0,5
	Total	3	1,5

Gráfico 4. Nacionalidad de las usuarias de la muestra agrupada por el área geográfica



Àsia
 Amèrcia Central i del Sud
 Resta d'Àfrica
 Magrib
 Resta d'Europa
 UE
 Espanya

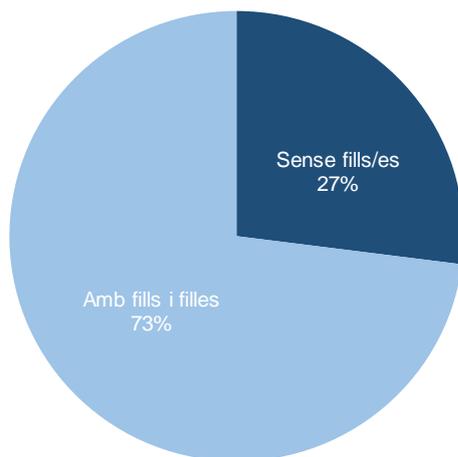
En cuanto a las nacionalidades, los porcentajes mayores de mujeres extranjeras que responden al cuestionario son de Perú (6,75), Brasil, Cuba y Venezuela (8 %), Marruecos (6,6 %) y Rumanía (6,5 %) aunque hay otras nacionalidades en la muestra. En cambio, en los datos del sistema

penitenciario a fecha de diciembre 2022, el porcentaje mayor de mujeres viene de Brasil (13,7 %), seguido por Colombia (8,3 %), Marruecos y Perú (7,7 %) y Rumanía (6,5 %).

5.1.5. Maternidad

Las mujeres extranjeras con hijos e hijas son un 73 % de la muestra lo que hace evidente la necesidad de dirigir la intervención a facilitar el mantenimiento de los vínculos familiares en el país de origen o de acogida (Navarro, Meléndez, Cubells, 2022). Los datos del Departamento de Justicia, sobre la población total de mujeres encarceladas en Cataluña, muestran que el 25 % de las mujeres extranjeras y el 15 % de las mujeres nacionales tienen cargas familiares.

Gráfico 5. Maternidad e hijos/as



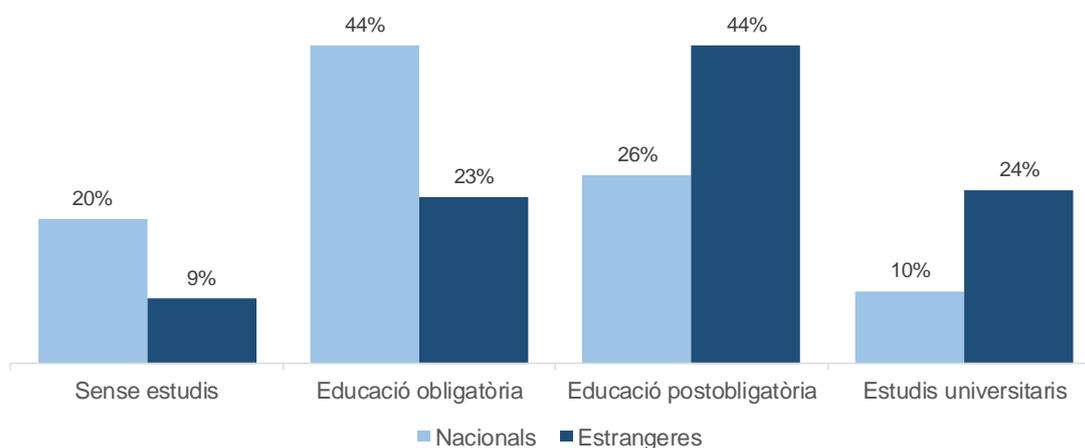
Con hijos e hijas
Sin hijos/as

5.1.6. Nivel de estudios

En cuanto al nivel de estudios de las usuarias de la muestra, tal y como se desprende de la siguiente tabla, el número de mujeres sin estudios es inferior en el caso de las mujeres extranjeras, solo un 9 % declara no tener estudios a diferencia del 20 % de mujeres nacionales que no las tienen. No obstante, el 44 % de las mujeres extranjeras tienen estudios postobligatorios y el 24 % los tiene universitarios, mientras que solo el 26 % de las mujeres nacionales

cuentan con estudios postobligatorios y solo un 10 % con estudios universitarios. En el caso de las mujeres españolas, el porcentaje mayor, 44 %, se encuentra entre las mujeres que declaran contar con la educación obligatoria mientras que en el caso de las extranjeras es del 23 %. Los datos cedidos por el CEFJE procedentes del sistema penitenciario van en la misma línea, el 22,4 % de las mujeres extranjeras tienen un nivel de estudios medio mientras que en el caso de las mujeres nacionales es del 17 %. Cuando en los estudios superiores un 9 % de las mujeres extranjeras lo tienen y solo un 4,6 % de las mujeres nacionales.

Gráfico 6. Nivel de estudios de las usuarias nacionales y extranjeras de la muestra



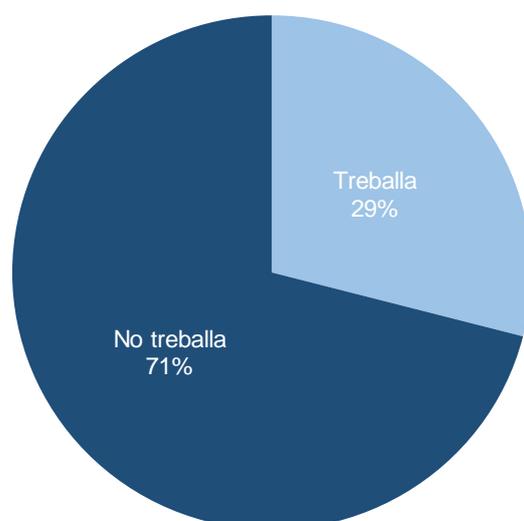
Sin estudios
 Educación obligatoria.
 Educación postobligatoria
 Estudios universitarios
 Nacionales
 Extranjeras

Por tanto, encontramos que las mujeres extranjeras tienen un nivel de estudios superior al de la muestra de usuarias nacionales. Este resultado va en la línea de otros estudios sobre la población penitenciaria femenina (Castillo y Ruiz, 2010; Cerezo e Izco, 2019; Jiménez-Bautista, 2015).

5.1.7. Situación económica y vida laboral

En tanto que uno de los factores principales que se relaciona con la actividad delictiva es el hecho de no tener ingresos o que estos sean insuficientes, hemos pedido a las usuarias extranjeras cuál era su situación laboral en el momento del ingreso en prisión. El 71 % de ellas manifiestan que no estaban trabajando y el 29 % trabajaba como muestra la gráfica:

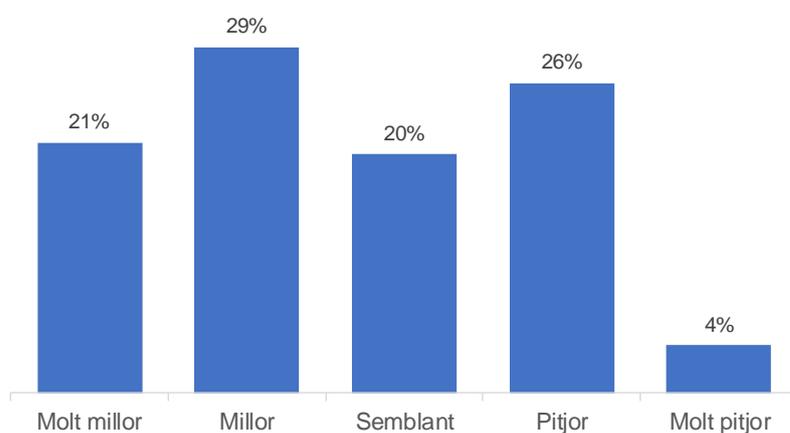
Gráfico 7. Situación laboral de las mujeres inmigradas en el momento del ingreso en prisión



No treballa
Treballa

A la pregunta: ¿A los 14 años cómo era la situación económica de su familia en comparación con la situación económica de las familias de su país?

Gráfico 8. Situación económica de la familia de las mujeres inmigradas en comparación con otras familias del país

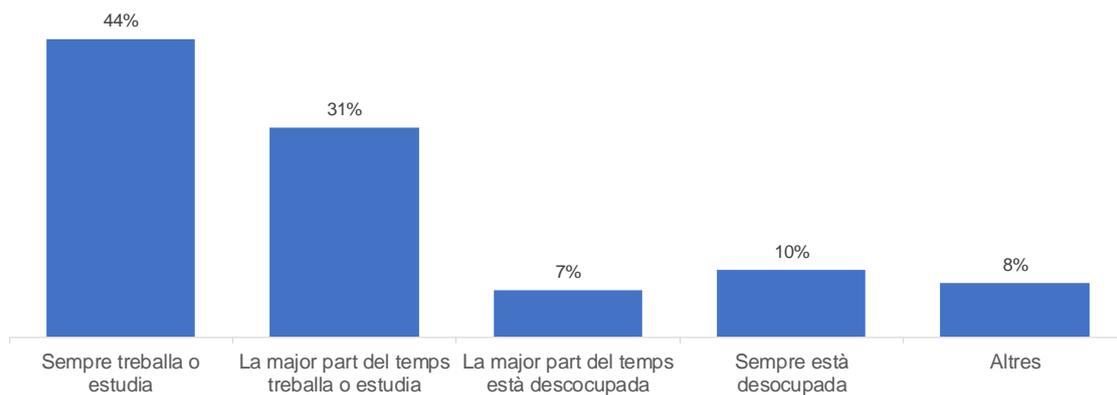


Mucho mejor
 Mejor
 Similar
 Peor
 Mucho peor

Los datos muestran que solo un 4 % de las mujeres extranjeras tenían una situación económica mucho peor que el resto y un 26 % que era peor. También encontramos un 21 % que dice que su situación económica era mucho mejor, el 29 % mejor y el 20 % similar.

La siguiente tabla muestra la vida laboral de las mujeres extranjeras del estudio:

Gráfico 9. Vida laboral de las usuarias extranjeras de la muestra



Siempre trabaja o estudia
 La mayor parte del tiempo trabaja o estudia
 La mayor parte del tiempo está desempleada
 Siempre está desempleada
 Otros

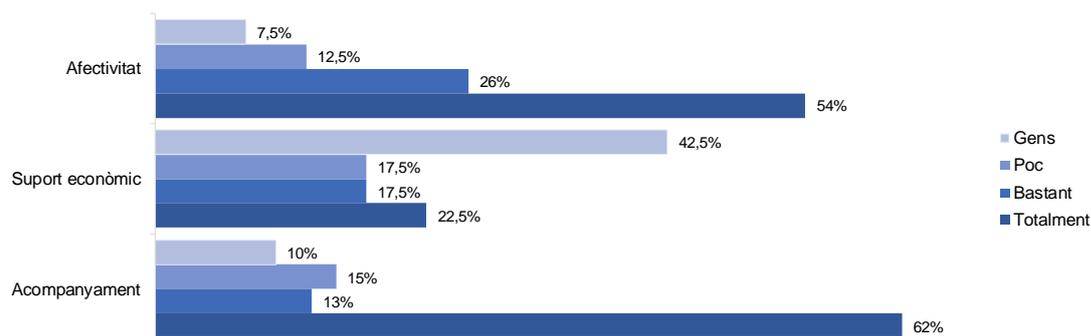
La mayoría de las mujeres extranjeras manifiestan estar ocupadas: un 44 % siempre trabaja o estudia, un 31 % lo hace la mayor parte del tiempo por tanto las mujeres inmigradas ocupadas suman un 75 % de la muestra mientras que del 25 % restante estarían desempleadas siempre un 10 %, un 7 % lo estaría la mayor parte del tiempo y un 7 % estaría en otras situaciones vitales. Los datos cedidos por Justicia muestran que el 26 % de las mujeres extranjeras tienen problemas para encontrar empleo frente al 48 % de las mujeres nacionales. Los datos de la muestra del estudio van en la misma línea que los datos de la

población total. Así, frente al 44 % de mujeres extranjeras que siempre trabajan o estudian en el caso de las mujeres nacionales el porcentaje es inferior (35 %), el 29 % dice hacerlo la mayor parte del tiempo y el 14 % manifiesta estar la mayor parte del tiempo desempleada mientras que en el caso de las usuarias es el 10 %. Estos datos confirman las conclusiones de estudios previos que indican que las mujeres extranjeras tienen un buen nivel de habilidad sociales desarrolladas a lo largo de su vida que puede facilitar el acceso al mundo laboral (Cerezo e Izco, 2019).

5.1.8. Apoyo familiar

En cuanto al apoyo familiar mientras están cumpliendo condena, las usuarias extranjeras manifiestan contar con el apoyo emocional (62 %) y sentirse queridas por la familia (54 %). Ahora bien, los datos no son tan positivos cuando se trata del apoyo económico. En este caso, las usuarias extranjeras manifiestan en un 42,5 % que no reciben ninguna ayuda económica de la familia y un 17,5 % recibe poco. Los datos cedidos por el Departamento de Justicia indican que un 24,7 % de las mujeres extranjeras tienen cargas familiares mientras que en el caso de mujeres nacionales el porcentaje es inferior (15,3 %). Estos datos son coherentes con las narraciones de las usuarias inmigrantes que explican que envían dinero a su país para ayudar a las familias.

Gráfico 10. Apoyo familiar a las usuarias extranjeras



Afectividad
 Apoyo económico
 Acompañamiento
 Ninguno
 Poco
 Bastante

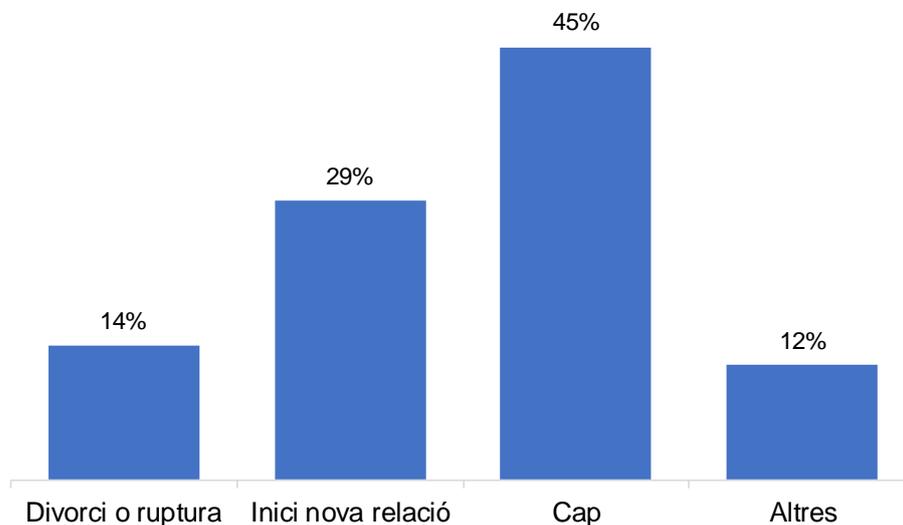
Totalmente

Sin embargo, para las mujeres extranjeras con arraigo en el país de acogida y que reciben apoyo económico (gráfico 10), las familias y parejas tienen un papel importante en cuanto a la ayuda económica. Esta mujer inmigrante, separada del padre de su hijo —que fue quien la introdujo en el tráfico de sustancias— mantiene buena relación con él desde que él se ha hecho miembro de los Testigos de Jehová y ha cambiado sus hábitos. Él comienza a salir ahora en libertad y le aporta ayuda económica:

Él ahora recién está saliendo ahora y me va ayudando como va pudiendo porque apenas está buscando trabajo (...) bueno (...) está pero está como autónomo, entonces él va así poco a poco (E/M/UE)

La siguiente gráfica recoge los datos referentes al impacto que ha supuesto el ingreso en prisión en la relación de pareja de las usuarias extranjeras:

Gráfico 11. Impacto de la prisión en la relación de pareja de las mujeres extranjeras



Divorcio o ruptura
Inicio nueva relación
Ninguno
Otros

En el 45 % de los casos, el ingreso en prisión no ha supuesto un cambio en la relación de pareja de las mujeres extranjeras mientras que el 29 % de las

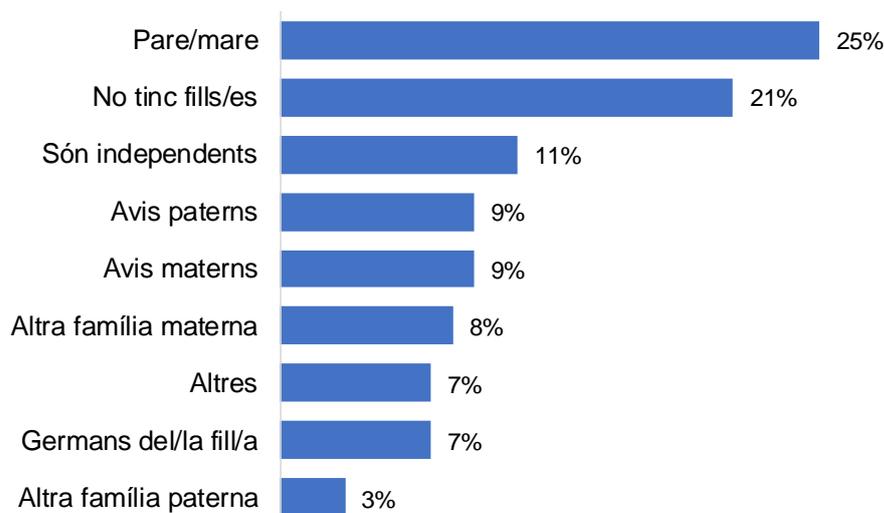
mujeres manifiestan haber iniciado una nueva relación durante el periodo de cumplimiento de la condena y el 14 % expone que ha roto con la relación. En cuanto a la situación *Otros* las mujeres manifiestan haber iniciado el carteo de prisión en prisión (4 %), mantener la relación de pareja a distancia (4 %) y que la pareja ha muerto (4 %). En el caso de las mujeres nacionales, los datos son los siguientes: el 13 % de las mujeres se han divorciado durante el cumplimiento de la condena, el 25 % ha iniciado una nueva relación, el 59 % manifiesta que no ha habido ningún cambio significativo en la relación de pareja y el 9 % manifiesta encontrarse en otras situaciones como: muerte de la pareja, el encarcelamiento les ha unido más, la pareja también está encarcelada, orden de alejamiento mutuo, entre otros.

En las narraciones de las mujeres aparecen las expectativas e ilusiones depositadas en las nuevas parejas:

Sí, ese chico sí, no es alcohólico, nada! Sí, sí, a ese sí que lo quiero de verdad! me da mucho cariño, conoce mucho a mi mama, es como mi hermano. Tiene mucho interés! Ha conocido a toda mi familia. (E/M/UE).

En cuanto a las madres extranjeras, hemos pedido quién se está haciendo cargo de las hijas e hijos mientras ellas están encarceladas. La siguiente tabla muestra los resultados obtenidos:

Gráfico 12. Quién se hace cargo de los hijos e hijas de las mujeres extranjeras



Padre/madre

No tengo hijos/as
Son independientes
Abuelos paternos
Abuelos maternos
Otra familia materna
Otros
Hermanos del/de la hijo/a
Otra familia paterna

De los resultados obtenidos destaca el hecho de que en el 25 % de los casos los hijos e hijas de las mujeres extranjeras corren a cargo del padre-madre del menor o a cargo de los abuelos y abuelas tanto maternos (9 %) como paternos (9 %). No obstante, cabe destacar el hecho de que en un 11 % de los casos las hijas e hijas ya son adultos independientes, lo que puede relacionarse con el hecho de que la población penitenciaria femenina va envejeciendo cómo exponen otros estudios (Giménez-Salinas, 2006) o con el hecho de que las mujeres extranjeras son madres más jóvenes que las nacionales (Sarrible, 2006).

En el caso de la muestra de las mujeres nacionales, los resultados muestran que un 24 % no tienen hijos o hijas, el 26 % están a cargo del otro progenitor (porcentaje similar al de las mujeres extranjeras), mientras que el 6 % está a cargo de los abuelos maternos y el 2 % de los paternos, lo que suman un 8 %. Por el contrario, el porcentaje en el caso de las mujeres extranjeras es superior. También es inferior el porcentaje de menores a cargo de otros familiares maternos (5 %) y paternos (3 %) y hermanos o hermanastros (3 %). En el caso de las mujeres nacionales, un 5 % de los niños están a cargo de la administración y un 2 % se encuentran en otras situaciones. Probablemente, esta diferencia en los porcentajes se relaciona con el hecho de que las mujeres nacionales son mayores y el porcentaje de hijos e hijas independientes dobla el porcentaje de las mujeres extranjeras (24 %).

Aunque los resultados del estudio muestran que mientras las madres están encarceladas el otro progenitor se hace cargo de los hijos e hijas, la percepción de una de las profesionales entrevistadas es que las tareas de cuidado recaen sobre el resto de mujeres del entorno de la mujer y que es necesario un cambio en este aspecto:

que también son unas dinámicas que también deberían ir intentando cambiarse, pero en muchas ocasiones la piedra angular de una familia son las mujeres, ¿no? Y esto también es una dinámica que dices: «Bueno, escucha, hay unos señores que también pueden ser igual de responsables o más y ocuparse de unos hijos y hacer exactamente lo mismo». Hasta ahora, en esta población y en general no está pasando cómo debería ser... cómo debería ser, ¿no?... pero... no sé por qué decía esto... Bueno, se me ha ido...

Cómo esa idea de que ellas son el núcleo, ¿no?

¡Eso! Entonces cuando ellas fallan, claro, todo queda como más desestructurado, ¿no? y, muchas veces, en vez de decir: «pues mira son los hombres quienes pueden ocuparse de todo esto», son las hermanas o madres o hijas incluso (E/OB_1/PR).

En la línea de la percepción de la profesional, el relato de una usuaria muestra el papel primordial de las mujeres en el ámbito familiar para la distribución de roles en una sociedad patriarcal en la que las mujeres asumen las tareas de cuidado:

Pues, ¿ca pasao?, pues que mi marido cae en una depresión, eh, mi marido se veía apoyado por mis hijos, ¿vale?, pero él siempre decía «tu madre, tu madre, tu madre». Entonces claro (resopla).

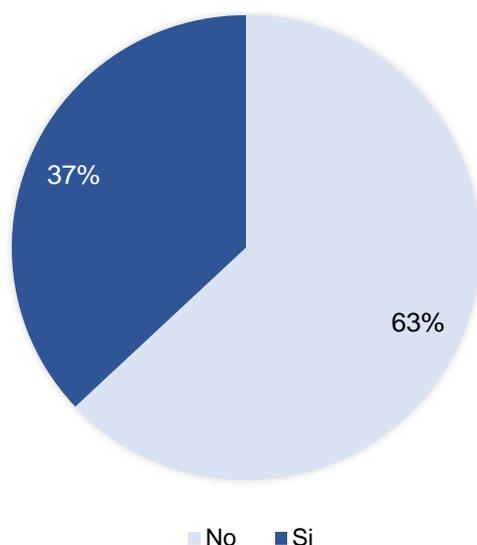
¿Porque eras tú quien lo cuidaba?

Yo soy la que, yo soy la, el, el pilar de mi casa soy yo. Si yo no estoy se cae el mundo. Después tengo mi hija separada del marido, con 5 hijos, tiene un hijo en una silla de ruedas. Mi hija dependía de mí, eh, mi nieto dependía de mí. El niño con 15 años se hace tos sus necesidades encima Claro, mi hija se, se vino más abajo de verse ella sola. El, el padre enfermo, un hijo una silla de ruedas, separada del marido, con 5 hijos. Entonces claro, mi hija lo pasó muy mal, mis hijos lo pasaron mal, pero mi hija lo pasó peor. (E/OB_1/U)

5.1.9. Violencia

Los datos obtenidos mediante el cuestionario de la muestra de mujeres inmigradas, indica que un 37 % estaba sufriendo violencia de género en el momento del ingreso en prisión como vemos en la siguiente gráfica:

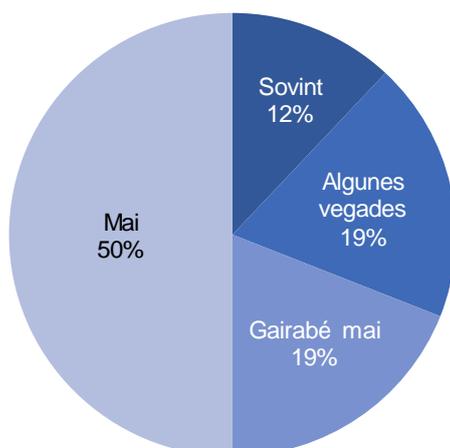
Gráfico 13. Porcentaje de mujeres extranjeras que estaba sufriendo violencia de género en el momento del ingreso en prisión



No Sí

Los datos de las mujeres nacionales son similares, un 70 % manifiesta que no estaba sufriendo violencia y el 30 % dice que sí. Estos datos son inferiores a los encontrados en estudios anteriores que encontraron que el 96 % de las mujeres encarceladas habían sufrido violencia machista (Aristizábal y Cubells, 2017). Probablemente los datos actuales son inferiores debido a que en el cuestionario preguntaron si en el momento de entrar en prisión estaban sufriendo este tipo de violencia (pregunta C15) mientras que en la pregunta B7 consultábamos si habían sufrido algún tipo de violencia cuando eran menores de 14 años. En este último caso, un 12 % de mujeres reconoce haberla sufrido frecuentemente y un 19 % algunas veces, por lo que un 38 % de las mujeres extranjeras habían sufrido violencia antes de los 14 años.

Gráfico 14. Porcentaje de usuarias extranjeras que han sufrido violencia antes de los 14 años



Nunca
A menudo
Algunas veces
Casi nunca

Los datos obtenidos de la muestra del estudio muestran que el 50 % de las mujeres extranjeras manifiestan no haber sufrido violencia antes de los 14 años, mientras que en el caso de las mujeres nacionales el porcentaje aumenta al 66 %. El 19 % de las mujeres extranjeras y el 7 % de las nacionales dicen no haber recibido violencia casi nunca antes de los 14 años. El 19 % de las mujeres extranjeras y el 18 % de las nacionales manifiestan haberlo recibido algunas veces y el 12 % de las extranjeras y el 9 % de las nacionales dicen haberla sufrido a menudo.

5.1.9.1 Tipos de violencia

- Violencia de género

La mayoría de mujeres entrevistadas relatan con detalle haber vivido situaciones violentas y se han encontrado en situaciones de máxima vulnerabilidad. Algunas de estas experiencias se han dado en la relación de pareja:

Claro! Si bebe es lo peor, porque cada día me discutía con él! me entiendes? Pero yo no! no me conviene porque he tenido muchas discusiones cariño y me quedé en 40 kilos! no me conviene, que a mi me quita la salud! con este venía a verme pero no quería vis a vis ni

*nada, porque me da miedo, digo igual está así con una. una vez me acompañó a presentarme el año pasao, y la de la citología, de lo de abajo, la doctora me lo dijo, dice: te lo voy a decir, usted ha tenido relaciones hace poco? digo, si hace una semana tuve un vis a vis. Dice: pues su marido o su compañero ha estao que tiene una ETS y te lo ha pasao a ti, que se quita con las pastillas. Y digo: nunca más! ya no me ha tocao más! estuvo con una puta! y me tuvo que tomar 6 pastillas!
(E/M/UE)*

Una de las mujeres inmigradas se siente avergonzada por haber aguantado la violencia de su pareja a pesar de tener un buen nivel de estudios y apoyo social:

A pesar de tener gente que me ayudaba para la universidad, me pegaba y yo me dejaba pegar sabes, yo en vez de defenderme ponía la mano, eso no lo cuenta, a día de hoy (E/M/UE)

Y una mujer gitana relata la violencia vivida de la mano de su marido que abusa de su hija discapacitada y mantiene relaciones sexuales con otra de sus hijas:

*Claro era una cosa muy fuerte que vayas a la habitación y que pilles a tu marido en tu hija es un palo muy fuerte
Mi Carmen de 15 que tiene una discapacidad, la tengo malita la tiene mi madre porque intentó también hacer cosas con mi niña esta mi niña se escapó a las dos o las tres de la mañana se fue a denunciarlo a los mossos y sabe que me dicen? que como no hay pruebas que la niña tiene que ir con él cómo va a ir con él la niña cuando él ha intentado dormir con mi niña de 15 años que está enferma que tengo la carta como la niña tienen una discapacidad. No lo entiendo a este juez tiene que mirar que a ver son cosas muy fuertes ha intentado dormir con mi pequeña (E/M/UG)*

O una mujer boliviana que explica el impacto de la violencia de género que está sufriendo su hija:

o sea fui por una causa que fue para traer una documentación que no figuraba en el Consulado de Bolivia, que no estaba en el sistema y y eso me sirvió también para presentar y poder salir porque yo he salido por dos razones: Sali por por por enfermedad y por violencia de género porque he vivido indirectamente la violencia de género que vive hasta ahora mi hija la mayor y todavía no (E/M/UE)

Pero otras mujeres en prisión encuentran la manera de empoderarse y empezar a valorarse positivamente:

Yo en prisión he aprendido a valorarme a mi misma porque como era una mujer que no tenía, o sea mi marido a mi m'habia quitao, no valía

una puta mierda, no era persona, no..vale? ahí aprendí a valorarme como persona y honrarme (E/M/UE)

Después de haber vivido en la calle antes de entrar en prisión:

Bueno que me tiré muchos meses tirá en la calle eh! Que me sentía como una indigente, que todos me saludaban: rubia,rubia!, que luego allí había muchos que conocía. Me sentía en su piel, una pasada! Y me pegué muchos meses (E/M/UE)

- **Amenazas y delito**

Una mujer primeriza de nacionalidad rusa refiere el contexto previo a verse involucrada en el delito de tráfico de drogas bajo amenaza de muerte y de matar a su familia. Sin embargo, relata haber vivido una relación de pareja con un sujeto que la violentaba verbalmente:

hasta último momento no estaba aceptando porque decía «no, estoy enferma tengo ansiedad y todo esto, no puedo hacer esto» y ella me decía «No, por favor que solo tú puedes, porque yo sé... » y cuando yo estaba diciendo «lo siento» dijo que ella va a hablar con no sé quién y ese ha dicho que no puedo decir nada (...) yo pensaba que si ella me gritaba así, mi novio me gritaba así también y yo no soy nadie, no puedo hacer nada, por eso cuando ella estaba diciéndome sobre matar a mi familia, a mí también, solo tú puedes hacerlo porque si no, los matan a todos. (E/CP_3/UE)

Una mujer primeriza de Honduras que cumple condena por haber sido cómplice de robo en el hogar de una anciana a la que ella cuidaba, explica que la pareja le amenazaba para que ella asumiera la responsabilidad del delito. Además, deja ver un historial de abuso y violencia de pareja en relaciones anteriores:

Pasó lo del... lo que él dijo, que me iba a quedar callada yo, que yo me quedara callada..., y yo tuve que dar otra versión a la policía, porque él luego me amenazó, ¿Me entiendes? Tuve que dar otra versión por miedo, por eso te digo que la mentira no te trae nada. ¿Sabes? yo lo tengo muy claro y sé cuáles son mis objetivos que es salir de aquí, no mezclar nadie en mi Trabajo respetar mi trabajo que con esto que me paso yo creo que yo nunca he robado, ¿Sabes? Yo en Estados Unidos tuve 14 años ¿Sabes? Porque el papá de mis hijos, el padre me maltrató de una edad muy joven ¿Sabes?, yo a la edad de 17 años, de 16 años yo ya era maltratada por él y aguanté muchos años... (E/CP_3/UE)

Una mujer primeriza de República Dominicana narra cómo fue coaccionada y convencida para participar en el delito de tráfico de drogas:

Esas personas son personas que van cazando personas como yo que ya tienen la documentación hace mucho tiempo, que ya pueden viajar, venir e ir a su país sin ningún problema y te van vigilando, duraron un tiempo dándome seguimiento esa banda organizada y hubieron varias veces que intentaban acercarse a mí, pero yo les decía que no, tenía miedo, pero después un día sí que me sentí necesitada y en ese momento de vulnerabilidad aprovechó esa persona que era de mi entorno y aprovecho y me dijo lo que me habían ofrecido y yo lo hice conscientemente, pero me sentí... me pintaron todo tan perfecto que yo me lo creí y no fue así, fui cogida en el aeropuerto. (E/CP_3/UE)

5.2 Condiciones de vida dentro del sistema penitenciario que afectan a las usuarias nacionales y extranjeras.

En este apartado, de forma resumida y esquemática, presentamos las condiciones de vida en las prisiones de Cataluña que afectan a las usuarias autóctonas y extranjeras. En los siguientes apartados centraremos la atención sobre los factores que afectan específicamente a las usuarias extranjeras.

1. Hay consenso entre los profesionales y las usuarias respecto a la idea de que la falta de *clasificación interior* de las usuarias es una fuente de conflicto. El hecho de que la población penitenciaria femenina sea inferior a la masculina y ocupe módulos dentro de los centros penitenciarios masculinos, hace imposible la separación de las mujeres en base a las necesidades específicas que plantean en función de sus características. Así, mujeres jóvenes, mayores, con trastorno mental, consumidoras de drogas, discapacitadas, etc. conviven en un mismo espacio físico. Este hecho comporta que cuando existe un conflicto entre internas, estas no pueden ser separadas por la falta de espacios, angustia y miedo en la población más vulnerable, presión por los profesionales, dificultad para tratar a los diferentes colectivos en función de sus necesidades y la discriminación de las usuarias más vulnerables. Sin embargo, la necesidad de compartir espacios con los hombres en un sistema no mixto implica, en muchos casos, la discriminación de las mujeres cuando el acceso a los

destinos laborales y la participación en las actividades del centro en comparación con los hombres tal y como denuncian las usuarias y los profesionales.

2. El reducido número de mujeres jóvenes y su dispersión por área de residencia en el territorio hace difícil que puedan cumplir condena en un centro específico que dé respuesta a sus necesidades. Este hecho vulnera sus derechos, como dicen las profesionales. Sin embargo, la cuestión no es menor si tenemos en cuenta la falta de clasificación y separación de las usuarias en los centros penitenciarios.

Tabla 3. Edad y provincia de residencia

	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona	Otros	Total
De 18 a 20 años	1	0	2	1	2	6
Entre 21 y 25 años	23	2	3	0	7	35
	24	2	5	1	9	41

3. *Instalaciones*: En los centros penitenciarios más antiguos las principales quejas tienen que ver con el uso de las duchas, se denuncia la falta de intimidad, la falta de tiempo para ducharse con tranquilidad debido a la masificación, el no poder ducharse cuando lo necesitan y el hecho de tener que esperar al horario marcado por la institución y de que a veces el agua sale fría. Sin embargo, la ducha es fuente de conflicto entre las internas: las profesionales explican que la presencia de personas transexuales en las duchas compartidas provoca malestar entre las usuarias y también que, al ser un espacio sin vigilancia, se presta a que las internas *resuelvan sus conflictos* recurriendo a la violencia. Las usuarias de los centros penitenciarios modernos valoran muy positivamente tener la ducha en la celda y las condiciones de los espacios del módulo como la presencia de piscina, gimnasio, huerto, entre otros mientras que los centros más antiguos consideran que los espacios son poco funcionales (módulo especial en el piso más alto, falta de espacios adaptados para personas con movilidad reducida, etc.).
4. Una crítica común entre las usuarias y los profesionales se centra en la *gestión del CIRE*. Las críticas giran en torno al bajo sueldo que cobran las

internas en los talleres y destinos gestionados por el CIRE y el alto precio de los artículos que se pueden comprar en el economato. No obstante, se denuncia la discriminación de las mujeres hacia los hombres por el acceso de ellos a los mejores destinos y por tener acceso a actividades formativas orientadas a la reinserción más adecuadas que las que se ofrecen a las mujeres.

5. Relación con *el equipo de profesionales*: muchas mujeres encuentran apoyo en las profesionales de interior y valoran positivamente el trato recibido. Algunas usuarias muestran preferencia por unos profesionales en detrimento de otros que consideran que no las tratan bien. En cuanto al equipo de tratamiento, la mayoría de usuarias dicen haber encontrado en los profesionales el apoyo que han tenido fuera de prisión. Mientras una minoría de usuarias describe la relación como burocrática y sin vínculos afectivos. También se critica el hecho de que solo tienen equipo de tratamiento una vez penadas y no mientras están preventivas.
6. Las usuarias son críticas con el *sistema sanitario* dentro de la cárcel, algunas mujeres califican como deficiente la atención recibida, exponen que su salud ha empeorado en prisión, relatan el caso de una muerte por infarto que creen que podría haberse evitado, denuncian la sobremedicación en el caso de la salud mental y, en algunos centros, consideran que la alimentación que reciben no es equilibrada y que esto tiene un impacto negativo sobre su salud. Sin embargo, en algunos centros de enfermería no es mixta y si una mujer necesita atención médica continuada o está embarazada, debe ser trasladada a otro centro más cercano a un centro de salud.
7. *Acceso a actividades*. Existe diferencia entre los centros y módulos en cuanto a la oferta de actividades y programas como exponen las profesionales y las usuarias. En algunos centros consideran tener actividades y destinos suficientes para mantenerse ocupadas y en otros centros la oferta es escasa y disponen de demasiado tiempo desempleadas. Teniendo en cuenta que hay una vinculación entre el mantenerse ocupadas y la salud mental, la falta de empleo resulta problemática.

8. *Vínculos con el exterior*: el hecho de contar con menos centros penitenciarios en los que cumplir condena que los hombres hace que las mujeres cumplan condena fuera de su territorio más a menudo que los hombres, cuestión que afecta negativamente al mantenimiento de los vínculos con la familia y el exterior.
9. *Reinserción*: Debido a que la población penitenciaria femenina es muy inferior a la masculina, las mujeres tienen menos oferta de recursos orientados a su reinserción como pisos cuando llegan a medio abierto, unidades dependientes, etc.

A continuación, presentamos una tabla resumen que presenta para cada centro la valoración que usuarias y profesionales hacen de los principales aspectos que afectan a su vida en prisión. En cuanto a la codificación de la tabla, el color rojo se refiere a valoraciones negativas de usuarias o profesionales, el color verde se corresponde con una valoración positiva y el color azul se corresponde a la disparidad de valoraciones, algunas positivas y otras negativas. La carencia de color indica que la valoración no aplica en el centro y el SD sin datos.

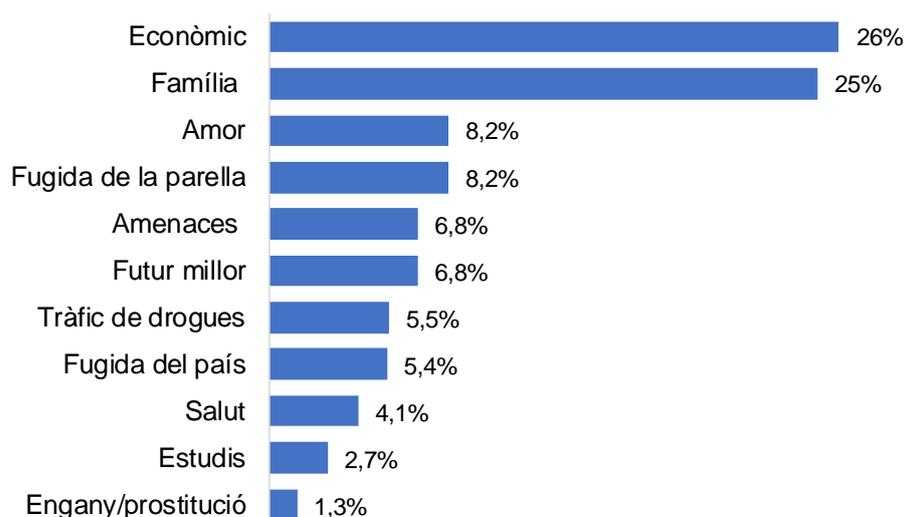
Tabla 4. Valoración que usuarias y profesionales hacen de los principales aspectos que afectan a su vida en prisión

Valoraciones de las usuarias sobre...	CP1	CP2	CP3	CP4	CP5	SOB
Falta de clasificación	Red	Red	Red	Red	Red	
Duchas	Verde	Red	Red	Verde	Red	
Instalaciones (piscina, huerto, etc.)	Verde	Red	Red	Verde	Red	
Actividades	Red	Verde	Verde	SD	Red	Red
Sistema sanitario	Red	Verde	Red	SD	Verde	Red
Alimentación	Red	Azul	Red	SD	Verde	Red
Discriminación mujeres en destinos y actividades	Red	Verde	Red	SD	Verde	Red
Relación precios economato y sueldos	Red	Red	Red	Red	Red	Red

5.3 El proyecto migratorio anterior al encarcelamiento

La mayoría de las mujeres extranjeras que están en prisión llegaron a nuestro país en el marco de un proyecto migratorio buscando una vida mejor.

Gráfico 15. Motivo de la migración



Económico
Familia
Amor
Huida de la pareja
Amenazas
Futuro mejor
Tráfico de drogas
Huida del país
Salud
Estudios
Engaño/prostitución

Entre las principales motivaciones del proyecto migratorio de la población del estudio, destacan el 26 % de las usuarias que buscan una mejora económica y el 25 % de usuarias que se encuentran en nuestro país por vínculos familiares. Por otra parte, 12 usuarias llegan a Cataluña huyendo del país de origen (5,4 % de las mujeres) o de sus parejas violentas (8,2 %). De este modo, las relaciones sexo-afectivas se dibujan como un factor que activa el proyecto migratorio como muestran los datos (el 8,2 % de las usuarias vienen para iniciar, mantener o casarse con sus parejas que están en nuestro país) y el 8,2 % lo hicieron para huir de las parejas. A continuación, presentamos algunos fragmentos de sus respuestas al cuestionario en relación con el motivo de la migración:

- Mejora económica:
Falta de dinero (Q_UE)

- Ganarme más la vida (Q_UE)*
- Mejorar la economía (Q_UE)*
- Dinero, vida nueva (Q_UE)*
- Vínculos familiares:
 - Accidente de mi hermana (Q_UE)*
 - Ayudar a mi familia (Q_UE)*
 - Mi familia ya vivía en España (Q_UE)*
 - Por el trabajo de mi padre (Q_UE)*
 - Me traje mi madre con 9 meses (Q_UE)*
 - Reunirme con mi familia (Q_UE)*
- Huida del país de origen:
 - Una deuda, bajo amenaza (Q_UE)*
 - Causas legales en mi país (Q_UE)*
 - Crisis humanitaria en Venezuela y amenazas y deudas (Q_UE)*
 - Empeoramiento de la economía en Colombia (Q_UE)*
- Huir de la pareja violenta:
 - Violencia de género (Q_UE)*
 - Pobreza, abusos y necesidades (Q_UE)*
 - Mejorar mi vida, huir de una relación tormentosa (Q_UE)*
 - Apartarme de mi marido (Q_UE)*
- Proyecto de pareja:
 - Casarme con mi marido (Q_UE)*
 - Vacaciones y me enamoré (Q_UE)*
 - Matrimonio (Q_UE)*
- Tráfico de drogas y prostitución bajo engaño o amenazas:
 - Amenazas y necesidad financiera (Q_UE)*
 - Personas que me obligaron a hacer este acto (se refiere al tráfico) (Q_UE)*
 - Traer una maleta con cocaína (Q_UE)*
 - Tráfico de drogas (Q_UE)*
 - Me engañaron y me obligaron a prostituirme (Q_UE)*

Cabe destacar el 5,8 % que se corresponde con cinco usuarias que han llegado a nuestro país traficando estupefacientes bajo amenazas y una usuaria que relata que fue engañada pensando que venía a trabajar pero que una vez aquí la obligaron a prostituirse. Estos datos van en la línea de otros estudios que vinculan la delincuencia con la huida de situaciones violentas, a la falta de voluntad en la comisión del delito por recibir amenazas (Mateos y Martínez, 2003; Cerezo e Izco, 2019; Aristizábal y Cubells, 2017) y las

necesidades económicas (Mateos y Martínez, 2003; Aristizábal y Cubells, 2017; Navarro, Meléndez y Cubells, 2022).

La evidencia de que algunas mujeres no llegan en el marco de un proyecto migratorio sino que llegan aquí bajo amenazas, marca la diferencia entre las mujeres inmigradas y las *no nacionales* descrita en la literatura (Miranda y Martín, 2007; Bodelón, 2007). Estas últimas presentan características concretas: suelen ser jóvenes y tienen un nivel educativo superior como hemos visto en el apartado *Descripción de las usuarias nacionales y extranjeras en las prisiones catalanas* y quieren volver a su país de origen. En esta misma línea, los profesionales de rehabilitación exponen, en el grupo de discusión, que el cierre de las fronteras a causa de la pandemia ha supuesto un cambio en el perfil de las usuarias de los centros penitenciarios ya que ha disminuido el número de las llamadas *mulas* o *delito de maleta* que tenían más habilidades sociales:

PR: para mí no es un, para mí no es un mayor número, sino a lo mejor están las mismas, luego que antes tenías evaluación de 150, y de esas 150, 60 o 70 te venían con con con habilidades. Ahora estas no están (GD/CP_3/PR)

No obstante, estas mujeres se encuentran en una situación de vulnerabilidad por el desconocimiento de la cultura y, sobre todo, por la falta de apoyo en el país de acogida.

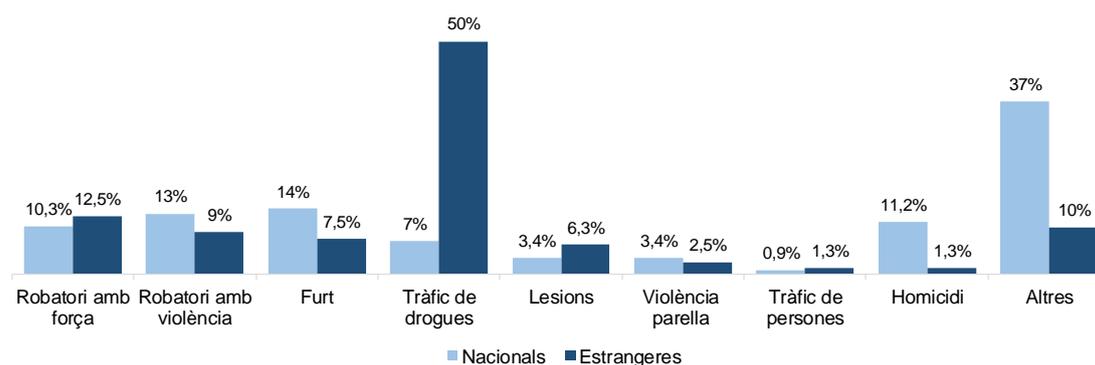
En el apartado proyectos de vida, que desarrollaremos más adelante, revisaremos cómo impacta el encarcelamiento en el proyecto migratorio y cuáles son los planes de futuro de las usuarias del sistema una vez obtienen la libertad.

5.4 La actividad delictiva

5.4.1 La tipología delictiva

Del análisis del cuestionario del estudio extraemos los siguientes datos en cuanto a la tipología delictiva de las mujeres extranjeras y las nacionales:

Gráfico 16. Tipología delictiva de las mujeres extranjeras y las nacionales



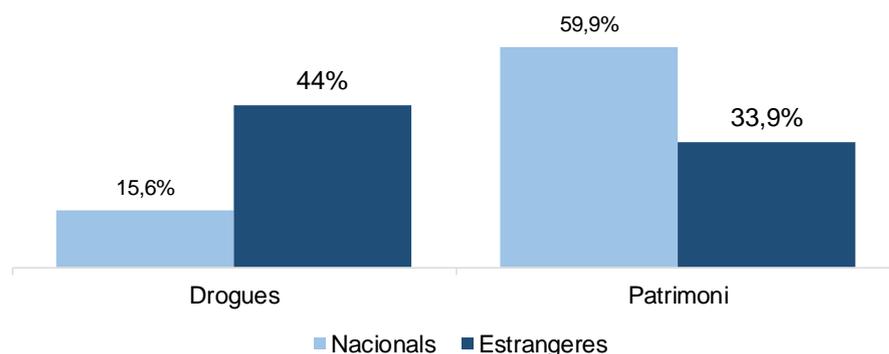
Robo con fuerza
 Robo con violencia
 Hurto
 Tráfico de drogas
 Lesiones
 Violencia pareja
 Tráfico de personas
 Homicidio
 Otros
 Nacionales
 Extranjeras

Como puede observarse, el porcentaje más alto de la tipología delictiva de las usuarias extranjeras del estudio es el tráfico de drogas que supone el 50 % de la muestra, seguido con un 12,5 % por el delito de robo con fuerza y otros delitos de robo con violencia (9 %) y hurto (7,5 %) que suman un 29 % los delitos contra el patrimonio si los agrupamos en una única categoría. Estos datos confirman las aportaciones de otros estudios que muestran que estas son las tipologías predominantes entre las mujeres inmigradas (Martín; Miranda y Vega 2007; Jiménez-Bautista, 2015; Porro, 2015; Cerezo e Itzo, 2019).

En cambio, en el caso de las mujeres nacionales de la muestra, los delitos más comunes son el hurto (14 %), el robo con violencia (13 %), el homicidio (11,2 %), el robo con fuerza (10,3 %) y el tráfico de drogas (7 %).

Los datos extraídos de las respuestas de las mujeres al cuestionario van en la misma línea que los datos del Sistema Penitenciario de Cataluña, cedidos por el CEFJE, actualizados en diciembre de 2022.

Gráfico 17. Actividad delictiva prevalente en la población total en febrero de 2023



Drogas
Patrimonio
Nacionales
Extranjeras

Tabla 5. Porcentaje de categoría delictiva según sean nacionales o extranjeras

	Extranjeras	Nacionales
Homicidio	12	13
Aborto	0,6	13
Lesiones	9	13
Contra la libertad	3	3
Tráfico de seres humanos	5	
Contra el patrimonio	35	59
Contra la seguridad colectiva y salud pública	50	23
Falsedades	3	4
Violencia de género	2	4
Contra la administración de justicia	2	9
Contra el orden público	12	11

En el caso de mujeres extranjeras encarceladas en Cataluña, el 50 % cumple condena por delito de drogas mientras que el 35 % lo hace por el delito contra el patrimonio. En cambio, un 23 % de las mujeres autóctonas han sido condenadas por delito de drogas y un 59 % por delitos contra el patrimonio. Observamos pues una inversión en la prevalencia de las tipologías delictivas entre las mujeres autóctonas y las extranjeras: tráfico de drogas y delito contra el patrimonio.

Estos datos ponen de relieve el papel central que desempeñan las mujeres —a menudo jóvenes— inmigradas o no nacionales en el tráfico de drogas transportando maletas cargadas de estupefacientes o en su rol de *mulas*:

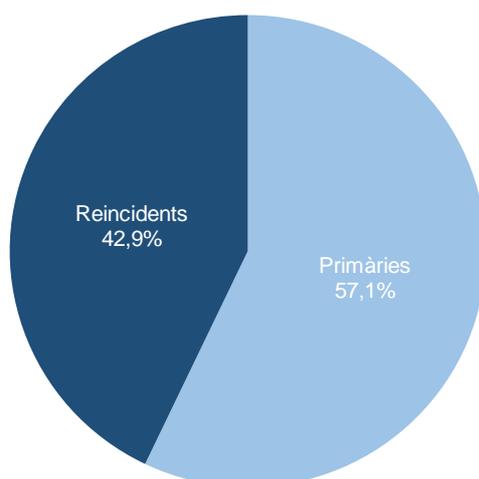
PR: Luego mujeres, ya no hablo de la toxicómana, pero sí de que las edades cada vez, en los últimos años yo he observado a mujeres mucho más jovencitas. Y, bueno, llenas de vida y de ilusiones, ¿no? Como en Brasil, en Brasil tienen a muchísima mujer con maleta, ¿no? (E/CP_3/PR).

En cuanto a la prevalencia del resto de delitos recogidos en las estadísticas del Departamento de Justicia, el delito de homicidio es el tercero más frecuente tanto por las mujeres extranjeras (12 %) como por las nacionales (13 %), seguidos del delito de lesiones 9 % de las mujeres extranjeras y el 13 % de las nacionales.

5.4.2. Contexto de la actividad delictiva

En cuanto a la actividad delictiva en su entorno, los datos obtenidos en el cuestionario de las mujeres inmigradas muestra que el 73,8 % de las mujeres carecía de familiares vinculados al delito y el 67 % tampoco se relacionaba con amistades que hubieran delinquido. Asimismo, el 57,1 % de las usuarias de la muestra están cumpliendo con su primera condena. Por tanto, el colectivo de usuarias extranjeras que cumplen condena mayoritariamente no tiene antecedentes penales y no viene de un contexto proclive a la delincuencia.

Gráfico 18. Porcentaje de usuarias primarias y reincidentes



Reincidentes
Primarias

Factores desencadenantes de la actividad delictiva

En cuanto al motivo que las llevan a delinquir, algunas de ellas comentan que fue la pareja la que las introdujo:

*Nooo, por mi pareja! Casualmente cuando me invitaron a tragar esa droga porque tenía por consentir aquí estaba de ir a recoger un encargo pero me dijeron pase
Y adentro fue la emboscada y yo vine como conejillo de indias, entonces cuando dijeron los hombres esos que pase el españolito —su marido— porque ella ya no puede tragar. Él trago 12 pero cuando me declararon muerta en el avión él se entregó porque tuvo miedo (E/M/UE)*

Por falta de recursos económicos y acumular deudas en su país:

Si, tenía una deuda pendiente y ya tenía unos 6 o 7 meses en paro y no encontraba trabajo, estaba cuando pasaba eso vivíamos en CIUDAD K, CIUDAD L pueblo pequeño y no encontraba trabajo yo (E/M/UE)

Por qué resulta más lucrativo delinquir que trabajar y al principio parece dinero fácil de ganar:

Bueno, yo trabajaba y mi pareja tenía dos niñas y una chica, una amiga que las cuidaba y mi sueldo trabajando en la Nissan de tornera no me daba para más, pagando un alquiler y todo el rollo este, era imposible. Y ella me dijo, «tengo a mi primo que van a robar a la ruta» eso. La ruta, que es eso de abrir los camiones mientras el chofer duerme, ¿no? Teloneros, llamado aquí por la policía, ¿no? Y bueno, pues me voy una noche y veo que, que ganó 500 euros. Me veo otra noche y veo que me llevo 2000 euros, ¿sabes? En dos noches me he llevado un dineral, ¿no? Te acostumbras a la vida fácil, ¿sabes? Y, pero bueno, vida fácil, dinero fácil, se va fácil y, y así. Delinquir, delinquir y para luego pagar (E/OB_1/U).

O por ser víctima de violencia de género en el seno de una familia gitana que no le apoyaba:

Que cuando a mitad de noche a la una a las dos de la mañana me levanto y digo dónde está este hombre, —su marido— lo busco, lo busco y lo pillé con mi hija en la cama. Pos yoo pos claro empecé a gritar me puse muy nerviosa se despertaron mis niños, intenté matarme de tirarme de un tercer piso abajo [llora] Y claro (...) a raíz de ahí pos (...) qué pasa? Pos me enganché a las drogas, empecé a tomar coca, a beber (...) cada día bebiendo (...) y qué pasa? Que (...) me ha llegao a caer presa, ahora estoy arrepentida vale? De robar y de hacer cosas (...) pero claro en esos momentos (...) no sabía como reaccionar porque si me metaba. (E/M/UG)

En la misma línea, una profesional explica que a menudo las mujeres que llegan a prisión han sufrido violencia de género en la pareja:

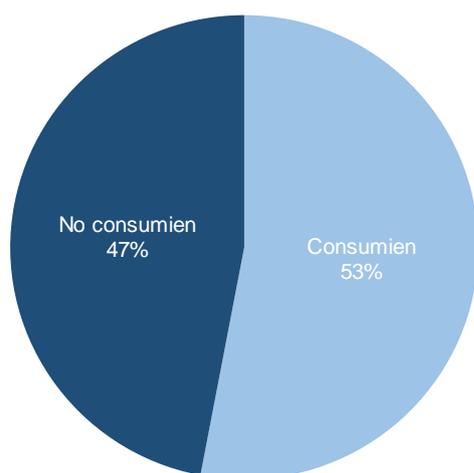
Exacto. Se le suma también estas relaciones de pareja que no son igualitarias, que la mujer es sumisa, que se establecen relaciones tóxicas, en que lo que dice el hombre es lo que se hace en esa casa, en que además las mujeres son las que se ocupan del cuidado de los niños, etc., etc. Ósea igual que en la calle aún falta por hacer, pues en prisión se les suma, yo creo, que se agrava un poco más. Son un tipo de familias, donde muchas veces las mujeres han sufrido violencia de género y muchas de ellas establecen relaciones de pareja y situaciones familiares en que los roles des de luego no son igualitarios, ni relaciones de pareja de igual a igual como- como deberíamos hacer todos no? Falta mucho trabajo por hacer y los profesionales que trabajamos allí trabajamos también estos aspectos (E/CP_2/PR)

La situación de vulnerabilidad de las mujeres que viven en la calle:

A mí en la calle me han hecho, me hicieron mucho daño, me han pegao, me rompieron la pierna dos veces, emm me robaron todo, todo. ¿Vale? A mí en la calle me han hecho de todo. Yooo estaba durmiendo y sentirmee unas manos que me estaban tocando mis partes y... levantarme y me lo robaron todo. (E/CP_3/U).

Aunque el delito principal que comentan las mujeres inmigradas es el de tráfico de drogas, a menudo no son consumidoras:

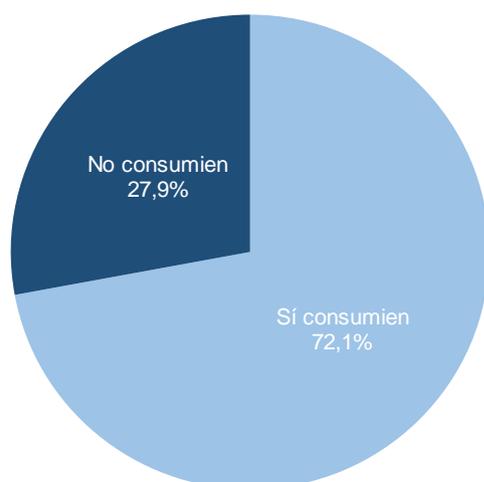
Gráfico 19. Consumo de drogas de las mujeres extranjeras antes de entrar en prisión



No consumían
Consumían

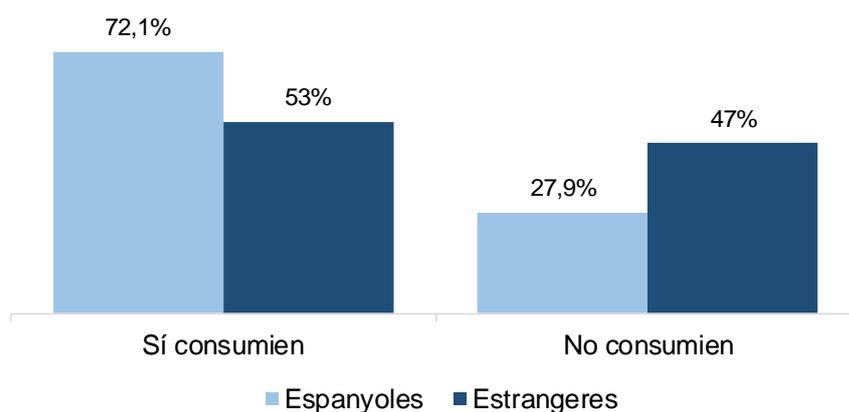
A diferencia de las mujeres españolas de la muestra que sí consumían antes de su ingreso en el centro penitenciario:

Gráfico 20. Consumo de drogas de las mujeres españolas antes de entrar en prisión



No consumían
Sí consumían

Gráfico 21. Consumo de drogas de las mujeres españolas y extranjeras antes de entrar en prisión



Sí consumían
No consumían
Españolas
Extranjeras

Estos datos confirman los resultados del estudio de Cerezo e Itzo de 2019 que concluye que las mujeres inmigradas, a diferencia de las españolas, presentan un consumo de drogas menor o no consumen aunque su delito sea el tráfico de estupefacientes.

El consumo de drogas ha sido identificado como un factor desencadenante del delito (Redondo, 2013). En los siguientes fragmentos, dos usuarias vinculan su actividad delictiva con el consumo de drogas:

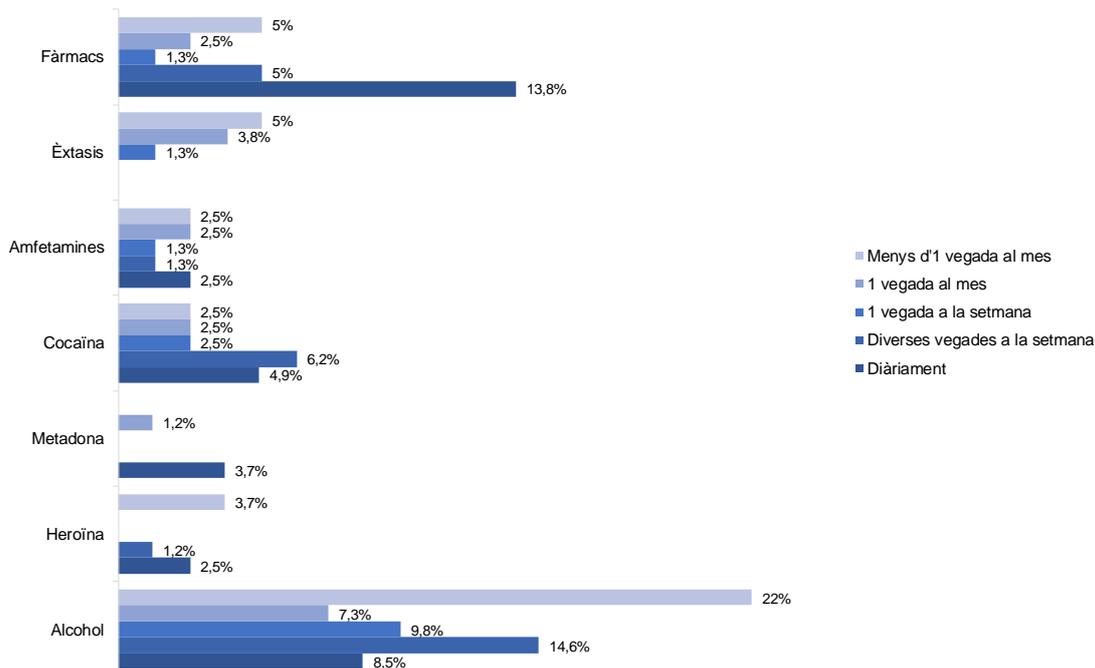
No. Solo he- me han parado- me paró la policía una vez, me detuvieron una vez y aquí sigo. No porque mi problema tuvo que ver con las drogas y alcohol y llevo 5 años sin tomarme ningún tipo droga, ni alcohol mucho menos porque aquí... Y si hubiera querido podría haberlo hecho, porque alcohol hacen. (E/CP_3/UTE).

Y claro a raíz de ahí pos qué pasa? Pos me enganché a las drogas, empecé a tomar coca, a beber cada día bebiendo y qué pasa? Que me ha llegao a caer presa, ahora estoy arrepentida vale? De robar y de hacer cosas pero claro en esos momentos no sabía cómo reaccionar (E/M/UG)

Aunque la drogadicción ha sido identificada como un factor de riesgo en la comisión del delito (Redondo, 2013). Almeda; Di Nella y Navarro (2012) defienden la idea de que la drogadicción no es de por sí un indicador criminológico, es decir, no es causa directa de la conducta delictiva. Sin embargo, sí que es un factor relevante en el momento de trabajar la reintegración social de las mujeres encarceladas. La introducción de la perspectiva interseccional en el análisis de la realidad que viven las usuarias extranjeras encarceladas permite ampliar el enfoque del problema contemplando la diversidad de variables que interseccionan en las vidas de estas mujeres para explicar la actividad delictiva, escapando de las descripciones del perfil mayoritario dibujado por los estudios carentes de esta perspectiva (De Miguel, 2016). En efecto, los relatos de las dos usuarias que narran sus experiencias no solo tienen en común el hecho de ser consumidoras de alcohol o drogas, sino también el proceder o vivir en el marco de familias desestructuradas o violentas.

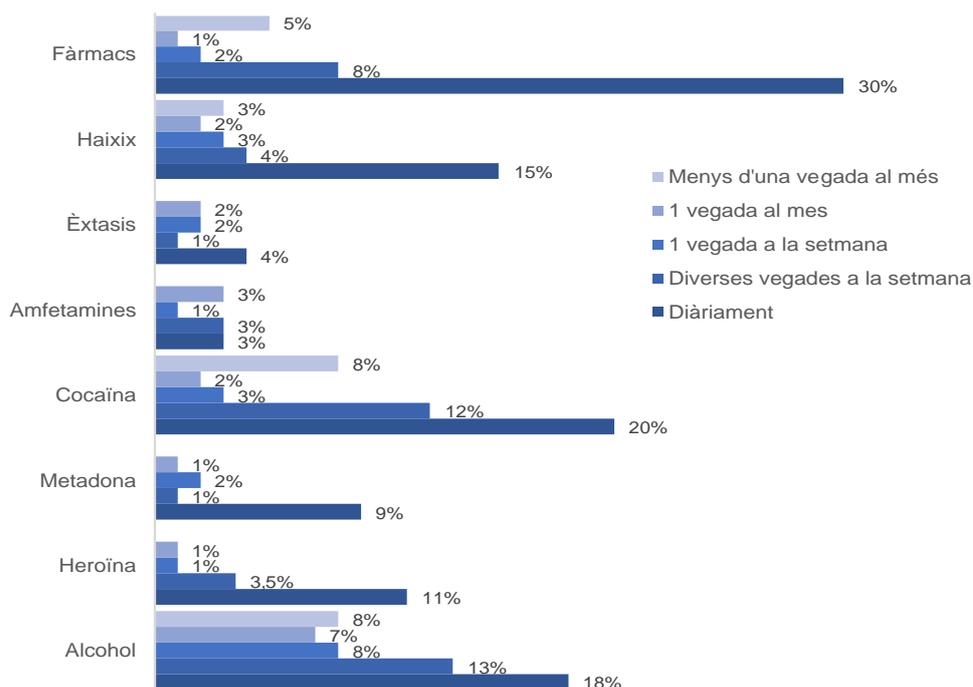
Cuando en los hábitos de consumo de las usuarias extranjeras los datos son los siguientes: Cuando en las sustancias más consumidas destaca el hachís que un 10 % de las mujeres consume a diario, un 8,8 % varias veces a la semana, un 3 % una vez a la semana, un 7,5 % una vez al mes y un 72,5 % menos de una vez al mes. Aunque la sustancia que más mujeres consumen a diario (10 %) son los fármacos seguidos por el consumo diario de alcohol (8,8 %).

Gráfico 22. Hábitos de consumo de sustancias de la muestra de usuarias extranjeras



Fàrmacos	Menos de una vez al mes
Èxtasis	Una vez al mes
Anfetaminas	Una vez a la semana
Cocaïna	Varias veces a la semana
Metadona	Diariamente
Heroïna	
Alcohol	

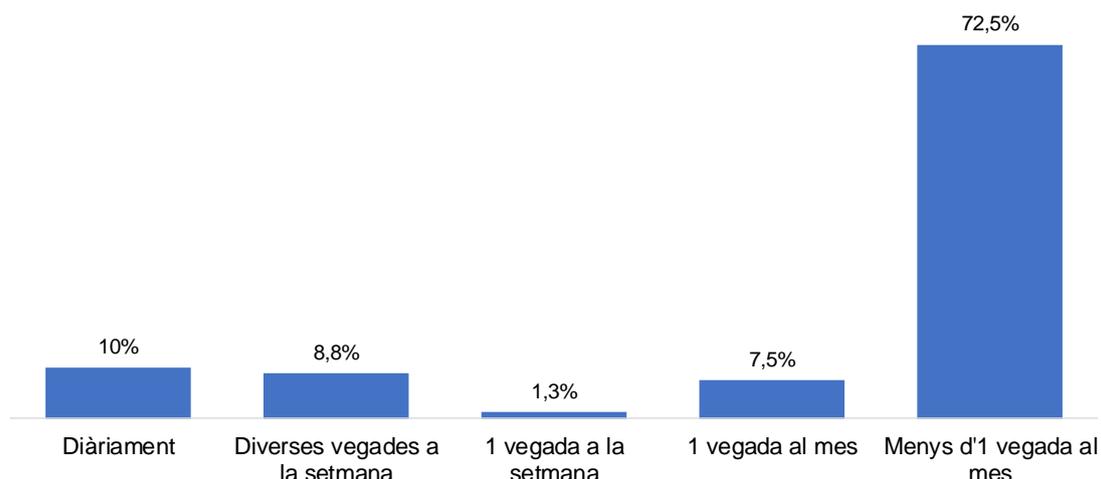
Gráfico 23. Hábitos de consumo de sustancias de la muestra de usuarias nacionales



Fármacos Hachís Éxtasis Anfetaminas Cocaína Metadona Heroína Alcohol	Menos de una vez al mes Una vez al mes Una vez a la semana Varias veces a la semana Diariamente
---	---

En el caso de las mujeres nacionales de la muestra, las sustancias que más consumen a diario son los psicofármacos (30 %), la cocaína (20 %), el alcohol (18 %) y el hachís (15 %). Sin embargo, destaca el 11 % de consumo de la heroína diario antes del ingreso en prisión y que está por encima del consumo de otras sustancias como la metadona (9 %), las anfetaminas (3 %) y el éxtasis.

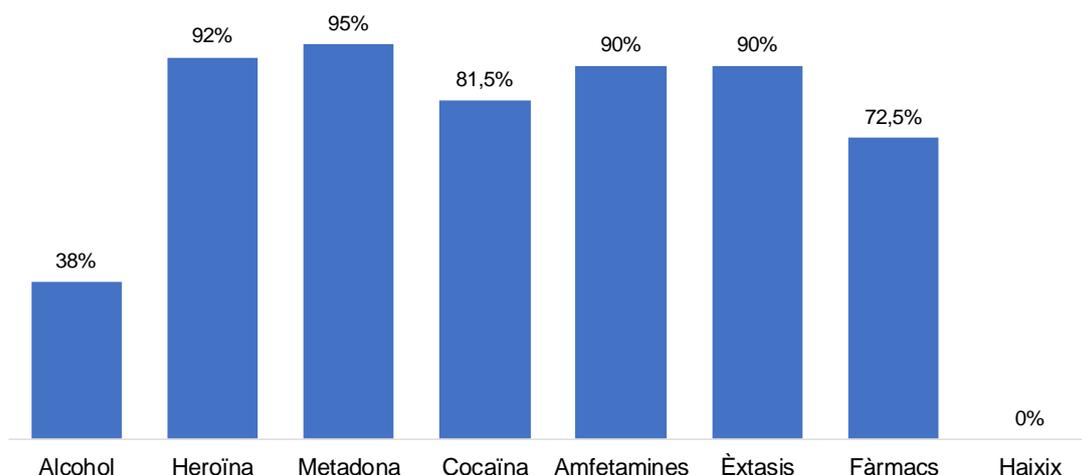
Gráfico 24. Hábitos de consumo del hachís de la muestra de usuarias extranjeras



Diariamente Varias veces a la semana Una vez a la semana Una vez al mes Menos de una vez al mes

En cuanto a las sustancias más consumidas destaca el hachís que un 10 % de las mujeres consume a diario, un 8,8 % varias veces a la semana, un 3 % una vez a la semana, un 7,5 % una vez al mes y un 72,5 % menos de una vez al mes.

Gráfico 25. Sustancias que la muestra de usuarias extranjeras reporta no consumir *nunca*



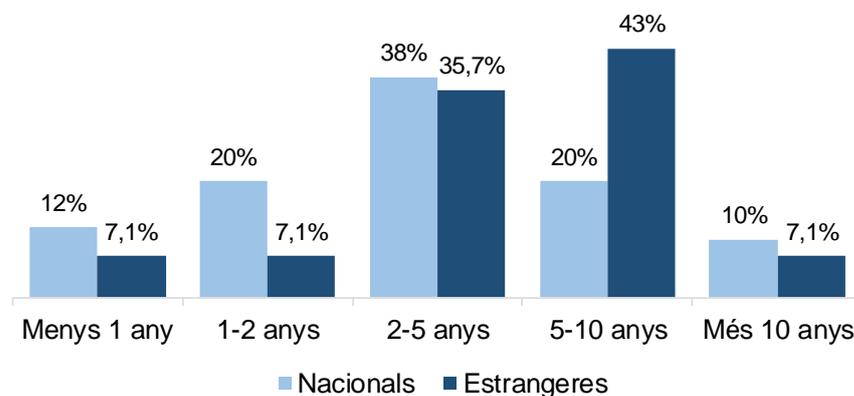
Alcohol
 Heroína
 Metadona
 Cocaína
 Anfetaminas
 Éxtasis
 Fàrmacs
 Haixix

Los porcentajes más elevados en las respuestas de las mujeres extranjeras que dicen no haber consumido nunca ninguna de las siguientes sustancias: 38 % alcohol, 92 % heroína, 95 % metadona, 81,5 % cocaína, 90 % anfetaminas, 90 % éxtasis, 72,5 % hachís y 72,5 % fármacos.

5.4.4. Duración de la condena

En cuanto a la duración de las condenas de la muestra del estudio, la siguiente tabla muestra las diferencias entre las usuarias extranjeras y las autóctonas:

Gráfico 26. Duración de las condenas de la muestra de mujeres del estudio



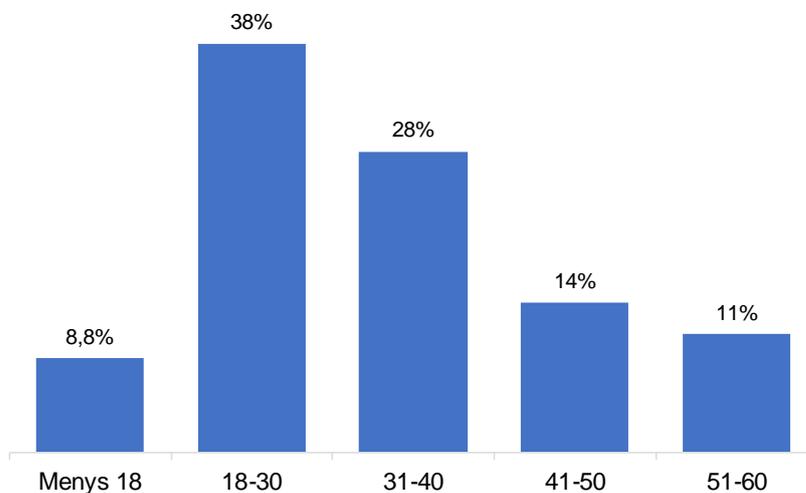
Menos de 1 año
 1-2 años
 2-5 años
 5-10 años
 Más de 10 años
 Nacionales
 Extranjeras

El porcentaje más alto (43 %) de las usuarias extranjeras tiene una condena que se encuentra entre los 5 y los 10 años siendo la duración más común los 6 años (20 %). Mientras que, la duración más frecuente de la condena de las mujeres autóctonas se concentra en las condenas de una duración entre los 2 y los 5 años (38 %) siendo las más comunes los dos años (10 %) y los 3 años (10 %). Estos datos son coherentes con la distribución de la actividad delictiva de la población penitenciaria femenina donde destacan los delitos por tráfico de drogas entre las mujeres inmigradas que tienen asociada una condena mayor, en torno a los 6 años, que los delitos contra el patrimonio prevalentes entre la población nacional.

5.4.5 Edad de inicio de la actividad delictiva

Las mujeres extranjeras encarceladas han sido detenidas por primera vez en las franjas de edad de 18 a 30, 31-40, 41-50 y después de los 60 años siendo esta la franja que va de los 18 a los 30 años la prevalente en la muestra del estudio como ilustra la siguiente tabla:

Gráfico 27. Intervalos de edad de la primera detención en la muestra de mujeres extranjeras



Destaca en la tabla el porcentaje de mujeres extranjeras que han iniciado su actividad delictiva a una edad avanzada. En efecto, el 14 % de las mujeres extranjeras dicen que fueron detenidas por primera vez entre los 40 y los 50 años e incluso un 11 % indica que fue entre los 50 y los 60 años. Así pues, encontramos un perfil de usuaria mayor que presentan características específicas teniendo en cuenta que han iniciado la actividad delictiva a una edad avanzada. Este hecho está relacionado con la necesidad de cubrir las necesidades económicas básicas para vivir y que muestra la situación de precariedad de muchas personas mayores que carecen de ingresos económicos a pesar de la pensión que reciben del Estado. En el siguiente fragmento, la usuaria empezó a delinquir muy grande —con 60 años— debido a la necesidad de dejar de trabajar para cuidar de su marido que enfermó y tuvo que dejar de trabajar:

Pues mira te lo voy a decir muy fácilmente. Me metí en este mundo porque mi marido a caer enfermo, ¿vale?, ya no podía trabajar. Porque mi marido le dijo el médico que no podía coger el peso. Entonces yo decía, bueno, cuando se termine el subsidio, ¿qué comemos? Entonces me se terminó el paro y se terminó el paro y el vecino de al lado me dice: «ah pues no seas tonta, cógete 5 de estos, cógete esto, no seas tonta, por lo menos para darle de comer a los niños tienes», pero bueno, vale, me los cogí. Digo, puta, parece que no, pero son 10 euros, que ya tengo en el bolsillo. Mañana no tenía 10, mañana tenía 20. Entonces yo ahí vi que estaba bien, que yo cada día para tener 30 o 40 euros cada día en mi bolsillo, lo vi bien. 3 meses duró. (E/OB_1/U)

Los profesionales también hacen referencia a esta situación:

También hay mujeres de una cierta edad que pues no sé, que trafican con drogas, que cometen estafas, eh muchísimos delitos no? (E/CP_2/PR).

Así pues, encontramos que la población penitenciaria femenina cuenta con una mayor presencia de mujeres mayores también en el caso de las usuarias inmigrantes:

I4: Por ejemplo, las viejas-

I1: Yo tengo 58, que los hice hace 2 días.

E: Anda felicidades!

I4: Y yo 54 con lo cual, hace 1 años y 9 meses que estoy acá.

I6: Yo la primera vez en mi vida, y hace 1 año que salgo de prisión. Porque tengo un juicio pendiente, no me han condenado porque... (GD/CP_3/U/UE).

Estos resultados van en la misma línea de otros estudios anteriores sobre la población femenina extranjera en prisión (Giménez-Salinas, 2006).

5.5 Clasificación en grados

En cuanto a la clasificación de las internas, las entrevistas realizadas muestran que el impacto sobre la vida familiar, la estigmatización y la inserción social de las mujeres es inferior cuando estas cumplen condena en tercer grado:

EK: Igual, porque yo ya salí en libertaaaad de tercer grado y nada todo se sigue igual, trabajando, la familia, la casa y todo mami todo igual (E/M/UE)

Vale a ver, mi experiencia, a ver, mala del todo no ha sido, pero sí que considero que algunos puntos o algunas cosas sí se deberían de modificar o incluso cambiar, sobre todo cuando eres mamá. Sobre todo en el tema personal o en el tema laboral. Para el tema de que puedan darte el 86.4, que es como aquel que dice, el tercer grado. Pues creo que se debería tener un poco más de consideración el tema de que tengas hijos en la calle, de que puedas llevar una vida normal (E/OB_1/U)

entra en prisión embarazada de 7 meses, estuve en prisión dos meses porque ya me tocaba y entré directamente con un tercer grado, o sea, yo ya tenía la salida programada. Cuando salí estuve aquí en el centro abierto dos días y ya me dieron el tercer grado, o sea, yo tuve a mi niña en el hospital, pero sin..., sin esposas ni nada. Eso y me pude ir a mi casa con mi bebé y ya está y estar pendiente de mi bebé y de los otros 3. Y bueno, hasta que empezaron a llegar más condenas que son pequeñas, de 2-3 meses, 4, que no ha sido una condena grande como para volver a entrar en prisión. Y bueno, pues cumpliendo el tercer grado, 86.4 por temas familiares, por tema laboral y así voy. (E/OB_1/U)

Los profesionales, conscientes de la minimización del impacto negativo del encarcelamiento sobre la vida personal, familiar y laboral de las mujeres, hacen a menudo propuestas de tercer grado que no llegan a buen puerto:

Ahora lo que se está potenciando mucho es el tercer grado, pero ocurre algo, muchas veces se hacen propuestas de tercer grado y nos las tumba el juez y el problema es cuando esta persona está en tercer grado

hace un mes y medio y te llega una resolución del juez para que la vuelvas a entrar. Esto duele mucho más que haberla tenido dentro más tiempo y haberlas dejado salir más tarde (E/OB_1/PR).

Aunque otros profesionales comentan que no es una práctica de la que se debe abusar y que solo debe utilizarse en los casos que son muy claros:

Es una práctica de la que no se debe abusar. Hay casos con los que sí se ha -, además son casos que son muy claros- son casos que son muy claros; a ti cuando te llega una interna, el equipo hace así... y ya lo ve claro. Dices ¿qué?, y te dicen «Es un tercero» porque ya lo ven claro. Pero es que, hasta yo, que no es mi área, me dicen «primaria, tres años, con contrato de trabajo, con domicilio y con responsabilidades familiares», ¡Tercero con Sección Abierta! Tercero ejecutivo 84 con Sección Abierta. Perdón 83 con Sección Abierta, ¿vale? ¡Porque ya lo ves! (E/CP_3/CO)

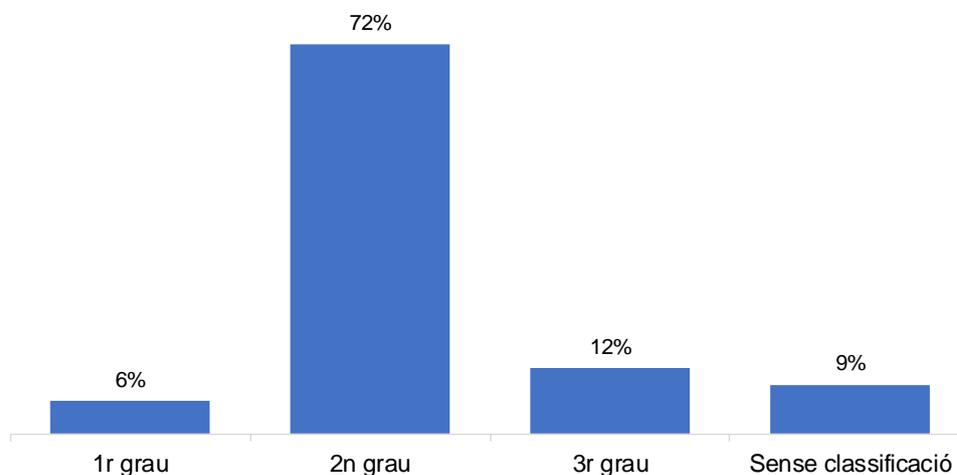
La profesional explica que no son demasiados los casos que ingresan en prisión susceptibles de acceder al tercer grado:

Que entra por una causa antigua y dices «bueno, es que yo tengo mi vida normalizada, he rehecho mi vida, tengo una pareja, tengo unos hijos, tengo un trabajo, tengo una estabilidad, y ahora entro en prisión». Son muy pocos, son los mínimos por ser riguroso, son poquitos. Si eso se da, normalmente, si es una causa corta, si es una causa corta, esto no son matemáticas tampoco ¿eh? pero si estamos hablando de causas de dos, tres años, por norma general, suele ser un tercer grado inicial con privación en Sección abierta. ¿Por qué? Porque hay contrato de trabajo, porque hay soporte familiar, porque hay toda una serie de informes favorables del trabajador social, ¡Vale? que ya recomiendan eso, ¿vale? entonces, en esos casos suelen ser la práctica habitual, pero casos, los mínimos. El hacer, una interna, un ingreso voluntario primario, aunque no haya esas condiciones, también se valora el tema de hacer un tercer grado inicial y una privación en sección abierta. Raras veces hacemos 86.4, desde aquí, ¿vale? desde aquí se hace tercero con privación en centro abierto y centro abierto (E/CP_3/CO).

A pesar de la impresión que tienen los profesionales respecto a la potenciación del tercer grado, los datos recogidos en el estudio, de la muestra de mujeres inmigradas, se extrae que solo el 9,4 % están en el tercer grado. Es decir, solo 8 de las 65 mujeres extranjeras que han respondido a esta pregunta del cuestionario están en tercer grado. Estos datos pueden estar sesgados puesto que ha sido muy difícil acceder a las mujeres que se encuentran en tercer grado tanto si son nacionales como extranjeras. El régimen de vida y las

dinámicas de los centros abiertos hacen difícil encontrar a las usuarias para responder a los cuestionarios por

Gráfico 28. Grado de condena



1.^{er} grado
 2.^o grado
 3.^{er} grado
 Sin clasificación

Por el contrario, si revisamos las estadísticas del sistema penitenciario de diciembre de 2022 de la totalidad de la población penitenciaria femenina, encontramos que el 31,5 % de mujeres extranjeras y el 34,5 % de mujeres nacionales están en tercer grado.

En la siguiente tabla encontramos la clasificación de las mujeres extranjeras y nacionales de la población penitenciaria femenina total en diciembre de 2022 (datos del sistema penitenciario):

Tabla 6. Clasificación de las mujeres extranjeras y nacionales

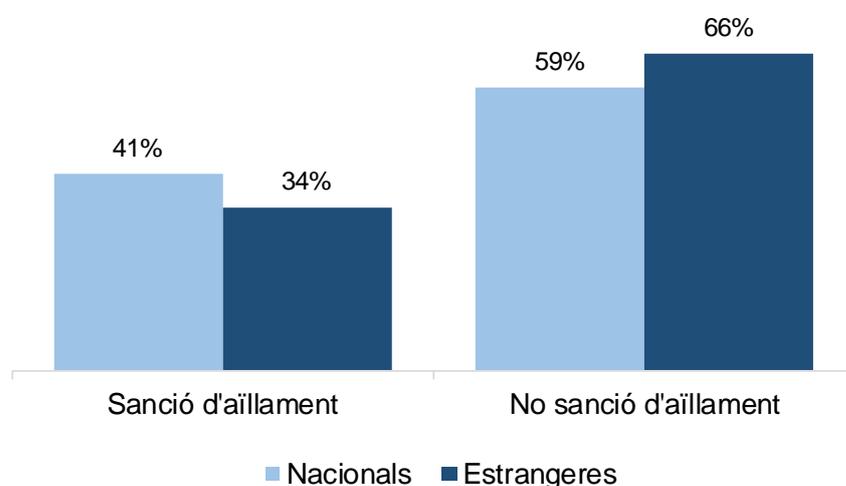
	Sin clasificar	1. ^{er} grado	2. ^o grado	3. ^{er} grado
Extranjeras	25,6 %	0,6 %	42,3 %	31,5 %
Españolas	17,3 %	1 %	47,2 %	34,5 %

La clasificación en grados de las mujeres extranjeras muestra diferencias con las de las mujeres nacionales. El porcentaje de mujeres nacionales que acceden al segundo y tercer grado es ligeramente superior y el de mujeres que están cumpliendo el primer grado también. Una explicación a este hecho es que hay más proporción de mujeres extranjeras sin clasificar (25 %) que

nacionales (17,3 %) como se desprende de los datos cedidos por el Departamento de Justicia. Esta diferencia entre mujeres nacionales y extranjeras cuando en la clasificación viene dada por el hecho de que la proporción de mujeres extranjeras preventivas (21,7 %) es el doble que las mujeres autóctonas (11,1 %) como muestran los datos del Departamento de Justicia.

En la siguiente tabla presentamos el porcentaje de mujeres nacionales y extranjeras que han sido sancionadas en una celda de aislamiento:

Gráfico 29. Usuaris nacionals i estrangeres de la mostra que han sigut sancionades en aïllament



Sanción de aislamiento
 No sanción de aislamiento
 Nacionales
 Extranjeras

Los resultados muestran que mayoritariamente las mujeres extranjeras no han sido sancionadas en aislamiento (66 %) a diferencia del porcentaje de las mujeres nacionales que es un poco inferior (59 %). Efectivamente, el 44 % de las mujeres españolas han sido sancionadas, porcentaje superior al 34 % de mujeres extranjeras. Los datos sobre la población femenina que ha pasado por prisión en los últimos 10 años van en la misma línea. Como podemos ver en la siguiente tabla, un 2,4 % de las mujeres extranjeras han estado en régimen cerrado. Este porcentaje es claramente inferior a las mujeres nacionales, que es un 4,7 %. Si ampliamos la comparación con la población masculina, observamos que el porcentaje de hombres que han estado en régimen cerrado es superior al de las mujeres 6,8 % y que la diferencia entre hombres

extranjeros y nacionales se desdibuja, siendo un 6,6 % en el caso de los varones extranjeros y un 7 % en el caso de los nacionales. Estos datos confirman los resultados de estudios previos que defienden la idea de que las usuarias inmigrantes presentan un comportamiento ejemplar para adaptarse a las normas del sistema penitenciario (Bodelón, 2010).

Tabla 7. Internas e internos a los que se les ha aplicado el régimen cerrado entre los que han pasado por prisión entre 2013 y 2023 (febrero)

	Int. diferentes	Aplicación R. Cerrado	%
Extranjeras	2075	49	2,4 %
Españolas	2441	115	4,7 %
Hombres	47 664	3235	6,8 %
Extranjeros	25 439	1672	6,6 %
Españoles	22 225	1563	7,0 %

5.6 El ingreso en prisión

En este apartado analizamos el impacto del ingreso de las usuarias en los centros penitenciarios. Identificar las buenas prácticas y carencias en este momento del proceso debe permitir diseñar propuestas que mejoren la situación de las mujeres en su ingreso en prisión.

5.6.1. Dificultades y soluciones para la adaptación en el contexto penitenciario

En el apartado 6.4.2 *Contexto de la actividad delictiva* hemos visto que el 57,1 % de las usuarias extranjeras son primerizas y por tanto la condena que están cumpliendo ha sido su primera experiencia con el sistema jurídico-penal y el ingreso en prisión. El encarcelamiento es de por sí una situación estresante pero varios estudios muestran que las mujeres encarceladas tienen una mayor incidencia de estrés postraumático derivado del ingreso en un centro penitenciario que los hombres (Yagüe, 2007; Riveros y Garay, 2021). Cabe destacar que al estrés generado por el ingreso en prisión, en el caso de las mujeres extranjeras, se le suma el miedo por el desconocimiento de la cultura y de las leyes del país que las acoge y que estos interrogantes las sitúan en una posición de mayor vulnerabilidad (Bodelón, 2007).

En el CP2, el equipo de tratamiento consciente de la importancia que tiene el primer contacto con la cárcel preparan un plan de acogida para minimizar el

impacto y el miedo en las recién llegadas, especialmente cuando son extranjeras, involucrando a las internas del centro:

Una visita de ingresos. Es muy importante. El reglamento penitenciario contempla, lo digo porque no lo hacemos porque sí, sino porque lo dice la ley, tiene derecho a ello. Las primeras 24 horas las tiene que visitar un médico y una enfermera, y luego ya viene todo el equipo ¿no? La trabajadora social, la psicóloga. Además en nuestro centro hay una cosa bonita, que son las chicas, las mismas internas, hacen un grupo de acogida ¿no?, donde hablan con ellas de igual a igual, pues a lo mejor ingresa una Boliviana, procedente del aeropuerto muerta de miedo y encuentra allí dos Bolivianas que le explican cómo funciona la prisión, y eso alivia muchísimo. Muy interesante, mujeres ayudando a mujeres, es una de las cosas que nosotros intentamos hacer (E/CP_2/PS).

En la misma línea, el centro utiliza los recursos de *Sanitat Respon* y un traductor para atender a las mujeres extranjeras que vienen directamente del aeropuerto y no conocen la lengua del país:

Bueno intentamos utilizar los recursos que tenemos en Sanitat Respon, y con el traductor. Y hoy en día con la tecnología podemos hacer un montón de preguntas que realmente a nivel de salud son confidenciales. Utilizar otra compañera, es un poco complicado. (E/CP_2/PS)

La profesional de ingresos relata que las mujeres extranjeras llegan muy asustadas pensando que la cárcel será como las que ven en las películas o las de sus países. Este primer contacto con las mujeres es importante para tranquilizarlas:

Las utilizamos, y les pedimos ayuda en el caso más que nada, de ubicarlas, de decirles que tranquilas, que no es como una prisión como en las películas, que van a estar bien. O que esto no es una prisión como en sus países, porque muchas de ellas vienen asustadas porque vienen con una imagen de lo que es una prisión en Sud-América, por ejemplo, etc ¿no? Y entonces vienen las compañeras y les dicen que tranquilas, que aquí vais a estar bien, que van a estar bien atendidas, con medicación, con la alimentación, con las necesidades básicas que muchas de las mujeres no tenían fuera de la prisión Es un poco triste decirlo, pero un gran % de mujeres están mejor atendidas dentro de la prisión que fuera. Porque fuera no tienen recursos, y porque vienen de unos perfiles sociales muy deteriorados, entonces, ehm, bueno las compañeras les pedimos ayuda para estas cosas, (E/CP_2/PS)

E informarlas y atenderlas adaptándose a sus necesidades:

Mira, las diferentes culturas, una de las cosas que creo que los profesionales que trabajamos allí, es que adaptamos nuestro lenguaje, nuestra forma de trabajar, dependiendo de quién tenemos delante. Yo no hablo igual a una gitana de 19 años con 5 hijos, que una Rumana de

60 años que ha malversado dinero. Son pacientes diferentes, pero es que también son pacientes diferentes en la calle. Los profesionales sanitarios adaptamos nuestro lenguaje, yo no trato/hablo igual a una jovencita de 25 años que me está explicando que su salud sexual está bastante deteriorada porque no se protege, porque tiene enfermedades de transmisión sexual, que a una diabética de 60 años nigeriana, ¿sabes? Me refiero a que esto lo hace cualquier profesional sanitario. Si que es verdad que en la prisión, lo hacemos aún más ¿no? Estamos muy acostumbrados a tener mujeres de diferentes culturas, etnias, edades, situaciones, delitos, trapiches- delitos que a lo mejor son multas de 3 o 4 días que a lo mejor, chicas jóvenes, estudiantes, universitarias que, pues a lo mejor hicieron algún hurto y que ahora de repente están en prisión. O sea unas situaciones tan variadas que yo creo que todos ya estamos acostumbrados a adaptar nuestro lenguaje y nuestra atención médica-psicológico y en todo a la persona que tenemos delante (E/CP_2/PS)

Las profesionales de la salud identifican un abanico de problemas de salud mental que pueden aparecer o empeorar en prisión por la dureza de la experiencia:

Hombre claro! Pero no solo inmigrantes, cualquier persona que entre en prisión, al estar lejos de su familia, más o menos lejos, tiene problemas de ansiedad, insomnio, vale? Problemas de depresión, etc. Propios de entrar en prisión, de la tristeza de estar allí. Otras no, otras ya tenían patología de base, muchísimo más grave; trastorno límite de la personalidad, trastorno de conducta, también podemos hablar de trastorno psicótico, esquizofrenia, etc- que hacen que estas patologías graves al no estar controladas en la calle, al no medicarse bien, hacen que cometan delitos, y esto también es un pez que se muerda la cola (E/CP_2/PS).

y que también pueden ser el detonante para la comisión del delito:

El enfermo mental no controlado puede cometer delitos gravísimos. Entonces tenemos, la gravedad de la salud mental y también tenemos este deterioro de la salud mental que también está en la sociedad, no hace falta entrar en prisión para hablar de ansiedad, de depresión, de insomnio, de tristeza, etc. Pero si es verdad que entrar en prisión hace que estas patologías sean más evidentes, y las ayudamos todos a ello, a llevarlo lo mejor posible (E/CP_2/PS).

El plan de acogida diseñado e implementado en el CP2 da una respuesta adecuada a las necesidades de las usuarias en general y a las extranjeras que se enfrentan por primera vez a un ingreso en un centro penitenciario. No obstante, si las cambian de centro se encuentran de nuevo con un cambio impactante. Una usuaria relata así la angustia que le provocó el cambio:

y después me pasaron a CP3, por el tema del embarazo, que el hospital de presas es el más cercano. Eh, la prisión de CP3, yo creo que, o sea, eso es una prisión de América. Ahí yo he pasado miedo real. Pero miedo real no, no tenían consideración de que, a ver, todas las presas somos presas, cada una por su delito y cada una por lo que haya hecho, pero ahí yo pasé miedo real porque lo mismo me sentaban con una que había ahogado a su hija en la bañera, como a otra que había matado al marido, como, entonces era como un miedo constante y creo que a lo mejor se deberían de seleccionar un poco el tema de delitos y separar un poco a las mujeres, en ese sentido, creo (E/OB_1/U).

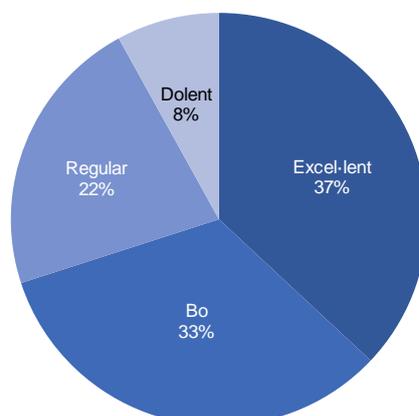
Relatos como el de esta usuaria llevan a reflexionar sobre las necesidades de contar con espacios diferenciados dentro de los centros penitenciarios que habitan las mujeres para poder separar a las internas en función de las necesidades derivadas de la intervención rehabilitadora y las características de las usuarias. Sin embargo, extender la práctica de implementar un plan de acogida en todos los centros penitenciarios y unidades en las que conviven las mujeres tendría un impacto positivo en cuanto al acompañamiento emocional de las mujeres, la facilitación de las relaciones positivas entre las usuarias, la facilitación de la adaptación de las mujeres extranjeras a las normas del centro y el aprendizaje y conocimiento de la lengua y la cultura del país que las acoge.

5.7 La vida en prisión

5.7.1. Salud física y mental

Los datos obtenidos de las respuestas de las mujeres inmigradas a la pregunta «comparando con otras personas de su edad, ¿cómo definiría su estado de salud?»: un 37 % de las mujeres lo considera excelente y un 33,3 % bueno. Solo un 8 % considera que tiene mala salud, como muestra la siguiente figura:

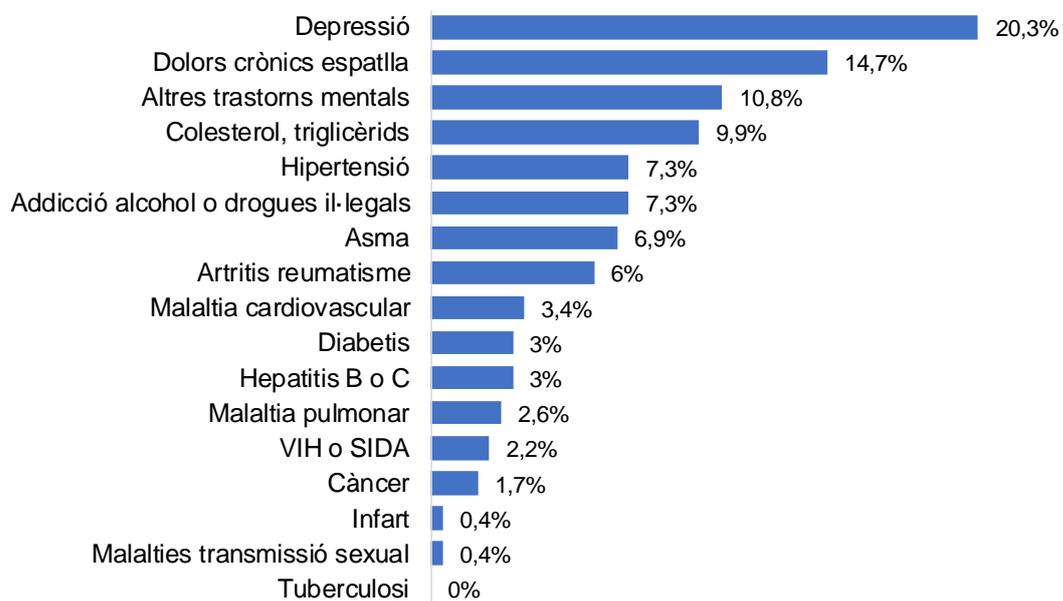
Gráfico 30. Estado de salud



Malo
Regular
Bueno
Excelente

Esta valoración optimista y positiva sobre su estado de salud contrasta con la respuesta de las mujeres a la pregunta: ¿Has estado diagnosticada de alguna enfermedad? Que muestra que muchas de ellas han sido diagnosticadas de enfermedades crónicas:

Gráfico 31. Diagnóstico de las usuarias extranjeras

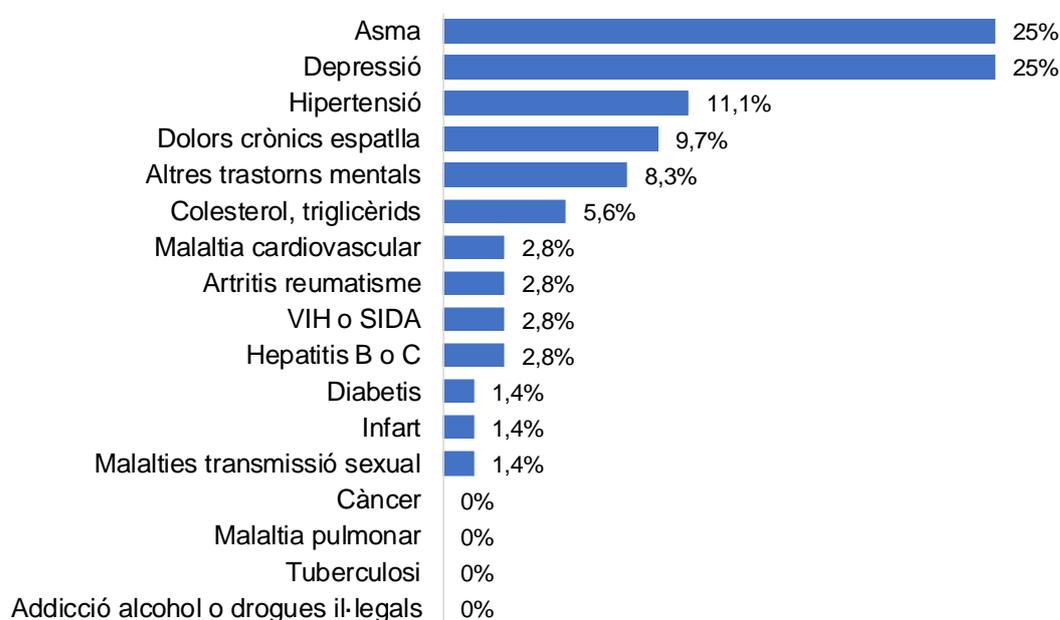


Depresión
Dolores crónicos espalda
Otros trastornos mentales
Colesterol, triglicéridos
Hipertensión
Adicción alcohol o drogas ilegales
Asma
Artritis reumatoide
Enfermedad cardiovascular
Diabetes
Hepatitis B o C
Enfermedad pulmonar
VIH o SIDA
Cáncer
Infarto
Enfermedades de transmisión sexual
Tuberculosis

En cuanto a la salud mental, los datos muestran una fuerte prevalencia de depresión (47 diagnósticos) y otros trastornos mentales (25 diagnósticos) entre la población extranjera. Los datos de la población total de mujeres encarceladas muestran que un 64 % de las mujeres extranjeras y un 76 % de las nacionales presentan algún trastorno mental.

Ahora bien, estos datos no se corresponden con las respuestas a la pregunta «¿está recibiendo actualmente tratamiento por alguna enfermedad?» ya que muestran un número inferior de tratamiento en relación con los diagnósticos informados en la pregunta anterior, tal y como se observa en el gráfico:

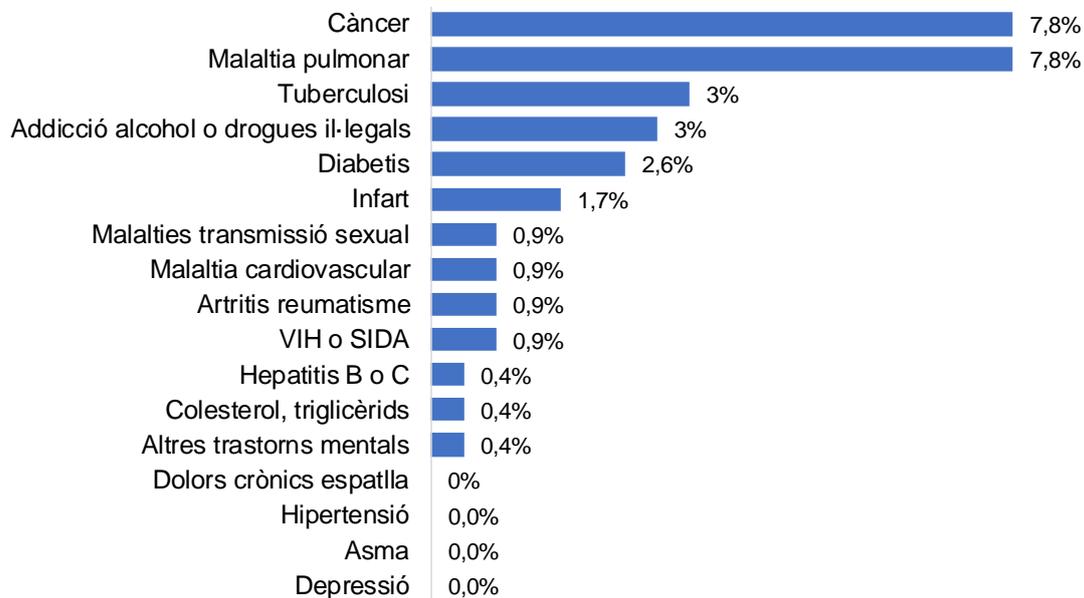
Gráfico 32. Tratamiento actual de las usuarias extranjeras (% de mujeres con tratamiento)



Asma
 Depresión
 Hipertensión
 Dolores crónicos espalda
 Otros trastornos mentales
 Colesterol, triglicéridos
 Enfermedad cardiovascular
 Artritis reumatoide
 VIH o SIDA
 Hepatitis B o C
 Diabetes
 Infarto
 Enfermedades de transmisión sexual
 Cáncer

Enfermedad pulmonar
Tuberculosis
Adicción alcohol o drogas ilegales

Gráfico 33. Tratamiento actual de las usuarias extranjeras (% de mujeres diagnosticadas, que representan el 31 %)



Càncer
Enfermedad pulmonar
Tuberculosis
Adicción alcohol o drogas ilegales
Diabetes
Infarto
Enfermedades de transmisión sexual
Enfermedad cardiovascular
Artritis reumatoide
VIH o SIDA
Hepatitis B o C
Colesterol, triglicéridos
Otros trastornos mentales
Dolores crónicos espalda
Hipertensión
Asma
Depresión

En efecto, los gráficos muestran que los tratamientos recibidos son inferiores a los diagnósticos informados en las respuestas del cuestionario. De las 47 mujeres que dicen contar con un diagnóstico por depresión, solo 18 dicen estar recibiendo un tratamiento para este trastorno. Asimismo, de las 25 mujeres con diagnóstico de otros trastornos mentales solo 6 dicen encontrarse siguiendo un

tratamiento. Por otra parte, cuando las usuarias hablan de su salud en las entrevistas y los grupos de discusión explican que sufren diferentes problemas de salud (algunos crónicos), que la estancia en prisión ha agravado sus dolencias y cuestionan la calidad de la atención recibida:

Tiene dependencia de todas las que hay aquí, no hay asistencia médica y por eso se ha muerto mucha gente, que yo lo he visto abajo. Y aquí menos. Ellas que se queden aquí un mes sin salir, no viene el ginecólogo, yo tengo un problema en la pierna y no hay traumatólogo, yo tengo que tener 8 meses de baja y no me ha venido un traumatólogo ni nadie. Yo tengo un problema muy fuerte y estuve en un psiquiatra y tampoco ha venido. Y estoy aquí con la mano y estuve ayer llorando todo el día para que me haga una curación y si estás mal o enferma te dan paracetamol (GD/SOB/U)

En el siguiente fragmento, extracto de un grupo de discusión, una usuaria extranjera relaciona el empeoramiento de la salud con la alimentación recibida en el centro. Considera que no es equilibrada y que presenta carencias de los nutrientes que necesita el cuerpo:

I4: Yo no estuve en ninguna asamblea, pero sí que creo que en primer lugar que nos den de comer como a personas, no como si fuéramos...Creo que hay algunos animales que comen mejor que nosotras. Para mí es lo más importante.

E: O sea la calidad de la comida.

I4: No no, o sea dicen que lo hace un dietista, pero particularmente yo soy vegetariana, sin pimiento y sin lácteos. No como nada. Me estoy hinchando a pan. No tengo ninguna vitamina, proteína, ningún calcio, nada. Pero que dicen que lo hace un dietista y vos sabés lo que toman las chicas, las musulmanas, las general. (GD/CP_3/UE)

En la misma línea, una profesional aporta la idea de que los menús están poco trabajados a nivel dietético. Por las noches, las cenas cargadas de hidratos de carbono activan demasiado a las usuarias que, además, no tienen facilidad para quemar y desahogar este exceso de energía.

PR: En todas las cárceles se quejan, he escuchado mucha queja, en CP3 no he escuchado tanta queja en la cocina, es curioso. Pero creo que con el mismo presupuesto de la comida, creo que se podrían hacer unos menús más, otras que la energía del alimento esté más compensada. Lo de comer espaguetis para cenar, pues creo que no.

E: No, claro que no.

PR: Yo encuentro, que... una sospecha, ¿no? Después las tenemos cargadas de energía, son como bombas energéticas.

E: Claro, hombre.

PR: Más la carga de emociones, y a veces están insoportables.

Entrevistador: Sí, sí, claro.

PR: Es que yo creo que tienen mucha energía, entonces unos espacios de... donde podamos trabajar su gimnasio. Y no trastos de lo que se dejan... (GD/CP_3/PR)

La usuaria extranjera expone que no se mantienen las condiciones adecuadas en la manipulación de los alimentos:

I4: Las cárceles, bueno en todas las instituciones, hay una ley donde los alimentos deben ser productos congelados, no pueden hacer ninguna comida-Porque yo estuve en la cocina de Wad-Ras tres meses. Entonces, lo único que se hacía elaborado, bueno elaborado no, sino, que hacías un sofrito o cortabas las patatas para la ensalada...Pero que servían pollo congelado, nada puede perder la cadena de frío hasta en el momento en que se mete o en el horno o en... Por eso sé cómo se maneja la comida. Y es toda comida congelada (GD/CP_3/UE)

También reconoce que en el CP2 se comía muy bien:

Lo que pasa que en CP2 se comía muy bien. (GD/CP_3/UE)

Muchas mujeres han dicho que han perdido peso en prisión porque comían poco ya que la comida era *horrorosa*:

Me quedé con 15 kg porque no comía nada, nada, nada de nada. Estuve los 3 meses que estuve, a base de yogur. Lévese usted los yogures, lévese los yogures y yo me estaba manteniendo durante 3 meses, yogures por la mañana, por la tarde y por la noche, todos los días. Porque la comida allí es horrorosa eh. La comida allí es horrorosa, pero horrorosa (GD/CP_5/U).

5.7.1.1 Calidad de la atención sanitaria

Las mujeres, en general, son más críticas en la valoración que hacen de la atención sanitaria recibida en los centros penitenciarios que las profesionales.

Las usuarias nacionales y extranjeras participantes en el grupo de discusión del SOB, denuncian la muerte de una compañera a causa de un infarto por lo que consideran una falta de asistencia adecuada en el CP3:

Participante 1: La sanidad es muy mala aquí dentro.

Participante 3: Es horrible. Y ha muerto gente aquí abajo que yo lo he visto y la chica estaba muy mala.

Participante 1: Por no llegar a tiempo. Por no... sí.

Participante 3: Además nosotras que tenemos más sensibles las cosas, y todo eso. No nos vienen a ver. Y yo he visto a gente tener infarto y antes de esto, la chica estaba sentada en la puerta de enfermería pedía ayuda, le dieron una pastilla... la mujer tuvo un infarto y se ha muerto (GD/SOB/U/UE).

A veces, el empeoramiento de la salud se relaciona con la dificultad de mantener las rutinas o tratamientos que seguían en su vida en libertad por restricciones de seguridad:

Participante 2: Yo tengo el problema de columna, tengo artrosis, tengo desviación de columna, tengo las cervicales unidas que ese es el problema que tengo, y lo que no veo normal es que una faja de fisioterapeuta mandada de por vida no me la autoricen entrar.

Participante 1: Sí, no autorizan nada.

Participante 2: Porque tienen varillas. Y yo considero que una muleta hace más daño que unas fajas.

Participante 1: Pero si venden unas... Es que son cosas que no... Que no te puedes poner.

Participante 2: Que no te puedes poner faja en la calle, vale. Entonces yo me noto mucho más. (GD/SOB/U/UE).

En el grupo de discusión de usuarias del CP2 también exponen un caso en el que los protocolos de seguridad entorpecieron la agilidad en la respuesta sanitaria:

P1: La chica, que no la atendieron...

P2: Tuvimos que pegar patadas, llamar a los mossos de al frente... han tardado 45 minutos los funcionarios en llegar aquí

Tuvieron las santas narices, de vez de llevarla a un hospital, la llevaron a un CAP (GD/CP_2/U/UE)

La lentitud para obtener cita médica es una queja que aparece en las narraciones de las mujeres:

Tardan mucho, se demora todo, te puedes enfermar. Yo estoy enferma porque me han encontrado muchas enfermedades (GD/CP_3/UE). no viene el ginecólogo, yo tengo un problema en la pierna y no hay traumatólogo, yo tengo que tener 8 meses de baja y no me ha venido un traumatólogo ni nadie. Yo tengo un problema muy fuerte y estuve en un psiquiatra y tampoco ha venido. Y estoy aquí con la mano y estuve ayer llorando todo el día para que me haga una curación y si estás mal o enferma te dan paracetamol (GD/SOB/UE)

Las usuarias del CP2 también tienen quejas por la asistencia recibida:

No es verdad la preocupación porque estaríamos mejor atendidas por médicos, no habría tanta medicación, no habría sobredosis de medicaciones y tendríamos una mayor variedad de alimentos, la cosa es muy disfrazada de preocupación (GD/CP_2/U)

En relación a la calidad de la atención recibida, una mujer cuestiona el papel de las internas como asistentes en enfermería por la falta de calificación para desarrollar esta tarea tratándose de un colectivo complejo:

Hay una cosa que quería comentar de enfermería, la verdad es que me parece brutal, porque está el módulo de enfermería, donde están enfermas, física, psíquica y polivalente, que es para personas que necesitan un poco más como su espacio, y tal, para que estuviesen más tranquilas. El problema es que. O sea, sin ánimo de criticar a estas dos personas que están trabajando ahí, vale, pero que son dos presas, aunque sea cualquiera de nosotras, que están trabajando cuidando a estas personas, no tiene los conocimientos ni tienen la responsabilidad para hacer eso, sabes? (GD/CP_2/U)

No obstante, cuando a ella le ha tocado realizar guardia en el marco del plan de acogida se sintió desamparada por la falta de orientación y conocimiento para desarrollar la tarea:

Porque esto debería poner ahí un profesional, o sea, hay veces. Que a mí una vez me tocó, cuando estaba en la acogida, vale, me tocaba hacer un acompañamiento por la noche y una chica que se pinchaba, que le dieron una aguja para que se pudiera pinchar, porque o si no lo haría de otras formas y me lo dijeron los funcionarios «creemos que esta chica ahora no tiene droga, pero sí que tiene una aguja» y si podía hacerle acompañamiento, dije que sí, claro, pero dije «joder que pasa aquí, sabes» (GD/CP_2/U)

5.7.1.2 El tratamiento farmacológico

La cuestión del tratamiento farmacológico es compleja y encontramos posicionamientos diversos e incluso contrapuestos. Algunas usuarias consideran que están sobremedicadas como vemos en el siguiente fragmento en el que habla una mujer extranjera que expone que le han descubierto enfermedades en prisión y desconfía del diagnóstico y de la medicación:

Me han encontrado muchas enfermedades, y ya no sé si lo tengo o no lo tengo y me dan unas pastillas que me alborotan, me dan bajones, subidones...Y yo antes no tomaba tantas pastillas, porque ahora estoy mal, esta semana estuve fatal (GD/CP_3/UE)

Sospecha que la institución podría estar utilizándolas como *ratas de laboratorio*:

I7: En Sevilla el médico también, te damos una pastilla para probarla contigo. Yo no quiero que prueben conmigo. Yo no quiero tomar una pastilla para la depresión, o lo que sea.

I5: Igual es un poquito rata de laboratorio.

I7: Que me den una porque saben que, con la analítica de sangre que niveles de todo tengo. No que prueben pastillas. No es porque- también afecta a las compañeras, cuando tú ves una compañera que está mal, o que no puedes hablar, no puedes hacer vida normal. Y esto afecta mucho y te tiene ligado (GD/CP_3/UE).

Consideran que la frustración asociada al encarcelamiento es tratada por la institución mediante la medicación en vez de dar respuesta a las situaciones que generan ese malestar y que la medicación anula sus capacidades:

P1: Es que muchas personas se refugian en la medicación para evadir sus temas personales, ya que hay gente que haga como zombi en el patio y realmente yo pienso que debería haber gente haciendo un control médico. Porque, mira, tú llegas a la cárcel, muchas vienen con problemas de drogadicción, pues aquí te dan metadona, para que vayas controlando, pero qué pasa con esa metadona, si es constante, no lo controlas, porque te habitúas a es metadona...

P2: Yo me la he quitado yo misma

Eso se lo quita uno mismo, yo no quiero vivir así dormida (GD/CP_5/U/UE)

Las usuarias hacen constar que cuesta que el equipo médico acceda a retirar la medicación:

P1: Pero hay que tener cierta pelea para que te lo quiten, Sí, yo también eh

P2: Sí hay que tener una pelea constante. La metadona se usa, aparte te dan metadona y un mogollón de pastillas, he tenido una pelea constante, los tutores me decían «pero tú vas a estar aquí seis años igual» (GD/CP_5/U/UE)

Incluso apuntan a que pueden ser sancionadas si no toman la medicación que les ha sido recetada:

I5: El psiquiatra te pone pastillitas.

I4: Sí te abre la boca y ale. A mí me hicieron un papel por negarme a tomármela. (GD/CP_3/U)

Sin embargo, también hay usuarias que se quejan de no recibir suficiente medicación o que esta sea adecuada a sus dolencias:

P: Dolores de muela fuertes como el mío, tiene que ser pinchado. (GD/CP_3/UE).

5.7.1.3 La salud mental

En cuanto a la salud mental, las mujeres inmigradas y las autóctonas de la SOB identifican como causa de la depresión y la ansiedad la falta de actividades a realizar en el módulo:

Participante 1: Y qué pasa, que estás todo el día en el patio y no tienes nada que hacer, todo el día con el run-run-run-run, y te vuelves loca. Te vuelves loca. Eso te produce, pues sí, muchos problemas. Hay gente que acaba con depresión...

E: Ansiedad.

Participante 1: Mucha ansiedad, pero muchísima. (GD/SOB/U).

Las internas relacionan la falta de actividad y la presión de vivir cerradas con la frustración acumulada que finalmente estalla de formas distintas pero siempre negativas:

Participante 5: Pues si un día te sale mal, la frustración es porque te estás acumulando tantas cosas, que por una tontería pues que montas un pollo, o que explotes...

Participante 1: Puedes acabar muy mal.

Participante 2: Incluso a llegar a lesionarse y hacerse rayas.

Participante 1: Sí, autolesiones.

Participante 2: De la presión que tienen de aquí... (GD/SOB/U/UE).

También identifican como causa de la depresión y la ansiedad la falta de apoyo en el centro penitenciario:

I5: También yo creo que a llegar a querer suicidarte, también es porque en la cárcel muchas veces no te sientes cómoda, comprendida o apoyada.

I4: Porque tú a un médico si le dices; yo tengo un deseo de consumir y no hay aquí- obvio que te acabas poniendo de otra manera pero-

I5: Hay mucha gente que se corta, aquí hay muchas compañeras que llevan el brazo cortado.

E: Hoy se cortó una.

I4: La UE cuando se quiere meter un especial, se pelea. (GD/CP_3/U/UE)

Y la dureza de algunas situaciones que viven en prisión como la que relata el usuario transexual extranjero que ya vivió el suicidio de su madre —prostituta, toxicómana procedente de Cuba— en el centro penitenciario:

*Me he hecho tan duro, por decir algo, de ver tantas cosas y ver- hemos visto aquí hasta gente colgada en las barras. Ver como las descolgaban, como las reanimaban, todo esto. La primera vez que lo vi, me impactó y estuve súper mal un montón de tiempo porque mi madre se ahorcó también, además fue a poco tiempo de que se colgara mi madre y lo pasé muy mal. De hecho no podía ver a la interna después.
(E/CP_3/UTE)*

5.7.1.4 El relato de los profesionales en relación con el sistema sanitario

Las valoraciones que se hacen de la calidad del sistema de salud varían de un centro a otro, pero es más positiva que la valoración que hacen las mujeres. Una profesional de la salud de CP2 explica los casos más habituales que atienden de forma ambulatoria. Resalta que el perfil del equipo es muy generalista porque tratan problemáticas muy distintas:

Nosotras visitamos igual que un ambulatorio, diabéticas, hipertensas, colesterol, anemias... Cosas, patologías propias de una atención primaria, ehm, si hay alguna cosa un poquito especial es que nosotros incidimos en la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y entonces todas esas enfermedades de transmisión sexual, de cuidarse, de hablar de métodos autoconceptivos, de protección, de autoestima, de violencia de género, de relaciones de pareja saludable, etc, etc, etc. Incidimos mucho en ello, porque tenemos un perfil de pacientes, no todas, de salud sexual muy deteriorada, entonces sí que nos encontramos... o sea, yo recuerdo un estudiante, un estudiante me preguntó una vez; «¿tú de qué eres especialista?» y me quedé en blanco. Pues soy especialista, a lo mejor en sexo, drogas y en «rock and roll» no? El «rock and roll» sería la salud mental no? Todas las enfermedades de transmisión sexual, infecciosas... Pero bueno al igual esto también lo trataría en un ambulatorio no? (...) Por tanto, es una mezcla en la que trabajamos, pero vaya, nosotros atendemos las hipertensas, las diabéticas, vacunamos, bueno trabajamos también como cualquier ambulatorio pero si es verdad que ciertas patologías son más frecuentes y son el eje de nuestro trabajo diario. (E/CP_2/PS).

Las profesionales identifican como problemático el consumo de drogas y alcohol y exponen la importancia de activar el programa de mantenimiento de

metadona y medicación para tratar el síndrome de abstinencia alcohólica en el momento del ingreso:

Esto lo tenemos muy por la mano, tenemos medicación, tenemos el programa de mantenimiento de metadona para las consumidoras de heroína, ehm, las ayudamos lo máximo posible. Bueno, las consumidoras de drogas cuando entran allí, bueno el alcohol, siempre nos olvidamos del alcohol, pero el alcohol es una droga muy severa con unas repercusiones gravísimas. Las mujeres alcohólicas que entran en prisión también tienen un síndrome de abstinencia alcohólica que puede ser gravísimo y tenemos medicación-por eso te decía que las primeras 24 horas las ve un médico, y les damos medicación lo más rápido posible para ayudarlas, introducimos los programas de metadona, las derivamos rápidamente al psiquiatra, bueno eh rápidamente nos ponemos en marcha; con las mujeres consumidoras, bueno es que es de lo más habitual que hacemos no? El programa de mantenimiento de metadona, medicación para que duerman bien, para que descansen, para que tengan el mínimo síndrome de abstinencia posible (E/CP_2/PS).

Además, una profesional expone cómo se estructura el equipo que se ocupa de la salud de las mujeres el cual considera suficiente por las características de la población que atienden en el CP2:

La enfermera de base, la enfermera penitenciaria, se ocupa de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y ayudarlas, y sí que es verdad que hay un equipo, hay una ginecóloga y una comadrona que vienen una vez al mes, pero las enfermeras estamos cada día y hablamos con ellas de todos los ámbitos de la salud, des de hipertensión, diabetes, sobrepeso, salud sexual evidentemente. Luego a nivel-a nivel de salud mental la unidad, el Hospital de San Juan de Dios se encarga de la salud mental de algunas de las prisiones de Cataluña. Entonces una vez a la semana vienen 2 psiquiatras, una enfermera de salud mental y una psicóloga que hacen el soporte al equipo que estamos ahí cada día, que somos 3 enfermeras, 3 médicos y una auxiliar, y una vez a la semana viene un psiquiatra-dos veces a la semana perdón, una psicóloga y una enfermera de salud mental que nos ayudan a trabajar con ellas. También nos ayuda una ginecóloga y una comadrona que vienen una vez al mes. En este caso, por la cantidad de mujeres que tenemos ahora, es una prisión pequeña, creo que es suficiente. Lo que pasa es, que sí que es verdad que- eh, siempre hay muchísimas cosas a mejorar ¿no? Pero en este caso creo que es suficiente por el volumen de mujeres eh, no por la importancia de sus problemas. Pero por el volumen de mujeres, los que trabajamos allí sabemos manejar en este caso, ya estamos veteranas en prisiones de mujeres y trabajamos en equipo con los diferentes especialistas que van llegando. (E/CP_2/PS).

El suicidio está muy presente en prisión y en el relato de las profesionales. En los siguientes fragmentos la profesional relata la cantidad de suicidios que presencié en el CP3:

Sí, porque realmente los números fueron alarmantes, quiero decir, ¿qué está pasando? No sé, es que yo he vivido algunos, había algunos que eran como en plan, es que esta chica era como, no es algo que veas venir pero hay algunos que te sorprenden menos. Hubo una época que era como: ¿en serio? Sí. ¿Cómo puede ser? ¿Pero qué ha pasado? No estaba desatendida, todas la conocíamos. No sé. (E/CP_3/PR)

y cómo la institución ha dado respuesta mediante la creación de un grupo de estudio sobre esta problemática para diseñar formas de intervenir y de hacer prevención:

Y es el grupo de estudios de suicidios, porque es un tema que también yo viví bastantes suicidios en la época, bastantes suicidios de internas que conocía, otras que no. He visto suicidios en el departamento, porque creo que para algunas mujeres es demasiado, ¿no? Si vienes de otro centro, porque CP3 tiene algunos temas que se vienen a cumplir a CP3. Entrevistadora: Sí, sí.

Yo creo que hay internas que no lo soportan, quizás es la primera entrada en la especial, quizás la edad también, no es una cuestión solo de... creo que los especiales han cambiado mucho a mejor. Se han humanizado más, se han sensibilizado. Pero quiero decirte, el código penal en el centro penitenciario es durillo, quiero decir que se está haciendo lo que hay en el reglamento. Porque hay mujeres que no lo soportan y acaban con su vida, pero es que no sé creo que es un tema que preocupa al departamento de justicia, ha puesto formación, se está en ello.(E/CP_3/PR)

Sin embargo, se identifica el reglamento penitenciario como una limitación y se cuestiona si contempla la perspectiva de género:

Claro, a las compañeras las tratamos de ayudar o apoyar, que esto es algo que no se hacía. Si alguien se suicida es como, a ver, vamos a hacer como un estudio de contactos, vamos a ver si sus amigas necesitan algo. Ahora esto enseguida se hace. Antes no se hacía. Quiero decir que entre todos vayamos aprendiendo un poco, vayamos humanizando las cárceles. Pero el reglamento es lo que es, los profesionales ponen en práctica el reglamento penitenciario. A lo mejor no está hecho con perspectiva de género. (E/CP_3/PR).

El relato de las profesionales y algunas narraciones de las usuarias cuando hablan de la dificultad de seguir un tratamiento por las restricciones relacionadas con la seguridad del centro, evidencian la necesidad de

reflexionar sobre que algunos requerimientos del reglamento penitenciario impiden la gestión eficaz de algunas de las situaciones que se viven en los centros penitenciarios tales como el uso terapéuticos de corsés de varas o atender a una compañera en un momento de crisis en el módulo, etc. son algunas de las situaciones relatadas por las usuarias. Hace falta una revisión de este reglamento aplicando la perspectiva de género.

Siguiendo con el tema de la salud mental, los profesionales consideran que las mujeres reciben más atención psiquiátrica que los hombres:

Psi: Y el tema, el el tema de atención psiquiátrica yo creo que también se podría valorar. Yo no lo sé, pero creo que en proporción se atiende mucho más a mujeres que a hombres, porque en proporción hay 5 módulos (GD/CP_3/PR)

También explican que la medicación suple las carencias emocionales de las mujeres y que la administración ha optado por medicarlas para mantenerlas tranquilas:

F2: De todas maneras también se ha cogido la vía de la medicación para suplir carencias que tienen las mujeres en todos los niveles ¿vale? O sea niveles de que la administración ¿vale? Que dices pues bueno «¿qué te pasa que no puedes dormir porque tienes el problema de que te ibas a matar con las de siempre. Bueno pues te doy una pastillita, duermes un poquito mejor...

F1: te relaaaajas...

F2: y hemos optado, la administración ha optado por lo más fácil que es dar una pastilla

E: Pero yo lo de las colas de medicación aquí es brutal, pero yo en hombres también he visto colas de medicación muy largas eh. Yo creo que para que estés tranquilo (GD/CP_3/PR)

Las profesionales coinciden con la bibliografía revisada (Rodríguez, 2009; Almeda, 2010) en que la sobremedicación está relacionada con el género:

Psi: pero ahí hay un componente de género. O sea la mujer sufre más de ansiedad que el hombre, en general, es así. Hormonalmente debe ser o genéticamente, yo que sé (GD/CP_3/PR)

Una PS de CP2, a la pregunta sobre si las mujeres están más medicadas que los hombres, responde reproduciendo el estereotipo del hombre fuerte que visita poco al médico y el de la mujer habituada a expresar el malestar:

E: Ostras, vaya pregunta. Pues no lo sé. No lo sé, no sé porque esta pregunta. Quiero pensar que las patologías eh, que necesitan medicación, que da lo mismo si es un hombre o una mujer. A lo mejor, a lo mejor eh, no lo sé, esto también es una reflexión, el hombre no es, no es por-por como es el hombre, no acude tanto al médico como la mujer. Esto sí, tengo compañeras que han trabajado en hombres, el hombre acude al médico cuando realmente se siente mal, esto también pasa en la población general no? En cambio la mujer, tiene más hábito pues si no duerme, si se siente mal en algún tema, recurre más, está más habituada no? En el caso de insomnio, en el caso de ansiedad, etc. La mujer tengo la sensación, no tengo estadísticas eh,- en cambio el hombre acude al médico cuando realmente no puede más (E/CP_2/PS)

Sin embargo, las profesionales consideran que el tema de la medicación es problemático y algunas mujeres lo utilizan para drogarse como mostraremos más adelante en el apartado *consumo de drogas*:

bueno ahí también podríamos hablar del tema de de las sustancias, porque ellas también, como siempre se han enganchao más a lo que es pastillas, ellas lo utilizan también como una vía para drogarse ¿no? entre Comillas (GD/CP_3/PR).

5.7.2 Formación ocupacional y oportunidades laborales

Un tema recurrente en las entrevistas realizadas a mujeres y profesionales es la preocupación por la escasez de recursos formativos y ocupacionales que faciliten la posterior reinserción laboral y social. El CIRE es la empresa pública del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria cuyo objetivo es dar segundas oportunidades a las personas que cumplen condena dentro del sistema penitenciario. Para conseguir este objetivo, el CIRE facilita formación ocupacional y puestos de trabajo en los diferentes centros penitenciarios del territorio.

5.7.2.1 Precariedad económica

Tanto usuarias como profesionales destacan el hecho de que el CIRE paga muy poco a las mujeres por el trabajo que realizan en los talleres y que en cambio los precios que ponen en el economato son muy altos. En definitiva el poco dinero que pagan a las mujeres por su actividad productiva revierte

nuevamente sobre la empresa puesto que ellas gastan ese dinero en el economato pagando precios más altos que los que encontramos en la calle:

F: una que vaya rápida haciendo mantilla gana 4 € en 4 horas y el champú le cuesta 6€ que me estas contando (GD/CP_3/P).

Participante 2: Ni ganando un sueldo aquí...

Participante 1: Y apáñate.

Participante 2: Y no puedes hacer nada con el dinero que ganas aquí.

Participante 1: Porque luego el precio de los productos también... que son nefastos los productos, son caros. Es que es eso, aparte de que son escasos.

Participante 4: Y luego los pedidos que haces por catálogo también.

Participante 1: También. Ya que podemos pedir algo extra, ordinario, podemos decir. Como secador, la plancha, que ahora nos dieron los objetos. Que pides un secador y te va a llegar en verano (GGD/SOB/U/UE).

Los trabajos de aquí están muy mal pagados.(GD/SOB/UE).

No obstante, las usuarias recurren a comprar alimentos en el economato porque consideran que la comida del centro es mala aunque los precios sean elevados:

Participante 1: Capaz que está malísima. La comida es... de verdad.

Participante 2: Muy pésima. Y se están pasando aquí, a veces mandan menos comida (GGD/SOB/U/UE).

y productos de belleza o para cuidarse dado que no tienen acceso si no los llevan los familiares o los compran ellas en el economato:

Participante 1: Nosotras como mujeres también los productos que tenemos no... A ver, que una está presa, ¿no? Pero no deja de ser mujer, no deja de cuidarse, no deja de necesidad, yo que sé ¿no? Sus cosas, aquí hay dos clases de champús y una mascarilla si llega y apáñate.

Participante 2: Ni ganando un sueldo aquí...

Participante 1: Y apáñate.

(GGD/SOB/U/UE).

5.7.2.2. Discriminación en la oferta formativa y de empleo

Las profesionales identifican una cierta discriminación en la oferta de formación y puestos de trabajo dirigidos a las mujeres:

PI: Luego el tema del Trabajo, el CIRE para mujeres que ofrece el Trabajo de las mantillas, que pasa que cuando vaya fuera me voy a reinsertar en un Trabajo mantilleando?

PR: y ese Trabajo que me aporta, que he aprendido?

PI: han de tener una opción de Trabajo real y todas las que están abajo no se van a ir a mantillar, dónde está la fábrica en Catalunya

PR: si es reinsertión tendrían que tener más opciones para cuando salgan de aquí (GD/CP_3/P).

PR: los internos que yo sepa no mantillan, no por un tema deeee, ellos hacen más, yo que sé ahora me lo invento, piezas de la SEAT (GD/CP_3/P).

La diferencia entre las ofertas de trabajo que reciben los hombres y las mujeres está relacionada con el hecho de que los destinos no pueden ser mixtos:

UE: Si, no hay destino juntos en este centro de todas mujeres en este módulo. O sea que, si tú pasas por ahí, tú vas a ver que sólo hay hombres, tú vas a ver que sólo hay hombres.

E: ¿El único sitio donde compartir trabajo, mujeres y hombres en cafetería?

U: Si, si, hombres y chicas si

Chicos por la mañana, chicas por la tarde (GD/CP_5/U/UE).

Por otra parte, las usuarias denuncian diversas discriminaciones vividas en cuanto al acceso a la formación y destinos con remuneración. En este sentido el hombre transexual extranjero entrevistado, denuncia la injusticia que viven las mujeres:

Las injusticias que hay con los con los módulos de mujeres y entiendo que hay más módulos de hombres que es y que este todo un poco más enfocado, todo enfocado a los hombres, pero por ejemplo hay tipos de trabajos que, como el conducir el toro por el módulo, por los módulos. ¿Para qué nos hacen hacer el curso de las mujeres si luego no van a aceptar mujeres en ese trabajo?

Tampoco dan una justificación. Como justificación porque ya anterior con anterioridad ha habido toreras que han hecho cosas que no debían, vale lo entiendo, pero los otros (los hombres) también hacen cosas que no deben y siguen trabajando en eso; siguen conduciendo, cogiendo un teléfono, las pueden coger ciertas drogas o cualquier cosa y ellos sí pueden continuar trabajando en esto y las mujeres no? (E/CP_3/UTE).

En la misma línea una profesional del OB1 dice:

No, y las mujeres que después dijimos, escúchame, qué tontería también, ¿no? Porque estos dos hombres que hacen la limpieza y el mantenimiento, ¿no? Un poco el jardín, si hay alguna cosita y tal. En cocina, sí que muchas veces hemos tenido mujeres que han ocupado el

destino de cocina, ¿vale? Pero, ¿por qué no pueden ocupar el destino de mantenimiento, no?(EO/B_1/PR)

Las mujeres también se quejan de la discriminación en la oferta de destinos. Denuncian que los hombres tienen destinos máspreciados porque los sueldos son mejores. Ponen de relieve la importancia del sueldo especialmente para las mujeres que no tienen otros ingresos mientras están en prisión. Esta situación afecta especialmente a las mujeres inmigradas sin apoyo familiar en nuestro país, no solo porque no reciban dinero del exterior sino porque a menudo las mujeres inmigradas que tienen a la familia en el país de origen envían dinero a su país desde la cárcel.

Y para mandarle dinero a la familia. No... eso no compensa. A lo mejor la chica quiere trabajar en los talleres (GD/SOB/UE)

Pasamos por el pasillo grande, este ahí vemos, tenemos que ver que hay un montón de chicos en cocina, hay un montón de chicos cargando cajas y un montón de chicos hacían las cosas y nosotras nos estamos matando aquí una con la otra para tener un destino de mierda de 60 o 40 euros, mientras ellos están ganando 300€, ¿me entiendes? y nosotras nos estamos matando aquí para ganar un destino. Otra cosa y muchas de nosotras no tenemos ingresos de fuera y nos tenemos que espabilar y nos tenemos que (GD/CP_5/U/UE)

Cuando en el debate sobre si las ofertas formativas están generizadas, la profesional de rehabilitación entrevistada comenta que lo que debe priorizarse es que las mujeres salgan con una formación que les facilite encontrar trabajo:

El curso de peluquería, que dicen, «que siempre estáis igual, las mujeres solo pueden hacer...», no, es que resulta que una mujer, y aquí hemos tenido, pues que hacemos, por ejemplo, el curso de peluquería y cuando salían le decías «¿qué vas a hacer? ¿Te vas a ir a la peluquería?», «no, mira señorita, ¿sabes qué pasa?, que en mi barrio hay mucha mujer mayor, entonces yo me voy a las casas de las señoras y las peino. Y las peino allí y las tiño, no sé qué, no sé cuántos, entonces yo me gano mi dinerito». ¿Vale? Le estás dando una vía de supervivencia, que no le obligue a ir a hacer como hay algunas a «hacer la compra de raso» y en el supermercado, ¿vale? ¡Qué yo lo he vivido aquí! Tienen que ir a robar porque tienen cinco, seis, siete, ocho hijos; ahora cada vez menos porque tienes mantenimientos, tienes Cáritas, tal, pero una realidad, ¿no? Pero si a todas estas mujeres les das un tipo de formación, es una opción. Corte y confección, lo tuvimos durante muchos años aquí, muchísimos años, hasta que decidieron que se llevaban el curso a Brians 2 porque querían meter un taller de producción en CIRE, porque CIRE estaba haciendo una ropa concretamente, era en ese momento si

*no me equivoco, era los uniformes que debían ir por nosotros, ¿vale?
(E/CP_3/CO)*

Sin embargo, las mujeres inmigradas consideran que ellas están todavía más discriminadas por la cuestión de no ser ciudadanas de pleno derecho al carecer de documentación o no cumplir ciertos requerimientos por su condición de extranjeras:

El tema también de las mujeres extranjeras, de las personas extranjeras dentro de la cárcel, es que hay ciertos en puntos que no podemos hacer por el simple hecho que somos de fuera o por el simple hecho que a lo mejor hay que están indocumentadas, ¿Sabes?, entonces no pueden participar de un curso, o no puede participar de ciertas cosas o no puede tener derecho a una paga (GD/CP_5/UE).

En el siguiente fragmento el hombre transexual extranjero muestra la discriminación que viven las mujeres del módulo por ser mujeres y también la que sufre él mismo como persona transexual e inmigrante:

*Primero ponían una excusa de que era porque son mujeres. Yo estoy haciendo transición y en teoría por hormonas en sangre y tal ya podría irme a un módulo de hombres pero para obtener un tipo de trabajo determinado tengo que ir a un módulo donde puedo estar inseguro incluso. Porque tampoco está está aceptado pero no bien visto.
(E/CP_3/UTE).*

Sin embargo, una de las mujeres inmigradas explica que en CP3 quien quiere trabajar puede trabajar:

I4: Quien quiere trabajar, trabaja. De hecho, ahora somos 3 y en talleres somos 5. No sé qué está pasando. O sea, vos trabajas en producción, esto es bajísimo, pero si quieren hacer algo lo puedes hacer. Trabajo hay, es como en la calle no? Aunque sea para lavar copas, el que quiera trabajar, trabaja. (GD/CP_3/UE).

Aunque sea por un sueldo muy bajo. Las mujeres mayores que tienen problemas de salud tienen mayor dificultad para acceder al dinero si no pueden sostener el destino:

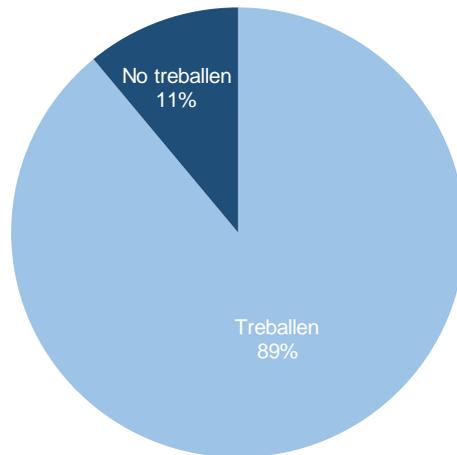
*No había nada, lo único que esto, el Office.
Y luego que sí que pudiste hacer es trabajar, ¿no? que era El Office.
En el Office y entonces que allí estaba mal pagado, ¿no? O sea tú, ¿tú consideras que está...? =*

Me dieron 30 euros, 30 euros y me reventé. Me reventé y más con la pierna como la tengo. (E/OB_1/U)

5.7.2.3 Empleabilidad de las mujeres extranjeras en los centros penitenciarios

Los datos recogidos en el cuestionario muestran que el 89 % de mujeres inmigradas ocupan destinos remunerados en prisión.

Gráfico 34. Trabajo dentro de prisión



No trabajan
Trabajan

Estos datos van en la línea de la idea de que las mujeres inmigradas sin apoyo en el país y con la necesidad de enviar dinero al país de origen, necesitan ganarse la vida como se desprende del siguiente fragmento:

Quando no hay soporte familiar. Cuando la interna lleva un determinado tiempo en prisión, creo que es durante un mes y medio, creo, sin ningún tipo de ingreso, pide la indigencia, ¿vale? (...) Pero luego que vas- que tienes los destinos remunerados, con contratación a través de CIRE. ¿Qué es una miseria? ¡Sí! Porque normalmente cobran unos ciento treinta, ciento cuarenta euros, las básicas, y las encargadas cobran el doble: doscientos cincuenta o doscientos sesenta. Hay internas, que, con ese dinero, sobre todo, internas sudamericanas, con ese dinero, mantienen a las familias en casa. O sea, que son capaces de vivir aquí, de tener sus gastos y de mandar dinero a casa. ¿vale?(E/CP_3/CO)

Una profesional valora positivamente la motivación y el esfuerzo de estas usuarias extranjeras por encima de las que se quejan y no quieren trabajar:

*Entonces, si esa persona puede vivir, tú también puedes vivir, arremángate, arremángate y ponte a trabajar. ¿vale? Están los talleres productivos, en los talleres productivos, tú vas a tanto por pieza, cuánto más trabajas más cobras, ¿Vale? Si es cierto que hay días que es penoso, pero claro, como me dicen el otro día: «ay es que llevo todo el día trabajando y me he ganado dos euros»,
«Vale, ¿y cuánto ha ganado la que había a tu lado?»,
«Oh, es que la que hay sentada a mi lado se lleva treinta euros»,
«O sea, que ha trabajado más, porque se cobra por pieza», ¿vale? Porque hay internas que cobran cuarenta al mes y hay otras que cobrarán trescientos, más allá de los trescientos, lo cobran las encargadas que se van a los quinientos o los seiscientos, eso las encargadas, no hay nadie más. «Bueno, pero si esta puede ganarlos, tú también puedes ganarlos, ¡Ponte a trabajar!»
«Ay señorita, es que...»
«No, No, aunque sea la primera vez en tu vida, ¡ponte a trabajar! Porque opciones, las tienes»(E/CP_3/CO)*

5.7.2.4 Acreditación de la formación

Las profesionales valoran positivamente la oferta formativa destinada a las mujeres por encima de la oferta ocupacional:

*PR: yo quiero diferenciar un poquito entre el CIRE formación y el CIRE producción, porque CIRE formación es verdad que les da recursos de fleca en el exterior, les da recursos de informática en el exterior
PR: pero no les dan opción de utilizar este título en el exterior
PR: el de fleca si
PR: pero creo que CIRE tendría que tener algunos convenios
PR: pero esto es producción, la formación te la dan y ya puedes ser fleca. Y esta mujer cuando salga de aquí, ya me gustaría a mí que me den el curso y luego puedes llamar a la puerta y decir, Bueno fleca, tengo esta formación, esto es importante. El problema es cuando hablamos de CIRE producción que solo se encarga de sus trabajos y ya está (GD/CP_3/P)*

Aunque este profesional valora la certificación de la formación, en el OB1 comentan que se hace formación que no tienen acreditación y que por tanto no las ayudan en la inserción laboral:

hacemos que lo hagan todo fuera, para que sea lo más integrador posible y que sea como una persona de a pie que está buscando trabajo. No tenemos que marcarlo por estar aquí, ni hacer aquí un cursillo. ¿Aquí qué cursillo hacemos? Pues hacemos de manipulador de alimentos, porque es un cursillo para que se saquen el carnet, ¿no? Claro, porque se puede venir muy bien, nosotros, se contrata a una empresa que viene, lo hace aquí y claro, pues en una mañana salen con

el carnet. Esto sí facilita la vida, realizar cursos sin acreditar no ayuda (E/OB_1/PR)

5.7.2.5 Valoración de la gestión del CIRE

Las profesionales cuestionan el objetivo principal del CIRE en tanto que este parece que se ha modificado:

lo gestiona una empresa pública. ¿Pero qué pasa? La empresa pública tiene funcionamiento de empresa, no de pública, ¿vale? Entonces tiene objetivos y demás, ¿no? Cuando se inicia CIRE, hace unos treinta años o algo más, tenía unos objetivos muy claros, que eran la reinserción, los puestos de trabajo, el trabajo de calidad, la formación, pero tal y como van pasando los años, esto cambia y el objetivo es la propia realización, es decir, los beneficios que tiene CIRE, los sueldos de sus trabajadores, las tablas de beneficios, etc. (E/CP_3/CO)

Los profesionales denuncian la desaparición, por intereses empresariales, de cursos de formación que funcionaban y preparaban a las internas para la inserción laboral futura:

*PI: vale pero por ejemplo los cursos que habíamos tenido aquí. El de peluquería desapareció, el de cine desapareció, el de carnicería desapareció, el de corte y confección se fue a hombres y nos quedamos sin ellos. Eeeh el de cestería desapareció. Han desaparecido. ¿Por qué?
PR: mecánica
PI: el de mecánica desapareció en hombres. El de la fontanería desapareció. ¿Por qué? Porque son áreas que no controla el CIRE en las cárceles.
PR: Porque no les repercute en beneficio.
PI: porque ahora el objetivo del CIRE es la propia organización (GD/CP_3/P)*

5.7.3. Economía alternativa en el contexto penitenciario

5.7.3.1 Canje, venta y rutina

En los centros penitenciarios las mujeres tienen derecho a que el sistema ingrese el dinero —*peculio*— que ganan en los destinos o que les hace llegar las familias. Este dinero lo puede utilizar para comprar en el economato. Las mujeres que no tienen apoyo económico fuera, o tienen que enviar dinero a su país de origen para ayudar a las familias, buscan formas alternativas de

completar los bajos sueldos que cobran trabajando en los destinos que ofrece el CIRE o incorporan el *canje* para acceder a objetos a cambio de otros:

I5: Se hacen muchos trueques. Pastillas por cigarros. (GD/CP_3/U)

La venta y el canje están prohibidos en los centros:

la venta, eso es un tema totalmente prohibido por la norma, a nivel legal. No sé si la ley organizacional penitenciaria lo recoge o no, las normativas circulares, sí lo recoge, ¿vale? Tú eso no puedes hacerlo, ¿vale? Entonces, hay mucha gente que, bueno les entregas la ropa, i es un tema de trueque.

De trueque, yo te cambio no sé qué...

Este pantalón por... Todo eso se hace en el patio: «A ver, ¿tú que estás haciendo?» «no, no, si nosotras no señoras, no voy a vender, ¿eh?» porque ya saben que- pues tres paquetes de tabaco, luego se pelean porque: «fulanita me ha quitado el pantalón»

«Te lo ha quitado y ¿cuánto te dio?»

«No, no, pero me lo ha quitado» y te viene la otra y «No, yo no se lo he quitado, yo se lo he comprado porque le he pagado con tres paquetes de tabaco» ¿vale? (E/CP_3/CO)

Así como la *rutina*:

Por normativa, está prohibido, igual que la Rutina, lo que se llama la Rutina, ¿vale? el tema de yo te compro tres paquetes de tabaco y tú me devuelves dos; o te doy dos y me das tres. (E/CP_3/CO)

E: Claro, hace de banco

PR: Sí, sí. O sea yo te doy un paquete de tabaco y tú me tienes que devolver...

PI: Ellas lo llaman la rutina.

PR: Rutina, hacer rutina. Yo te dejo algo y tú me das, me devuelves lo que...

PR: Entonces cuando hacen un cacheo y encuentran 10 paquetes de tabaco en una interna que no fuma, pues ya sabes a lo que se dedica (GD/CP_3/P)

La rutina y el canje hacen evidente la precariedad en la que viven y la necesidad de buscar formas alternativas para cubrir sus necesidades:

E: Entonces claro ellas, ellas buscan sobrevivir

PI: Sobrevivir, vender ropa también

PR: sí, venden ropa también (GD/CP_3/P)

Un ejemplo de esta precariedad la encontramos en que las mujeres reciben un lote de indigencia cada dos meses que a menudo les resulta insuficiente por lo

que deben ir a comprar al economato artículos de higiene básica que son más caros que en el exterior. Ante esta situación las mujeres intercambian productos entre ellas:

U: A nosotros nos, nos dan un lote de indigencia, cada dos meses, no sé si ahora han cambiado, que solo viene un paquete de compresas, papel higiénico son 3 rollos, cepillo de dientes y pasta dental.

E: ¿Cada dos meses?

U: Sí. Un lotecito pequeño.

E: 3 rollos de papel de váter, ¿dos meses?

U: Sí, 3 o 6 rollos, no te sé bien decir porque a veces lo cambio

E: Pero ¿te daba cómo te?, ¿te cubría esos dos meses?

*No. Que va, ni las compresas si tienes un paquete de compresas (ríe)
(E/SOB/U)*

5.7.3.2 La prostitución

Por otro lado, la prostitución es utilizada por algunas mujeres para obtener *peculio*. En conversación informal una mujer de CP1 nos explicó que es frecuente entre las mujeres inmigradas por la falta de apoyo económico fuera y, además, porque es común que tengan que enviar dinero a su país de origen para ayudar a la familia. Nos dijo también que utilizan los vis a vis íntimos y que los hombres les ingresan los 100 o 150 € al mes en concepto de peculio y que a menudo va acompañado del tráfico de alguna sustancia prohibida (normalmente hachís) (NCO/CP_1)

En CP3, también en conversación informal, una usuaria nos comentó que la prostitución era una práctica habitual y que los precios en este centro penitenciario oscilaban entre los 200 € y los 300 € al mes. (NCO/CP_3)

La práctica de la prostitución en los centros penitenciarios es conocida por los profesionales que tienen diferentes opiniones sobre las causas y las formas a intervenir. De hecho, en CP3 han endurecido las condiciones para solicitar el vis a vis íntimo para evitar esta práctica ante la cantidad de mujeres que cambian de pareja a menudo —cuestión que refuerza el estereotipo de que las mujeres son promiscuas—. Estas normas implican que la mujer y el hombre puedan demostrar que son pareja y que esta relación se extiende a lo largo del tiempo.

Algunos de los profesionales comentan que cuando se dan casos de prostitución en el centro, no es exactamente prostitución sino que obedece a la necesidad de cubrir carencias afectivas:

En las mujeres inmigrantes cuando se da el caso, hay un componente afectivo, de carencias, de la necesidad de suplir sobre todo por el tema de la distancia

E: de la distancia del país

C: exacto. En esos casos, puede haber alguna, pero suele ser más un tema emocional (E/CP_3/CO)

PR: Pero es lo que dice PR, también puede ser esta necesidad emocional eeh eh de vincularse (GD/CP_3/P)

O una forma de valorarse a sí mismas construyendo su autoestima en base a su capacidad de resultar deseables:

O la idealización de que me valoren a través de que yo que sé, del sexo, de lo que puedo, tener afectividad (E/OB_1/PR)

O una idealización de las relaciones y el prestigio que le otorgan al hecho de tener pareja que asume además el rol de protector —que no es una cuestión menor entre las extranjeras que no tienen apoyo en el país de acogida—:

PR: Yo lo que sí que he notado, sobre todo en las latinoamericanas que son las que vienen en maleta, que es también como un posible prestigio el tener pareja ¿no?, porque algunas hablando de los conflictos y tal, es como que para hacerse daño entre ellas es como «ah porque mi marido...», mi marido que es uno que acaba de conocer, «ah porque mi marido, porque me ha puesto tanto, porque no sé qué...». Para ellas al menos es como prestigio. Supongo que es... eeesta sociedad patriarcal que tienen inculcada ¿no? de que tienen que tener pareja, de que ellas son paraaa... no sé (GD/CP_3/P)

Otros profesionales participantes en el grupo de discusión consideran que esta transacción es prostitución porque si el hombre no ingresa el dinero, la mujer no vuelve a hacer un vis a vis con él:

PR: Bueno, hay de todo. Aquí hemos tenido chicas que yo les decía; «esto en la calle tiene un nombre, ¿eh?».

E: Ya.

PR: Porque claro dicen que no porque deberían pasarme algo. Y, bueno, a ver, en principio es una relación afectiva, ¿no? En el momento en que este señor no te pasa los 50 € a la semana y tú ya lo das de baja, pues no sé.

PR: «Es otra cosa» (GD/CP_3/P)

Especialmente en el caso de las mujeres extranjeras, los profesionales hacen énfasis en la necesidad de este colectivo de cubrir necesidades sexoafectivas:

P3: Exacto. Hay de todo. Hay chicas que lo necesitan porque no tienen, porque o son extranjeras o porque la familia no viene a verlas, porque no solo son las extranjeras las que no tienen a nadie aquí, ya que hay gente que tiene gente aquí pero tampoco vienen. Entonces la necesidad hace un poco, la necesidad de que te abracen, que también está ahí. Esta necesidad afectiva también de que te abracen un poco, y encima de paso también te ayudan un poco...

P5: Es que también están muy solas. Están bastante solas (GD/CP_3/P)

O una mezcla de todo:

PR: Yo creo que es un poco todo, ¿no? La necesidad afectiva y la sexual también, y la parte económica y de sustento. (GD/CP_5/P)

la necesidad sexual:

PR: Una que se marchó el año pasado, no hace falta decir nombres, que esta chica, tanto él como ella lo tenían muy claro. Que «si se va esta, pues otra». Y, bueno, pues si se tiene tan claro pues. Las necesidades fisiológicas de cada uno (GD/CP_5/P)

Económica:

No. Hay algunas que hay una parte emocional, pero también hay otras que hay, pero también, no quieren entrar en el concepto una parte económica, de hoy uno y mañana otro. Es como el que tiene una querida, ¿no?, se monta una querida y la mantengo, pues ellas toman un poco este rol.» Tengo un sobresueldo, no me parece mal, pues mira ya me está bien», ¿vale? «yo sé que voy al vis a vis cada mes y a mi cada mes. Y tengo mi ingreso. Pues eso, y ya está... es que este no es el concepto tradicional de la prostitución. (E/CP_3/CO)

Y el cuestionamiento a que las mujeres se vean forzadas a esta práctica por las circunstancias y la precariedad:

Pl: hombre, hay emocional, pero cuando te dice una interna «no os hago vis a vis porque este mes no me ha mandao el giro»

PR: o no trabaja porque no me ha ingresao

E: sí

PR: que ha habido un punto también de que, de que bueno pues también creo que les va bien que puedan tener sexo con otra persona, porque son personas adultas que oye pues liberas... Entonces eeh, estaa...

PR: quiero decir que no, dudo de la necesidad esta y de que están forzadas como tal

J: no ves la causa directa entre entre la pobreza y... no, no necesariamente.

Psi: hay dos cosas yo creo. Hay dos cosas. (GD/CP_3/P)

O la confusión entre lo que es una relación sexoafectiva y una relación basada exclusivamente en el sexo:

PR: No y que muchas también están acostumbradas a recibir afecto eeh disfrazado de sexo ¿sabes? Es la única manera en que ellas saben que alguien me quiere. (GD/CP_3/P)

En cambio, el usuario transexual extranjero considera que esta práctica es una forma de buscarse la vida consiguiendo dinero o drogas:

O sea, ellas lo llaman, buscarse la vida. Hay chicas que a la calle se han dedicado a la prostitución y estas cosas. Y uno de los grandes problemas de juntarnos es que, les gusta menos trabajar que al sastre de Tarzán. Entonces se intentan buscar la vida saliendo de actividades consiguiendo un novio que le ponga. Entonces lo único que tienen que hacer es, como les gusta ponerse guapas, salir, toquetear un poquito y ya tienen donde vivir. Que para mí, es una forma de prostitución, tanto la que recibe dinero, como la que recibe chocolate, como la que recibe cocaína. Cualquier tipo de intercambio. Mi madre era prostituta, entonces esto lo tengo muy claro. Yo si te hago una caricia o te hago algo a ti, es porque yo te quiero y quiero algo contigo. No porque quiera algo a cambio. Utilizan eso como moneda de cambio digamos y ellos les dan drogas, o les dan dinero. (E/CP_3/UTE).

Una usuaria justifica la práctica de la prostitución pese al riesgo de ser sancionadas por la falta de oportunidades de trabajo en los casos en que han recibido un *parte* que les impide trabajar o por ser extranjeras sin apoyo en el país. En estos casos, el centro penitenciario les da 10,10 € al mes según relata:

Si si tienes parte no te dejan trabajar

O o si tiene partes o si son extranjeras si no tienen apoyo aquí, no tienen dinero y entonces había como una..., bueno, se podría decir 10,10 euros al mes le da el centro creo.

Imagínate. Entonces, había como prostitución con, ¿esto lo has visto también?

Lo he escuchao, lo he escuchado cuando estaba en CP1 que como trabajan juntos en talleres, hombres y mujeres, a uno le hace la Guardia del funcionario y el otro se va a la escaleras y se, le das ¿sabes?, le paga con tabaco o le paga con lo que sea.

porque lo he vivido de cerca [con una compañera. Buah con dos, que lo hacían así ¿sabes?, y las pillaron (ríe).

¿y las pillaron?

Las pillaron, de hecho las pillaron y ya castigan de que salir, de salir a trabajar a ellas, ¿sabes? (E/OB_1/U)

El usuario transexual extranjero considera que la prostitución genera dependencia de las mujeres hacia los hombres y que con los recursos que puedes generar en el centro no debería ejercer la prostitución:

Si estás tú sola en el módulo, te puedes ir a talleres, puedes trabajar en limpieza, o talleres y ganas un pastón. Yo he estado cobrando unos 600€ trabajando. Y aquí más de 100€ por semana no te gastas, así que te sobran 200 todavía por comprarte ropa o lo que quieras. No necesitas depender de un hombre. Ya que has entrado, intenta dedicarte a otra cosa que no sea lo mismo que has estado haciendo siempre. Porque no esperes algo diferente de las mismas acciones- o sea no esperes una cosa diferente. (E/CP_3/UTE)

También comenta que la prostitución es común en el centro penitenciario y que es fácil identificar a las mujeres que la ejercen por cómo se visten de forma provocativa para ir a la escuela. El usuario considera que esta práctica está vinculada también a la falta de autoestima de las mujeres:

E: Y ¿es muy común?

C: Sí. De hecho yo, prohibiría salir a según qué internas. Porque ayer vi a una que dirías que iba a un vis a vis. Y no dijo «No, del colegio». Así no se va al colegio. Y- puede sonar un comentario muy machista pero creo que si vas a estudiar no tienes por qué ir-llevar un vestido que se te ve todo, se te ve el pezón incluso. Y- te puedes poner lo que quieras, pero tienes que saber que también estamos en la cárcel, y lo mismo que dicen ellos, no sabes a quien tienes al lado. Y aquí, por más programas que hay, o muchas cosas que hayan, no sé, se pueden cuidar ellas mismas. Valórate un poco más sabes? (E/CP_3/UTE)

La PR entrevistada, en la línea de los comentarios de otros profesionales del CP3, no tiene claro que se dé prostitución encubierta en los centros penitenciarios sino que más bien cree que es una práctica voluntaria por parte de las mujeres y que es muy diferente a las agresiones sexuales que podrían darse en el contexto de los vis a vis:

B: No me sorprende porque, bueno, o sea, el tema de las comunicaciones creo que hay una normativa que es bastante clara, ¿no? Y hasta que el centro no da de alta a dos personas, pasa todo un proceso precisamente para evitar esto, para que no haya una prostitución encubierta, pero entiendo que se puedan generar un tipo de relación bastante ficticia, si haces un análisis puedes ver... Quiero decir,

si tú ves que un chico ingresa dinero a una determinada interna, yo que sé, cada vez que tienen comunicación, pues será que se está vendiendo. Pero claro, es que la economía, está muy mal la vida, yo no es que defienda la prostitución ni mucho menos, pero entiendo que esta mujer lo hace voluntariamente. Quiero decir, si tú das de alta a un interno como pareja, porque realmente ya es una transacción sexual, claro nadie te ha puesto la pistola en...(...) Es decir que si tú le has dado de alta, obviamente pueden haber coacciones pero, al fin y al cabo, mis ingresos son estos y yo en la calle también me dedicaba, ¿no? Y que no sé, que puedo sacarle dinero a este, ¿esto como lo cortas? Porque oficialmente es tu pareja, ¿sabes lo que te quiero decir? Otra cosa es que tú tengas comunicación con alguien y se produzca una violación, que eso también puede pasar, esto es otra cosa. Pero prostitución encubierta, no sé yo. (E/CP_3/PR)

En algún caso, relatan que la práctica de la prostitución ha terminado en una pareja estable que se ha mantenido cuando han alcanzado la libertad definitiva:

PR: Sí que es verdad que les exigimos unas 6 comunicaciones, cartitas y estas cosas y, entonces, es un conjunto. Una vez me contaban a mí la UE, que se fue con un señor porque no tenía dónde vivir. Y dice que este chico tenía piso, y yo me fui, te lo digo de verdad, me fui por eso. Luego se ve que llevan 20 y pico años juntos. Porque algo de necesidad, después lleva a otra cosa, a que te entiendan y tengas un apoyo, que en prisión, no te abrazan y si encima no tienes familia que te venga a ver y te apoye afectivamente y económicamente pues sí. Pero sí que es verdad que...pero bien, debo decir que pim pam no.

E: No, no. Si se les exige 6 comunicaciones previas...

P3: Hombre, si se dan de baja porque se van con el otro, también les hacen esperar 3 meses. Esto sí que dirección lo tiene, lo lleva muy bien (GD/CP_5/P)

Aparece la idea de la relación que se establece entre la prostitución y otros delitos en el caso de las mujeres:

también había mucho tema de prostitución, que después lo vinculabas con más tipos de actividades delictivas, ¿eh? Pero claro, eso había gente que, pues bueno, lo llevaba mejor, pero también a veces es un sentimiento de decir, claro con los hombres esto no ha pasado tanto, no encuentras tanto vínculo con alguien que haya ejercido la prostitución masculina y el delito, ¿no? Y con las mujeres, sí (E/OB_1/PR)

5.7.3.3 El tráfico y consumo de sustancias

Otro de los comportamientos habituales que transgrede las normas de prisión es el consumo de sustancias. Las mujeres aprovechan la medicación para traficar con las pastillas:

I4: Hubo un incidente, por las pastillas, y ahora lo controlan mucho. La primera en Wad-Ras se ahorcó, la segunda por sobredosis, y la tercera fue esta chica (muerte por sobredosis). Tres en un año... (GD/CP_3/UE)

Lo mismo comentan las mujeres de la SOB:

P: Porque lo de las pastillas se sabía des de hacía ya tiempo, que se traficaba con las pastillas.

E: Bueno y aún debe estar pasando. Otra vez.

C: Sí. Hasta que no muera alguien, no se pondrán a mirar bocas otra vez.

E: Pero ahora ya no las miran.

C: No. Hasta que pase de nuevo. Entonces, cuando pase de nuevo estarán unos 2-3 meses mirando bocas otra vez, y otra vez pararan. (GD/SOB/UE)

Una profesional de CP3 en conversación informal nos explicó que las mujeres cuando toman la medicación, a veces guardan las pastillas en la garganta y cuando nadie las ve, la sacan y la utilizan para traficar. Tiempo atrás una mujer murió por sobredosis de pastillas y en ese momento se montó un dispositivo de control que consistía en vigilar a las mujeres cuando ingerían las pastillas, se les hacía beber agua y luego toser para asegurarse de que se tragaban los medicamentos. Este dispositivo fue ejecutado por profesionales de enfermería, la coordinadora del módulo de mujeres y algunas internas del *office*. La profesional explicaba que a pesar de hacerles beber agua y esperar un buen rato antes de hacer que tosieran, las mujeres tenían la habilidad de regurgitar las pastillas (NCO/CP_3).

Las mujeres explican que en prisión ellas mismas producen alcohol por su consumo, la mencionada *chicha*:

U: ¿La chicha no sabes qué es?

E: No, ¿qué es?

U: Es aquello que ponen a fermentar manzana, pan, le echan cerveza, zumo y es, hacen el alcohol.

E: Ah, ¿y hacen alcohol?

U: Hacen alcohol. Están haciendo chicha, que bueno.

Sí, sí, sí. Lo que pasa que eso echa un pestazo. Sí porque claro, todo eso se tiene que dejar fermentar y..., y claro, lo que echas es molla de pan, si tienes una masa madre, en 3 días tienes hecha la chicha, ¿no? Yo no lo he hecho nunca ni, ni la he querido probar porque soy muy escrupulosa (ríe), ¿vale? Y porque claro, luego todo eso lo cueles con un calcetín y no sabes [si el calcetín está limpio o está sucio, o sea yo, o

sea. Yo siempre he sabido que estaba limpio, ¿no? Pero, [que cabe la duda ¿no?, entonces no

E: Sí, te da cosa, te da cosa, te da cosa.

Pues nada, lo que hacían es echarle la molla del pan..., fruta, de toda clase de fruta, que si cerveza sin alcohol, que ahí nos venden cerveza sin alcohol (E/OB_1/U)

porque alcohol hacen.

E: Si no? La llamáis la chicha no?

C: La chicha sí. Esto lo hacen y yo he visto cada burrada de chicha que flipas (E/CP_3/UTE).

Si, la chicha es el alcohol por excelencia. Sí, ellas hacen alcohol Es fruta fermentada, cuando tú ves en una celda mucha fruta, ya dices: «aquí van a hacer chicha» no falla, y, de hecho, no tardarán mucho en empezar, porque la chicha, lo más tradicional es para Navidades. Son los alcoholes... Siempre que hay unas fiestas significativa No vamos a entrar en más detalles de lo que es la fruta fermentada aquí o como se acelera el proceso de fermentación, porque, a veces, es un poco escatológico (E/CP_3/CO)

Las mujeres en prisión acceden a las drogas, y es su decisión si la consumen o no:

UTE: pero podría- he tenido cocaína en mis manos aquí dentro y heroína en mis manos y nunca se me ha ocurrido tomarlo porque no- En realidad el alcohol me llegó a tomar cocaína, y la cocaína a tomar anfetaminas y así. Si no hubiera tomado alcohol no

E: No hubieras llegado

UTE: Llegado a la cocaína, la única que no he probado creo es la heroína porque no me gustan los depresivos. Pero por lo demás todo (E/CP_3/UTE).

Una PS del CP2 relata que el consumo de drogas por parte de las internas en prisión es habitual entre las mujeres que ya consumían fuera y relaciona la situación de angustia que provoca el internamiento con un aumento del consumo o la motivación para acceder a las sustancias:

PS: Bueno, quien continua consumiendo dentro del centro penitenciario es porque alguna vez ha consumido. Sí que es verdad, que no vamos a negar lo evidente. En las prisiones entran drogas y, hay mujeres que continúan consumiendo en las prisiones. Pero sí que es verdad, que puede haber mujeres que dentro, por la ansiedad, por el insomnio, por las dificultades de verse otra vez en prisión consuman un poco más e intenten conseguir no? (E/CP_2/PS)

Las usuarias justifican el tráfico y el consumo de hachís con el argumento de que la sustancia les tranquiliza:

La verdad, solo porros. Y los he estado consumiendo hasta ahora. Y yo sé que salgo a la calle y es algo que no me altera el sistema nervioso ni me altera- Estoy mucho más tranquilo y tal (E/CP_3/UTE)

Las mujeres también inventan sistemas para poder intercambiar objetos o tabaco, por ejemplo. Hacen carros para pasar objetos de una celda a otra:

U: Sí, que eso se me había olvidado decírtelo. Por no tener tabaco, ¿sabes?, por no tener tabaco. Y mira, no, ¿no has escuchado hablar de los famosos carros?

E: ¿Carros?

U: Sí, eso es, de habitación en habitación, con una sábana, la rompemos a tiras (ríe), la anudamos y al final de la sabana le hacen un agujero y metemos un calcetín, ¿no?, metemos algo de peso (ríe), ¿vale?, y como por, de reja a reja pues eso es un carro que tú lanzas para que la compañera de la habitación de al lado coja lo que tú le tienes que dar, ¿sabes? (E/OB_1/U)

5.7.4 Comunicación con el exterior

5.7.4.1 Las videollamadas y las llamadas

Los datos del Departamento de Justicia de diciembre de 2022 muestran que un 62 % de las mujeres extranjeras y un 76,4 % de las nacionales han tenido comunicaciones durante el 2022.

En cuanto a la relación con el exterior, los profesionales y las usuarias están de acuerdo con que la pandemia por COVID ha introducido una mejora remarcable en este ámbito: las videollamadas. Estas son muy valoradas por las mujeres inmigradas que tienen a la familia en su país de origen:

P1: Y algunas extranjeras que deben tener sus hijos en el extranjero.

P3: Sí, claro. Yo pienso que ayuda mucho el tema de las videoconferencias.

P3: La pandemia nos ha ayudado mucho... que ya lo habíamos hablado antes, ¿eh?

P3: Ya lo habíamos hablado, pero claro, no existía la necesidad y, pues bien, no lo acababan de hacer. Entonces con la pandemia pues.

P5: Ha sido un beneficio para todas (GD/CP_5/P)

Las videollamadas también facilitan que las mujeres que quieren evitar que las familias tengan que vivir el contexto carcelario por el impacto negativo que tiene especialmente para las personas más vulnerables (abuelos y criaturas) puedan mantener el contacto:

Sí, fue más duro para ella —habla de su abuela— que para mí de hecho. Que le decía que no pasaba nada, que estoy bien. Me decía «no te dan de comer», porque antes estaba más gordito y cuando llegué aquí adelgacé un montón. Y me dijo «es que no te están dando de comer, te estoy viendo y me está entrando algo». Y les dije «será mejor que nos vemos en videollamada que-». Entonces tuve que suprimir todos los vis a vis y comunicaciones para poder hacer videollamadas. Vino mi prima también un par de veces a parte con un niño pequeño, y todo no... yo que sé, tampoco quiero que mi primo pequeño vea esto. Prefiero la videollamada que estamos en el comedor y a un niño le puedo decir que estoy en otro lado (E/CP_3/UTE).

Sin embargo, las mujeres inmigradas consideran que la institución es poco sensible a sus necesidades de comunicación aquí y en su país, tanto por las restricciones como por el coste que tiene para ellas la comunicación:

Yo lo que veo injusto por el tema de las mujeres extranjeras, es que nosotras. Yo soy extranjera, pero yo tengo 7 años aquí en Cataluña y he pasado por centros juveniles y ahí ellos aplicaron un tipo de hacer una llamada como a las personas que eran de fuera, cogía un teléfono fijo y dos días a la semana, tú podías hacer una llamada a tu familia de fuera, o sea que no te cobraban nada, Claro internacional, eso me entiendes, y aquí nosotras para comprar un pin de 5€, o sea, a mí yo llamo a Brasil y a mí sí me lo come rápido, entonces yo no puedo pedir una videollamada con mi hermano en Brasil, porque o si no pierdo un vis a vis, porque el vis a vis está programada para 2 horas y una videollamada 20 minutos. O sea, ¿me tomas el pelo? (GD/CP_5/UE)

5.7.4.2. Las visitas y vis a vis

Las usuarias muestran preocupación por el impacto negativo que tienen las visitas en prisión sobre sus hijos e hijas. En este caso, una mujer inmigrada con un proyecto migratorio de reagrupamiento en nuestro país relata las consecuencias psicológicas que tuvo la visita de su hijo a prisión para el niño:

A las visitas personales si a las visitas por cristal no. Y es más, lo llevé un día por cristal y ese día se puso muy nervioso. Lo llevo dos veces, y las dos veces se puso muy nervioso, yo comenté en el colegio y, lo que iba a pasar para ver si me lo ponían en un psicólogo y eso, porque yo lo

tengo un colegio concertado que es muy bueno. Entonces le empezaron también a mirar seguimiento y le dijeron a mi mamá que la primera semana estuvo bien y la segunda ya se le notó un cambio porque él es muy tranquilo (E/M/UE).

Para algunas mujeres inmigradas que tienen a la familia fuera pero también tienen vínculos aquí, la cuestión es más complicada, puesto que deben renunciar al vis a vis con su pareja si quieren hacer uso de la videollamada en función de la fase en que se encuentran:

yo, estoy en la fase dos y tengo un vis a vis al mes y esta en fase 3 y este y tiene dos vis a vis. ¿Podemos tener una extra? lo que pasa es que si yo quiero hacer una videollamada con mi familia, que está en Brasil, yo no puedo, porque si no mi vis a vis con mi pareja lo pierdo, entiendes, entonces esto también es una injusticia, vale, en fin. Me ponen entre la espada y la pared ¿Qué hago?, ¿mi pareja o mi hija? (GD/CP_5/UE)

Otras mujeres inmigradas no han recibido paquetes ni visitas durante su encarcelamiento. En algunos casos, las mujeres inmigradas no han comunicado a las familias que están encarceladas y, por tanto, reciben aún menos apoyo, cuestión que impacta negativamente sobre su salud mental:

I4: Yo jamás he recibido un paquete, recibido una visita. (GD/CP_3/UE)

E: ¿Y las mujeres son muy visitadas?

P2: Menos que los hombres.

P1: Los carritos tampoco pueden entrar. Solo entra el niño.

P2: Yo tengo la sensación de que las mujeres están solas, yo la tengo. Y no solo las extranjeras, eh. (GD/CP_5/P)

Dentro de la lógica del sistema progresivo, las comunicaciones son utilizadas por el sistema como una gratificación que premia el buen comportamiento:

I5: Yo cada 15 días, por ejemplo, la semana pasada tuve vis a vis, y el día 1 que es sábado, también tengo vis a vis. Luego lo único por cristales. A y tengo 2 videollamadas al mes, por el PIN, por la letra A. Me dan 20 minutos de llamada, me dan una Tablet y estoy 20 minutos con mi familia.

Es que el tiempo se pasa muy rápido cuando estás con ellos. Lo esperas con ganas. Te da mucha alegría. (GD/CP_3/UE)

La falta de contacto con la familia es lo más impactante para algunas mujeres que entran en prisión, especialmente cuando lo hacen a una edad avanzada:

El verme ahí encerrada, el no tener contacto físico y con mi gente, con mi familia, no poder estar con mi hermana y abrazarla, ver a mis nietos, entonces eso es lo que me ha impactado mucho, el verme allí encerrada y nada más que verlos por una televisión o por un teléfono. Entonces claro. Es una experiencia que no la quiero.(E/OB_1/U)

Esto se observa también en las visitas que reciben las mujeres que suelen ser mayoritariamente por parte de otras mujeres:

Los fines de semana ves, la gente que viene a visitar, todas las gitanas que vienen con la calma... Realmente de gitanos ves MUY pocos, y que les pasen dinero, ¡mucho menos! (GD/CP_5/P)

5.7.5 Relaciones en prisión

5.7.5.1 Relaciones con los profesionales de interior

En cuanto a las relaciones con el equipo de interior encontramos diversas valoraciones en función del centro y el género de los y las profesionales.

Algunas mujeres prefieren a las funcionarias:

comunicarte con ellas según qué temas es más fácil hablarlo con una mujer que con un hombre (GD/SOB/U)

Mientras que otros prefieren a los hombres:

Participante 1: Los hombres que las mujeres, eh, los hombres son más fáciles de... Sí, gestionan mejor, o sea según como se comporte una mujer, otra mujer te puede poner mucho más nerviosa, o te puede producir más ansiedad de la que tienes. Un hombre te sabe tratar de otra manera.

Participante 2: Sí, pero por ejemplo para temas de recuentos.

Participante 6: Pero mira, perdona que voy a decir una cosa, todas sabemos que cuando da recuento da tiempo para que te vistas, hay muchas que se van, no se puede estar desnuda.

Participante 2: Eso ya se sabe, por eso te digo. Los hombres, cuando hacen el recuento tú tienes que estar vestida.

Participante 1: Para eso son muy respetuosos, eso sí que es verdad. Este módulo se gestiona mejor, yo creo que por eso, porque hay más funcionarios hombres, que mujeres.

Participante 4: Los hombres que tenemos son muy respetuosos, cuando hay ducha...

Participante 1: Porque el módulo de abajo que hay muchas más mujeres funcionarias que hombres, y como va, fatal (GD/SOB/U/UE).

Si, los funcionarios siempre nos tratan como... Nos dicen; esto no es un gallinero, esto en hombres no pasa, esto en- no sé creo que son dos géneros distintos que lo que pasa en el módulo de hombres es cosa de hombres y lo que pasa en el módulo mujeres que son mujeres sí, pero en otros sentidos somos iguales, como en las oportunidades de trabajo, el trato que dé recibimos de los funcionarios es mejor que el de las funcionarias. De hecho las funcionarias suelen tratarnos peor que los funcionarios, en realidad. No sé el motivo, no sé, pero es como si las funcionarias fueran como superiores y en cambio los funcionarios tienen como más delicadeza a la hora de hablar con nosotras. (E/CP_3/UTE)

Algunas internas consideran que no reciben un trato adecuado por parte de algunos profesionales independientemente del género:

Participante 6: Hay muchos funcionarios que vienen con ganas de...

Participante 2: Sí, sus frustraciones las pagan aquí.

Participante 6: Y uno me ha dicho ayer, es que estoy muy aburrido tengo ganas de joder o...

Participante 2: Sí, es que te lo dicen claramente, estoy aburrido y tengo ganas de trabajar, haced algo. Dadme trabajo.

Participante 6: Hombre y mujer, eh. Hombre y mujer. Cuando se juntan parece que tienen ganas de... amargar, amargar. Luego vienen algunos que son guays, que te entienden, que te valoran como humano, que tienen empatía. (GD/SOB/U/UE).

A veces depende del centro penitenciario en el que se encuentran:

Pero aquí no, aquí para nada. Iba al colegio y limpiaba la biblioteca, día y noche. Es mu malo para vivir la cárcel. Que eran malas si Si había mucho funcionaria y funcionario que eran bueno, donde son malos, te digo la verdad, son en CP3, no puedes ni hablar con ellos. De aquí en CP2, te toman la tensión, por favor, me puedes mirar esto, te atienden, eso sí (E/M/UE).

Cambiar todo, no sé. Algunos funcionarios tratan muy mal a las internas. Hay muchos que son muy buenos otros que se pasan, ¿no? Ellos mismos también te, nos juzgan, ¿sabes? Y, y a lo mejor tú no has querido contar tu delito, que es un homicidio y el mismo funcionario me viene a mí, me cuenta, ¿sabes?, como para que lo divulguemos por allí y a esa persona se le maltrate psicológicamente y estas cosas ¿no? De otras cosas no sé, porque como como he convivido con trans en el mismo módulo también, no sé qué decirte. (E/OB_1/U)

E incluso denuncian el abuso de poder:

Sí, cuando ellos vienen... Vienen a hacerte daño y a joder. Vienen de mal humor y lo pagan aquí. Y como ya tienen esa autoridad, abusan de esa autoridad. Porque si ya vienen con esa... Pero ya te has jodido. Sus cosas las pagan con nosotras y por llevar la chapita... (GD/SOB/U)

Entonces si ellos en su sitio, si tú no les das problemas, ellos tampoco te los van a dar a ti. A no ser que pase algo o cualquier cosa que tengas- Por ejemplo, los chabolos —celdas— se utilizan como a una arma intimidatorio. Por ejemplo, el otro día una funcionaria, y yo estoy en el Office dando los cubiertos y tenía una funcionaria al lado y me dijo un comentario de «El gazpacho de chollo» y una interna le dijo: «habría que verte cocinar y planchar» pero el tono de broma también y la funcionaria dijo luego te enseñó cómo plancho y subió y le reventó la celda. Le sacó todo del armario, todo, y le dijo «esto para que veas como plancho, a ver si otro día me dices si plancho o no plancho». Es como un poco, lo utilizan como una arma (E/CP_3/UTE).

Y haber sufrido violencia en el módulo especial:

I4: Sí, porque como la liaba allí, pues me metían a lo que se llama aquí «el cangrejo», que básicamente te atan y te meten un palizón que flipas.

E: Te pegan entonces?

I4: [Asiente]

[Hablan a la vez, incomprensible, 10 segundos]

I5: Eso ha pasado-

I4: Es que aquí en la cárcel parece que todo es de color rosa y no es así. Yo lo primero que pregunté cuando entré en prisión fue; donde está el uniforme y si me van a pegar.

I5: Pero que esto es a diario, en cualquier parte lo ves.

I4: Sí, pero que una persona me cuente así, de tan cerca, me han pegado no sé qué, pues me pone violenta.

I5: Sí, pero mira, las personas que se portan mal, saben que aquí... Porque aquí si quieres pelea cada día puedes.

[Hablan a la vez, incomprensible, 10 segundos]

I4: ¿Con un funcionario? ¿Qué te pegue un funcionario? ¿Te vas a defender? Tienen derecho o no a pegarte.

I5: No tienen derecho pero...

I4: Un mosso tiene derecho a pegarte, a mí me parece que no. Ninguna persona tiene derecho a pegar ni levantarle la mano, ni maltrato verbal a nadie.

I5: Pero tú no tienes tampoco...

I4: Esperá. Pero sabés que pasa Antonia mía? Si yo le pego a un funcionario-

I5: Él también te puede.

I4: No! No Antonia, porque a mí me van a meter en un primer grado, pero él no me puede tocar. ¿Estoy equivocada?

E: Para nada.

I5: Pero una presa también tiene su derecho...

I4: Hombre cariño claro, vamos a ver, claro que podés, tu vida sí.

I5: O te van a machacar siempre? (GD/CP_3/U/UE)

En ocasiones, se minimiza el impacto de la tensión que acontece de los registros:

Una experiencia que no se repita, porque una vez estuve allí con la señ... la señorita M, una, una celadora y en mi habitación hicieron un registro, porque claro, las chicas que vivía conmigo insultó a la mujer esa, ¿vale? Pues claro, cuando entraron a la, a la habitación, hicieron lo que hizo, yo me quedé un poco asustada, porque me quedé asustada y claro, ya cuando baje a las cuatro abajo, al patio, le pregunté con to mi buena fe, le digo «señorita X», digo «yo esto no estoy acostumbrada a verlo, eh», dice «mire, esto es una experiencia que tienes para contarle a tus nietos», digo «pues vaya experiencia», digo «esta experiencia, no quiero volver a repetir» (E/OB_1/U)

Porque lo pasé muy mal y mira que conmigo no tenía que ver, porque era la otra que insultó a la mujer esta.

Sí.

Entonces, claro, siempre tiene que haber un respeto porque ellos están por encima tuyo. Tú eres una presa, eh, y hay quien manda más que tú y tienes que tener un respeto y esa chica pues, se pasó, se pasó con la, con la señorita M, se pasó, entonces yo no lo veía correcto.

Claro.

Claro, normal. A mí me hizo salir de la habitación, yo salí, me puse en la pared donde me dijeron mientras que ellos entraron a, a registrar a las chica solo registraron, a mí no me tocaron nada, ahí me respetaron, mi ropa no me la tocaron para nada, pero claro ¿sabes aquello que te sientes cómo? (E/OB_1/U)

Mientras que otra chica que ha pasado varias veces por el primer grado no cree que sea verdad que apalearan a las mujeres en el módulo especial:

Bueno, eso es según cómo la persona lo quiera llevar. Si tú quieres que tu primer grado sea lo más malo posible, pues jode a los funcionarios, no les hagas caso y chilla y líala. Si tú quieres llevarlo bien, pues na, pide las cosas como ellos te mandan que se han de pedir a la hora del recuento, que es lo que quieren, patio, ducha, eh escuela, porque también viene ahí monitores y te tratarán bien y lo llevas bien.

Realmente, la gente que dice que pegan y esto, que también, cómo hay veces que defiendes otras veces no, yo los tengo que defender en este sentido, porque a mí jamás en la vida me han puesto la mano encima ¿eh? Y a lo mejor alguna vez te la mereces, porque les dicen de todo, hasta del mal que va a morir uno ¿eh? (ríe) Y yo no las creo, porque yo he sido lo más rebelde, o sea, a mí, nombrarme allí en impresión, todo, todo el mundo me conoce, ¿no?, porque era rebeldísima (ríe), ¿sabes?, y no las creo, no las creo, ¿sabes?(E/OB_1/U)

En algunas ocasiones los conflictos con las funcionarias pueden derivar en el traslado de la mujer a otro centro penitenciario como nos explica el hombre transexual inmigrante que en el momento del conflicto todavía no había iniciado la transición:

tuve problemas con una funcionaria, porque estaba en contra de mi porque era lesbiana y que si yo era el macho del corral, que sí comentarios así, entonces hablé con la asociación me ayudaron y me sacaron y me llevaron a CP2, porque seguía siendo preventivo entonces de CP2 como estaba penado tenía que hacer los cursos me mandaron aquí a CP3. (E/CP_3/UTE).

Este usuario resume la relación con el equipo de interior de la siguiente manera:

bueno realmente con los funcionarios por ejemplo la relación es, hablando mal es «tú no me tocas los cojones, yo tampoco te los toco». (E/CP_3/UTE).

Mientras que otros encuentran en los funcionarios y funcionarias el apoyo y ayuda que necesitan:

Participante 2: Nosotras estamos deseando, por ejemplo, yo en este módulo estamos deseando que llegue miércoles jueves viernes, cuando está V, esa guardia es más Son más cercanos a nosotros ¿sabes? (GD/SOB/U)

En la misma línea, las profesionales de interior explican los vínculos positivos que establecen con las mujeres:

PI: como un referente. De hecho mucha gente espera a que llegues tu porque eres la persona con la que ha conseguido conectar para explicar su experiencia, que le puede ayudar cualquiera evidentemente, pero ha establecido ese feeling contigo y entonces incluso «hace dos semanas que no viene» como diciendo «Qué pasa ¿no? Yo tengo el problema y usted hace dos semanas que no viene». Digo pero a ver te puedo escuchar, «no no pero es que ya lo hablé con usteeed tal tal» ¿no? Y y intenta establecer pues también estaa- bueno profesionales del tratamiento o con nosotras, pero a nosotras nos pasa mucho (GD/CP_3/PI)

Y como este hecho, aunque no son del equipo de tratamiento, tiene un peso importante en la contención de las mujeres y la evitación del conflicto:

*PR: pero también para evitar. Es verdad que se nota también eh, sobre todo en vigilancia cuando hay eeh funcionarios habituales o no.
PR: Es que claro haces mucha contención en eso.
PR: Claro se hace mucha contención y se evitan muchas cosas. Pero claro cuando vienen de hombres es como ¿en serio estas tonterías las toleráis? Aquí siempre hay gritos. Siempre hay gritos, siempre hay*

llantos, siempre es tal. Y no sabes que si algún día es gordo o no. La mayoría es no, (GD/CP_3/P)

Esta contención ejercida por los profesionales de interior a menudo compensa carencias del sistema:

PI: Pero es que no tenemos más herramientas que esa. O solucionas el problema, o ya puedes decirle a la administración que lo que le hace falta a esta señora es que la ubiquen en otro sitio porque para que esté más tranquila o para que tenga una atención aún más, más intensiva si cabe en cuestión de salud mental o de lo que sea. No, esta señora la llevas eeh a interconsulta o la llevas al médico de guardia, te dice que le va a hacer una interconsulta el psiquiatra, y el psiquiatra valora que no está lo suficientemente mal como para quedarse allí y te la vuelven al módulo. Y le dices «pues esto es lo que hay». Entonces que te queda, la contención, porque ella sigue estando mal ¿vale? Entonces tú no eres, no- ni tienes conocimientos médicos ni nada. Simplemente utilizas bueno pues las herramientas que te quedan ¿no? Ti Tiras de los compañeros de tratamiento, tiras de que si tú tienes más feeling pues hablas con ella, sino tiras de otra compañera para que... ¿vale? Y allí vamos, haciendo una contención permanente porque no hay otras- otra manera, otra alternativa de dar solución al tema. (GD/CP_3/PI)

Una interna destaca el acompañamiento por parte de los profesionales de interior que, finalmente, son las profesionales que pasan más horas con ellas:

Yo me he sentido mejor con los funcionarios que con el equipo de tratamiento. Sí, porque ellos siempre te han puesto, al equipo de tratamiento, siempre te ha venido a poner la excusa, «es que sois tan, tan, no nos podemos dedicar tanto a todas que», ¿sabes? Como un número más, ¿sabes?, y eso creo que, ya que ellos son la Junta de tratamiento, son los que más nos tienen que escuchar y en este caso no era así. El que más me escuchaba era el funcionario, que es el que luego se llevaba siempre el palo, ¿sabes? Porque yo me he ido de la UMS, ahí de Brians con un agradecimiento de todos ellos increíble (ríe), ¿sabes? Si puedes abrazarles a todos, en el momento malo, buenos, ellos están ahí, «¿y qué te pasa?» y «cuéntame» y «siéntate», «dejadla que le voy a tranquilizar», ¿sabes? Era como un momento de decir, no es tu padre, ¿sabes? o tu madre, pero está ahí y te está escuchando. Sí y luego decían, «ves es que luego nosotros nos tratáis como que somos los hijos de puta y somos los que más horas pasamos con vosotros y los que sabemos en el momento que entráis por esa puerta, eh..., qué os está pasando.= (E/OB_1/U)

Porque en realidad. Sí..., a mí me miraba a los ojos algún funcionario y me decía, «ven Z», porque ahí es por apellido, «Z ven usted para acá, ¿qué le pasa?», no, no, señor, no me pasa nada, «siéntate, que yo sé que te pasa algo. Siéntate.», no, no, no, voy a caminar, «yo voy a caminar contigo». O sea, se ponía pesado contigo, porque yo creo que era la forma de decir voy a calmarla a acompañarla

Voy a acompañarla porque sabemos que tiene un carácter un poco así ¿no?, porque ellos también saben nuestros perfiles, ¿no? Y no queremos que lie porque va por buen trayecto, ¿me entiendes? Trabaja, esta fuera ¿no? Y entonces estaban ahí, ¿sabes? (E/OB_1/U)

5.7.1.2 Relaciones con el equipo de tratamiento

Algunas internas critican olvidos y falta de cuidado en las tareas que deben realizar los profesionales del equipo de tratamiento. En la dimensión ejecución penal veremos que los profesionales comentan que las mujeres son muy demandantes (más que los hombres) e impacientes.

Participante 2: O se olvidan de darte los permisos. Sí, es lo que decimos, que ellos también tienen su vida y todo lo que tú quieras, pero cada vez que te incorporas en el trabajo, céntrate en el trabajo. Que por algo trabajas aquí, se supone que trabajas aquí porque te gusta, se supone que te tiene que gustar hacerlo. Es para eso ¿no? Si tú eres educadora, es porque estás pa eso ¿no? Para educar. (GD/SOB/U).

I4: Para tener aprobados mis permisos, hace exactamente 2 meses y un día, y todavía sigo con el papelito. Y justo me ha dicho esa señorita que todavía tienen que hablar con mi trabajadora social. Llamo a mi familia el 15 de agosto diciéndole que yo a fin de agosto, principios de septiembre tenía mi salida. (GD/CP_3/UE)

I4: Programa para individual y tratamiento. Entonces, ya lo terminé hace rato, y entonces ahora me está diciendo la trabajadora social que mi equipo, la trabajadora social y mi psicóloga, que es lo que me pasa a mí es una cosa muy rara. Que estoy yo y otra persona que todavía no vino, que se pudo, tras el papeleo, como a él le mandaron otras, y reclamando un montón de veces, que los permisos los tengo aprobados claro, pero- (GD/CP_3/UE)

Pero la mayoría de ellas encuentran en el equipo de tratamiento el apoyo que no tienen fuera:

El equipo excelente porque he tenido, no puedo tener queja de ninguno, de ninguno. Me han tratado todos muy bien, todos. Todos. Los que tuve cuando llegué, que ahora mismo bien bien me acuerdo de V que fue al primero que conocí, que me dijo soy tu psicólogo pero nada tuve dos visitas con él y ya no lo vi más. Hasta ahora que está está [viniendo bastante]. Ehh tuve a la I que era mi tuto mi tutora, excelente. Emmm ahora tengo, he tenido a A, excelente, ahora tengo a a E, so... excelente, eh tengo a Q, también es buenís... es muy bueno, tengo a R, que es mi psicólogo, también es muy bueno. Estoy muy contenta. la verdad que no me puedo quejar de mi equipo, ni de los de antes ni de

los de ahora. A mí me han ayudado en todo. Yyyy con las funcionarias [tampoco] (E/CP_3/U).

Los profesionales son conscientes de que son referentes para muchas de las mujeres:

O sea ha habido casos que se ha hecho un ejercicio en en una de día específicos en prisión, se ha hecho un ejercicio de di tres personas importantes en tu vida y poner nombres de profesionales que los ha conocido hace meses, que dices que sola tienes que estar para que salga el nombre de tu trabajadora social ¿no? (GD/CP_3/P)

Por tanto como profesionales, como PS en mi caso, somos también unos referentes positivos para estas mujeres, la mayoría jóvenes, que ven en nosotras también un espejo y, alguien cercano que puede ayudarlas con su salud, o resolver alguna situación patológica en su vida tanto sea de salud como de entorno social que deberían mejorar (E/CP_2/PS).

Mientras que para otros, la relación es más bien burocrática, sin establecer vínculos afectivos:

Entonces ahora sí que he empezado a tener las horas de tratamiento que es; instancia, cuando tienes tiempo me llamas da igual si yo ya he tenido cita con el abogado o no, si necesitas papeles tardan un montón en dártelos. Entonces no es algo que te veo y te digo: «Perdona M, necesito esto». No. Mandas una instancia, pero si te digo es un momento entras en el ordenador, lo imprimes y ya está, ya te dejo en paz no (E/CP_3/UTE).

Este usuario denuncia la falta de atención cuando eres preventiva:

Si eres preventivo no tienes que hacer ninguna. Prácticamente hablan con todo el mundo porque- Me pasó en CP1 cuando llegué, que me llamaron todos: juristas, asistente social, psicóloga. Y cuando la jurista vio que era preventivo dijo bueno contigo no tengo nada de qué hablar porque eras preventivo. El psicólogo sí que atiende y tal. (E/CP_3/UTE).

En algún caso, las mujeres inmigradas buscan el apoyo que tienen en el país en otras personas que han conocido en el tráfico por los penales del país de acogida:

I4: Aquí dentro cuando una está mala pues se le lava la ropa y tal. Porque aquí es un continuo de cosas malas, si agentes policiales, si familiares fallecido. El patio parece que cayó la bomba nuclear. Pero somos muy pocas. Yo particularmente tengo un apoyo importante por parte de la terapeuta, una chica, que viene de afuera, porque la conocí en CP2, a mí no me gustan las terapias de la institución, entonces eh,

tengo una chica que es T, que es una chica de afuera, que te cumple horarios. No es psicóloga, es trabajadora social (GD/CP_3/UE)

- Percepción que tienen los profesionales de las usuarias

Cuando las profesionales se refieren a las mujeres como colectivo, aparecen algunos de los estereotipos vinculados al binarismo de género. Uno de los profesionales remarca la diferencia entre hombres y mujeres, dibujando a los primeros como primitivos y simples y a las mujeres como manipuladoras:

Eh, es muy, es muy diferente trabajar con chicas que con chicos. El muchacho siempre es más, tiene respuesta más inmediata, es más primitivo. Las chicas, hay que tener mucho cuidado porque maquinan demasiado, seguro que mucho entre ellas, se unen y hay que tener cuidado. Pero necesidades, pues bueno, en principio igual que los chicos, ¿no? A esa edad era formación y ya está, pasa que las chicas sí, salvo alguna que tiene algún problema mental, pues somos más, hacen, te hacen ver que te escuchan, después hacen lo que quieran, pero te hacen ver que te escuchan. (E/OB_1/PR)

Además de manipuladoras, a las mujeres se les considera mentirosas:

No, por motivos de contratos, de que, de que mienten, de que no dicen la verdad, de que a veces, si tenemos una relación de pareja muy tormentosa, son muy manipuladoras. Bueno, esto sí. (E/OB_1/PR)

Y en contraposición a la simplicidad de los hombres aparece la complejidad de las mujeres que son percibidas como más problemáticas que los hombres:

Ocurre que las chicas son casos, todos siempre, más complicados, más Pues que los chicos tienen menos problemas. Las chicas tienen, ahora, por ejemplo, tenemos un caso de una, de una chica, hostia, que es por agredir a su pareja, ¿eh? Al final la pareja murió, todo es muy complicado, ¿vale? Y, bueno, son temas que y ellas, los tíos muchas veces hablan y mueren por la boca. Las chicas son muy cuidadosas en lo que dicen, tienes que tener más paciencia para sacar información, siempre saben dónde tienen que parar y no continuar, los chicos a veces se calientan y tiran, y claro es un trabajo, cuesta más. (E/OB_1/PR)

Cuando las dificultades para la inserción laboral de las mujeres se reproducen los mismos estereotipos que encuentran fuera del ámbito penitenciario en referencia a la división del trabajo donde las mujeres se responsabilizan del cuidado de las criaturas:

Y los niños quieren a mamá y cuando está enfermo uno, está enfermo el otro (E/OB_1/PR)

La profesional de la salud reproduce el mismo estereotipo cuando habla de las preocupaciones que tienen hombres y mujeres cuando entran en prisión:

El hombre no viene a llorar porque no ve a sus hijos, viene por otras cosas. El hombre cuando entra en prisión está más preocupado por temas laborales, económicos, sobre el propio delito. En cambio cuando la mujer entra en prisión, está preocupada por sus hijos, generalmente eh, por sus hijos, por los abuelos que ha dejado en casa, por muchas cosas a nivel familiar. En cambio el hombre no tanto, pero esto es por tema educacional, cosa que se ha de mejorar. Esto también pasa en la población general (E/CP/CP_2PS)

Como algo positivo, en comparación con los hombres, a las mujeres se les describe como más limpias y con mejores hábitos laborales:

Claro, aquí te llega a veces gente con cuarenta años que nunca trabajan, claro, a ver cómo lo haces, claro, hay que tener unos hábitos de estar aquí a una hora, ir limpio, llegar puntual, salir a la hora, no quedarte dormido en el trabajo. En esto son mejor las mujeres. (E/OB_1PR)

Mientras que hablando del compromiso en la asistencia a los programas y actividades del módulo, a las mujeres las presentan como poco comprometidas y responsables en comparación con los hombres que sí lo son:

PR1: Pero es que hasta a veces cosas que ellas proponen. En plan «queremos haser Zumba». Sacar- sacarnos la música no sé qué... sacas el equipo, empiezan, que dices bueno donde vienen. Te vienen dos. Pero 5 minutos y ya está. Y el próximo día lo pones y no te viene nadie. Jope pero es que que rab... lo habéis pedido vosotras. Es que es eso, dices una cosa es lo que propones, pero cosas que proponen hasta ellas dices peeroo si queráis hacerlo que está pasando ¿no?

E: ¿y esto en hombres no pasa?

PR1: noo...

PR2: no tanto

PR3: noo...

PR2: son más comprometidos, se comprometen más

PR1: sí

PR2: yoo hacía, en hombres que también ¿no? es verdad que es otro perfil. Yo no llamaba ni apuntaba a veces eh. Yo sabía que a las eh 11 o alrededor de la [hora...]

PR2: Pues son más responsables. (GD/CP_3/P)

Como hemos visto hasta ahora, las mujeres están construidas a partir de la comparación con los hombres. Esta comparación, además, otorga un valor positivo a lo masculino y negativo a lo femenino. Esta comparación que

desvaloriza a las mujeres se extiende también a los y las profesionales de los módulos de mujeres como expresan las mujeres profesionales:

El otro día hablaba con una funcionaria, hasta que desprecian a las funcionarias que trabajan aquí; «Cómo puedes trabajar ahí con las mujeres», como si fueran menos rango incluso, al trabajar en mujeres.(E/CP_3/CO).

En contraposición a la construcción que hace el sistema de las mujeres, encontramos el discurso de asociaciones de apoyo a las mujeres que cumplen condena en unidades externas. Este discurso nos presenta a las mujeres como fuertes, resilientes y capacitadas para recuperar los vínculos prosociales:

Sí, la verdad que todas menos algunas, creo un poco más de precariedad económica, pero el resto, la verdad que mujeres muy fuertes que han hecho un buen proceso con capacidad de devolver a aportar, a forjar núcleos familiares que estaban mal pero han conseguido retomar relaciones familiares y sus nuevas, que han conseguido una inserción laboral que emocionalmente, también se han trabajado en qué está trabajando, que las alguna de ellas por las adicciones también están superadas y controladas, buenos procesos, o sea, la palabra de reinserción, para mí es muy grande y no sé si la reinserción es de, no lo sé, a veces no, pero, pero sí que hay, bueno, yo estoy viendo buenos procesos en este asunto. Las del 86.4 sí que los tienen porque realmente se lo han ganado y no merece ni estar en un buen momento. (E/UD/PR)

En la misma línea, una profesional considera que las mujeres que no tienen problemas graves enseguida normalizan su vida:

*O estás llamando a un sitio... pues claro, a ellas eso les desborda mucho más...
Y angustia mucho.
Entonces, en los casos, eso, que podemos tener mujeres, en este sentido, cuanto más complejas en su situación, pero el resto, enseguida se espabilan y normalizan bastante la vuelven a reorganizar, ¿no? Sí, en casos con mayor estructura y más normalidad. No sé si me explico. (E/OB_1/PR)*

Otra profesional las considera resilientes:

Podría estar muchísimo mejor. Las mujeres somos muy resilientes de por sí y nos adaptamos a lo que haya, pero creo que el módulo está deteriorado. No sé, para mí estar en una celda que no tiene ducha... Porque las duchas son comunes todavía (E/CP_3/PR)

En el siguiente fragmento, la profesional las construye como intensas y cambiantes:

La intensidad de la mujer, de la profundidad a la vez, de historias que te cuentan, de que un día piensan así y otro día de otra forma, al rato te dicen que no o te inventan una historia y luego te las desmontan, hay de todo hija. (E/UD/PR)

Otros profesionales coinciden en resaltar la emocionalidad de las mujeres. Por algunas, es la mayor diferencia que encuentran entre mujeres y hombres:

Yo creo que la principal diferencia es el tema emocional, cómo ellas viven esta situación pues a lo mejor para hombres, a parte del carácter de la mujer, para hombres a lo mejor lo gestionan de otra manera y las mujeres tienen muchas necesidades de hablar, de atención ehhhh todo es un problema, todo es un drama todo es para ya! Yo creo que esta es la principal y que es lo que nos repercute a todos los profesionales, no? Que necesitan de nuestra atención deeeee de nuestro feedback sabes? Que en hombres a lo mejor pues (..) son más independientes emocionalmente (GD/CP_3/PR)

Esta dependencia emocional impacta en el día a día de los profesionales que trabajan en el centro penitenciario en forma de presión ejercida por las mujeres debido a las demandas continuadas:

Porque, nuevas emociones son diferentes, son mucho más demandantes, mucho más posesivas, hay una historia como más, a veces, celos, envidias (E/OB_1/PR)

A veces quieren las cosas rápido, solucionarlo en 5 minutos. No saben esperar, no saben esforzarse no? Estamos haciendo ahora un trabajo, de este tipo no? Muchas chicas no saben respetar el turno, no saben poner en valor no? Y esto es de unos años hacia acá no? Eh bueno, ha cambiado el tipo de paciente, ha cambiado muchos hábitos de consumo de drogas, han cambiado muchísimas cosas sobre salud sexual, pero bueno no deja de ser un reflejo de la Sociedad (E/CP_2/PS)

P: Porque he compartido muchas cosas, porque se convierte aquello en un espacio de confianza, ¿no? De confianza, entonces esto es bonito. Hay mucha sororidad, sabía que M estaba allí. Aquello es muy bonito pero a nivel profesional, me ha creado el no saber muy bien lo que hacía, ¿no? Porque acabas siendo un poco como la hermana mayor, como la madre, como la, la que le voy a contar no sé qué, haces de trabajadora social sin serlo, educadora sin serlo, ¿sabes? Entonces es como un comodín que está allí y, entonces, a mí esto me ha desubicado un poco, porque profesionalmente te desubica un poco y porque no sé, porque supongo que si vienes del colectivo de psicólogos ya vienes con una formación.

E: Herramientas, claro.

P: Herramientas para saberte proteger, pero yo no sabía esto y, entonces, yo me entregué en cuerpo y alma y, entonces, esto a mí me consumió.(GD/CP_3/P)

Entras a las 7:30 como yo, salen algunas de las duchas con el albornoz, «hola, buenos días» el otro que recoge las basuras, depende de la hora es invadido, incluso antes de llegar al lugar de trabajo. Esto es un poco: un momento, ¿no? Tienen todo el rato la necesidad de que las atiendan y realmente hay mucha tensión. ¿Sabes? Quiero decir que, no sé qué más podría hacerse porque están muy atendidas, a veces yo pienso que incluso demasiado atendidas. En la calle es diferente, si tienes un problema y el psicólogo te puede atender, pero sino (GD/CP_3/P)

o chantajes emocionales:

PI: constante, o sea que una demanda es constante para cualquier cosa pero lo queee las carencias ya vienen de fuera de antes e intentan suplirlas de alguna manera aquí pues pidiendo pidiendo e intentando esa demanda de muchas maneras a las buenas y a las malas

E: por qué cómo sería a las buenas y a las malas?

PI: a las buenas a las buenas es el equipo de tratamiento, estamos los de interior, vale? Y a las malas es hacer es presionar

PI: presionar, si no me haces caso me corto

PI2: el chantaje, si no me haces caso voy a hacer esto o lo otro (..) entonces a las buenas es utilizar todas las herramientas que tienen a su alcance.

PI: hay algunas con las que puedes dialogar cuando ven el conflicto y que entienden que hay un proceso hasta que la demanda (..) se ha solucionado (..) pero normalmente normalmente siempre utilizan la presión para que tu actúes de manera más inmediata. Afortunadamente en muchos casos la interna no va a llegar a hacer lo que está diciendo pero sabe que esto funciona porque lo ha visto (..) vale? (GD/CP_3/PI)

No obstante, las profesionales encuentran que las mujeres son más vulnerables que los hombres:

PR: a parte la mujer cuando llega a prisión acarrea muchos más traumas emocionales que el hombre, yo creo según mi experiencia (GD/CP_3/PR)

Con las que quizás no tanto es porque vienen mucho con una desestructura muy importante, o sea, cuando una mujer ha estado muy mal, está mucho peor que un hombre, en general. O es gente mucho más deteriorada, o con muchas más carencias, o con más sufrimiento, ¿no? Siempre decimos en los Servicios Sociales que treinta mujeres en un módulo agotan mucho más que (E/OB_1/P)

Sí. Más dañadas. Tengo una familia que no me hacen ni caso, unos padres que me han maltratado, ¿no? Entonces, la necesidad, que por eso también acaban siendo madres muy jóvenes y teniendo los conflictos que tienen, la idealización de formar una familia, ¿no?(E/OB_1/PR)

Esta vulnerabilidad se da a muchos niveles, desde la salud a los estilos de vida, etc.:

Bueno pues, todo respeto a la salud. Son personas, eh, bueno para empezar quiero aclarar que hay muchos perfiles de mujeres no? Mujeres de todas las edades, mujeres de diferentes razas, de diferentes culturas, de diferentes maneras de vivir, de delitos, que también es importante. Quiero decir que, que muchas mujeres, para ellas, nunca, algunas no todas, no se han ocupado de su salud; han consumido drogas, han tenido contacto con enfermedades infecciosas de todo tipo, tienen su salud mental muy deteriorada, y a veces es el momento de detectar, mejorar y cuidar en el autocuidado y gestión de su salud. También añadir, que por el hecho de ser mujeres tenemos un tan por ciento de mujeres, muchas de ellas jóvenes, y madres, con un autoestima por los suelos, con una historia de violencia y maltrato y con unos hábitos muy poco saludables respecto a sus relaciones sexuales, relaciones con las drogas, y con una patología mental o por lo menos con su salud mental deteriorada. No todas evidentemente, pero hay un perfil importante de este tipo de mujeres (E/CP_2/PS)

Por sufrir un doble estigma cuando entran en prisión y por la soledad:

Un hombre entra a prisión y como es la parte de lo externo que está socialmente aceptado él puede estar trabajando en el extranjero y los hijos están cuidados por otras mujeres, mujer, madre, hermanas lo que sea. En cambio cuando una mujer entra en prisión tiene un doble estigma y más si es consumidora. Entonces ella está en prisión, o sea los hijos ya pasan a ser cuidados por otras madres pero la madre la está castigando porque tú deberías de ser la cuidadora cuando a lo mejor el padre también está en prisión, pero no pasa nada. Entonces cuando llegan aquí yo creo que ellas están también mucho más solas (...) que ellos. Ellos tienen más apoyo en general en la cárcel y ellas no. Entonces también tienen mucho más nec... o sea la autoestima la tienen mucho más baja y tienen muchas más carencias y muchas es eso, se agarran a los profesionales. O sea ha habido casos que se ha hecho un ejercicio en en una de día específicos en prisión, se ha hecho un ejercicio de di tres personas importantes en tu vida y poner nombres de profesionales que los ha conocido hace meses, que dices que sola tienes que estar para que salga el nombre de tu trabajadora social ¿no? (GD/CP_3/PR)

Y el estigma por lo que respecta al estilo de vida:

no quiero estigmatizar a las mujeres que están en prisión. Sí que es verdad que hay un perfil concreto y más, con más precariedad social, pero hay mucha gente que no entra en prisión y tiene una precariedad en sus hábitos de salud muy, muy importante que también hace falta trabajar en la calle (E/CP_2/PS)

El fragmento anterior pone de relieve la necesidad de las mujeres de contar con referentes y apoyo mientras están en prisión. Este punto es importante para todas las mujeres sean inmigrantes o no pero a menudo las mujeres inmigradas sin arraigo en nuestro país sienten más esta necesidad.

Los profesionales también reproducen los estereotipos en relación con la procedencia o la etnia de las mujeres inmigradas. En este caso, hablando de una joven inmigrante que sufría violencia de género se hace referencia a tener hijos con parejas diferentes.

Determinadas etnias, claro esta chica con 15 años ya tenía un hijo tenía 5, 2 de una primera relación de la que quedó viuda, claro, después dices, hostia y el día de la libertad la tuvimos que sacar nosotros porque la esperaban fuera, tuvimos que pedir apoyo a mossos y la sacamos nosotros, la llevamos a la estación, los mossos nos cortaron la carretera para que nadie supiera dónde iba y la subimos a un tren que iba a Zaragoza (hablando de una mujer víctima de violencia de género) (E/OB_1/PR)

En este sentido, las costumbres de otras culturas se cuestionan y se plantea la reflexión para lograr el cambio, en este caso refiriéndose a la prevención de las violencias de género de las jóvenes inmigrantes:

Estos comportamientos que son ya normalizados en su cultura pues claro tú debes cambiarlos. Bueno no tienes que cambiarlos, es hacerles ver (...) para esta chica todo era: hombre, ¿qué no lo ve? (E/OB_1/PR)

O el caso de las mujeres —y familias— gitanas:

Entonces, a veces, en hurtos o robos, también a veces son un estilo de vida familiar. Todos robamos, ¿no? Sobre todo, depende de qué tipo de población, quizás se daba más, no de aquello, pero que quiero decir que con gente gitana, ¿no? (E/OB_1/PR)

O rumanas:

que dices, pues mira, roba el padre, roba la madre y yo también, ¿no? Como en algún tipo de aquello, de rumanos. (E/OB_1/PR)

La idea de que las mujeres son promiscuas —especialmente las latinoamericanas— y de que cuando comparten espacios con los hombres los buscan, es frecuente. En una conversación informal en un CP cuando cuestionamos que las mujeres no pudieran ser ingresadas en la enfermería del centro por no ser un espacio mixto, un funcionario nos decía: Las mujeres son

promiscuas y eso es problemático. Asimismo, hablando de las mujeres transexuales, hallaba problemático su presencia en el módulo de mujeres refiriéndose a un caso que vivió en que una mujer se quedó embarazada de la mujer transexual. Estos discursos reproducen el sistema heteronormativo y problematizan la posibilidad de (re)pensar un modelo penitenciario mixto (NC/CP_1/PI)

Por otra parte, las profesionales a menudo hacen referencia a la infantilización de las mujeres por parte del sistema:

PR: Yo entiendo que aquí no pueden ir al médico cada vez que ellas quieran. Yo en la calle sí puedo hacerlo. Yo en un momento determinado me voy a urgencias. Pero la demanda es tal ¿vale? y estamos ahí como como peor que como si fuéramos mamás, y entonces eso no es bueno porque no las motiva. Ellas saben de «bueno yo me quedo en el patio ¿vale? Y luego tú ya vendrás».

PR2: ¿Pues sabes dónde se nota esto? Cuando vienen otros profesionales que trabajan con hombres es como que s... o oooo cuando tú haces propuestas en una reunión de equipo o una junta tal que son profesionales de hombres te dicen «pero ¿dónde vais?» ¿no? Porque es como las tenemos eso, [las hemos infantilizado mucho], somos muy mamás.

PR1: Sí, las tenemos consentidas (GD/CP_3/P)

Y también, encuentran que las mujeres tienen características propias de la adolescencia, lo que ratifica esta infantilización de las mujeres:

PR: [es que yo siempre digo que son como adolescentes. Tienen rasgos muy de adolescentes. De esta fluctuación de emociones, de esta inmadurez, de caprichosas ¿no? Dee esta baja autoestima de es que no me escuchas, es que me mientes. Tú a lo mejor les dices, pues yo que sé «el martes a las 9 empezamos el programa» me lo invento. Y por lo que sea yo llego más tarde porque he pinchao una rueda. Y lo empezamos el miércoles. «Es que me mentistes». No te mentí. Yo te dije que empezaríamos el martes. Hemos empezao miércoles porque ha habido algo ¿no? Es como, Yo creo que han sufrido tantas frustraciones ¿no? quee que se agarran a eso. Eh eh son muy adolescentes, y más las toxicómanas. Esas yaa... (GD/CP_3/PR)

PR: es que son más inmaduras y más inconstantes quizás (GD/CP_3/PR)

Las profesionales también hacen referencia a la revictimización relacionada con la infantilización de las mujeres y cómo esta actitud dificulta el empoderamiento:

La revictimización, que es otra cosa que se hace mucho: «¡Ay, pobrecita, pobrecita y pobrecita! ¡No! ¡Pobrecita nada! Lo que deben decirle es: ¡Eh! (toque de palmas) ¡Espabila! Porque a una interna le puedes decir un día, «ay, pobrecita, qué mal estás» porque ha tenido una mala noticia, eh, porque ha tenido una pérdida. Porque hay muchas cosas a nivel emocional que puede necesitar el apoyo ese emocional. Pero, en el día a día: «Ay, es que he subido porque estoy muy cansada», «Estás muy cansada? ¿Y llevas una hora abajo? ¡Tira pa abajo a trabajar!» «Es que señorita usted no sabe...», «Qué me estás contando a mí si yo me he levantado a las seis de la mañana y tú a las siete de la mañana aún estás en la cama».

«Ay, siempre está igual...»

¡No! Tienes que ir a decirles: «¡¡Ey!!» (toque de palmas)

¡Espabila! (E/CP_3/CO)

En este sentido, especialmente los profesionales de los centros abiertos, consideran que deben reconducir las peticiones de las mujeres para que ellas poco a poco vayan ganando autonomía:

porque lo que estamos buscando es la autonomía. Tiene que ser capaz, ¿eh? ¡Ostras! Lo que ocurre que los que tienen que buscar, o sea, nosotros, salvo casos, que son casos que tienen un tipo de patología de tal y cual, los que tienen que buscar el trabajo no soy yo. (E/OB_1/PR)

Y desarrollando el empoderamiento:

¡Espabila! ¡Reacciona! Para mí, el empoderamiento pasa por eso, por el «¡espabila!», «¡reacciona!», «¡muévete!», «¡haz algo con tu vida!», ¿vale? No el «pobrecita... ay, mira que estás muy guapa». No, no, perdona, no, no es eso. Para mí es otra cosa, ¿eh? (E/CP_3/CO)

En cambio, otros profesionales también detectan, con mucha sensibilidad, el impacto que tiene la cárcel sobre las mujeres y consideran que se necesita más acompañamiento:

Para mí ha sido muy fuerte también ver cómo les molesta el ruido de la calle. De tanto tiempo encerrado realmente salir, yo creo que hace falta mucho acompañamiento en ese momento de la salida, como cuando una salida definitiva, la definitiva, ese momento. Algunas no se acuerdan ni de cómo manejar el ordenador, un móvil, coger un metro o hacer la lista de la compra con una de las que llegó. Estamos haciendo la lista de la compra, podríamos hacer que me da vergüenza lo vergüenza. Ninguna. Sienten vergüenza de decirme esas cosas que sienten, o de ir paseando y creer que las vigilan o que las van a las van a parar (E/UD/PR)

5.7.1.3 Relaciones entre las usuarias

Las mujeres están de acuerdo en afirmar que la convivencia es complicada y que el hecho de estar todas juntas sin separación por clasificación genera conflictos:

Participante 5: Pero claro, están todas en un mismo módulo aquí, en general siempre están las mujeres en un módulo.

Participante 1: Te peleas, es un gallinero.

Participante 5: Hay de todo, hay gente que lo quiere llevar bien, hay gente que no sé qué... Y eso hace que si hay problemas, no puedes separarte porque no puedes. (GD/SOB/U/UE)

A veces es difícil. Porque es como una Comunidad de vecinos, hay un poco de todo. Porque nosotros no estamos clasificados como los hombres por delito, entonces estamos todas mezcladas juntas. (E/CP_3/UTE)

Sin embargo, tratan de tener relaciones cordiales:

Participante 4: Es difícil la convivencia.

Participante 1: Sí, la convivencia no es fácil, pero porque... A ver, es eso. La gente, yo que sé. Las que llevamos mucho tiempo aquí tenemos un trato cordial con todo el mundo, por qué yo que sé, yo no me siento todos los días con esta señora a tomarme un café, pero yo la veo y la saludo, cómo esta, bien. A veces juego con ella a rummy. Claro, es que es un trato cordial, normal. (GD/CP_3/U/UE)

I5: Bueno normalmente nosotras, o nos matamos o-

I4: No, no hay comunicación. A ver-

I5: Cuando me ven llorar...

E: Enseguida vienen a-

I4: Yo no ayudo a nadie, pero las 4 que conozco pues sí que estoy con ellas.

I5: Hubo una, que vino de que estaba ingresada y lo que no quería era medicación-

I5: Pero la chavala en ese momento pues vio que nos acercamos.

I4: Hombre yo respeté el momento.

I5: Y al final pues ya se sentó con nosotras y nos dijo; perdonarme por lo de ayer que estaba mal (GD/CP_3/U/UE)

Bien. Me llevaba bien porque me tocó estar una chica que venía de otra prisión, estuve con ella, me llevé bien, me, a mí me, me han, me han respetado mucho, yo siempre he, allí he sido la tía, a mí las presas me llamaban tía y me he llevado muy bien. Después, había una señora mayor, la señora María, yo me pegaba mucho a ella (E/OB_1/U)

Sin llegar a la amistad:

Sí yo meyo te digo me llevo buenos recuerdos de a ver, no puedo decir de mucha gente, pero síii, me llevo. A mí me he reído mucho con muchas personas que se han ido y que están todavía aquí, pero la palabra amiga no. (E/CP_3/U).

por la falta de confianza:

tenía amigas, pero que si te descuidas te quitan las cosas y no puedes tener confianza (E/M/UE)

Algunas internas comentan que algunas mujeres por envidia, a veces cuando alguna está a punto de salir de permiso, la provocan creando un conflicto para que pierda el permiso:

Sí, pero porque ya la prima la prima de la que me pegó yo me buscó en el comedor ¿vale? Y ya eso cayó el lunes. El mismo día que me dieron a mí los permisos. Eso cayó el 27 de julio de 2020. (E/CP_3/U).

Aunque otros han recibido el apoyo de las internas cuando han sabido que ya salían en libertad:

No. Bueno, veíamos, pues que se peleaban, pero yo me apartaba. Yo, me mantuve en un sitio y el día que me dijeron que ya salía, todas las chicas vinieron a mí a abrazarme, que me fuera bien. Fin. Bien. El tiempo que estuve muy bien (E/OB_1/U)

De esta forma, las internas buscan estrategias para evitar los conflictos:

Si porque yo por ejemplo estoy ahora mismo estoy a espera de permisos, y hay internas que acaban de entrar y son preventivas. Y a las preventivas les da igual todo porque yo he estado en preventivo y me daba igual todo, de hecho, hay cosas que hice de preventivo, que pagué estando penado y

E: Sí.

Y una persona preventiva le da igual, a una persona como yo que está esperando permisos si tal, está haciendo las cosas bien. Se la juega mucho, entonces tienes que estar con un punto en la boca todo el rato, callado y que te digan lo que quieran y aguantar el tirón, porque sabes que tienes que salir (E/CP_3/UTE)

Algunas mujeres relatan conflictos y agresiones que han vivido en el módulo y cómo han terminado en el módulo especial a causa de estos enfrentamientos:

La primera vez que subí al especial yo fue por una chica con la que vivía que fue por una tontería ¿vale? Que vivíamos juntas y me subí a la mesa para- porque yo tenía el armario digamos, a ver los dos armarios, una pared, para que me entiendas tocaba donde estaba la ventana ¿vale? Entonces yo me tuve que subir a la mesa ¿vale? Y coger una cosa de arriba. Y ella, y esta chica lo vale que era muy maniática ¿vale?

No le gustaba que pusiera los pies y bueno se enfadó. Y bueno nos discutimos pam pam pam pam pam pam y entonces yo vi que fue, iba-estaba recogiendo sus cosas, y y veo que coge la lejía coge todo lo del chabolo cuando tú te vas de un chabolo. Diigo si eso no te lo puedes llevar porque son del chabolo. Me cogió y entonces yo cogí y pica el timbre. Entonces me acuerdo que subieron la señorita M, y la otra te mentiría. La señora M me acuerdo nos dijeron las dos al fondo de la celda. Nos cogieron, el destó, para arriba. Una tontería. Pero bueno. No sé, 6 días nos cominos comimos las dos (E/CP_3/U)

Las mujeres son conscientes de que muchas de las relaciones que establecen en prisión son interesadas:

Eh soy, yo soy generosa. Pero yo me estuve yo me fui dando cuenta ¿sabes? Que tanto tienes, tanto vales. (E/CP_3/U).

y lo que más echan de menos es el compañerismo:

*¿Algo que cambiarías? ¿Qué le falte? ¿Qué hayas necesitado y no hayas tenido?
Compañerismo (E/CP_3/U)*

Algunas veces se ayudan sin esperar nada a cambio, sin comerciar con los favores:

Y la que es alérgica a las compresas, yo no tengo ese problema, ¿no?, pero hay mujeres que eran alérgicas a las compresas, que yo te las regalaba, ¿me entiendes? Yo muchas veces, yo como era de usar támpax, yo me guardaba compresas y cuando venía alguna compañera que no tenía, «¿que alguien tiene compresas?», sí toma un paquete (E/OB_1/U)

A veces, al ver el sufrimiento de otra mujer tratan de ayudarse pero no siempre es suficiente:

*Pues, a esta chica yo, antes de suicidarse, en un carro le puede pasar tabaco, pero no quiso aguantar más y, a que pasara a recuento y todo esto, y se quitó la vida.
Yo..., eh, puso eso como por excusa, seguramente sería más problemas que tendría, pero yo creo que, que eso no es motivo para quitarse uno la vida, por muchos más problemas que tenga uno, ¿sabes? (E/OB_1/U)*

Aunque en ocasiones mantienen el contacto una vez salen de prisión, como es el caso de esta mujer inmigrante mayor que ayudaba a las chicas jóvenes creando una red de apoyo:

En Facebook tengo una página y la mama taleguera y sus consejos y ya no me llaman por ahí me llaman por Me llaman me llaman por whasts up mama este mama que esta (E/M/UE)

Otras mujeres mantienen una amistad una vez salen de prisión:

Conocidas muchas, pero amiga tengo a la amiga, con ella sigo en contacto y alguna vez vienen con la mamá de compras, vienen a visitarme o yo bajo donde ellas. Estamos en contacto siempre. Además que yo soy amiga fiel eh! Mis amigas son hasta la muerte, pa mis principios! Amigos tengo poquitos, conocidos muchos eh! (E/M/UE)

Te has llevado, me he llevado un par de días o 3, no he querido más porque a fin de cuentas, ahí son una cosa y cuando salen son otra, ¿eh? Y sí que tengo relación con una compañera mía que se ha ido a Colombia, de hecho, nos hablamos por el WhatsApp y hacíamos una videollamada. Su mujer se ha quedado allí, en CP3, porque ella está por homicidio y tiene todavía a 6 años por delante más para empezar a optar a permisos. Y bueno con ella, pues es la que más hablo ¿no? Tengo otra compañera mía en CP1 que está ahí pagando condena, que ya nos conocemos de la calle y no llevamos muy bien y tengo, le mando ropa, la voy a visitar, le pongo dinero si necesita, ¿sabes? (E/OB_1/U)

Esa solidaridad a veces se extiende más allá de la cárcel como en el caso de esta mujer extranjera que fue a vivir con otra interna y su familia cuando salió de prisión porque no tenía dónde ir:

y me fui a vivir a casa de una de adentro con ella y con su madre, la llamo mamá! y me acogió como una hija y son los que me ayudaron 2h y media desde L. Ahora voy más de tarde en tarde, pero bueno, es que en WhatsApp tenemos un grupo y estamos todo el día; y en contacto con mis hermanas, toda mi familia es de Ciudad L (E/M/UE)

También es común que mientras cumplen la condena desarrollen relaciones sexoafectivas con otras mujeres para sentirse acompañadas. A menudo, estas relaciones se rompen cuando salen en libertad:

Hay otra cosa que también se da en prisión, ¿no? Que es el tema de la afectividad y demás, que ellas aunque no sean homosexuales o lesbianas sí que necesitan, las mujeres necesitamos quizás más el contacto físico, quizás más ver el cariño, el tener a alguien en quien apoyarse; entonces aparecen muchos casos de mujeres que tienen su pareja heterosexual, pero aquí inician una pareja homosexual con otra mujer, ¿vale? Pero no se trata de una cuestión sexual, sino de una cuestión afectiva. ¿Vale?(E/CP_3/CO)

Cuando las mujeres cumplen condena en un módulo ubicado en un penal masculino se encuentran en algunas actividades o talleres, esto facilita el flirteo y las relaciones sexoafectivas.

E: Y, y la parte de, de los centros que has estado, que son mixtos, bueno, que no son mixtos, pero que igual es un penal de hombres y que

están, bueno... como, pues como CP3, ¿no?, o CP1, ¿hay momentos en que compartís espacio, Hombres y mujeres?

Sí, en CP1 y en CP3, en los dos lados se comparte. CP3, para ser te más clara, son solo los fines de semana y entre semana en la escuela.

E: ¿Y es problemático eso?

Bueno, es dónde está el trapicheo entre módulos, ¿no? El trapicheo entre módulos, el toqueteo de, conoces el hombre y la mujer, ¿no? (ríe). Pero también todo como complicado, no, ¿sabes? Y en CP1, en todas las actividades salimos mezcladas con hombres. Todas, todas las actividades, menos piscina. Hasta en talleres trabajamos hombres y mujeres (E/OB_1/U)

A veces, las mujeres tienen a su marido fuera y en prisión mantienen una relación con otra mujer:

PI: Incluso relaciones dentro del módulo. Hay internas que tienen su marido en el módulo 2, y entre ellas, en el patio. Y eso es una cosa, una cosa...

PI: tan normal. Quiero decir que a nosotras no nos extraña nada que te hable con mi marido y luego va a y te comenta algo o algún problema que tiene con su novia

PR: mi novia, te dice mi novia

PI: o mujer

PR: y conductas que a lo mejor no se habían dado antes. Yo he tenido entrevistas con chicas jovencitas que ha sido su primera entrada, y te dicen «nooo yo nunca he tenido una relación sexual, no sé qué, no sé cuántos», y a lo mejor a los meses o a los días decirte «es que me he enamorado» ¿no? «es que no me lo esperaba y me he enamorado». Yo creo que aquí es eso ¿no? es como queee de la amistad pasas a algo más, o esta necesidad de

PR: yo pienso que es esta necesidad de afecto que

PR: sí pero, pero de afecto y de de de pertenencia también ¿no? «es mi pareja, es mi novia» entonces es como «me protege también» ¿no?

Porque aquí también se hacen estas relaciones.

PI: Sí, eh, sí buscas...

PI: alguien más fuerte, alguien...

PR: o que tenga entidades ¿no? Que no hace falta que sea fuerte

PI: No, no, entidad

PR: vamos, que tenga entidad

PI: me refiero a fuerte, no fuerteeee de pegar, que también que también (GD/CP_3/P)

Aunque en otras ocasiones, las mujeres se identifican como lesbianas y mantienen relaciones largas e incluso llegan a casarse:

Sí, sí. De hecho, la... la chica con la que estaba casada es colombiana. Y... bien. He tenido varias, varias parejas, una de Panamá y otra de Colombia (ríe).

Pero, pero en ¿en prisiones?

En prisiones, en prisiones. Se te hace más, más llevadera la prisión, ¿no?

Pero bueno, es como yo digo, yo no vengo siendo lesbiana en prisión, yo vengo siendo lesbiana de la calle, ¿sabes? Que no hay la típica mu-, mu- chicas que entran allí... como les faltan el cariño del hombre, pues se lían con mujeres y ahora soy lesbiana, no. No digamos soy lesbiana, no, porque tú luego cuando sales a la calle estás otra vez con un hombre, ¿sabes? Lesbiana es la que estamos desde la calle con mujeres y las que seguimos estando en prisión con mujer y, y vuelvo a salir y sigo estando (E/OB_1/U)

- Percepciones de las mujeres sobre su colectivo

Las mujeres utilizan estereotipos y categorías sociales para definir a las demás usuarias. En este fragmento la usuaria utiliza la categoría *mujer encarcelada*:

Claro, claro, para quitarme de al lado las presas, porque claro tú no sabes el por qué están todas esas mujeres ahí.

Claro.

¿Me entiendes? Entonces, claro, si tú es la primera vez que estás entrando y me junto con una persona que a lo mejor ella me va a meter a mí en un problema, que yo no la conozco de na, pues lo mejor que hago, me quito del medio y nada más que me juntaba con la señora María. No más que la señora María, la señora María, yo estar sentada, ella con su libro o si no se iba a costura y yo iba con ella. Con tal de no estar en el patio con las mujeres, porque no. = (...) Claro, se te hace una eternidad. Yo, yo por no ir, no iba ni a la piscina, me fui con las mujeres, yo me quedaba en mi ca-, [me quedaba (E/OB_1/U)

La percepción y los estereotipos varían en función del origen de las mujeres con las que han convivido en prisión, tanto sea otorgando un valor positivo cuando forman parte de la misma categoría:

No, no no. Y cuando llegan las latinas siempre lo ayudan a uno por claro no saben cuáles quienes vienen voluntarios y cuales no (...) entonces siempre llegan te enseñan, te pasan cosas. Tranquila que vengo voluntaria y he traído todo lo mío (E/M/UE)

no te equivoques digo tú sabes que las gitanas somos muy legales pa'esto (E/M/UG)

o negativo cuando hablan de categorías con las que no se identifican:

yo si me comí un buen tramo durmiendo que es súper pesado que no se respeta nadaaaa, que llegan las gitanas a gritar como quieren, yo trabajaba para tenía que salir a las 5 de la mañana pues yo entraba a las

11 y no dormía nada y si estaba durmiendo llegaban a cantar a gritar, o sea nada (U/M/UE)

Algunas internas son conscientes del cambio que han hecho gracias a pasar por prisión y se autodefinen poniendo el acento en la mejora:

Soy así, a mí siempre me dicen que tengo una mecha muy corta (ríe). Hay gente que tiene una mecha de metros, ¿no? la mía es de, no llega a centímetros, ¿no? La enciendes y ya «pom» Y bueno, pues eso es lo que he ido trabajando todo este tiempo, todo el autocontrol (E/OB_1/U)

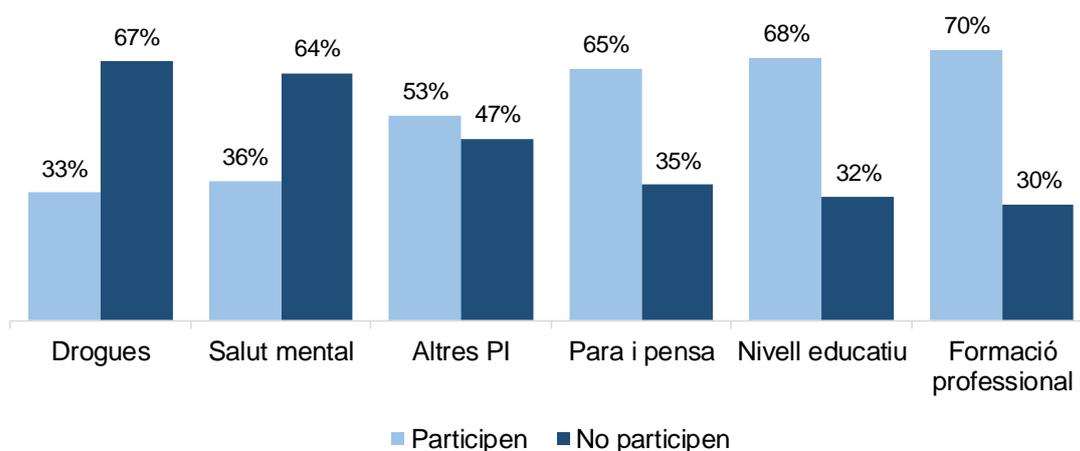
Mi madre ella ha ido viendo todos los cambios, los procesos y a los funcionarios, ella le agradecía a los funcionarios, «gracias por lo que hacéis, por mi niña, gracias, no sabéis lo alegre que me hacéis desde que ha cambiado el cien por cien y hasta su mirada».
(E/OB_1/U)

5.7.6. Actividades

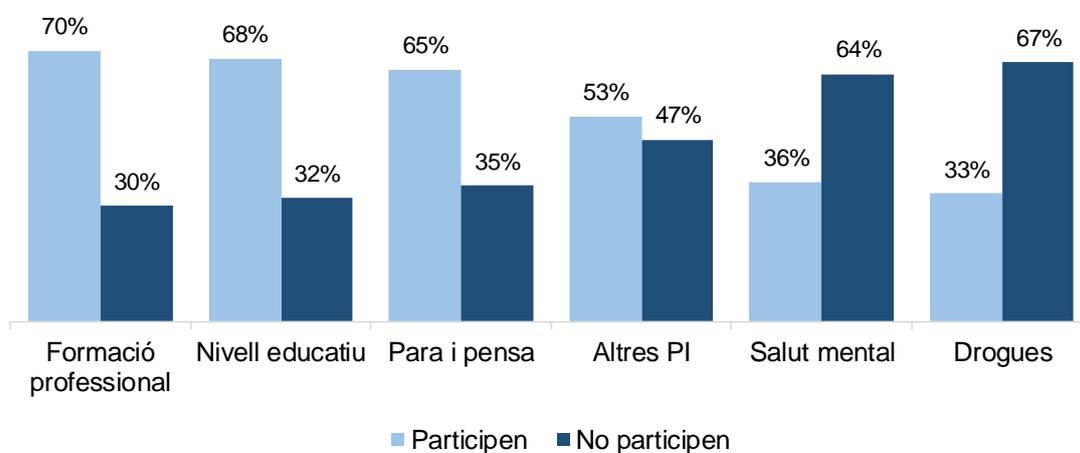
5.7.6.1 Programas de intervención, formación reglada y formación ocupacional

A continuación, presentamos una tabla con el porcentaje de usuarias extranjeras que han participado en los Programas de Intervención que se desarrollan en los centros penitenciarios:

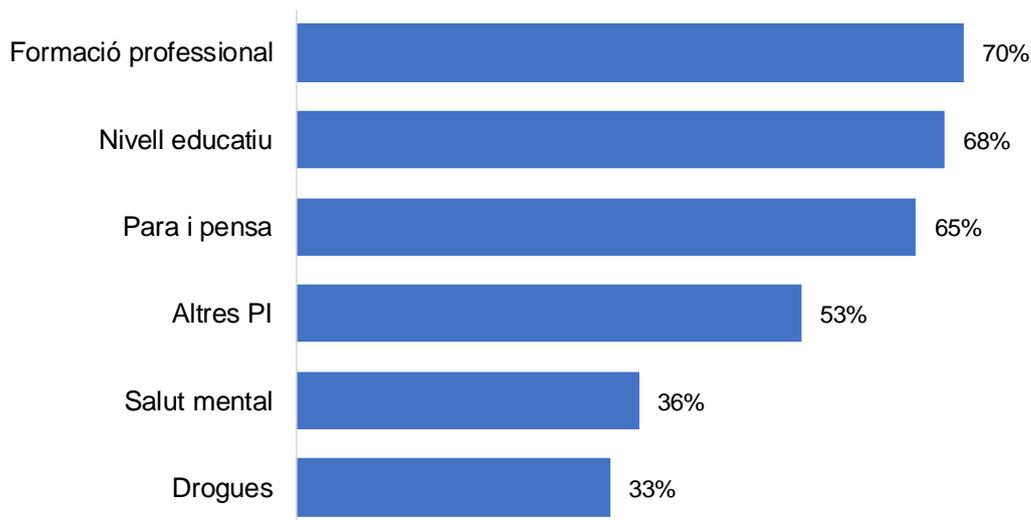
Gráfico 35. Participación de las usuarias extranjeras en los programas de intervención y actividades formativas



Drogas
 Salud mental
 Otros PI
 Para y piensa
 Nivel educativo
 Formación profesional
 Participan
 No participan



Formación profesional
 Nivel educativo
 Para y piensa
 Otros PI
 Salud mental
 Drogas
 Participan
 No participan



Formación profesional
 Nivel educativo
 Para y piensa
 Otros PI
 Salud mental
 Drogas

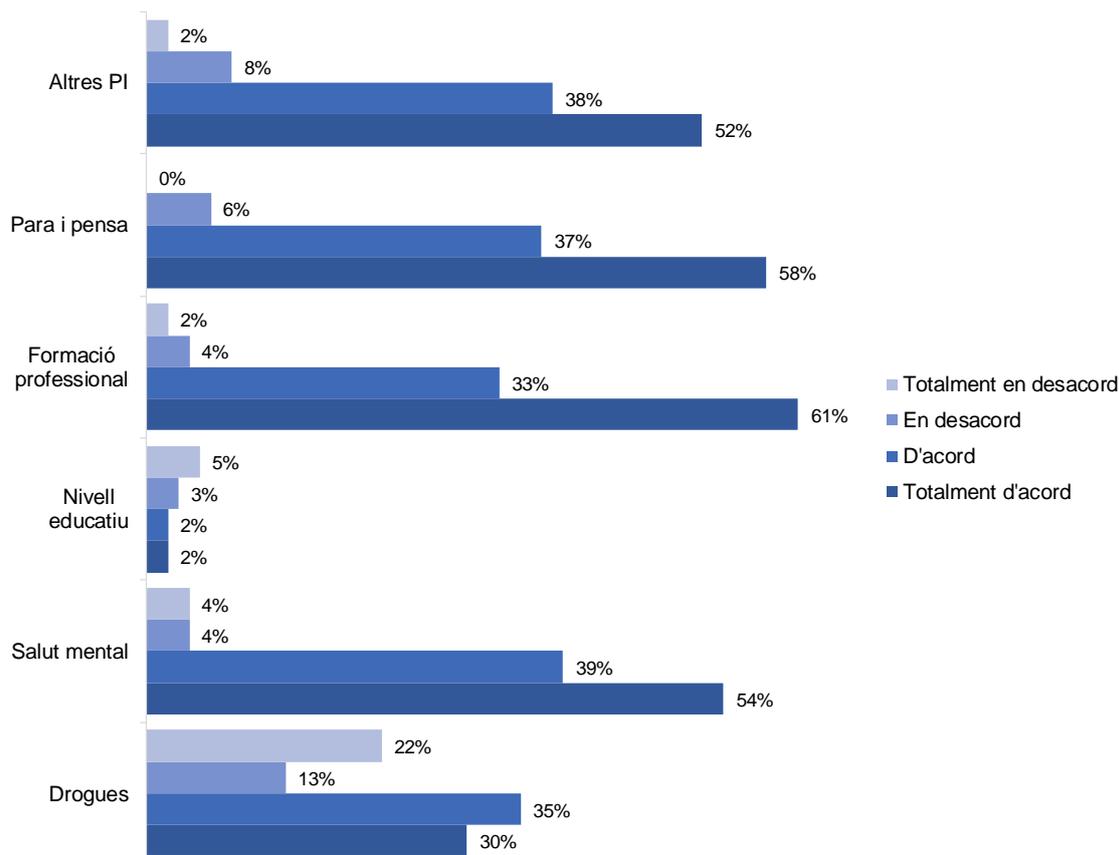
El gráfico anterior muestra que el 70 % de las usuarias extranjeras han participado en los programas de formación profesional mientras que en el caso de las mujeres nacionales el porcentaje es del 57 %. Este dato es coherente con el hecho de que las mujeres extranjeras se orientan hacia la empleabilidad por la falta de apoyo económico mientras cumplen condena y por la necesidad de acceder a destinos laborales en el centro penitenciario para poder enviar dinero a su país de origen. Asimismo, presentan un alto porcentaje (68 %) de participación en las acciones formativas destinadas a aumentar su nivel de estudios, un porcentaje muy cercano al de las mujeres nacionales de la muestra que es del 65 %. Tal y como hemos visto en apartados anteriores, las usuarias extranjeras han mostrado interés en continuar su formación para especializarse con el objetivo de acceder a trabajos más cualificados en concordancia con su titulación en el país de origen. En la misma línea, mientras realizábamos el trabajo de campo, una chica joven de nacionalidad rusa nos pidió asesoramiento para decidir en qué grado universitario matricularse para aprovechar su conocimiento de idiomas extranjeros (domina 5 lenguas) para mejorar su empleabilidad al salir en libertad (NC/CP_3/UE).

En cuanto a la participación en programas relacionados con la salud mental, se encuentran un porcentaje inferior de las mujeres extranjeras (36 %) en comparación con las mujeres autóctonas (45 %). En cuanto al programa *Para y piensa*, participan el 65 % de las mujeres extranjeras y el 56 % de las nacionales. En el programa de drogas, los resultados son coherentes con el hecho de que las mujeres extranjeras presentan un menor consumo de sustancias que las mujeres nacionales, así encontramos que participan el 48 % de las mujeres nacionales y el 33 % de las extranjeras.

En cuanto a la participación menor (33 %) de las mujeres extranjeras, se encuentra en los programas de drogas, este dato es coherente con los resultados de este estudio que muestran que las usuarias inmigrantes tienen un bajo nivel de consumo de sustancias aunque mayoritariamente cumplen condena por delitos contra la salud pública. En el caso de las mujeres nacionales, el porcentaje de participación en estos programas es superior al de las mujeres extranjeras (48 %).

En el siguiente gráfico presentamos la valoración que las mujeres extranjeras hacen de las actividades en las que han participado. Las usuarias han respondido para cada programa a la pregunta: *¿El programa X me ha servido para mejorar?* Las respuestas son las siguientes:

Gráfico 36. Valoración de las actividades formativas



Otros PI Para y piensa Formación profesional Nivel educativo Salud mental Drogas	Muy en desacuerdo En desacuerdo De acuerdo Muy de acuerdo
---	--

Las usuarias extranjeras valoran muy positivamente la formación profesional recibida: un 61 % está totalmente de acuerdo con que les ha ayudado a mejorar, un 33 % está de acuerdo, solo un 4 % no está de acuerdo y un 2 % está en total desacuerdo. También se valora positivamente la formación orientada a aumentar el nivel de estudios: un 56 % de las usuarias está totalmente de acuerdo en que les ha sido útil para mejorar, un 38 % está de acuerdo pero un 6 % está en desacuerdo y ninguna mujer ha dicho estar en total desacuerdo.

Destaca también la valoración altamente positiva del programa de intervención *Para y piensa*, con un 58 % totalmente de acuerdo, un 37 % de acuerdo, un 6 % en desacuerdo y ninguna usuaria ha dicho estar totalmente en desacuerdo. Cabe remarcar que en las entrevistas las mujeres cuando hablan del cambio que han hecho en prisión destacan el aprendizaje que han hecho

con este programa tratando el control de los impulsos (NC) como se desprende de estos fragmentos:

U: Yo hice lo que me pidieron. A mí me pidieron el programa de toxicomanía y yo iba encantada El fin- al fin- el último programa que yo hice fue vida en comunidad.

N me llamó control y me dice no S tú si quieres te apunto toxicomanía. Y digo bua encantada. Y yo me enfadaba y todo en el patio cuando me dijeron hoy no va a haber toxicomanía.

E: ¿Te gustaba ir a los cursos?

U: Me encantaba]. Ese programa a mí me ha hecho emm entender tantas cosas, eh eh bueno de lo que he hecho yo, del mal- del daño que me he hecho, del daño que he hecho, todo. Todo. A mí me ha, mee ha ido muy bien, muy bien toxicomanía. (E/CP_3/U).

O los de autocontrol entre otros:

Sí, pero ya te digo que todo también ha sido en base a tantos programas que hemos ido haciendo allí, que ellos nos hacen contar todo desde tu vida, desde pequeño hasta que eres grande, que es lo que quieres, que te propones, que esto, que lo otro, y entonces tú también, ya llega un momento que ya te lo has creído y te lo has mentalizado y vas a por ese sueño que quieres en tu vida (E/OB_1/U)

Los profesionales reflexionan sobre la evolución de los programas de tratamiento. Desde que son modulares las mujeres tienen más oportunidades de reengancharse para participar. Antes, si no podían seguir el curso quedaban excluidas y la única posibilidad que tenían era apuntarse a cursos que presentaban voluntarios/as en los diferentes CP:

pero esto ha cambiado porque ellas antes, como han cambiado el tipo de programas, también ha cambiado a ver mmm el tema del tratamiento ha evolucionado, el tema de la rehabilitación ha evolucionado, y antes a lo mejor los programas pues yo que sé si tenías que hacer el toxicomanías ¿no? que es el más típico, pues a lo mejor eran como anuales como el curso escolar. Entonces si tú la cagabas, pues yo que sé tenías una discusión o lo que sea, o no ibas o tenías faltas y te echábamos, hasta lo- el próximo curso no podías empezar. Entonces ellas estaban tiradas en el patio, que se dice así ¿no? vulgarmente. Entonces cuando venían entidades de fuera, ellas sí que se acogían a estas entidades porque era gente que les prestaba atención que es lo que ellas necesitan. Qué pasa que ahora por nuestra parte ¿no? oficialmente están sobreatendidas porque han parcelado los programas entonces siempre tienes una oportunidad. Si tú la cagas este mes, el mes que viene tienes otra oportunidad.(GD/CP_3/PR).

Los profesionales creen que el cambio de los programas de tratamiento que antes eran anuales al modelo actual modular, tiene como consecuencia que como ahora las mujeres tienen más posibilidades de acceder a estos programas, baje la motivación para participar en otras actividades:

Sí. Entonces claro como ellas lo que es obligatorio lo están haciendo... claro eeh que yo haya hecho mis programas y que tú ahora vengas y me hagas bailar o tocar las palmas o hacer pulseritas pues igual no me apetece. Igual me apetece echarme una siesta porque yo lo obligatorio ya lo tengo y saldré en mis permisos cuando me toque si todo va bien. Entonces... (GD/CP_3/PR).

No obstante, los profesionales consideran que las mujeres tienen menos oportunidades que los hombres para acceder a los recursos:

políticamente es como que... a las mujeres les-, o sea queda muy guay ¿no? que en el Twitter o tal salga que con las mujeres se hace muchas cosas ¿no?. Entonces todas las actividades las quieren hacer con mujeres. Pues eeh de todo eh, de danza, de deporte, de tal lo queremos hacer aquí. Entonces claro vienen muchos profesionales a hacer cosas aquí. Pero también políticamente somos las últimas de la lista porque hace años, antes lo hablábamos, también se iba a hacer una cárcel por y para mujeres en un pueblo aquí al lado y no se hizo porque vino una crisis económica y se dejó de hacer. Ahora se dice que se va a hacer esta. Yo lo quiero ver. Lo quiero ver. O sea... no estoy segura al 100% de que esto se vaya a hacer ¿vale? (GD/CP_3/PR).

Y, al mismo tiempo, apuntan el problema para llenar los programas de tratamiento por la falta de motivación y en ocasiones —en algunos centros— por el bajo número de internas del centro:

Entonces, lo de los programas, sí es un problema, pero bueno ahora últimamente estamos haciendo programas con dos internas. (GD/CP_3/PR).

PR1: Emmm, cuesta más llenar una actividad, cuesta más que salga, y ellas son las primeras que en llenar una actividad que van a abandonar a los dos días, claro estamos antes. Te pido esto, y son de las primeras que

PR2: Sí, el compromiso es difícil.

PR3: Les cuesta mucho, les cuesta mucho...(GD/CP_3/PR).

PI1: Síi hay un grupo de de de internas sedentarias que que no consigues motivarlas con ningún tipo de actividad. A ver la interna que que ya seee, que se quiere movilizar ya se moviliza y ya lo ves. Acude a talleres regularmenteee, si por ejemplo va por la mañana al taller, por la tarde probablemente irá a la escuela. Son internas que que quee quieren

*tenir su día ocupado y entonces lo hacen de esta manera ¿no? Eh no, también supongo les ayuda a evadirse pues de los problemas y demás, y luego tienes la, eh un grupo más reducido de de internas queeee que bueno cualquier cosa que quee se propone no les motiva para nada ¿no? y a veces le dices «oye mira que...» ahora por ejemplo esta mañana que estaba la E haciendo lo del TikTok y tal ¿no? «oyee vete para allá y ponte allá a bailar». «Que no seño que no que yo no tengo ganas». O sea, es igual que sea baile que sea que sea
PR1: Es que ni el tema económico las motiva a veces. Hay algunas que reciben dinero de la familia y se quejan porque no sé qué, porque el economato es muy caro por no sé cuánto. «Pues ponte a trabajar, es que van dos días» «Noo porque no sé qué, porque solo me pagaron» «Yo no soy una china» una vez me dijo una, no me acuerdo ni del nombre. Me dice «no porque hace no sé cuántas bandejas y me cobré yo que sé tres euros al día o tal» pues, y digo pues mejor eso que nada. Y si están aquí, como niñas pequeñas o adolescentes esperando a que papá o mamá les pase la paga. Porque es que es eso. Es que no se emocionan ni con el tema económico. (GD/CP_3/P)*

Y por la falta de compromiso:

Yo más que la motivación para mí es un tema de compromiso y de constancia. Porque ellas el primer día van a todos lados, lo que pasa que dura el primer día ¿no? Entonces eeh es algo que ¿no? Hemos probado todo. Las hemos perseguido, las hemos dejado de perseguir, las hemos llamado cada día, uu hemos llamado al programa. La realidad es esa ¿no? que uu el en el programa empezamos 15 y acabamos 5 u no 5 o 6. Mujeres que por el camino se pierden y luego hay algunas que igualmente las expulsamos nosotros, pero (GD/CP_3/P).

5.7.6.2 Otras actividades

En relación con la falta de espacio en los módulos femeninos, algunas mujeres manifiestan la desigualdad en comparación con los hombres en cuanto al acceso a las actividades y que estas sean significativas para ellas:

*O sea, cada persona es un mundo, entonces yo hago deporte, a mí me falta deporte, me faltan de raquetas, me falta mi ping-pong, yo normalmente hago. Yo camino muchísimo, aquí no puedo caminar, le he dado vueltas a ese patio minúsculo y ya estoy mareada. No tenemos como dicen, ni verde, ni árboles ni nada.
El otro tema quería comentar porque solo se me va a olvidar es que tenemos un huerto, que muerto de la risa. Se comentó que podemos hacer un huerto ecológico, que podemos estar entretenida. Podemos poner verde, podemos plantar plantas, podemos plantar frutos, podemos plantar hortalizas, como actividad que ahí tiene cuidado, no todos los días estar entretenida y luego soltar una recompensa que también*

podemos poder comer más saludable de lo que nosotros cultivamos. Tampoco nos deja, pues no lo sé. (GD/CP_5/U/UE).

La posibilidad de participar en actividades atractivas para las mujeres tiene un valor en cuanto a ayudar a *pasar el tiempo más rápido*, lo que no es menor dado que favorece la salud mental de las internas:

Pero si se le pasa muy rápido, aparte, a mí me gusta mucho la peluquería, entonces también los fines de semana yo estoy peinando y se me pasa volando...

Monitor/a

¿Peinando al resto de las compañeras?

Participante

Si, peinando al resto de las compañeras, gracias a Dios me gusta bastante (...)

También estoy apuntada informática al lado de la ESO cuando me apunté hace dos semanas a deporte y tardan una semana en darte el OK, entonces empecé esta semana a ir a deporte y que son 4 horas a la semana o bueno, son cuatro veces cuatro veces a la semana y nada, y esta semana he comenzado a ir y bueno, entre inglés y el tiempo que tengo libre me voy a la biblioteca, pintar y pasando el rato (GD/CP_5/U/UE).

En algunos centros, como SOB, la falta de actividades es muy evidente y esto hace que las mujeres se sientan mal, incluso algunas prefieren quedarse en otros centros en régimen ordinario porque allí pueden realizar actividades:

I4: A mí me preocupa mucho porque, por ejemplo, yo ya me aseguré que iba a la biblioteca, o sea eso lo tengo asegurado. Pero me preocupa estar en la «UMS» el tiempo que vaya a estar y no tener ninguna actividad, yo me voy a volver loca (...) Está bien, yo me puse a trabajar por 100€ para hacer algo, por ir al Taller para ganar 100€, no me importa. Pero, ¿Qué hago en la «UMS»? Yo viví en la UMS 5 días y pensé que me volvía loca.

(GD/CP_3/UE)

Las mujeres de la SOB consideran que podrían sacar más provecho de algunos recursos que tienen en el centro pero que no se utilizan:

Participante 1: No viene el colegio, es verdad, el año pasado sí que había. Pero ya no viene la escuela.

Participante 3: No hay curso de formación, que podríamos aprovechar en tanto tiempo, hay máquina de coser.

Participante 1: Que están muertas del asco. No nos dejan, pero ya no un monitor, se supone que nosotras estando aquí tenemos la confianza, por decirlo de alguna manera, de poder salir a la calle, de poder autogestionarnos y no podemos estar, porque la biblioteca ya has visto, ya no hay bibliotecaria, esto se gestiona solo. ¿Y no podemos gestionar

nosotras lo de costura? O yo que sé, taller plástica, que nos proporcionan material y nosotras nos apañamos. Que nosotras somos... (GD/SOB/U/UE).

En relación con las actividades organizadas por los centros, las mujeres consideran que son discriminadas en tanto que a pesar de estar cumpliendo condena en un penalti masculino, el centro no es mixto. En este fragmento, queda patente la diferenciación de los espacios atendiendo al binarismo de género y con una mirada heteronormativa:

*El tema del programa de actividades, nos traen los papeles y luego, no, no, es que van chicos, entonces, haber, perdona, entonces pa qué nos traen los papeles para apuntarnos?. Han hecho una salida programada, para salir a correr, sólo para hombres, mujeres no?
Pero explica el por qué, por qué? no se pueden tocar, no se puede tener contacto físico, no han prohibido tener actividades nosotros con los chicos, porque muchas veces se empiezan a besuquear (GD/CP5U)
Pero es que hasta a veces cosas que ellas proponen. En plan «queremos haser Zumba». Sacar- sacarnos la música no sé qué sacas el equipo, empiezan, que dices bueno donde vienen. Te vienen dos. Pero 5 minutos y ya está. Y el próximo día lo pones y no te viene nadie. Jope pero es que que rab... lo habéis pedido vosotras. Es que es eso, dices una cosa es lo que propones, pero cosas que proponen hasta ellas dices peeroo si queríais hacerlo que está pasando ¿no? (GD/CP_3/P)*

La satisfacción con la oferta de actividades varía de un centro a otro como hemos visto en el gráfico 36, en el CP3 las mujeres están satisfechas con las actividades:

*I9: A mí me gusta estar ocupada y de todo.
I10: Sí. Para lo que tienes de necesidades pues...
I4: Cada una...
I9: Que si costura, manualidades...
E: Hay variedad. (GD/CP_3/U/UE)*

I4: A ver, a mí, des del momento en que me levanto y en el que me acuesto, cuáles son mis actividades y porque las elegí. (GD/CP_3/UE)

Estas valoraciones contrastan con las percepciones de los profesionales que remarcan la falta de motivación y compromiso de las mujeres, lo que dificulta mantener las actividades en los módulos por falta de asistencia. Esta contradicción en las percepciones puede estar motivada por el hecho de que las mujeres que han participado en los grupos de discusión lo han hecho voluntariamente y, según dicen las profesionales, son las usuarias más activas y comprometidas. Cabe decir que por el grupo de discusión CP3 teníamos un

listado de 16 mujeres participantes, de las cuales finalmente solo vinieron 6 y 3 abandonaron el grupo antes de que finalizase la actividad (NC/CP_3).

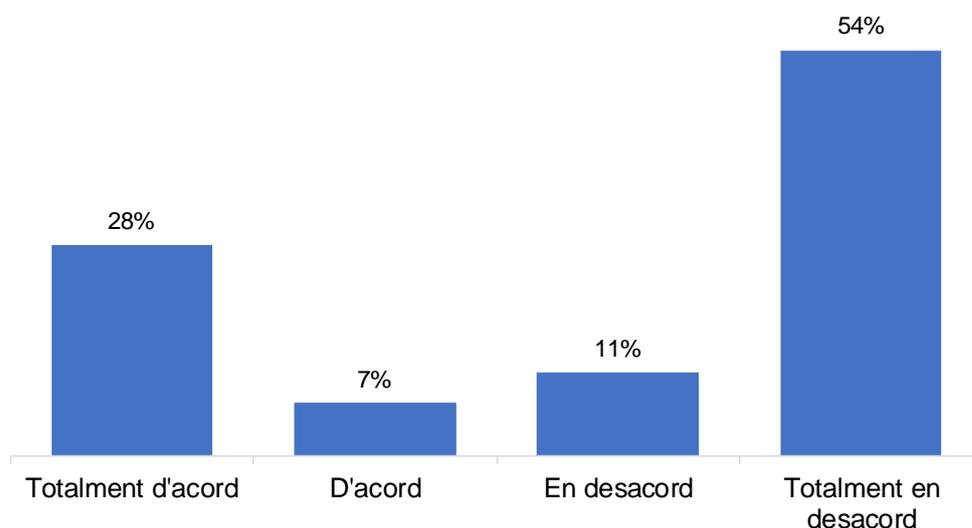
5.8. La libertad

5.8.1. Proyectos de vida

5.8.1.1. Proyecto migratorio y extradición.

En cuanto al proyecto de vida de futuro de las mujeres extranjeras, el 54 % se muestra totalmente en desacuerdo con la medida de expulsión.

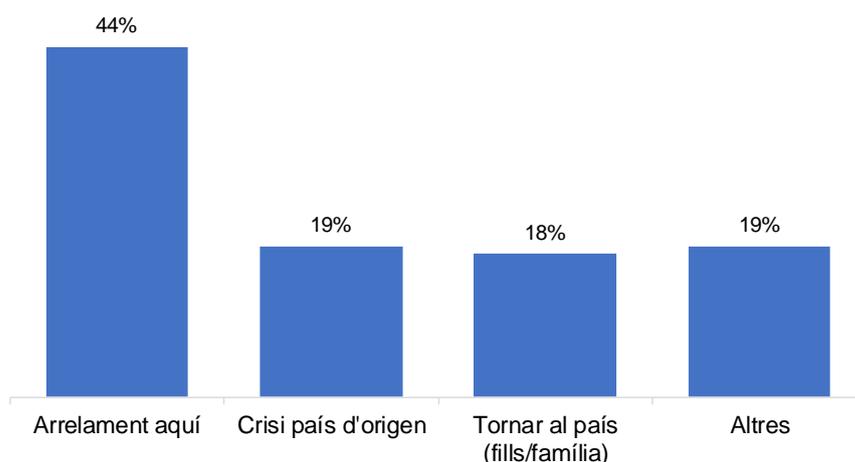
Gráfico 37. Acuerdo con la medida de extradición por parte de las mujeres extranjeras



Muy de acuerdo
De acuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

Los principales motivos que exponen las mujeres para mantenerse en nuestro país una vez salgan en libertad, tienen que ver con el arraigo en nuestro país, que como hemos visto en el apartado *Proyecto migratorio*, se relaciona principalmente con los vínculos familiares y las dificultades que encuentran en sus países de origen.

Gráfico 38. Decisión de quedarse en nuestro país o de irse al país de origen



Arraigo aquí
Crisi país de origen
Volver al país (hijos/familia)
Otros

Así, el 44 % de las usuarias extranjeras de la muestra quieren quedarse aquí porque ya han hecho su vida aquí (familia, hijos/as) como también expresan en sus relatos:

Bueno mi mama: No. Mi mama es quien casi siempre lo lleva y yo la que lo recojo (E/M/UE)

a veces ya han obtenido la nacionalidad española:

Mi abuela, tienes la nacionalidad, mi madre tiene la nacionalidad, todos a mí me la deniegan por los antecedentes (E/M/UE)

O bien las hijas han nacido en nuestro país:

*porque porque mi mi esposo (.) ya era de Mataró (.)
AAAhh vale
vale? Y mis hijas y mis hijas nacieron en Mataró (E/M/UE)*

el 19 % no quiere volver por las condiciones de vida de su país (crisis, estilo de vida o amenazas o deudas) y a veces las expectativas de lo que se encontrarían al volver son tan malas:

*En mi país no estaría segura (Q_UE)
Mi país está en crisis por la dictadura (Q_UE)
Hui de Chile y no puedo volver (Q_UE)
Tengo miedo de volver a Brasil (Q_UE)*

que prefieren estar aquí aunque no tengan nada:

«Ahora la trabajadora me dice te entiendo porque no te querías ir. Ellos no entendían porque me quedaba aquí sola que no tenía nadie conocido, que estaba en la calle, por qué me quedaba aquí? Y decía pues es que no me puedo ir pallí! No me da la gana! Que yo aquí no tenía nada, ni casa ni nadie! Que al principio me pegaba desde las 8 a las 10 de la noche pateando la ciudad. Que al final les dije: estáis haciendo conmigo una barbaridad, que me impulsáis a hacer cosas que yo no quiero, conmigo no es justo lo que estáis haciendo que yo no soy de aquí, que no conozco a nadie! Entonces me apunté al huerto que tenían ellos, me apunté al albergue para ayudar a los indigentes para pasar el rato, iba pues mis horas al albergue,- se les daba de merendar, se les lavaba la ropa, les guardabas el equipaje a los que estaban en la calle- y tres días al huerto (E/M/UE).

y un 19 % quiere quedarse por otras razones:

*Me acusan de algo que no hice (Q_UE)
No quiero volver ni a la calle ni con mi familia (Q_UE)*

Esto hace un total del 82 % de las mujeres que quieren quedarse aquí, frente al 18 % de las usuarias que quieren volver a su país para reencontrarse con sus hijos y su familia.

Ya tengo una vida aquí hecha con mis hijos (Q_UE)

Los profesionales coinciden en la idea de que gran parte de las mujeres que no tienen una sentencia que incorpore expulsión deciden quedarse en el país:

mejor dicho aquellas (extradiciones) que tramitamos, generalmente es porque ya van ligadas a la sentencia, después hay algunos casos que no, que dice no yo me voy a mi país y ya está, ¿vale? (E/CP_3/CP)

La que están regulares, pues sí que quieren ir a visitar, pero quieren volver bien, pero la mayoría no quieren volver. Al menos sólo como visita (E/U/DP)

Aunque a veces no es tan fácil expulsarlas porque sus países de origen no la aceptan:

Es a partir del tercer grado, cuando tienen tercer grado pueden realizar tercer grado o condicional en su país de origen. ¿Dónde tenemos los problemas? Que hay determinados países que no las aceptan

J: ¿pero es opcional?

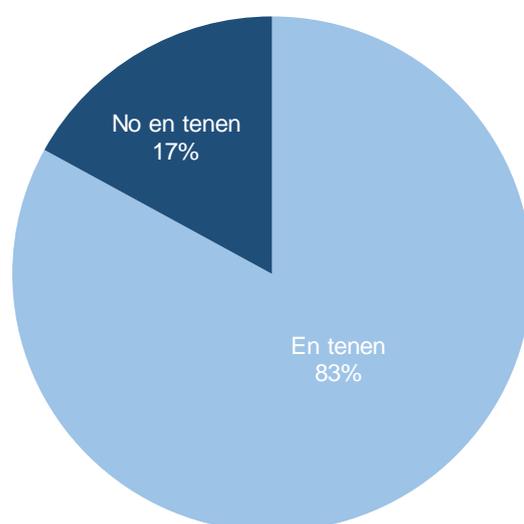
C: es opcional(.) Bueno, es opcional, cuidado, es opcional siempre y cuando la sentencia no reconozca ya directamente eee en la misma

sentencia la expulsión (...) la mayoría de las sentencias van con (...) expulsión (E/CP_3/CO)

5.8.1.2. Proyecto de futuro

Se les ha preguntado a las usuarias extranjeras si tienen planes de futuro para cuando salgan en libertad. Tal y como muestra la gráfica, el 83 % de las mujeres tienen planes de futuro y solo un 17 % dice no contar con ninguna planificación para cuándo alcance la libertad.

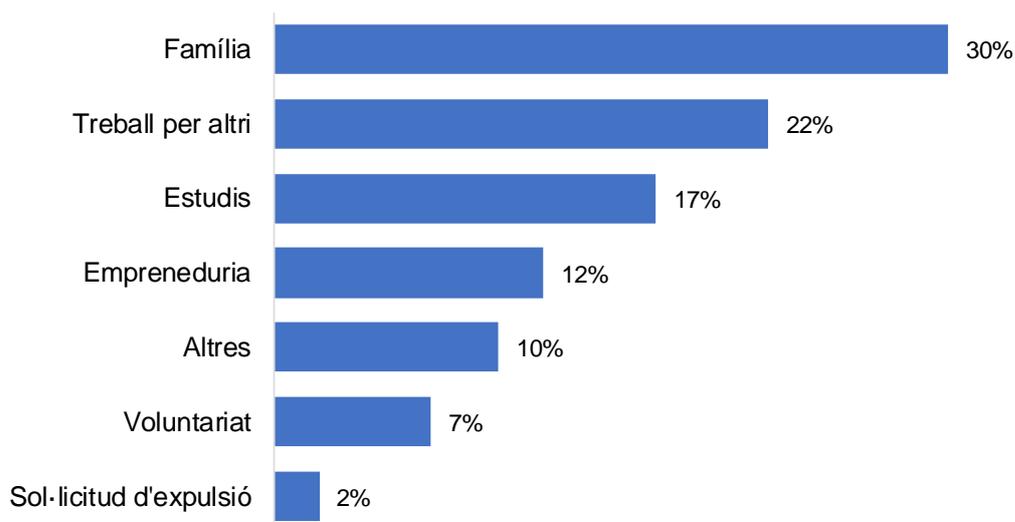
Gráfico 39. Proyecto de futuro



No tienen
Tienen

Cuando profundizamos en los planes de futuro que han diseñado encontramos que en un 34 % de los casos está vinculado a un proyecto laboral (22 % emprendimiento —montar un centro de estética, una peluquería, un bar, entre otros— y un 12 % trabajar por cuenta ajena), un 30 % hace referencia a vivir en familia mientras estudia (17 %) o trabaja, un 7 % de las mujeres quieren participar como voluntarias o en tareas solidarias para ayudar a otras mujeres que pasen por la experiencia del encarcelamiento, solo un 2 % (que se corresponde a una única usuaria) ha solicitado la expulsión del país y un 10 % tienen otros proyectos como renovar la documentación para poder trabajar, vivir una vida feliz o construir una nueva vida.

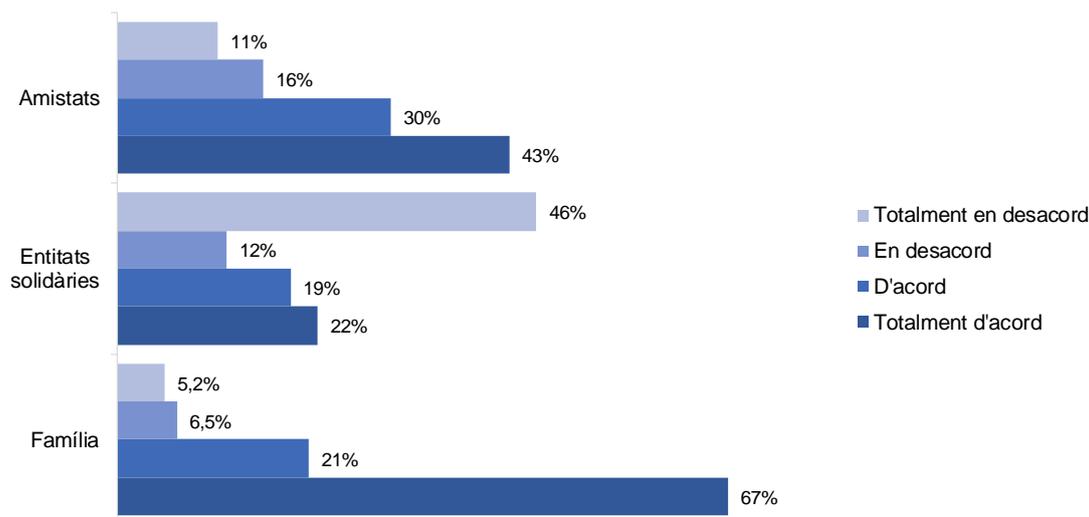
Gráfico 40. Concreción de los planes de futuro de las mujeres extranjeras



5.8.1.3. Expectativas de apoyo cuando salgan en libertad

En cuanto a las expectativas de recibir apoyo para poder hacer realidad sus planes de futuro, las mujeres han respondido mayoritariamente que cuentan con el apoyo de la familia (67 % totalmente de acuerdo y 21 % de acuerdo), seguido de las amistades (43 % totalmente de acuerdo y un 30 % de acuerdo) mientras que un 22 % está totalmente de acuerdo en solicitar ayuda a entidades solidarias y un 19 % está de acuerdo.

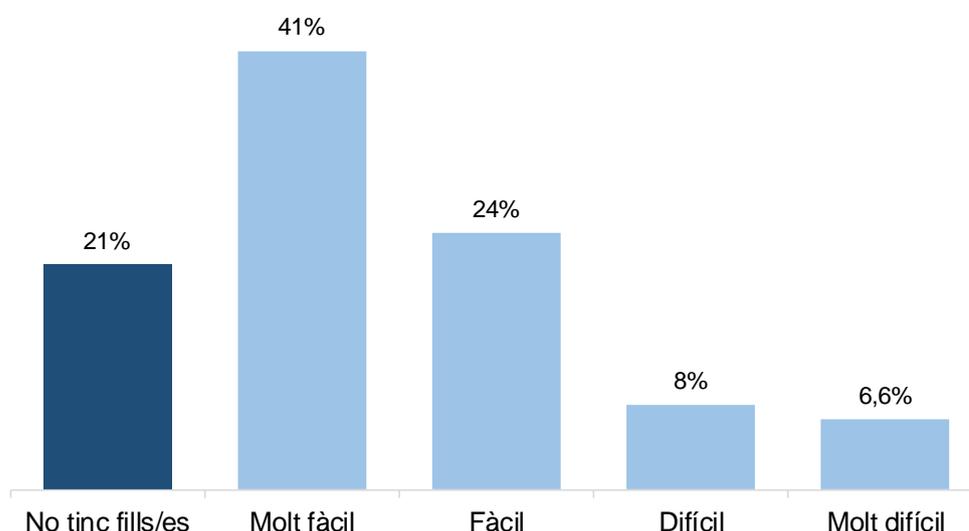
Gráfico 41. Expectativas de las mujeres extranjeras de recibir apoyo al salir en libertad



Amistades	Muy en desacuerdo
Entidades solidarias	En desacuerdo
Familia	De acuerdo
	Muy de acuerdo

En cuanto a la expectativa de recuperar la relación con sus hijos e hijas, las expectativas son positivas como muestra la imagen:

Gráfico 42. Expectativas sobre la probabilidad de recuperar la relación con los hijos e hijas



No tengo hijos/as
Muy fácil
Fácil
Difícil
Muy difícil.

En efecto, el 41 % de las mujeres extranjeras cree que será muy fácil recuperar la relación y un 24 % considera fácil. Mientras un 8 % de las mujeres cree que será difícil o muy difícil (6,6 %). Las principales dificultades que encuentran las mujeres para recuperar la relación con sus hijos son las siguientes:

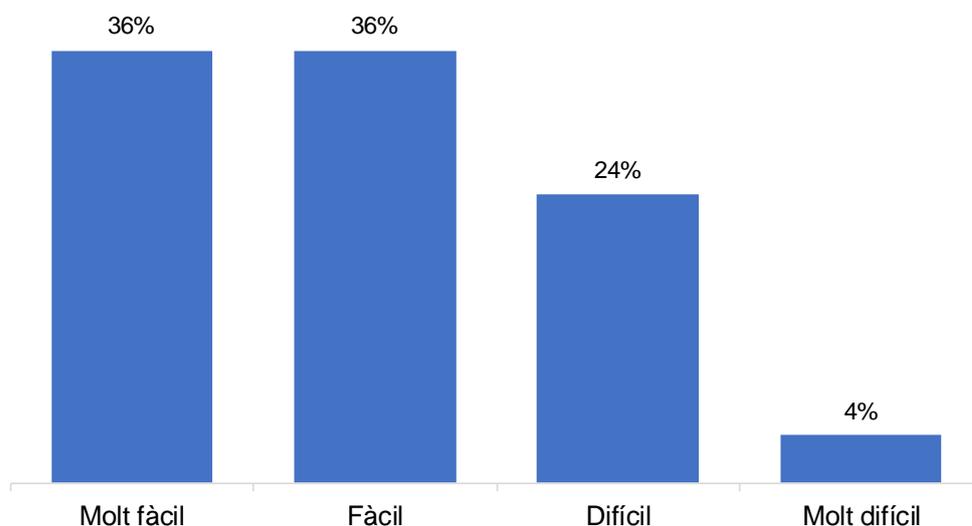
Están con su padre y estoy divorciada (Q_UE)
Fallecieron (Q_UE)
Llevo mucho tiempo lejos de ellos (Q_UE)
Están en mi país (Q_UE)

5.8.1.4. Expectativas de ser socialmente aceptadas cuando salgan en libertad

En cuanto a las expectativas de ser aceptadas socialmente, de nuevo las respuestas son positivas. Un 36 % cree que es muy fácil que sean aceptadas y

un 36 % cree que es fácil. Un 24 % cree que puede resultar difícil y un 4 % muy difícil. Estos datos van en contra de las teorías del etiquetado de los investigadores Mead y Tannembaum que destacan como consecuencia del encarcelamiento la estigmatización social (Becker, 1963).

Gráfico 43. Expectativas sobre ser aceptada socialmente cuando salga en libertad



Muy fácil
Fácil
Difícil
Muy difícil.

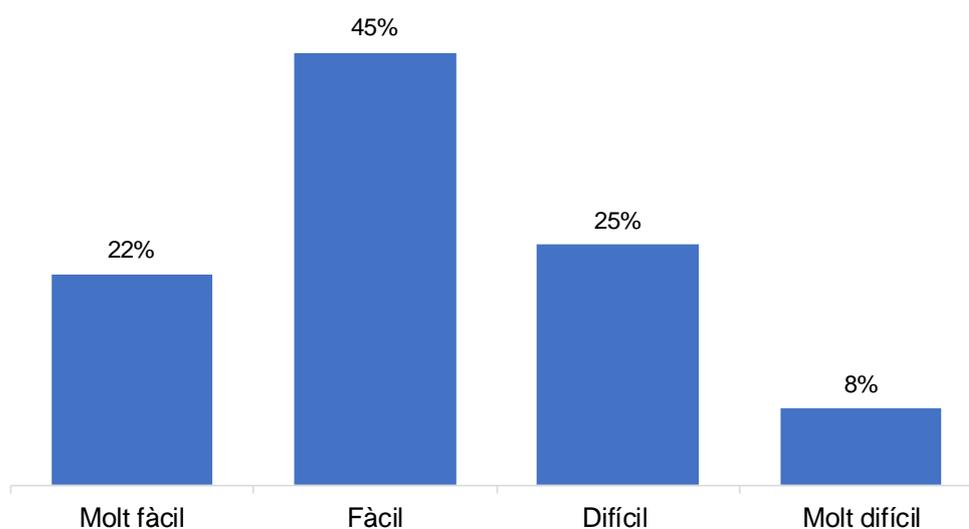
Aunque las mujeres no parecen demasiado preocupadas por esta posibilidad, sí que aparece en sus narraciones la voluntad de no decir o esconder el hecho de que han estado —o están— cumpliendo condena:

creo que el tema laboral también, o sea, tengo que estar escondiendo la pulsera telemática para que mi jefa no se dé cuenta que llevo una pulsera telemática porque no sabe nada. Si se dan cuenta, evidentemente yo creo, qué me echarían, porque independientemente que yo les cuente la verdad, ya está en su favor de que se lo crea o no, de que he estafado. Yo le puedo decir, he estafado, pero ella se puede creer que yo he asesinado, por ejemplo, ¿sabes? Entonces, lo más probable es que me echen a la calle, pero, corro el riesgo de que si me echan a la calle me hacen venir aquí a dormir. Entonces es como un pez que se muerde la cola. Yo creo que, si pierdo esa oportunidad laboral, realmente no es por un motivo mío que yo haya hecho (E/OB_1/U).

5.8.1.5 Expectativas de mantenerse económicamente en libertad

De nuevo las expectativas de las usuarias extranjeras son positivas, el 22 % de ellas consideran que es muy fácil que puedan mantenerse económicamente y el 45 % que es fácil. Solo el 8 % considera que es muy difícil y el 25 % será difícil.

Gráfico 44. Expectativas sobre mantenerse económicamente cuando salgan en libertad



Muy fácil
Fácil
Difícil
Muy difícil.

Cabe destacar que, en sus relatos, las usuarias que han accedido rápidamente al tercer grado tienen mejores expectativas:

Igual, porque yo ya salí en libertaaaad de tercer grado yyyy nada todo se sigue igual, trabajando, la familia, la casa y todo igual (E/M/UE).

Sin embargo, cabe remarcar que a pesar del alto porcentaje de usuarias extranjeras (76 %) presenta un bajo riesgo de reincidencia, el porcentaje de mujeres extranjeras clasificadas en tercer grado es inferior (42,4 %) como se desprende de las tablas siguientes:

Tabla 8. Porcentaje de mujeres y hombres con bajo riesgo de reincidencia general

	<i>Penados</i>		
	N	Evaluados	%
Mujeres	256	377	67,9 %
Extranjeras	90	118	76,3 %
Españolas	166	259	64,1 %
Hombres	3218	5629	57,2 %
Extranjeros	1520	2570	59,1 %
Españoles	1698	3059	55,5 %

Tabla 9. Porcentaje de mujeres clasificadas en tercer grado respecto al total de clasificadas

	3.º grado / clasificación
Extranjeras	42,2 %
Españolas	41,7 %

Las mujeres que han respondido que puede ser difícil muy difícil mantenerse económicamente, destacan los siguientes obstáculos que creen que pueden encontrar:

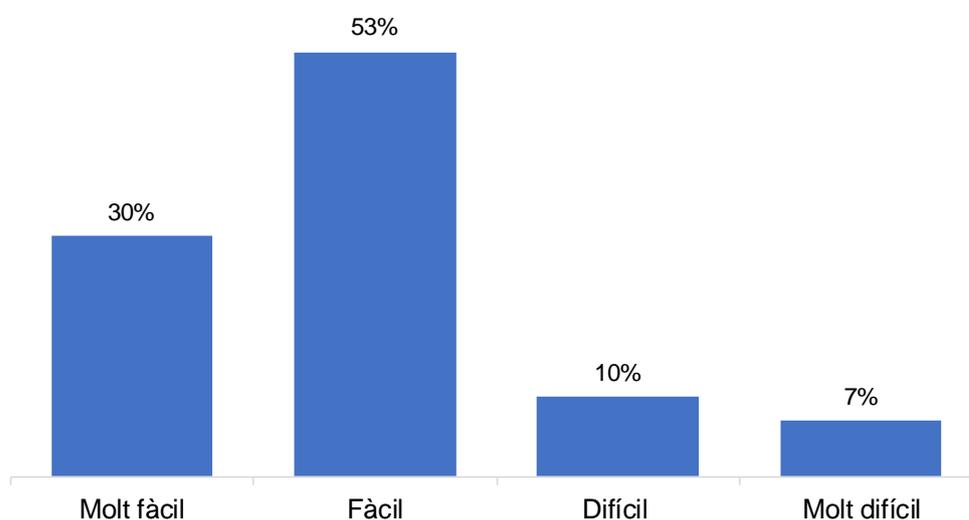
- La Sociedad te condena (Q_UE)*
- Para muchos Trabajos piden antecedentes penales (Q_UE)*
- Me va a costar recuperar todos mis trabajos o generar Nuevos (Q_UE)*
- No tengo documentación (Q_UE)*
- Si no renuevo papeles no puedo trabajar (Q_UE)*
- Estoy en situación irregular (Q_UE)*

Todas las dificultades a las que se refieren tienen que ver con la necesidad de renovar la documentación que las acredite como ciudadanas de pleno derecho para acceder a un trabajo legal y al hecho de que tener antecedentes penales puede ser objeto de estigmatización y discriminación. Cabe destacar que los comentarios de las mujeres en el cuestionario y los relatos en las entrevistas y grupos de discusión no son tan optimistas en referencia a la posibilidad de ser estigmatizadas por haber sido encarceladas. Probablemente porque la pregunta es general: *¿Es fácil o difícil que usted sea socialmente aceptada después de haber estado en prisión?* Y pueden responder pensando en los vecinos, amistades, etc. de quien sí reciben apoyo.

5.8.1.6 Expectativas de tener buena salud cuando salga en libertad

Hemos visto en el apartado *Salud física y mental* que algunas de las usuarias extranjeras presentan problemas de salud crónicos y que tienen la percepción de haber empeorado su salud durante el encarcelamiento. En este apartado exploramos las expectativas cuando en su salud una vez salgan en libertad. Tal y como se desprende de la gráfica, las mujeres extranjeras creen que tener buena salud viviendo en libertad será muy fácil (30 %) o fácil (53 %). Solo un 10 % de las respuestas se refieren a que puede ser difícil y un 7 % lo encuentra muy difícil.

Gráfico 45. Expectativas sobre tener buena salud cuando salga en libertad



Muy fácil
Fácil
Difícil
Muy difícil.

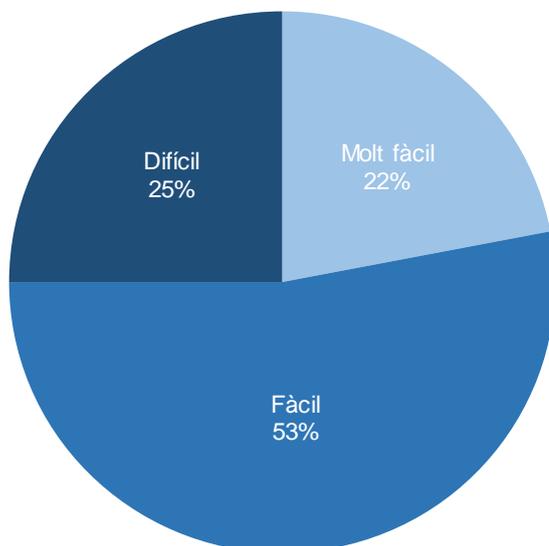
5.8.1.7. Expectativas de tener trabajo cuando salga en libertad

En este caso, hemos preguntado a las mujeres *¿es fácil o difícil que usted tenga o mantenga un trabajo al salir en libertad definitiva?* Las respuestas de las usuarias son las siguientes: un 53 % considera que será fácil, un 22 % que será muy fácil, un 25 % lo ve difícil.

La percepción de la dificultad de encontrar trabajo se relaciona, como en el caso de la pregunta referente a la posibilidad de mantenerse económicamente,

con la situación administrativa irregular y la falta de documentación por no poder renovarla hasta superar los 5 años para que se eliminen los antecedentes penales.

Gráfico 46. Percepción de la dificultad de encontrar trabajo por parte de las mujeres extranjeras

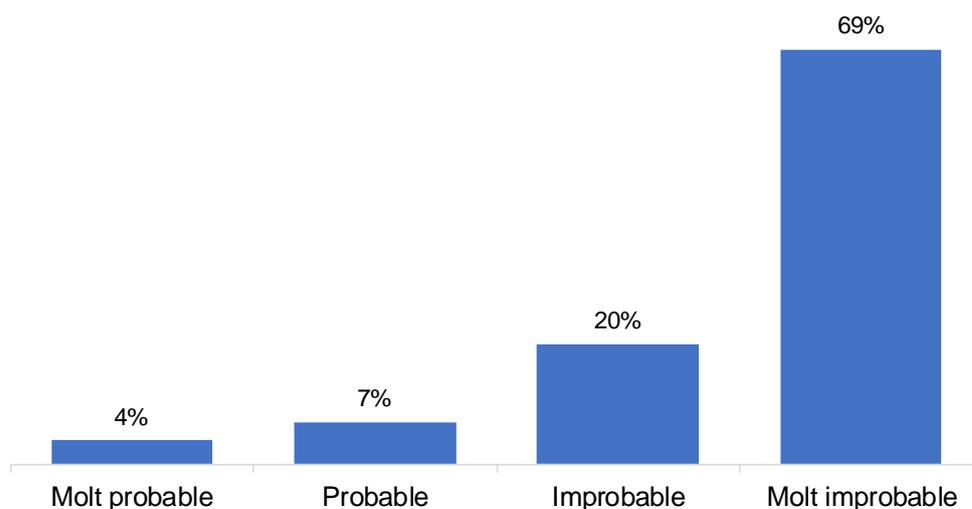


Díficil
Muy fácil
Fácil

5.8.1.8. Expectativas de consumir drogas cuando salga en libertad

En cuanto a la probabilidad de que las mujeres extranjeras consuman al salir en libertad, los resultados muestran que es altamente improbable. En efecto, el 69 % responde que es muy improbable y el 20 % manifiestan que es improbable. Solo un 4 % lo ve muy probable y un 7 % probable. Estos datos van en la línea de los resultados obtenidos cuando el consumo en el momento del ingreso en prisión que mostraba que las mujeres extranjeras consumen menos que las autóctonas (47 %).

Gráfico 47. Probabilidad de consumir drogas cuando salgan en libertad



Muy probable
Probable
Improbable
Muy improbable

En cuanto a los argumentos para reforzar el hecho de que es muy improbable que consuman, responden lo siguiente:

Las drogas no forman parte de mi vida (Q_UE)
No consumo nada (Q_UE)
No he consumido nunca (Q_UE)
No me gustan las drogas (Q_UE)
No tengo adicciones (Q_UE)

Mientras que las que han consumido o siguen consumiendo responden:

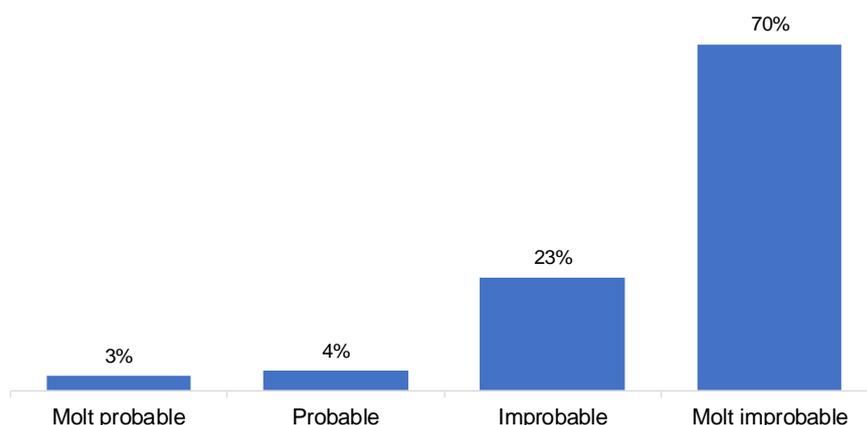
Nunca se puede saber, siempre tendremos eso dormido (Q_UE)
Me gusta consumir cannabis (Q_UE)
Buscaré apoyo para seguir limpia (Q_UE)
Lo voy a intentar (no consumir) (Q_UE)
Llevo 5 años sin consumir y ahora estoy bien (Q_UE)

Por tanto las respuestas van en la línea de no recaer en el consumo de sustancias o limitar el uso de las drogas por ejemplo solo consumiendo cannabis.

5.8.1.9. Expectativas de volver a delinquir cuando salga en libertad

En cuanto a la probabilidad de volver a delinquir, las mujeres extranjeras manifiestan no querer reincidir tal y como muestran los datos recogidos en la siguiente gráfica:

Gráfico 48. Probabilidad de volver a delinquir



Muy probable
Probable
Improbable
Muy improbable

El 70 % de las usuarias extranjeras ven muy improbable volver a delinquir y el 23 % improbable. En cuanto a las razones de esta expectativa, las mujeres extranjeras responden lo siguiente:

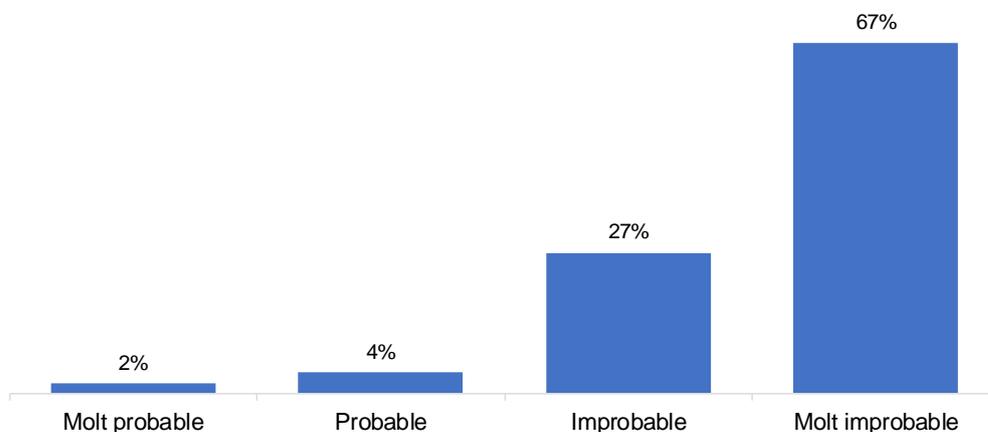
Por decisión propia, por valorar la experiencia vivida (Q_UE)
He aprendido mucho (Q_UE)
He aprendido mucho y quiero hacer las cosas bien (Q_UE)
No lo necesito (Q_UE)
No quiero volver a prisión (Q_UE)
No suelo delinquir (Q_UE)
No soy de conflictos (Q_UE)

5.8.1.10. Expectativas de volver a ingresar en prisión

En cuanto a la pregunta sobre la probabilidad, percibida de volver a ingresar en prisión, las mujeres extranjeras mayoritariamente lo ven muy improbable (67 %). No obstante, un 27 % de las mujeres extranjeras lo ven improbable y solo un 4 % lo ve probable y un 2 % muy probable. Estos datos son coherentes

con las respuestas a la pregunta sobre la probabilidad de volver a delinquir que hemos visto en el apartado anterior.

Gráfico 49. Probabilidad percibida de volver a ingresar en prisión

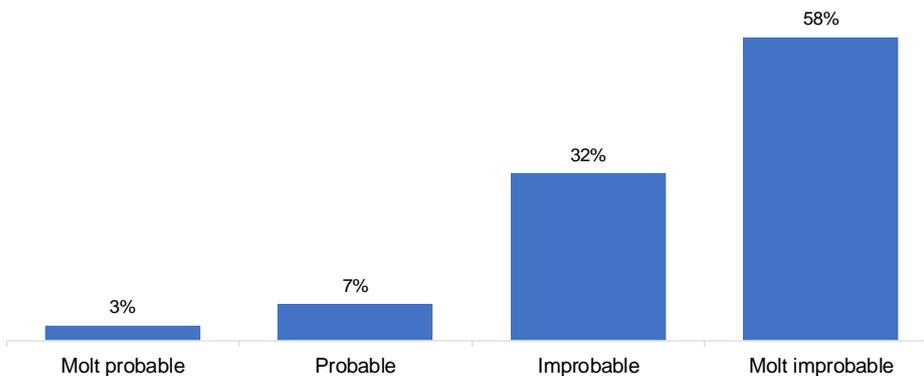


Muy probable
Probable
Improbable
Muy improbable

5.8.1.11. Expectativas de recibir violencia por parte de las personas con las que vaya a vivir cuando salga en libertad

En cuanto a las expectativas de recibir algún tipo de violencia por parte de las personas con las que convivirá al salir de prisión, las mujeres extranjeras mayoritariamente encuentran muy improbable sufrir violencia (58 %), improbable en un 32 % y solo un 7 % de las mujeres lo ve probable y un 3 % muy probable.

Gráfico 50. Probabilidad de sufrir violencia por parte de las personas con las que convivirá al salir en libertad



Muy probable
Probable
Improbable
Muy improbable

En cuanto a qué motiva estas expectativas, las mujeres responden:

Decidí alejarme de quien me agredía (Q_UE)
No aguantaría de nuevo (Q_UE)
No lo permitiría (Q_UE)
No pasaría en mi familia (Q_UE)
Estoy sola en España (Q_UE)
MI hermana me adora (Q_UE)
Nunca me ha ocurrido (Q_UE)

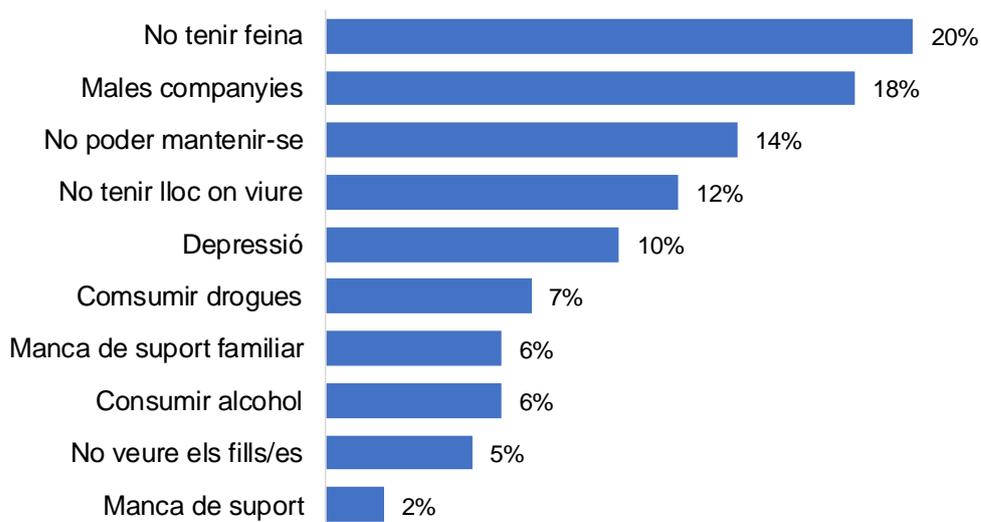
Mientras que las mujeres que piensan que puede ocurrir dicen:

Por mi exmarido, él me maltrataba y es posible que vuelva a ocurrir si me ve con otro (Q_UE)
Vivía con un viejo abusón (Q_UE)

5.8.1.12. Expectativas sobre sucesos que podría vivir en libertad

Las mujeres inmigradas vinculan los aspectos recogidos en la siguiente tabla con la posibilidad de volver a la cárcel. Destacan los porcentajes relacionados con la falta de trabajo (20 %), no poder mantenerse (14 %), no tener un espacio para vivir (12 %) y juntarse con *malas compañías* como factores que pueden abocarlas a delinquir nuevamente.

Gráfico 51. Situaciones que les pueden suceder a las mujeres que pueden comportar el reingreso en prisión



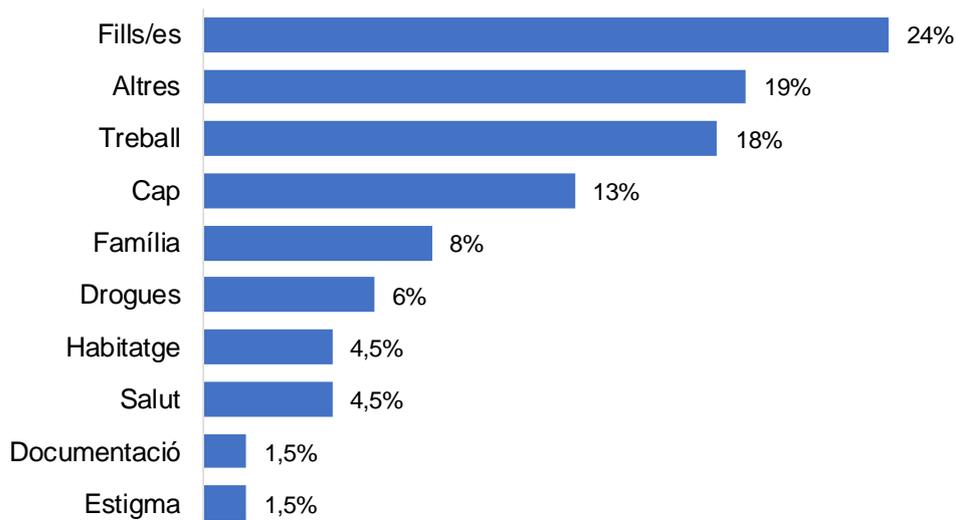
No tener trabajo
 Malas compañías
 No poder mantenerse
 No tener lugar en el que vivir
 Depresión
 Consumir drogas
 Falta de apoyo familiar
 Consumir alcohol
 No ver a los hijos/as
 Falta de apoyo

Las mujeres extranjeras hacen referencia al apoyo mental y la salud mental como factores protectores para no reingresar en prisión. Se recomienda tener presentes estos factores tanto durante el encarcelamiento como en el momento de la salida para reforzar la reinserción social. Por ejemplo, fomentar las acciones que faciliten el mantenimiento de los vínculos de las usuarias con el exterior (re)pensando la práctica de utilizar las comunicaciones como refuerzo positivo o como castigo cuando se retiran, teniendo en cuenta su importancia para la reinserción social de este colectivo. Ofrecer durante y después del encarcelamiento atención a la salud mental de las usuarias.

5.8.1.13. Principales preocupaciones de las mujeres extranjeras cuando salgan en libertad

En la pregunta abierta sobre cuáles son sus principales preocupaciones cuando salgan en libertad, estas son las principales categorías emergentes en las respuestas que han dado las mujeres extranjeras:

Gráfico 52. Principales preocupaciones cuando salgan en libertad



Hijos/as
Otros
Trabajo
Nadie
Familia
Drogas
Vivienda
Salud
Documentación
Estigma

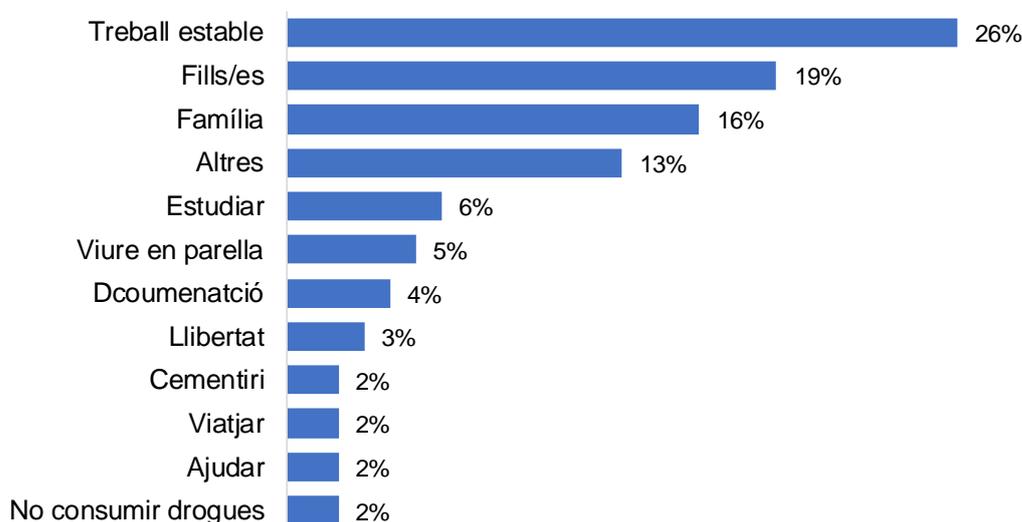
La mayor preocupación tiene que ver con los hijos (24 %) sobre todo en aquellos casos en que los hijos están en el país de origen. En efecto, las mujeres temen que los hijos e hijas no las reconozcan o no quieran saber nada de ellas. También están preocupadas por encontrar un trabajo (18 %) para poder mantenerse, la familia (8 %), la salud (4,5 %), la vivienda (4,5 %), el consumo de drogas (6 %), renovar la documentación (1,5 %) y otros aspectos que han mencionado. Ahora bien, debemos tener en cuenta que muchas

mujeres llegaban cansadas al final del cuestionario y no todas las participantes respondieron a las preguntas abiertas.

5.8.1.14. Lo que más desean las mujeres extranjeras y qué harán para conseguirlo

Cuando lo que más desean las mujeres extranjeras (26 %) es acceder a un trabajo estable, como indica la gráfica. Seguido del reencuentro con sus hijos e hijas (19 %). En sus respuestas abiertas hablan de llevar a sus hijos e hijas a nuestro país y vivir o reagruparse aquí con su familia de origen. También aparece como el más deseado acceder a la documentación para regularizar su situación en el país de acogida (4 %), estudiar (6 %), simplemente vivir en libertad (3 %), ayudar a otras personas en la misma situación (3 %) y llama la atención el esperar la libertad para ir al cementerio a visitar las tumbas de hijos y otros familiares que han muerto (2 %). En el apartado otros encontramos respuestas como vivir tranquila, tener una vida normal, terminar de construir la casa, ser feliz y tener estabilidad emocional, entre otros.

Gráfico 53. Lo que más desean las mujeres extranjeras cuando salgan en libertad

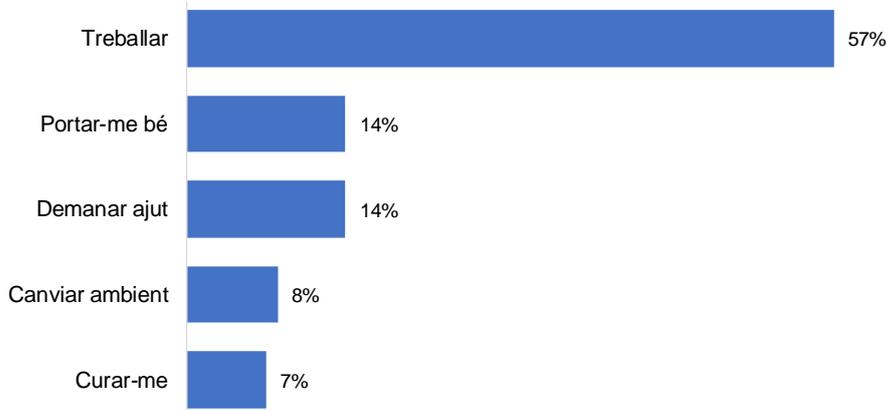


Trabajo estable
Hijos/as
Familia
Otros
Estudiar
Vivir en pareja
Documentación

Libertad
Cementerio
Viajar
Ayudar
No consumir drogas

A la pregunta: *¿Qué vas a hacer para conseguirlo?* Las mujeres responden mayoritariamente (57 %) que van a trabajar para ganarse la vida y cumplir sus deseos y el 35 % dice que se reencontrará con la familia (19 % hijos e hijas y 16 % en la familia). Otras ideas que aportan son cambiar de ambiente (libre de drogas y *malas compañías*) (8 %), cuidar de su salud (7 %), pedir ayuda (14 %) y llevarse bien.

Gráfico 54: «¿Qué haré para alcanzar mi deseo?»



Trabajar
Llevarme bien
Pedir ayuda
Cambiar ambiente
Curarme

5.8.2. Inserción laboral y reinserción social

Una de las profesionales de rehabilitación entrevistada, cuestiona el concepto de reinserción social y prefiere hablar de resocialización dado que identifica que la mayoría de las mujeres encarceladas han tenido un proceso de socialización que no encaja con las normas sociales de nuestra sociedad:

Yo lo que comentaba algunas veces, yo pienso que la cárcel de mujeres debe repensarse, no la cárcel, las mujeres en prisión. ¿Qué es lo que deben hacer las mujeres en prisión? Sí, lo que la ley nos marque; concepto de rehabilitación, inserción y demás, pero yo son términos que no comparto. Ni uno ni otro. ¡Eso de entrada! Supongo que porque mi

formación no va por ahí, ya lo comentamos. Entonces, lo que hay que cerrar son procesos de resocialización, ¿vale? Me atrevería a decir que el noventa y cinco por ciento de las internas que vienen, que entran en prisión, tienen un proceso de socialización, digámosle diferente, ¿vale? Lo que, como sociedad les hemos dado, ¿vale? Ni mejor ni peor, distinto, ¿vale? Pero no se trata de escoger y marcar cuáles son buenos y cuáles malos, ¿no? Y luego lo que está claro es que esta socialización no encaja con las normas sociales del resto de la población. Y la ley marca determinadas cuestiones. Entonces, claro, lo primero que debemos plantearnos es cómo resocializar. Lo que debemos hacer es darles a estas mujeres herramientas para sobrevivir a la sociedad que tenemos, y cuando estén fuera, ya nos ayudarán a las demás, a intentar cambiar la sociedad, pero de momento, dejamos que se puedan volver a incorporar como aceptadas normalmente. (E/CP_3/CO)

Cuando a qué se entiende por resocialización, la profesional la define como cumplir tres pilares básicos: formación laboral, independencia emocional y competencias para cuidar la salud y la higiene:

¿Para mí qué necesitan? Para mí son tres pilares básicos. Uno es una formación laboral, unas adquisiciones laborales reales, no lo que se está teniendo ahora. Ahora las ponen a «mantillar», a pegar etiquetas, a no sé qué, eso no llega ni a cadena de producción de cualquier fábrica de fuera, no podemos ir ni a la Seat, ¿vale? La segunda; la parte de la independencia emocional. Ya ha salido de un grupo de debate. Es el tema de, ellas dependen de un hombre, o si son las más jóvenes de la familia, normalmente dependen de un hombre o de una mujer, ¿vale? Y la tercera, la que planteaba la compañera funcionaria, es el tema de la salud, de la higiene; pero de la higiene y, además, todo lo que conlleva la parte de sociabilidad, ¿no? Es decir, lo que se llaman las normas de urbanismo, los hábitos sociales, ¿no? Yo si tengo que buscar un trabajo, pues tengo que ducharme, tengo que lavarme la cabeza, tengo que ponerme ropa limpia, tengo que saber plancharme una camisa, ¿vale? Cuando llega, debe saber decir un «buen día» y unas «buenas tardes», pedir el turno que me toca si debo hacer cola; si voy a buscar el pan, saber quién es la última; debo esperar, no debo esperar. Si pido cita en el médico, pues sé que me tocará cita para el médico de cabecera la próxima semana, pues tener la paciencia de saber E/CP_3/CO)

La CO explica que estos tres pilares se trabajan de formas diferentes, mediante los PI aplicando la normativa y mediante las intervenciones de los PR aunque reconoce que la institución no alcanza el objetivo que persigue:

Todo esto, que es lo que supone la convivencia en el exterior, esto lo de trabajar, y esto no se trabaja. Esto apenas se trabaja, desde la parte de Interior y a base normativa, ¿vale? ¿Qué herramienta tiene el personal de Interior para poder trabajar? Es a base de normativas, nosotros ahora

mismo hemos vuelto a hacer la normativa de mujeres, la hemos rehecho entera, se ha pasado por el Consejo de Difusión hace pocos días, y se detalla, punto por punto, todas las actuaciones para que todas las funcionarias tengan exactamente la misma línea de trabajo, que permita que, las internas, que si todas recuentan a la vez, se recuenta y tú debes estar preparada. A mí cuando me suena el despertador, no puedo apagarlo y decir «iré media hora más tarde», porque tengo una hora de entrar a trabajar, pues esto es lo mismo, el recuento es el despertador y después de esto, tienes tanto tiempo para ir a la ducha, después tienes tanto tiempo para desayunar, y después tanto tiempo para esto, y a tal hora debes empezar a trabajar. Entonces es algo con lo que nosotros trabajamos a diario, mañana, tarde y noche, ¿vale? Pero, aun así, no conseguimos los objetivos, que realmente las internas interioricen estas pautas, ¿vale? (E/CP_3/CO)

La profesional diferencia el impacto que tiene la rutina penitenciaria —institucionalización— en la vida de las mujeres cuando salen en libertad con la verdadera asunción de los valores y hábitos que han trabajado dentro de la institución y que supondría una profunda transformación de la persona:

No las conseguimos, así que se necesita algo más, vale, sí que, al cabo de muchos años, cuando una interna lleva muchos años y pasa aquella fase que decimos de institucionalización, ¿vale? Sí te dice «señoritas que salgo de permiso y a las siete y media me despierto, como si fuera... como si avisaran de recuento», pero, claro, eso es cuándo... y porque el propio organismo lo ha interiorizado. Pero no porque ella conscientemente haya trabajado su consciente inconsciente (E/CP_3/CO)

En relación con lo que menciona la CO del CP3, los profesionales, especialmente los de los centros abiertos, ponen el acento en las dificultades de trabajar la reinserción laboral de las mujeres dado que estas tienen un bajo nivel de formación y falta de experiencias laborales previas en las que hayan desarrollado hábitos laborales y competencias específicas así como falta de motivación.

Una vida laboral previa, una exposición laboral previa, una formación, unos hábitos laborales que también muchos no tienen hábitos laborales y unas ganas de ganar dinero y de, y de salir adelante. (E/OB_1/PR)

Los profesionales de rehabilitación de los centros abiertos ponen el énfasis en los efectos negativos que tiene el encarcelamiento y la institucionalización sobre las capacidades de las mujeres una vez salen en libertad:

Entonces a estas chicas les cuesta mucho, les cuesta mucho esto porque claro, ya cuesta, dependiendo del tiempo que lleves en prisión, ya cuesta volver a hacer una vida normalizada porque claro, tienes unos horarios estructuradísimos, unas actividades estructuradísimas y salir fuera quiere decir que tú tienes que organizarte los horarios, tienes que organizarte el día a día, ¿no? Tienes que buscar, a veces también, las herramientas que no tienen por yo que sé, por una tontería, ¿no? Para buscar cita previa por no sé dónde. A veces ya nos desesperamos nosotros, ¿no? Que tenemos los recursos (EOB1PR).

Esta falta de capacidades de las usuarias en el momento de salir en libertad, las usuarias la relacionan con la carencia de permisos previos a la salida, lo que dificulta el desarrollo de competencias para la vida en libertad:

Hombre, ¿salir antes de que yo de yo irme? Yo creo que al menos que me saquen que me saquen un de un día para yo cuando yo salga no vérmelo todo porque es que yo estoy que a veces me subo a la habitación y digo madre mía de mi vida es que voy a salir Yo se lo dije ayer a PR Yooo he perdido mucha memoria. Yo no me entero de nada. Yo no me acuerdo de las tiendas donde estaban. Por ejemplo Puerta del Ángel yo no me acuerdo. Yo no iba como antes iba con mi hermana ahí ¿sabes? Me tiene que acompañar alguien.(E/CP_3/U)

I5: En mi caso, que he estado 7 años aquí y no me dan un permiso ni «pa atrás». Sí que he sido muy mala persona, bueno no mala persona, pero sí que por mi delito me miran con una forma, no, muy indomable, pero ya llevo mucho tiempo haciéndolo todo bien, no me meto, no me vicio, pero todo va muy lento. Porque aquí por ejemplo, para que me hagan una programada, me la tenían que haber hecho la semana pasada, y justo coincidió que estaba en el hospital. Ya la perdí y ahora a saber cuándo me dan otra. Y un poco lento para mí (GD/CP_3/U)

Los datos cedidos por el Departamento de Justicia actualizados a diciembre de 2022 muestran que un 32,4 % de las mujeres extranjeras han salido de permiso siendo esta cifra inferior al porcentaje de las mujeres nacionales (44,4 %).

Una de las críticas de los profesionales en cuanto a los recursos para trabajar la reinserción laboral y social va en la línea de mostrar la falta de adecuación de las propuestas de formación y talleres, que llegan de la mano del CIRE para las mujeres encarceladas, con los requerimientos del mercado laboral cuando salgan en libertad:

porque no les damos cursos reales prácticos desde camareras de hoteles a camareras de restaurante, a empresas de limpieza industrial, a

peluqueras, a modistas. Págate tú ahora una modista que te haga los bajos de un pantalón, porque no la hay. Te dicen aquello de que son trabajos estigmatizados, a ver señores no vamos a cambiar la sociedad, ya la cambiaremos cuando podamos, con estas mujeres que tenemos entre manos debemos dejar que puedan sobrevivir ellas solas fuera (E/CP_3/CO)

En el caso de las personas extranjeras, la inserción laboral es especialmente compleja por la falta de coherencia del sistema como expone el profesional del OB1 al poner de manifiesto que una vez salen en libertad la ley de extranjería no permite la contratación de las personas extranjeras:

Es igual que el tema de extranjería, para que lo entiendas, aquí tenemos extranjeras trabajando pero no tienen documentación pero como están en prisión cumpliendo condena tienen lo que se llama ATP autorización temporal por penados, estos señores pueden trabajar hasta el último día de cumplimiento de condena pero el día que terminan la condena, no los expulsan pero tampoco los legalizan y la empresa dice: funciona y me lo quiero quedar, mire si se lo quiere quedar debe ser de ilegal, ¿cómo que debe ser de ilegal? No se puede contratar. Pero cómo si ha estado hasta ahora contratada. (E/OB_1/PR).

Las profesionales coinciden en mostrar las dificultades de las mujeres extranjeras a causa de los obstáculos que encuentran para renovar sus documentos:

Cómo están sanas la Ley de Extranjería, lo que hace que alguien se enferme emocionalmente porque es una impotencia muy grande Pues, es que tiene que serlo, es que a lo mejor han estado 5 o 6 años en prisión, han cumplido todos, están limpios, no, como dicen y luego todos son obstáculos. (E/UD/PR)

Y para homologar sus estudios, como es el caso de una usuaria extranjera que tiene estudios superiores en su país de origen y quería acceder a una formación especializada en la universidad mientras cumplía condena para poder mejorar su capacitación para acceder puestos de trabajo de nivel superior. El hecho de que algunos de los estudios superiores que las mujeres inmigradas han cursado en su país de origen no tengan homologación en nuestro país y que tengan que repetir aquí la formación sin el apoyo de las instituciones, las pone en una situación de vulnerabilidad en tanto que deben acceder a trabajos de menor calificación y por tanto menos remunerados.

E: NO, no no me pusieron pegas. De una fue un no.

J: Fue un no rotundo

E: Claro. Me mandaron a un sitio donde yo ya había ido y ya es por cuenta mía, o sea eso es un no. O sea, ayudas por ese lado no hubo

J: No hubo. Y ahora estás intentando tu estudiar

E: No, yo estoy pagando un curso y ahorita ya lo empiezo a hacer (...) online

J: ¿y de qué es?

E: Administrativo contable (E/M/UE)

síiii soy enfermera, 15 años trabajé hasta que me enfermé, trabajé en Bolivia, soy auxiliar de enfermería trabajé en en enfermería en emergencias en fui circulante, trabajé en neonatos también me gustó mucho en en en sala postoperatoria yyy trabajé para la organización prosalud ya yyy entonces yo considero que yo yo he sido una mujer este eficiente y cuando veo que aquí se me cortan las oportunidades de seguir estudiando (EMUE)

La dificultad de renovar la documentación por el hecho de tener antecedentes penales es un problema extendido entre las mujeres inmigradas. La solicitud o renovación de los permisos de residencia estando en prisión dependen de la situación penitenciaria: si están en situación de prisión preventiva prevalece el principio de presunción de inocencia y por tanto si cumplen los requisitos pueden solicitar o renovar la documentación. En caso de estar penadas, la Ley de Extranjería en el artículo 31.7 prevé para la renovación de los permisos de residencia la revisión de los antecedentes penales y el incumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. Sin embargo, como hemos explicado en el apartado Marco Legal de este proyecto, existe un automatismo que deniega las renovaciones cuando existen antecedentes penales.

me siento frustrada porque cuando estaba en prisión se venció mi mi documento ya?, yo soy pensionista de viudedad, se venció mi documento y cuándo se vence mi documento es culpa de la trabajadora social (E/M/UE)

La imposibilidad de renovar la documentación antes del vencimiento de los antecedentes penales supone una segunda condena para las mujeres extranjeras que quedan desprotegidas y sin posibilidad de acceder a un trabajo legal:

Me sigue preocupando, porque de hecho ya cumplí, yo estoy consciente de que cumplí un delito por el cual fui juzgada condenada y pagué mi deuda, pero aún no me renuevan la documentación. Me lo deniegan, me lo deniegan por los antecedentes, ya un año que cumplí los 5 años de

condena y con una abuela, hermanos, sobrinos todos españoles nacionalizados aquí, me deniegan la renovación, tengo el DNI caducado (E/M/UE)

Este hecho es contradictorio en tanto que las usuarias extranjeras tienen autorización para trabajar mientras cumplen condena pero cuando salen en libertad ya no pueden trabajar legalmente:

De hecho, todavía me llaman de los hoteles, porque creen que ya estoy en proceso legal y en cuanto me denegaron la renovación estaba trabajando con un contrato de trabajo (E/M/UE)

Abocando a las mujeres inmigradas, que optan por vivir en nuestro país en el marco de un proyecto migratorio que a menudo incluye a otros miembros de la familia, a trabajar ilegalmente:

Según la condena yo tengo que esperar 5 años a que se caigan los penales, pero mientras tanto estoy de casa en casa haciendo horas (E/M/UE)

Dejándolas sin seguro en caso de accidente:

Me cayó una puerta ¿a dónde voy? No estoy asegurada, no puedo ir a una mutua, estoy por mi cuenta, me gano la vida como me salga (E/M/UE)

En la absoluta precariedad:

Trabajando legalmente, porque el tener una casa aquí, el tener unas horas allí el salir corriendo, no es un trabajo fijo, no es una entrada que pueda decir, bueno gano 500 euros, 100 a la niña, 100 que guardo y los 300 al piso. Aquí al ser un piso familiar todo se comparte, si cada quien da 300 euros y vamos tirando, tenemos este piso hace 14 años casi 15, pero hay gastos que cubrir (E/M/UE)

En relación con el estigma y al mantenimiento del puesto de trabajo que ocupaba antes de ingresar en prisión, el acceso rápidamente al tercer grado ha sido beneficioso para no perder la vinculación con el mundo laboral. Este hecho es especialmente importante en el caso de las mujeres inmigradas dado que por la relación entre el cumplimiento de condena y el permiso de trabajo es compleja:

Porque ellos no querían que yo me fuera entonces yo le comenté al señor y él me dijo que no hay problema y que cuando saliera volviera.

Pero cuando fui me dijo de esperar un poquito que ya alguna ya se le acabara el contrato pero cuando me llamó yo ya había encontrado otro Trabajo Igual (E/M/UE)

5.8.3. Recursos comunitarios y la vivienda

Una de las principales preocupaciones de las mujeres y profesionales cuando llega el momento de que las mujeres salgan en libertad, es el del acceso a la vivienda y las dificultades por parte de la institución para encontrar recursos para las usuarias. Dado que acceder a la vivienda ya es complicado en nuestra sociedad por los requerimientos de las inmobiliarias —alquileres abusivos, dar por adelantado fianza y tres meses de alquiler y contar con una nómina que asegure la posibilidad de realizar el pago mensual, etc.— en el momento de acceder a la libertad pocas mujeres están en condiciones de acceder a una vivienda digna.

Bueno, ellos piden, esto es bastante terrible, porque piden, o sea aparte de las nóminas, claro si yo tengo una nómina de ochocientos euros, que muchas veces es la que pueden tener nuestros usuarios, pero tú presentas una de mil cuatrocientos euros, pues priorizarán, aunque presentes contrato y nómina, y claro, son gente que no pueden entrar por la vía más normalizada de acceder a un alquiler pero tampoco por la vía emitida de emergencia o de mayor desprotección, porque tampoco son casos prioritarios porque además tú tienes una nómina, y entonces, en estos casos, es bastante complicado. (E/OB_1/PR)

Los casos en los que las mujeres no cuentan con apoyo familiar o amistades representan un problema. En la entrevista una usuaria, que antes de ingresar en prisión vivía en la calle a 15 días de su salida en libertad aún no sabe dónde vivirá:

¿Qué me preocupa? (suspira) Me- a ver me preocupa el que no tengo un lugar donde ee donde ir. Me preocupa de queee... de la rela... reacción que puede tener mi hijo cuando me vea. Me preocupaaa pfff el que mi madre y mi hermano me rechacen, también.(E/CP_3/U)

Y la solución que le ofrece el sistema es temporal mientras ella comienza a buscar trabajo para poder mantenerse:

Lo que pasa que yo tengo una duda porque yo puse una dirección ¿vale? Pero si yo ahora me meten en el- me mete- me buscan un sitio y me tengo qu... me empadrono en ese sitio, no sé si tengo que volver otra vez a renova (E/CP_3/U)

Por otra parte, el sistema tampoco tiene la respuesta por falta de recursos y de protocolos claros, lo que hace sentir impotentes a los profesionales:

No, el engranaje es horroroso y es como muy desesperante. Es como muy desesperante porque pides que la gente pueda tener como un estilo de vida lo más normalizado posible, pero no existen las herramientas como para que esto a veces pueda ser así, ¿no? Por todas las trabas, todo lo que te supone... unas veces no sabes ni por dónde puedes tirar para no perjudicar, claro, no sabes si vas a hacer una vía y acabarás perjudicando. Entonces yo a veces pienso: «¡uf!». Según cómo, si hago el salto de la liebre quizás sea peor, porque quizás todavía los acabarán desahuciando, y entonces porque vas comentando o preocupando y vas hablando con diversa gente y claro, alguien te puede orientar pero es que los mismos de Vivienda no saben darme esta respuesta, me lo ha dicho una señora de Servicios Municipales. Quiero decir que hay cosas que dices. (E/OB_1/PR)

Aunque el sistema cuenta con una red de recursos para cubrir ciertas necesidades:

por ejemplo, pues, recursos para una persona que no tiene domicilio o no puede estar en el domicilio y tenemos un piso, pues, que aquella persona puede ir para pernoctar los fines de semana allí, para no tener que quedarse aquí, pues también tenemos toda una serie de recursos (E/OB_1/PR)

Pero no llegan a dar respuesta a toda la demanda que les llega y esto genera frustración e inseguridad en las profesionales:

*Yo que sé, el otro día me dice: «Pues tendré que ir a una casa de patada». ¿Qué es eso? ¿Una casa de «patada»? Sí, una casa de patada.
¿Qué son?
Se dice de las que están ocupadas.
¡Ah, vale! ¡Una casa de patada! Le entro patada a la puerta...
Y yo le dije: «mientras sea de un banco...» (risa) ¿No?
Claro.
Pero es que esto lo digo yo, pero a Servicios Sociales también les acaban diciendo, «pues ocupa una casa de un banco» porque hay una desesperación total y absoluta, ¿no? En ese sentido. Y lo que decíamos antes, la carencia de todo, ¿no?
Y entonces, viene el otro día, ayer y me dice: «No, no, no, no lo voy a hacer, porque le he dicho a mi madre que tú me has dicho que vaya...»
ay, yo no te he dicho eso (E/OB_1/PR)*

Esta situación la viven muchas mujeres y es especialmente complicada para las mujeres inmigradas que envían el poco dinero que ganan a su país y que, además, se encuentran sin papeles en el momento de salir.

Porque mira, el tema laboral dices bueno, la que quiere encuentra trabajo vale. Desde aquí no te ayudan porque no hay muchas posibilidades de trabajo, no hay muchas posibilidades. No hay muchos recursos. Si hubiese más pues sí, porque una persona sale con un trabajo, ahorrando antes de salir y conseguir una vivienda, porque no hay opción de vivienda. Seas española o extranjera, llega tu total, te dan tus bolsas y búscate la vida. Por eso, por si te dan un trabajo... (GD/SOB/U).

Situación que también afecta a las mujeres autóctonas sin apoyo familiar:

E: Tú no tienes a nadie?

I1: No.

E: No tienes familia a fuera.

I5: No.

E: Ni donde vivir.

I5: No. (GD/CP_3/U)

Las mujeres dicen que esta falta de recursos las aboca de nuevo a la delincuencia:

Participante 1: Que no tienen casa, y llega tu total, te dan la bolsa y venga hasta luego, búscate la vida.

Participante 2: Con una mano delante y otra detrás.

Participante 1: Claro, y eso te obliga a delinquir (GD/SOB/U/UE).

La trabajadora social apunta que las usuarias a veces tienen problemas para realizar las gestiones para solicitar vivienda y la falta de protocolos bien definidos:

Puede comportar, con algunos conflictos». ¿Vale? Esta chica hizo una demanda en Vivienda de un piso de alquiler social; pasaba el tiempo y no le decían nada; y como que nosotros, a veces, algunos días estamos allí, en la Sede de la Generalitat, porque también nosotros el PR nos movemos mucho; vamos hacia aquí, hacia allá; tenemos días que estamos en varios lugares y, entonces, pensé: «bueno, pregunta qué ha pasado directamente a Vivienda» porque, además, ella se colapsa (E/OB_1/PR)

A menudo las usuarias no conocen la red y confunden los diferentes servicios, lo que evidencia la necesidad de recibir orientación:

Pues ahí había muerto todo. Bueno, total, qué claro, cuando yo le expliqué esto, le pedí, ah, porque además le dije: «y, además, para cualquier cambio tienes que ir allí a notificar este cambio». Ella había cambiado de teléfono y pedí cita previa y le dije «ve allí». Va allí y entonces le dicen, ¿esto no?, que le informan, una persona que está en atención, que no tiene la especialidad del de esto y le dice: «Bueno,

pues que Trabajo Social te haga un informe...» Claro, ella me viene y me dice «hazme...», ¡no! No soy yo quien te tiene que hacer este informe, esto son los Servicios Sociales de base. Pero, además, los que están por emitida de emergencia. Que los que están por emitida de emergencia son personas que han desahuciado o que pueden presentar un informe de vulnerabilidad, pero siempre que haya un proceso de desahucio, y «no es tu caso»... «no es tu caso» (E/OB_1/PR)

La falta de recursos y la excesiva burocratización para la tramitación de las solicitudes de ayuda aumentan la angustia de las mujeres y también provoca malestar, frustración y sentimiento de impotencia a los profesionales que empatizan con ellas:

Entonces, esta chica está como bastante, aparte de los problemas de salud que cada vez está como más deteriorada claro, está bastante angustiada. Pero es que esto, a mí también me... Pero es que no le puedo solucionar (E/OB_1/PR)

No obstante, existe una discriminación de las mujeres en general en cuanto al acceso a los recursos pero a las mujeres extranjeras se les suma el obstáculo de no tener documentación:

P5: No hay pisos de permisos, no pueden ir al centro abierto que tenemos aquí. La gente que no tiene papeles o no tiene familia, no puede ir a ninguna parte. No tenemos mujeres todavía. Es una vergüenza.

P4: Aquí sí que hay desigualdad.

P5: Es una vergüenza.

E: ¿Porque hombres sí que los hay?

P5: Los hombres tienen muchos recursos fuera, las mujeres no, solo aquí dentro. (GD/CP_5/P)

P1: Y después, los recursos que hay en el resto de Cataluña, que faciliten que una mujer sin vinculación aquí-que faciliten el acceso a los recursos de la zona. Sólo encontramos problemas. Los profesionales están sobrepasados. (GD/CP_5/P)

Las profesionales se sienten desesperanzadas por la falta de recursos y por ver que las cosas lejos de mejorar están empeorando por la subida de los precios de la luz y los alimentos:

P3: Hay muchos requisitos. Muchas dificultades.

P4: Supongo que deben tener a mucha gente y deben de haber puesto una criba.

P5: Hoy han dicho a T que están por colgar, cerrar pisos. Porque claro, con la subida de la luz y de los alimentos no pueden mantenerlo.

P2: He oído que también decían, a nivel de toda Cataluña, que habían llegado al tope de atención.

P5: Sí, 2000 y pico al día.

P2: Al día, que ya no podían encargarse de ningún caso más. Con ya, independientemente de los pisos y todo.

P5: Ahora también han cerrado otro piso en B, por eso también eh. Temporalmente parece en este caso. Pero el otro también lo han encerrado.

P3: Claro es que todo tiene un efecto.

E: Claro, claro.

P5: Esto de las mujeres a ver si puede hacer algo porque de verdad que...

P1: No se puede aguantar. (GD/CP_5/P)

Cuentan el caso de dos mujeres rumanas que para poder acceder a un tercer grado y formarse fuera del centro penitenciario tuvieron que alquilar entre ambas una habitación por la falta de recursos de unidades dependientes:

Pues esta es una necesidad. Que cuando salí había dos internas hace tiempo, que eran 2 chicas rumanas o lo que sea, que habían hecho un curso de cocinar en la calle, en la escuela de hostelería, se la habían quitado, perfectas, pudieron ser tercer grado. Tuvieron que alquilarse entre las dos una habitación en una pensión, ¿vale? Porque durante el día, no tenían dónde ir. O sea iban a dormir a la unidad dependiendo, cuando salían iban a clases, allí comían de lo que habían hecho, y después, porque aquí en invierno con niebla, y sin dinero no te vas a una cafetería. Pues alquilaron una habitación entre las dos, para que pudieran pasar esas horas hasta que tuvieran que volver a la unidad. No es, no es lógico esto. Y esto no ha cambiado en demasiados años (GD/CP_5/P)

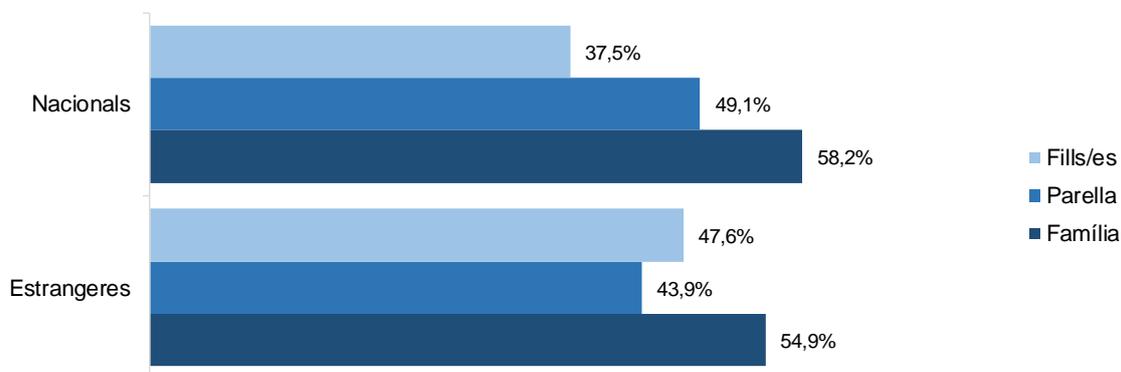
Refiriéndose a las mujeres que no tienen arraigo en el territorio —que mayoritariamente son las mujeres inmigradas— se preguntan por qué las mujeres de L no pueden acceder a los centros o recursos de otras provincias, si tenemos en cuenta que no necesitan estar en una población concreta:

P5: Y para que no se pueda acceder a esta red de B, en chicas que no tenemos ningún tipo de vinculación, qué va a hacer en B. ¿Bueno qué hará en L? (GD/CP_5/P)

Tal y como se desprende del siguiente gráfico, los datos de las mujeres inmigradas obtenidas en el cuestionario muestran que el 54,9 % piensan que vivirán con su familia. El 43,9 % dicen vivir con su pareja y el 47,6 % tiene previsto vivir con sus hijos/as. En el caso de la población autóctona, los datos son los siguientes: un 58,2 % piensan que vivirán con la familia. Un 49,1 % dice que va a vivir con la pareja y un 37,5 % dice que va a vivir con los hijos. El

porcentaje de mujeres que esperan vivir con la familia es similar entre las mujeres extranjeras y las autóctonas, cuya principal diferencia se encuentra en el porcentaje de mujeres que esperan vivir con sus hijos e hijas que es superior en el caso de las mujeres extranjeras.

Gráfico 55. Personas con las que vivirán las mujeres cuando salgan de prisión



Nacionales	Hijos/as
Extranjeras	Pareja
	Familia

El 62,8 % de las mujeres nacionales ya disponen de vivienda y solo un 1,3 % no sabe dónde vivirá, el 11,5 % solicitarán ayuda a servicios sociales u otras entidades. Un 67,6 % de las mujeres extranjeras disponen de un lugar en el que vivir pero un 3,9 % no dispone de ningún espacio ni sabe cómo conseguirlo mientras que un 10,8 % pedirá ayuda a servicios sociales u organizaciones aunque la falta de documentación a menudo complica todavía más la búsqueda de ayudas y vivienda.

Gráfico 56. Lugar en el que vivirán cuando salgan en libertad



Nacionales	No lo sabe
Extranjeras	Solicitará ayuda
	Vivienda

Los datos de la muestra indican un porcentaje superior de mujeres extranjeras que disponen de vivienda en comparación con las mujeres nacionales pero en cambio el porcentaje de mujeres extranjeras que no saben dónde vivirán cuando salgan en libertad es ligeramente superior al de las mujeres nacionales.

El siguiente fragmento recoge las expectativas del hombre transexual inmigrante que vivió tutelado por la DGAIA cuando su madre —prostituta y encarcelada— se suicidó:

(vivía) En una casa okupa.

Y cuando salgas de permiso, ¿dónde puedes ir a dormir?

Podría ir a casa de mi familia, lo que pasa es que no quiero. Porque nunca ha tenido- cuando he estado centro de menores era y, a mi parecer, no estuvieron como deberían y o no me hacían el caso que deberían, no quiero volver a lo mismo. Porque, o sea, no les echo la culpa, de donde he llegado ni nada, porque nadie tiene más la culpa que yo mismo, pero creo que si las cosas se hubieran hecho de otra forma, igual la historia no sería la misma. Que tampoco me arrepiento por otra parte porque sé quién soy hoy en día por lo todo lo que me ha pasado, pero creo que si se hubieran hecho de otra manera, podría haber sido quien soy, pero por otro camino. (E/CP_3/UTE)

Estos datos ponen de relieve la importancia del apoyo familiar para la reinserción de las usuarias en la comunidad y, por tanto, la importancia de que el sistema penitenciario facilite el mantenimiento de los vínculos de las mujeres con el exterior. Sin embargo, las mujeres también explican que sin la ayuda de los demás —en este caso de los vecinos en el barrio *gitano*— no podrían vivir:

Hombre mis vecinos para mí son fabulosos. Mis vecinos, ya te digo, yo tengo hasta la llave de una vecina y entro a su casa, cojo lo que yo vea, pongo una buena olla. En fin, que yo tengo mucha ayuda. Si no esto, me voy a casa de la de abajo que ha hecho de comer, «¿qué ha hecho de comer «pos mira he hecho esto, lleva-, toma, llévate esto y yo tengo mucha ayuda con mis vecinos. Por la piña. La gente muy humanitaria, te ayuda, y si no te ayudan, vienen a tu casa a preguntarte, cómo estás. O te ven en la calle, «¿qué?, ¿cómo vamos?», «pues mira voy bien, voy así que», «¿y qué?, ¿qué han comido los niños hoy?», y se preocupan, son gente que somos una piña, es una piña, con la fama que tiene, porque tiene una fama horrorosa. Yo llevo ahí casi 40 años y yo estoy ahí en la gloria (E/OB_1/U)

A veces tener una vivienda de propiedad puede ser un problema porque entonces no reciben ayudas. Esta usuaria se encuentra en esa situación. No

tiene ingresos que le permitan vivir (comprar comida, pagar agua, gas, etc.) pero cuando pide ayudas le deniegan por ser propietaria de una vivienda:

Uf, necesidades muchas. Que no tengo un duro, que no tengo económicamente nada para poderle dar a los críos y a ver, y no tengo ayuda de ninguna clase, ni asistenta, ni de ayuda por aquí ni por nada, por ningún lao.

¿Y no lo van a mover esto, desde...?

No sé, yo ahora mismo he echado los papeles para ver si me viene la renta mínima vital.

Si, el PIRMI

No sé si PIRMI lo he echado por la seguridad social.

¿Vale? Entonces estoy esperando una contestación porque yo estaba hecha la renta de garantía, pero ¿qué pasa? La renta de garantía no me la dan porque tengo una propiedad.

Entonces, claro, sí que, si tienen que mirar las propiedades, yo creo que en el (incomprensible, 1) hay mucha gente con propiedades y están cobrando muy buenas pagas. O es que ha habido con engaño o no habido con engaño, pero tú vas con tu verdad. A ver, yo tengo mi piso de propiedad y lo tengo desde el año 76. La, la miseria no la tuve en el año 76, a mí la miseria me viene ahora, en cuestión de 15 años para acá, ¿me entiende? (E/OB_1/U)

¿Me entiendes? Entonces ya, a mí me llegó a decir, a S y a tal, que si no tenía que vendiera el piso. Digo «oiga, pero ¿cómo voy a vender a, mi techo? Qué voy a vender el techo. Me quedo sin techo, me quedo sin dinero y después quién me, quién me, ¿quién me recoge?

si estoy pasando con 200 euros. Me dan 600, más los 200 por la independencia de qué tiene mi marido de, de la enfermedad, yo con 700 euros paso el mes y, y, y me río de los pececillos de colores.

Pero a ver, ahora estoy esperando la contestación. (E/OB_1/U)

5.9. El relato de los profesionales

En este apartado recogemos las propuestas y demandas que hacen los y las profesionales para mejorar la situación de las usuarias, facilitar la consecución de los objetivos del sistema penitenciario y facilitar su labor profesional. Por lo general, piden ser escuchados y escuchadas recalcando su experiencia y pericia.

Hacemos muchas cosas bien, lo que a lo mejor haría falta todos los que trabajamos cada día con ellas, des de hace tantos años, se nos escuchara más a la hora de planificar nuevas estrategias. Porque nosotros somos los que sabemos lo que hace falta mejorar más no? Hacemos bien muchas cosas. Y todos tenemos a la cabeza, seguro que

las educadoras sociales, nosotros...Tenemos en la cabeza cosas que deberíamos mejorar. Hacemos bien muchas cosas y lo quiero dejar claro. Hay un perfil de profesional muy implicado, con estas mujeres. Personal muy implicado en que estas mujeres salgan con el mayor de habilidades posible, con el menor consumo posible, hacemos talleres, hacemos charlas, no paramos no? Con muchas de ellas es difícil llegar a ellas porque el deterioro a nivel de drogas, y social es muy grave. Pero yo creo que hacemos un granito de arena importante y, muy bien hecho. Pero seguro seguro, que faltan mejorar muchas cosas. (E/CP_2/PS)

5.9.1. Infraestructuras

Algunos profesionales piden la construcción de la nueva prisión pensada para ser ocupada por mujeres:

Lo primero, la nueva prisión de mujeres, el punto principal es que se haga. Punto dos: Pensar a largo plazo, no a corto. Que el modelo que aprobamos en el 2005 no nos sirve porque. ¿Cómo creo yo que debería ser? Debería tener un buen Departamento de Ingresos. Debería tener un mayor Departamento especial, en contra de lo que se cree. Debemos tener, el 5% de las plazas que tengamos para mujeres deben ser Departamento especial. Separados, Departamento de Régimen cerrado y Departamento de sancionados; por separado. Todos ellos con patios y espacio suficientes de intervención, ¿vale? no tienen que ser almacenes, tiene que ser espacios donde realmente se puede hacer intervención, tienen que haber aulas, tiene que haber comedor y tiene que haber patios.

¿Por qué tantas plazas? Porque será el único Departamento especial que haya en Cataluña, que es lo mismo que tenemos ahora, ¿vale? Por otro lado, hace falta un módulo, Departamento, para personalidades complejas ¿vale? Hay internas que tienen un problema serio de convivencia con el resto de internas, ¿vale? Pero hasta ahora, la única vía que tenemos es que termina como un tema de comportamiento en el Departamento especial. Hace falta un Departamento para solucionar esto. Un departamento del 2% de las plazas, y nos sobraría, porque los grupos, estaríamos hablando a lo mejor del grupo 6, ocho internas, pero también con espacios suficientes para una intervención muy potente, ¿vale? Eso es prioritario, las complejas.

Una enfermería y una psiquiatría diferenciadas, acondicionadas, con espacios para profesionales, con patios, con luz exterior. Y, sobre todo, cuidar mucho lo que se llama lo urbanístico. Todo el tema ambiental hay que cuidarlo, a nivel arquitectónico se ha de cuidar todo lo que es el tema ambiental, espacios verdes, huertos urbanos, el concepto tan de moda, como ya sabemos que no vamos a tener donde hacer un huerto o donde cuidar jardines, potenciemos el concepto de los huertos urbanos, algo que a las internas les permita trabajar con las manos.

Ver el proceso. Y contratos diferentes, que sea, por supuesto, energéticamente sostenible, ¿vale? Que haya placas solares, ¿vale? Bueno, esto era lo último (E/CP_3/CO)

Aunque no todo el mundo comparte la idea de que la mejor solución sea crear un nuevo centro para mujeres:

Yo apuesto por un cambio que no por construir prisiones nuevas, ¿no?(E/CP_3/PR)

En la línea de diseñar los espacios pensados para ser ocupados por mujeres, hacen más propuestas concretas como dar más espacio:

*PR1: yo mira lo que he pensado al principio que quería decir era el tema de los espacios. Yo creo que los espacios tienen que ser diferentes que en hombres. Porque la mujer no necesita una pista de fútbol, que si la tienen muy bien eh. Yo creo que ella, mira por ejemplo cuando las mujeres fueron a la SOB no había consigna, no había peluquería ¿no?, y es una necesidad que ellas o sea se dieron cuenta allí. Cuando había un DAE que era como solo de mujeres, la peluquería era como el centro del DAE ¿no? Yo creo que, y más espacios, más despachos. Ellas necesitan, como viene tanta gente de fuera, y como tienen más atención psiquiátrica, y los del CAS y tal, yo creo que se necesita más cubículos para poder hacer entrevistas, y una peluquería más grande, una consigna más grande, que se les permita tener más ropa en la celda
PR2: secadores...*

PR3: secadores de pelo y consoladores

PR1: celdas más grandes. No, lo que quiero decir es que hombres tú les dices que tienen que tener dos pantalones y dos camisetas y con eso tiran, pero las mujeres nunca tiran con eso, entonces siempre quieren más y siempre están al límite de la norma ¿no? Entonces es como llega por eso, entonces de allí que los funcionarios toleren lo que no

PI: Yo he llegado a a contar 72 camisetas. Si eso te parece estar al límite...

PR1: Claro, claro. Pero entonces, claro siempre están en la ilegalidad ¿sabes? Entonces que la norma cambie también

E: Que la norma cambie yyy sea más adecuada...

PR1: Y que tengan más espaciooo... no sé (GD/CP_3/P)

Y también sobre la importancia del clima que se puede crear con la decoración y distribución de los espacios:

Los colores, no hace falta que sea de color violeta de mujer, pero de espacios, que sean colores relajantes, hay muchas mujeres que son víctimas de violencia, quiero decir que sean espacios de cuidado, recogimiento, incluso espacios de silencio. Porque son espacios, claro la biblioteca hombre, muy silencioso, en un espacio en el que en el pasillo está la megafonía, tampoco es muy silencioso. Pero sí que es verdad,

que era como alguna le decía porque no te callas, estamos en la biblioteca, yo vengo aquí porque es el único espacio de silencio, más o menos que puedo encontrar, ¿no? Entonces creo que faltan espacios de silencio, también, alguna sala de meditación. Creo que lo merecen a pesar de ser mujeres presas, sin obviar el cuerpo de seguridad obviamente, pero de una forma más discreta. Los patios por ejemplo más verdes, quiero decir hay unas arquitectas que hacen los espacios con perspectiva de género, unas que se llaman, ay, son 3 chicas, te lo puedo mirar el nombre, repiensen los espacios con perspectiva de género, se llaman 3 enes, o no sé, no me acuerdo, por qué no haces un proyecto y con perspectiva de género. Son espacios oscuros, y no me refiero solo a la luz, estos espacios que últimamente se ha hablado mucho, como la violencia callejera, esos espacios en los que tú eres vulnerable, esos rincones en los que hay una cámara. Quiero decir, que sea como más transparente. Sí, creo que esto es importante, no sé. Las megafonías también creo que son interesantes porque son muy estresantes. No sé cómo hacerlo, al menos que funcione bien.
(E/CP_3/PR)

La profesional remarca la importancia de tener en cuenta el clima y romper con la frialdad del espacio carcelario para suavizar la dureza del encarcelamiento, especialmente para las mujeres más jóvenes y vulnerables:

Y después unos espacios más acogedores, creo que la cárcel es fría, haría una cárcel mucho más amigable. Porque es muy dura. Y el departamento también, yo he visto entregar a chicas, lo suficientemente adultas para ser mujeres, pero muy jóvenes, y da mucho miedo según cómo, porque los espacios son duros. Yo intentaría, los colores, ¿sabes? Porque se pinta el gris, el lila aquel.
Entrevistadora: Sí, el cemento.

En los centros que las celdas no tienen ducha, esta es una de las principales reivindicaciones por parte de las usuarias y de los y las profesionales:

PR1: También. Porque cuando tienes la regla es muy incómodo
PR2: Es el todo, el todo. La intimidad de poderte arreglar, cuando tienes la regla, de poderte
PR3: de relajarte ¿vale? cuando estás nerviosa. Necesitas, una ducha arregla muchas cosas.
PI1: La libertad de poder hacerla en cualquier momento, porque claro imaginaos que nosotras eeeh tuviéramos que que que estar eeeh atendiendo la demanda de la de la interna, porque un día puntualmente por un suceso x puedes decir «bueno va venga, hoy te duchas». Pero claro si no-, tendremos que coger la tabla y empezar claro ya le vendría la regla 25 veces al mes ¿no?, porque no puedes estar saltándote la normativa de de los horarios cada día con todas, ni tampoco seleccionar a una y a otra no. O sea con lo cual tienes que seguir precisamente para

evitar problemas de «a ella le deja ducharme, a mi no, pam pam pam». O sea lo ideal es que estén dentro (GD/CP_3/P)

Las profesionales también piden una revisión y mejora en el mantenimiento de los centros penitenciarios más antiguos:

Pero, sí que es verdad que, no sé, el centro es muy antiguo, siempre se estropean cosas, lavabos, cisternas, eh, salas de actos seguramente las profesoras de las escuelas seguramente necesitarían pizarras digitales, ehm, los educadores necesitarían aulas más grandes, ehm (E/CP_2/P)

Y que se implemente la separación de las usuarias en módulos atendiendo a su clasificación:

Pienso que debería haber más profesionales, un departamento más grande. Las instalaciones deberían ser mejores, los módulos deberían estar más diferenciados, a lo mejor, me atrevería a decir hasta por delitos no? (E/CP_2/PS)

5.9.1.1 Barreras arquitectónicas

Y luego a nivel práctico, sin barreras arquitectónicas, nos hemos pasado veintiocho años subiendo todas estas escaleras hasta el Departamento Especial, y, por supuesto, bastantes módulos, no el concepto de un gran módulo donde las internas cuando llegan se acomodan, no, no, no, no; necesitamos algo mejor que el planteamiento del 2005. Yo pienso que en estos años hemos aprendido que lo que necesitamos es poder compartimentar a las internas. Tenemos perfiles muy diferentes, perfiles que necesitan una intervención muy diferenciada, las patologías psiquiátricas, la psiquiatría compensada, las horas compensadas. Las incapacidades físicas, que es una de las cosas por lo de las barreras arquitectónicas(E/CP_3/CO)

Facilitar la movilidad de las personas con diversidad funcional:

Lo que ocurre es que lleva una muleta, entonces esto me parece que también es muy importante, que no haya barreras arquitectónicas.(E/CP_3/P)

Este es otro tema, la prisión tampoco está preparada- hay escaleras por todas partes, para nadie con silla de ruedas ni con dificultades con movilidad. Ahí lo dejo también. (E/CP_2/PS)

5.9.2. Sistema de salud

Mejorar la calidad de los servicios médicos:

yo creo que los servicios médicos deberían mejorar, una enfermería donde están las mujeres más deterioradas, más grandes, más habituada. En invierno hace frío. Cosas tan sencillo como eso no? (E/CP_2/PS)

Una profesional pide que algunas internas puedan hacer de auxiliares de enfermería:

Bueno. Es verdad que dentro de la enfermería, intentamos que haya las auxiliares de enfermería, dos o tres chicas, de confianza, ehm, con habilidades vale? Que a lo mejor, si hay una señora que ingresa con muchos problemas y tal, nos pueden ayudar en el sentido de; Oye mira, esta señora a lo mejor necesita ayuda en este aspecto o tal. Sí que es verdad, tienes razón, hay 2,3 chicas que están en la zona de intermedia que te he explicado para que puedan ayudarnos en algún aspecto a ellas. Pero, me refiero a nosotras en la consulta de enfermería como tal no. Vale? Pero a ellas sí. Chicas más de confianza, o con más habilidades- a veces hasta nos ha ingresado una auxiliar de enfermería o algo, que bueno, con alguna señora mayor y tal, pues le puede ayudar con tema de movilidad y tal..(E/CP_2/PS)

5.9.3 Departamento de madres

Y adecuar el departamento de madres a las necesidades de las mujeres y los hijos e hijas dedicando más personal:

El departamento de madres debería ser más grande, con una sala de juegos, con más profesionales-hay solo una educadora, muchas veces tenemos que tirar de internas con alguna habilidad, que hagan de auxiliares con los niños, no creo que sea lo adecuado (E/CP_2/PS)

5.9.4. Recursos para la reinserción de las usuarias

Las profesionales piden una mayor coherencia en los recursos formativos y destinos laborales dirigidos a las mujeres, para que tengan un verdadero sentido de cara a la reinserción social:

P1: Síi. Quizás habría que plantearse ¿no? siii algún día en un futuro eeh le toca la lotería a la administración y construye la prisión nueva, plantearse si sii si nos estamos dando cuenta que llevamos tantísimos años trabajando con con este colectivo y y no funciona lo que estamos haciendo, pues supongo que visto que nada de esto les motiva habrá que cambiar y hacer cosas que les motive ¿no? O sea, no sé vale, las

mentes pensantes que pueden hacer pero habrá que hacer cosas reales que les motive, y que a lo mejor ella está viendo que el zumba cuando salga a la calle en libertad no le va a valer para nada. Y a lo mejor el hacer pulseritas tampoco le va a valer para nada. Y a lo mejor habría que plantearse cosas reales que luego ella vea que eso en la calle sí que le va a valer, ¿vale?(GD/CP_3/PI)

También consideran importante que las internas puedan acceder a destinos laborales que las preparen para la inserción laboral en un futuro:

En esto también, ya aprovecho para decir, falta muchísimo para equipar a las prisiones que tienen talleres, cosas mucho más complejas y mejor remuneradas que en las prisiones de mujeres. Las mujeres, pues bueno, peluquería y talleres de hacer cositas pequeñas, poco remuneradas des de mi punto de vista, y cocina y poco más la verdad. No hay talleres de robótica, ni marquetería, ni otras cosas, ni de ingeniería ni otras cosas que se adjudicarían a lo mejor a los hombres no?, la administración tiene bastante trabajo por hacer en este aspecto también.(E/CP_2/PS)

Las profesionales también piden una mejora en la red para cuando las mujeres salen en libertad. Si no tienen recursos, el acceso a la vivienda es imposible, especialmente para las mujeres sin papeles y Cataluña cuenta con pocos recursos para ellas:

PR3: Hay muchos requisitos. Muchas dificultades.

PR4: Supongo que deben tener a mucha gente y deben de haber puesto una criba.

PR5: Hoy han dicho en Tremp que están por cerrar, cerrar pisos. Porque claro, con la subida de la luz y de los alimentos no pueden mantenerlo.

PR2: He oído que también decían, a nivel de toda Cataluña, que habían llegado al tope de atención.

PR5: Sí, 2000 y pico al día.

PR2: Al día, que ya no podían encargarse de ningún caso más. Con ya, independientemente de los pisos y todo.

PR5: Ahora también han cerrado otro piso en B, por eso también eh. Temporalmente parece en este caso. Pero el otro también lo han encerrado.

PR3: Claro es que todo tiene un efecto.

PR5: Esto de las mujeres a ver si puede hacer algo porque de verdad que...

PR1: No se puede aguantar. (GD/CP_5/P)

Hay que aumentar los recursos postpenitenciarios:

PR3: Recursos residenciales postpenitenciarios.

PR1: Eso también. Muy bien.

PR2: trabajador social (ríe)

PR3: No, en G, si aquí ya estamos limitados, en Girona
PR3: sinceramente están en la mierda
E: O sea como que tienen gente que que ya podría estar eeh en el domicilio, y no tienen domicilio, y además no hay forma de gestionarlo
PR3: No, no, y no solo domicilio, a la hora de de los recursos residenciales en G, justamente tiraba a G, eh la lista de espera es interminable, solo hay una fundación que trabaja con mujeres con muy pocas plazas, y lo único que pueden hacer es derivarlas a los padres. Y esto es lo que está pasando con muchas internas allí, que están a la espera de y se tienen que subvencionar su propio tal y su propio (GD/CP_3/P)

Para dar respuesta a las personas sin hogar (sinhogarismo y usuarias extranjeras sin arraigo):

PR2: El problema viene después. El problema es que tenemos muuuucha mucho perfil de sinhogarismo, sin techos, que llega el momento y no tenemos nada en el exterior. ¿Por qué? Porque la red de servicios a nivel eeh de sin techo es... pues no
PR1: Metzineres un poco más y no les dan alojamiento
PR3: Pero mira, aquí por ejemplo eso que dices tú, el CIRE podría hacer una buena faena
PR1: si por ejemplo «trae aquí piezas de baño» y tienes una persona contratada. Cuando se va en libertad tienes trabajo. Hay en otras zonas, en otros lugares que esa misma empresa luego cuando sales en libertad tienes un puesto de trabajo
PR3: claro es su problema
PR1: No o que en una residencia y te descuenten parte de tu sueldo
PR2: ese sueldo post ¿no?, post- postcárcel, ese contrato asegurado, que aquí te pagarán menos pero ahí, en la calle te tienen que pagar como vamos... Entonces eso ayudaría esta crisis que está habiendo. Pero el CIRE no es Caritas
PR3: No, no, no
PR2: tendrían que haber cursos realmente de formación que puedas también salir afuera que se recuperen
PR1: Claro, que que queee en colaboración con lo que dices se puede
PR3: Sí, sí, sí es un conjunto. Son muchas cosas
PR2: Eso dirección general lo ve eh
PR3: Lo podrían ver igual-, y creo que también podrían ver otro tipo de recursos a nivel penitenciario con unas normas muy estrictas
PR1: Claro. Nooo yo creo que es eso, ahí es lo que decía A. Estoy de acuerdo con él. CIRE debería hacer esta función.
(GD/CP_3/P)

En relación con esta problemática, las profesionales reivindican que se tomen medidas aunque no tienen demasiada confianza en que se haga porque es una reivindicación que han hecho otras veces:

Pero eso que están diciendo, esta situación hace años que está. Muchos. Y cada vez que ha habido cambios en Dirección General, que ha venido alguien. El tema sale siempre y los contratos se van renovando y no han cambiado. Por tanto, yo, perdonen soy un poco escéptica cuando se habla de cuestiones políticas, de género, porque esto es una realidad que se podría cambiar. Es un cambio de convenio. Es poner los ojos a una necesidad muy real, y aquí no mira nadie. Quiero decir, de poco nos servirá hacer intervenciones tan críticas, que si intervenciones dentro del módulo, que si violencia y de más, cuando después salen a la calle y una necesidad, como ir a comer, no la pueden hacer. Y hay mujeres con tercer grado que no han podido salir fuera porque no tienen a nadie y no son capaces de ir a comer. Y esto en hombres no ocurre aquí en X. Entonces, tal vez el dinero debe destinarse hacia aquí y no hacia otro lugar. (GD/CP_5/P)

5.9.5. Espacio y tiempo para el autocuidado de los y las profesionales

Las profesionales exponen que no disponen de espacios ni tiempo para el autocuidado. En el grupo de discusión de poniente valoran positivamente el espacio creado para poder reflexionar y reivindicar algunas cuestiones que les parecen básicas:

P1: Lo bueno es que tengamos este espacio para contarlo. Que alguien nos escuche. (GD/CP_5/P)

En la misma línea, las profesionales de CP3 decían que no tienen tiempo para la reflexión y que el autocuidado lo gestionan mediante la cohesión grupal y el sentido del humor:

PI2: es que no hay tiempo material. No te da tiempo. O sea el módulo lleva un ritmo y tú tienes que llevarlo. No lo puedes parar, no puedes no puedes permitirte el lujo porque las- además el día a día es-cada día es un día diferente. Las situaciones son diferentes, el tipo de interna al que le ha pasado una situación es diferente, la tienes que- lo tienes que solucionar de manera diferente también entonces no da tiempo. Tienes- entras en la rueda y cada día mm no te puedes bajar de ahí no puedes parar y decir «bueno necesitamos». Ojalá pudiéramos hacerlo eso porque ya no solamente eeh... afecta muchos factores. Cómo esté el módulo, eh cómo tengas las instalaciones, cómo tengas el equipo de trabajo, eeh cómo estés tú

PR1: con el equipo (risas).

PI2: haces terapia de grupo

PI1: entre nosotras, entre nosotras

PR1: tiene tiene que haber muy buen equipo, sino no se aguanta. En épocas en que no ha habido buen equipo, que no hay risas por decirlo

de alguna manera, no se aguanta. Nosotros es venir del módulo y desahogarte con el equipo, y reírte, porque si no no se aguanta.
(GD/CP_3/P)

6. Conclusiones

6.1. Consecución de los objetivos del estudio

El objetivo de este proyecto es conocer la situación de las mujeres inmigradas en las cárceles catalanas y realizar algunas propuestas de mejora. Para conseguir este objetivo general definimos objetivos específicos y, a continuación, los revisaremos para analizar si han sido alcanzados.

- *Identificar los principales perfiles delictivos de las mujeres inmigradas*

Podemos concluir que el delito prevalente entre las mujeres extranjeras que cumplen condena en Cataluña lo hacen por delitos contra la salud pública (tráfico de estupefacientes) (50 %), seguido de los delitos contra el patrimonio (35 %), estos resultados confirman las aportaciones de estudios previos (Martín, Miranda y Vega, 2007; Jiménez-Bautista, 2015; Cerezo e Izco, 2019). Por el contrario, y en consonancia con el estudio de Cerezo e Izco de 2019, en el caso de las mujeres autóctonas, la prevalencia delictiva la encontramos en los delitos contra el patrimonio (37,3 %), seguido del delito de homicidio (11,2 %) y contra la salud pública (tráfico de estupefacientes) (7 %). Un 57,1 % de las usuarias extranjeras son primarias y las primeras detenciones se han dado entre los 18 y los 30 años (38 %) y entre los 31 y 40 años (28 %), destaca también el hecho de que algunas mujeres han debutado entre los 41 y los 50 años (14 %) y entre los 51 y 60 años (11 %). Cuando en el contexto de la actividad delictiva cabe destacar que el 73,8 % de las usuarias extranjeras no tiene familiares vinculados a la actividad delictiva y el 67 % no se relaciona con amistades que hayan delinquido. Cabe remarcar el perfil de las 5 mujeres extranjeras de la muestra del estudio que son jóvenes, sin antecedentes penales ni provenientes de un contexto social relacionado con la delincuencia que han sido amenazadas de muerte (ellas y las familias) si no aceptaban llevar una maleta con estupefacientes a nuestro país. Estos resultados van en la línea de los estudios de Ortiz (2022) y Mateos y Martínez (2003) que destacan el papel principal de las mujeres en este delito y la vulnerabilidad de estas mujeres. Estas mujeres son las llamadas *no nacionales* (Miranda y

Martín, 2007; Bodelón, 2007), mujeres que han sido detenidas en el aeropuerto pero que no tienen vínculos ni residencia en el país de acogida.

- *Conocer e interpretar los rasgos sociodemográficos de las mujeres inmigradas*

En la línea de numerosos estudios (Porro, 2015; Cerezo e Izco, 2019), las mujeres extranjeras encarceladas en Cataluña son jóvenes (edad media de 37 años), provienen de varios países entre los que destacan Brasil, Colombia, Marruecos, Perú y Rumanía. El 73 % de las usuarias extranjeras de la muestra son madres como muestran otros estudios (Navarro, Meléndez y Cubells, 2022) y tienen un nivel académico superior al de las mujeres autóctonas (un 44 % tiene estudios postobligatorios y un 24 % universitarios), dato que confirma el estudio de Cerezo e Izco de 2019. El 62 % de la muestra de usuarias extranjeras del estudio dice que cuenta con apoyo emocional por parte de la familia pero en cambio el 42,5 % dice que no recibe apoyo económico de la familia, cuestión relevante si tenemos en cuenta que el 71 % de las mujeres han manifestado que no trabajaban cuando ingresaron en prisión. No obstante, a la pregunta sobre la trayectoria laboral de las mujeres extranjeras, el 44 % responde estar siempre ocupada trabajando o estudiando, seguido por un 31 % que dice estar ocupada la mayor parte del tiempo.

- *Comprender y explorar los proyectos migratorios de las mujeres que cumplen condena en Cataluña para detectar los casos de violencias machistas o de tráfico de seres humanos*

Los resultados del estudio muestran que la mayoría de mujeres extranjeras han llegado a nuestro país buscando una vida mejor. Las motivaciones principales que llevan a las mujeres extranjeras a iniciar su proyecto migratorio son: la búsqueda de una mejora económica 26 %, las relaciones familiares 25 %, la huida del país de origen (5,4 %) o de la pareja (8,2 %) confirmando resultados de otros estudios (Navarro, Meléndez y Cubells, 2022; Aristizábal y Cubells, 2017; Yagüe, 2007). Cabe destacar el 6,8 % que se ven forzadas a perpetrar el delito de tráfico de drogas (conocido como el delito de maleta) bajo amenazas y

el 1,3 % que han llegado engañadas pensando que venían a trabajar y las han forzado a prostituirse.

- *Identificar las necesidades educativas y de tratamiento de las mujeres inmigradas encarceladas*

El nivel educativo de las mujeres extranjeras es superior al del resto de la población penitenciaria femenina como también apuntan otros estudios (Cerezo e Izco, 2019; Jiménez-Bautista, 2015). El 44 % de las mujeres tiene estudios postobligatorios y el 24 % universitarios. Solo un 9 % manifiesta carecer de estudios y un 23 % los estudios obligatorios. En los relatos emergentes en las entrevistas y grupos de discusión, las usuarias extranjeras exponen su intención de continuar con sus estudios universitarios mientras cumplen condena para poder mejorar su empleabilidad y nivel de vida una vez salgan de prisión. En cuanto a la participación en las actividades formativas desarrolladas en los centros penitenciarios, las mujeres extranjeras participan mayoritariamente en los siguientes: un 70 % de las usuarias han participado en cursos de formación profesional, un 68 % en actividades para aumentar su nivel educativo, 65 % han realizado el programa de intervención *Para y piensa*, y la participación menor se encuentra en los programas de toxicomanías (33 %) y salud mental (36 %).

En cuanto a las necesidades en relación con la formación, las mujeres extranjeras con estudios universitarios piden la homologación de los títulos obtenidos en su país de origen para contar con una titulación que les facilite el acceso a puestos de trabajo más cualificados y tanto mejor remunerados. Las mujeres extranjeras con menor calificación quieren optar a formación profesional para acceder al mercado laboral.

- *Conocer la situación de salud física y mental de las mujeres inmigradas en las prisiones*

Un 37 % de las usuarias extranjeras manifiestan tener una salud excelente, un 33 % bueno, un 22 % regular y un 8 % malo. Esta percepción no es coherente con la respuesta que dan cuando les preguntamos si tienen diagnósticos de alguna enfermedad física o mental. Destacan el 47 % de mujeres extranjeras

diagnosticadas de depresión, el 34 % de dolores crónicos de espalda, el 25 % que presenta otros trastornos mentales, el 23 % con colesterol y triglicéridos, el 17 % con adicciones al alcohol o drogas ilegales, el 16 % de mujeres asmáticas, entre otras. Por tanto, encontramos una prevalencia importante de trastornos mentales que pueden verse agravados con el encarcelamiento. Las mujeres extranjeras presentan problemas de salud mental relacionados con el choque que supone el ingreso en prisión que se ve agravado por las diferencias culturales e idiomáticas de muchas de ellas. El estudio pone de relieve las buenas prácticas en algunos centros que cuentan con un plan de acogida de las mujeres que facilita su adaptación y disminución del miedo y el estrés que supone el ingreso en el centro penitenciario. Las mujeres tienen la percepción de que están sobremedicadas, especialmente en lo que se refiere a la salud mental.

- *Identificar y comprender los factores que llevan a las mujeres inmigradas a reincidir o desistir del delito*

En cuanto al desencadenamiento de la actividad delictiva, en sus relatos aparecen los siguientes factores desencadenantes: la pareja que las introduce en la actividad delictiva, las amenazas de las mafias, haber sufrido violencia de género y delinquir para escapar de la situación, la acumulación de deudas en su país de origen, necesidades económicas, ganar dinero fácilmente, entre otros. Estos resultados van en la línea de otros estudios anteriores como Aristizábal y Cubells (2017) que destacan la relación de la actividad delictiva femenina con las violencias recibidas y las amenazas que las fuerzan a delinquir. Destaca en el caso de las mujeres extranjeras que aunque el delito prevalente es el de tráfico de drogas, encontramos poco consumo en esta población como muestran otros estudios (Cerezo e Izco, 2019).

En cuanto a la reincidencia, el 70 % de las mujeres manifiestan que es muy improbable que vuelvan a delinquir, el 23 % que es improbable y el 4 % que es probable y el 3 % que es muy probable. Lo que motiva el desistimiento de estas mujeres, según manifiestan, tiene que ver con que no quieren volver a pasar por la experiencia de vivir en prisión, que no lo necesitan o que han aprendido y quieren hacer las cosas bien.

Ahora bien, a la pregunta sobre qué circunstancias podrían llevarlas de nuevo a prisión, un 20 % de las mujeres extranjeras dicen que la falta de un empleo estable, un 18 % las *malas compañías* y el 14 % no poderse mantener económicamente. Estos resultados coinciden con las conclusiones de otros estudios (Aristizábal y Cubells, 2017; Navarro, Meléndez y Cubells, 2022).

- *Identificar las limitaciones de las mujeres inmigradas durante el cumplimiento de condena por el hecho de ser extranjeras*

El impacto del encarcelamiento es remarcable para cualquier persona que se encuentra en esta situación, pero en el caso de las mujeres extranjeras es aún más importante. Como apuntan varios estudios, las mujeres extranjeras afrontan una triple condena: jurídica, social y personal (Rodríguez, 2009; Bodelón, 2007). Las mujeres extranjeras no solo deben adaptarse a las normas del centro penitenciario sino que también deben hacer un esfuerzo para conocer la lengua y la cultura del país de acogida.

Por otra parte, las mujeres que están cumpliendo condena sin arraigo en el país tienen más limitaciones para desarrollarse en la vida carcelaria por la falta de ayuda del exterior (peculio, etc.) y por las dificultades de mantener los vínculos con la familia, aunque la pandemia ha mejorado este aspecto al posibilitar las videoconferencias para comunicarse con las familias. Sin embargo, las usuarias extranjeras exponen que si tienen familia en el país de origen y la pareja aquí, a menudo deben escoger entre disfrutar del vis a vis o bien de las videoconferencias.

Cabe remarcar que es común que las mujeres extranjeras no solo no reciben apoyo económico del exterior sino que a menudo deben ganar dinero para enviarlo al país de origen. Esto hace que entre las usuarias extranjeras encontremos una alta motivación y participación en los talleres y actividades remuneradas. En los relatos de las entrevistas y de los grupos de discusión se hace mención a formas alternativas e ilegales de ganar dinero en prisión como la prostitución, la *rutina*, la venta y el tráfico en el que pueden participar algunas mujeres extranjeras. Hay que remarcar que si bien todo el mundo

(profesionales y usuarias) conocen estas prácticas, ninguna mujer ha dicho que participa sino que explican cómo lo hacen las demás usuarias.

- *Incorporar el proyecto migratorio de las mujeres en su itinerario mientras cumplen la condena e identificar las necesidades de las mujeres inmigradas por el mantenimiento de vínculos familiares y sociales tanto en los países de origen como en Cataluña.*

Las mujeres extranjeras que tienen estudios superiores destacan el hecho de que a menudo su titulación no está homologada en nuestro país y que deben desarrollar trabajos que están por debajo de su capacitación, lo que impacta sobre su economía. Sin embargo, la mayor dificultad que encuentran las mujeres extranjeras para su reinserción laboral y social es la dificultad de acceder a trabajos legales sin disponer de la documentación que les acredita como ciudadanas de pleno derecho. Aunque, como hemos visto en el apartado Marco Legal, la ley de extranjería propone evaluar los antecedentes de las personas inmigrantes de cara a otorgar o renovar el permiso de residencia, en la práctica el sistema deniega el permiso cuando hay antecedentes penales sin realizar una evaluación más profunda de cada caso.

- *Analizar la experiencia de la maternidad las mujeres inmigradas y el impacto que tiene el encarcelamiento en los hijos/as*

El 73 % de las usuarias extranjeras son madres. Y el 47 % de las mujeres dicen que vivirán con sus hijos cuando salgan en libertad. Sin embargo, a la pregunta sobre qué es lo que más desean cuando salgan en libertad, el 19 % de las mujeres manifiesta que es el reencuentro con sus hijos e hijas. En la misma línea cuando hablan de lo que más les preocupa, el 24 % de las mujeres expone que su relación con sus hijos e hijas. Algunas de las mujeres relatan sus miedos como que sus hijos e hijas —que están en el país de origen— no las reconozcan o que no quieran saber nada de ellas. Un 41 % de las mujeres considera muy fácil recuperar la relación con sus hijos e hijas, un 24 % que será fácil, pero un 8 % lo ve difícil y un 6,6 % muy difícil.

Algunas mujeres extranjeras que han alcanzado rápidamente el tercer grado se han preocupado de que sus hijos e hijas no supieran que han estado en prisión

por miedo al impacto que podría tener sobre ellos/as. No obstante, es común la práctica de evitar las visitas de los hijos e hijas a la cárcel por miedo a las consecuencias psicológicas sobre los niños. Las videoconferencias han aportado una solución a esta situación en tanto que las mujeres se pueden comunicar con los niños sin tener que decir que están en prisión y evitando el impacto que tiene la experiencia carcelaria sobre los niños. En este sentido, en el caso de las madres extranjeras preventivas, atendiendo a la presunción de inocencia, la legislación podría introducir una forma atenuada de prisión preventiva que permitiera a la madre pendiente de juicio cuidar de su descendencia. Según los resultados de nuestro estudio, el cuidado de los hijos e hijas de las mujeres extranjeras encarceladas recae en un 25 % en el padre/madre de la criatura que permanece en libertad, el 18 % están a cargo de los abuelos (9 % maternos y 9 % paternos), otros familiares maternos (8 %), otros familiares paternos (3 %), hermanos o hermanastros (7 %), otras situaciones 7 %, el 11 % ya son adultos independientes y el 21 % de las mujeres no tenían descendencia.

- *Analizar la situación de las mujeres inmigradas que son expulsadas antes del cumplimiento de la condena por mandato legal*

Los resultados del estudio indican que un 54 % de las usuarias extranjeras están totalmente en contra de la medida de expulsión de las mujeres extranjeras y un 11 % están en desacuerdo, mientras que un 28 % se muestra totalmente de acuerdo. Las razones que argumentan las usuarias para justificar su desacuerdo hace referencia al hecho de que se encuentran en el país de acogida en el marco de un proyecto migratorio motivado por la búsqueda de mejores oportunidades de vida, la huida del país de origen o el (re)agrupamiento con la familia que tienen en el país de acogida entre otros. Así, el 44 % de las usuarias manifiestan tener arraigo en el país de acogida que sumado al 19 % de las mujeres que no quieren volver a su país por la crisis en la que se encuentra y el 19 % que no quiere irse por otras razones hacen un 82 % de usuarias que no quieren irse frente al 18 % de las mujeres que quieren volver a su país para reencontrarse con los hijos/as y la familia.

En cuanto a los planes de las mujeres extranjeras, solo el 2 % de la muestra del estudio dice que va a solicitar la expulsión mientras que el resto desea quedarse en el país de acogida con la familia (30 %), montar un negocio (12 %), trabajar por cuenta ajena (22 %), estudiar (17 %) entre otros.

En el caso de las mujeres extranjeras procedentes de países de la Unión Europea, la expulsión se aplica solo si la persona representa una amenaza grave para la seguridad pública. Perfil que no solemos encontrar entre las mujeres extranjeras encarceladas en Cataluña como se desprende del presente estudio y de otros anteriores (Navarro, Meléndez y Cubells, 2022; Cerezo e Izco, 2019). Mientras que el artículo 89 de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, contempla la expulsión de las personas extranjeras condenadas a pena de prisión superior a un año por delitos dolosos o imprudentes. No obstante, cuando la sentencia incorpora la orden de expulsión hemos visto, en los relatos de los profesionales entrevistados, las dificultades para hacer efectivas estas expulsiones porque el país de origen no acepta a la mujer.

- *Identificar oportunidades y alternativas jurídicas para evitar las limitaciones de opciones por el hecho de ser extranjeras*

Los datos recogidos en el presente estudio nos permiten identificar oportunidades y alternativas jurídicas para mejorar la situación de las mujeres extranjeras. En el apartado Propuestas las desarrollaremos, por tanto pueden decir que este objetivo también se ha alcanzado.

- *Conocer la situación de las personas extranjeras transexuales o no binarias en las prisiones catalanas que emigran de su país por la persecución por motivos de género u orientación sexual.*

La población de personas transexuales, transgénero y no binarias se ha incrementado en los últimos años, tal y como apuntan los profesionales y las usuarias. Actualmente en el sistema penitenciario catalán encontramos cumpliendo condena: 14 mujeres transexuales, de las cuales 10 son extranjeras; 5 hombres transexuales, de los cuales 1 es extranjero y 2 personas no binarias de las cuales 1 es extranjera (datos del sistema penitenciario, cedidos por el CEFJE).

Los datos recogidos en el cuestionario y en la entrevista a un hombre transexual extranjero no hacen referencia a que la migración haya venido motivada por la huida del país por motivos de género u orientación sexual. Sin embargo, hemos realizado la pregunta directamente a las profesionales del centro CP3 y aseguran no tener ningún caso de este tipo.

- *Explorar la situación de las mujeres extranjeras encarceladas que emigran para evitar un matrimonio forzado o la mutilación genital propia o de sus hijas*

No hemos encontrado en la muestra del estudio a ninguna mujer extranjera en esta situación.

- *Conocer los hábitos de consumo de sustancias de la población femenina extranjera en las prisiones*

De las usuarias extranjeras que conforman la muestra del estudio, un 53 % manifiestan que consumían antes de entrar en prisión y un 47 % no lo hacía. Estos datos respecto al consumo de las mujeres inmigradas son inferiores a los datos de consumo de las mujeres nacionales que manifiestan en un 72,1 % que consumían antes del ingreso en prisión y un 27,9 % dice que no consumía. Estos resultados confirman las conclusiones del estudio de Cerezo e Izco de 2019, que apuntan a que las mujeres extranjeras aunque cumplen mayoritariamente condena por tráfico de drogas no suelen ser consumidoras, a diferencia de las mujeres nacionales que sí consumen.

En cuanto al hábito de consumo de la muestra de usuarias extranjeras del estudio, un 38 % dice no consumir nunca, un 22 % consume menos de un día al mes, el 7 % un día al mes, el 10 % un día a la semana, un 15 % más de un día a la semana y solo el 8 % manifiesta consumir diariamente.

En cuanto a los hábitos de consumo, destaca que la muestra del estudio mayoritariamente manifiesta no consumir drogas. En lo referente a las sustancias más consumidas diariamente se encuentran en primer lugar los fármacos (10 %) y el alcohol (8,8 %). La principal diferencia —aparte de la prevalencia del consumo— respecto a la población nacional, tal y como

remarca la bibliografía revisada y los resultados del estudio, es que las mujeres extranjeras cumplen principalmente condena por delito de tráfico aunque ellas no son consumidoras. Los datos de las mujeres nacionales muestran un mayor nivel de consumo y un porcentaje muy inferior de delito por tráfico de estupefacientes.

Los resultados de este estudio, por tanto, contradicen los estudios que vinculan el consumo de estupefacientes con la práctica delictiva (Redondo, 2013) y se alinea con aquellos que cuestionan la drogadicción como un indicador criminológico, al mostrar que entre las mujeres extranjeras no prevalece el perfil de usuaria consumidora de drogas a pesar de estar cumpliendo condena, mayoritariamente, por un delito de tráfico de drogas. Aplicar la perspectiva interseccional en el estudio de la población inmigrante (De Miguel, 2016) abre puertas a la profundización de las características y la identificación de necesidades más adecuadas a la realidad del colectivo.

6.2. Conclusiones finales

La categoría *mujer extranjera encarcelada* no es homogénea puesto que incluye una gran diversidad de experiencias y condicionantes que deben tenerse en cuenta para responder adecuadamente a las necesidades específicas que plantean. El título del proyecto inicial era: *Experiencias de las mujeres inmigradas en los centros penitenciarios catalanes: aproximación desde la perspectiva interseccional*, ahora, después de realizar el estudio, pensamos que es necesario cambiar la palabra *inmigradas* por *extranjeras* porque ciertamente, no todas las mujeres extranjeras que están encarceladas en Cataluña son inmigrantes. La primera diferencia que encontramos en la muestra del estudio es que hay mujeres que llegan a nuestro país en el marco de un proyecto migratorio motivado por el deseo de mejorar su vida —mujeres inmigradas—, otras han nacido aquí o llegaron con pocos meses de vida y, por tanto, se han criado en nuestro país —mujeres inmigradas de segunda generación— y otras, las llamadas *no nacionales*, han pasado directamente del aeropuerto a la cárcel.

De estos tres itinerarios se desprenden necesidades y recursos diferentes en cuanto al afrontamiento del encarcelamiento. En primer lugar, las mujeres extranjeras inmigrantes de segunda generación tienen arraigo en el país, conocen la cultura y la lengua, aunque en algunos casos pueden mantener vínculos con el país de origen mediante familiares que no han migrado. Las mujeres extranjeras inmigrantes que llegan buscando una vida mejor a veces tienen arraigo aquí (algunos familiares o la pareja), otras vienen solas a abrir el camino para un posterior reagrupamiento familiar —y, por tanto, no tienen apoyo social— y otras tienen arraigo aquí y en su país de origen. Las mujeres *no nacionales*, no tienen arraigo, ni contactos, ni vínculos aquí y son las que más dificultades presentan para la adaptación a causa del choque cultural y, en algunos casos, por el desconocimiento del idioma. Esta diversidad de historias de vida demanda a las instituciones intervenciones diferenciales para atender a las mujeres y favorecer el desistimiento y la reinserción social y laboral.

En segundo lugar, varios estudios (Aristizábal y Cubells, 2017; Cerezo e Izco, 2019; Navarro, Meléndez y Cubells, 2022) remarcan la importancia del apoyo social y familiar como base de la reinserción social y el desistimiento y, por tanto, la institución penitenciaria necesita desarrollar protocolos que favorezcan estos vínculos atendiendo a la idiosincrasia de cada caso. En este sentido, la introducción de las videollamadas, desde la pandemia, ha supuesto una importante mejora muy bien valorada tanto por las internas extranjeras sin arraigo o con familiares en el país de origen, como por el equipo de profesionales. Esta medida facilita el fortalecimiento de los vínculos y también ofrece la posibilidad de que familiares vulnerables (niños y ancianos) no tengan que vivir la tensión que supone visitar a la mujer en el contexto carcelario e incluso que las mujeres extranjeras no se vean obligadas a decir a sus familias dónde están.

En tercer lugar, si bien la experiencia del encarcelamiento siempre es estresante y puede provocar o agravar trastornos de ansiedad, depresión u otros trastornos mentales, las mujeres no nacionales sin arraigo, sin conocimiento de la cultura y de la lengua se ven en una situación de mayor vulnerabilidad y, por tanto, es necesario estar atentas a la salud mental poniendo el acento en la prevención. En esta línea, destaca muy positivamente

el plan de acogida para mujeres extranjeras y la labor del equipo de profesionales de rehabilitación, salud y también de interior que realizan una importante labor de prevención mediante la contención y la escucha activa de las necesidades de las usuarias.

No obstante, las internas ponen de manifiesto una mayor dificultad para acceder a permisos, un mayor uso de la prisión preventiva, la falta de recursos de la administración, la burocratización en el momento de salir en libertad, la incertidumbre respecto a cuestiones como la expulsión, los recursos con los que contará al salir, el acceso a la vivienda, la gestión de solicitudes de ayudas de la administración, etc., son aspectos caudales que discriminan y vulneran a la población extranjera y que tiene un impacto negativo en su salud mental manifestándose diversas formas como la desesperanza, la desmotivación, la ansiedad, la depresión, el consumo de psicofármacos entre otros.

En cuanto a la edad y nivel de estudios de las mujeres extranjeras, la población penitenciaria femenina en Cataluña cuenta con mujeres jóvenes (18-21 años) que han cometido su primer delito y que conviven con internas adultas y cuenta también con mujeres extranjeras mayores de 50 años, algunas de las cuales también son delincuentes primarias. Sin embargo, gran parte del colectivo de mujeres extranjeras tienen un buen nivel de estudios y presentan habilidades sociolaborales mientras que otros tienen un bajo nivel de estudios e incluso desconocen nuestra cultura y las lenguas que se hablan aquí. De nuevo se presentan necesidades bien diferenciadas; por un lado, la posibilidad de continuar la formación universitaria y, por otro, la necesidad de ofrecer formación para aprender el castellano o catalán o formación profesional y básica. El estudio muestra resultados positivos fruto del esfuerzo del sistema para facilitar la adaptación de las mujeres extranjeras mediante el uso de traductores —al principio— y la oferta formativa para aprender la lengua durante el encarcelamiento. Destaca el hecho de que la mayoría de las mujeres extranjeras cuando llegan al centro penitenciario a cumplir condena han alcanzado ya un conocimiento de la lengua que les permite comunicarse, socializar y participar en los programas de intervención que se desarrollan en el ámbito penitenciario.

En cuanto a la tipología delictiva, hemos visto que mayoritariamente las mujeres extranjeras cumplen condena por delito de tráfico de drogas. En cuanto a la motivación de esta tipología delictiva, las entrevistas muestran diversidad en las situaciones que les llevan a delinquir. Por un lado, hay mujeres que han relatado que les propusieron realizar el viaje y les pareció una manera fácil de ganar dinero pero, en cambio, otras relatan haberlo hecho bajo amenaza de muerte por parte de las mafias de su país, otras relatan que la pareja las introdujo en este mundo. Estos relatos introducen un aspecto importante, en prisión hay mujeres que además de ser consideradas *delincuentes* también son *víctimas* y, por tanto, necesitan un acompañamiento e intervención sensible a esta realidad. En este sentido, se valora muy positivamente la introducción, por parte del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de programas de intervención y de prevención de violencias machistas con perspectiva de género aunque debería diseñarse un protocolo específico para intervenir sobre esta población.

En cuanto a la relación de las usuarias con los agentes jurídicos destacan los relatos de las mujeres que identifican a los profesionales como referentes positivos que les ofrecen la atención y la escucha que no han encontrado en la familia y el contexto más cercano. Estos referentes positivos tienen mucha importancia en la motivación de las mujeres por el cambio de hábitos. En efecto, las relaciones positivas con los profesionales pueden contribuir en la mejora de la autoestima y, por tanto, en la percepción de la autoeficacia para realizar el cambio. Por otra parte, también encontramos relatos críticos con el trato recibido por parte de algunos profesionales, lo que nos lleva a reflexionar sobre la importancia del ejercicio profesional y la formación continua.

No obstante, el aspecto más problemático que afecta a las mujeres inmigradas se encuentra con las trabas burocráticas que las discrimina por ser extranjeras y que las sitúa en una posición de máxima vulnerabilidad e, indirectamente, las empuja a reincidir en la actividad delictiva. La ley de extranjería prevé que no puedan renovar o gestionar la documentación que las acredita como ciudadanas de pleno derecho y que, por tanto, las habilita para incorporarse al mercado laboral formal hasta que los antecedentes penales no estén cancelados. Esto impide su reinserción laboral formal dejando como opciones

para vivir: depender económicamente de otras personas, el trabajo en la economía sumergida o la actividad delictiva.

7. Propuestas

7.1. ¿Un modelo penitenciario mixto?

El sistema penitenciario está atravesado por una lógica basada en el binarismo de género (Smart, 2000; Olsen, 2001) separando a los internos y las internas en el espacio penitenciario. Esta división basada en el género se sustenta en el supuesto de que la población se compone de hombres y mujeres y en una mirada heteronormativa que pretende controlar la sexualidad entre internos e internas manteniéndolos en espacios separados y participando en actividades mayoritariamente no mixtas como se desprende de los resultados del estudio (Foucault, 1975 y Butler; 1993, 2006).

Esta separación entre hombres y mujeres comporta desventajas para la institución penitenciaria y especialmente para mujeres y profesionales que trabajan con ellas. En efecto, la decisión de mantener a hombres y mujeres en espacios separados aumenta la necesidad de centros penitenciarios que, en un modelo ideal, aseguraría que hombres y mujeres pueden cumplir condena dentro del territorio de procedencia para facilitar el mantenimiento de los vínculos de las internas e internos con su entorno. Ahora bien, dado que la población penitenciaria femenina es reducida, estas acaban cumpliendo condena en módulos dentro de centros penitenciarios masculinos y esto comporta la imposibilidad de mantener espacios de separación para las mujeres en función de su clasificación. Este hecho, hemos visto en el estudio que provoca conflictos y malestar entre las mujeres y también una mayor presión para los profesionales que las atienden. Sin embargo, el hecho de estar ubicadas en un módulo dentro de los centros penitenciarios masculinos favorece que, en ocasiones, compartan algunas actividades (teatro, etc.) aunque no pueden acceder a destinos laborales simultáneamente con los hombres tal y como recoge el reglamento penitenciario, cuestión que genera la discriminación de las mujeres en cuanto al acceso a los recursos.

La creación de un nuevo centro penitenciario diseñado y pensado para ser ocupado por las mujeres, tiene buena acogida por parte de los profesionales pero, en cambio, las mujeres se muestran más críticas con esta idea. En este

sentido, las mujeres extranjeras que no tienen arraigo en nuestro país y las mujeres autóctonas sin vínculos, no tienen problema en desplazarse a una prisión nueva y con mayores comodidades que los módulos actuales en los que cumplen condena pero no es así cuando hablamos de mujeres inmigradas que están ahí en el marco de un proyecto migratorio. Efectivamente, los datos muestran que las mujeres inmigradas no quieren irse de nuestro país porque están aquí en el marco de un proyecto de vida que incluye el reagrupamiento en nuestro país con su familia de origen, o bien porque han construido aquí su familia y tienen vínculos significativos en el territorio (pareja, descendencia, padre y madre, etc.). Lo mismo ocurre con las mujeres autóctonas que tienen familia en el exterior y no quieren cumplir condena lejos de su entorno natural para no perder los vínculos. La cuestión del mantenimiento de los vínculos no es menor si atendemos a los resultados del estudio: por un lado, las mujeres reciben menos visitas que los hombres en prisión (De Miguel, 2015) y el hecho de alejar el centro penitenciario de su territorio aún empeoraría la situación; y, en segundo lugar; los resultados muestran la importancia de mantener los vínculos para la vida en prisión (salud mental, peculio, motivación por el desistimiento, etc.) y el apoyo en el momento de la salida en libertad (vivienda, red familiar, etc.).

No obstante, el supuesto de que la población penitenciaria se divide en hombres y mujeres es cuestionado por la realidad que nos muestra la presencia de personas transexuales, transgénero y no binarias en los centros penitenciarios. No hemos explorado a fondo este colectivo —recomendamos hacerlo— pero sí que hemos incluido la entrevista de un hombre transexual inmigrado en el estudio al mismo tiempo que algunas de las personas que han respondido al cuestionario son transexuales —y se da la circunstancia de que, en este caso, son inmigrantes aunque en ningún caso se trata de personas que hayan pedido asilo por discriminación en su país de origen—. Tal y como hemos expuesto en los resultados del estudio, la presencia de las personas transexuales genera nuevas necesidades y pone de relieve la dificultad de mantener el binarismo masculino-femenino (Butler 1993, 2004, 2006). En este sentido, los profesionales y las mujeres reconocen haber presenciado situaciones de discriminación hacia las compañeras trans. Estas situaciones

han aparecido, por ejemplo, en el momento en que los cuerpos son expuestos en las duchas y algunas mujeres se han mostrado incómodas ante el hecho de ver un pene en este espacio.

En cuanto a la separación entre hombres y mujeres motivada por la lógica heteronormativa (Butler, 1993, 2004, 2006), esta tampoco se ajusta a la realidad. De hecho, en el estudio, los profesionales y algunas mujeres ponen de manifiesto la emergencia de relaciones sexoafectivas entre las mujeres o las mujeres y las personas transexuales. Incluso la institución concede que estas parejas compartan celda si lo piden. Por tanto, encontramos que la institución acepta las relaciones sexoafectivas dentro del centro penitenciario de personas que comparten módulo pero en cambio penaliza, como dicen las internas que han participado en los grupos de discusión, estas relaciones cuando se dan entre mujeres y hombres que coinciden en alguna actividad pero pertenecen a centros distintos (penal masculino y módulo de mujeres en el penal).

Por todo ello, y por el hecho de que hombres y mujeres ya comparten espacios y algunas actividades en la práctica en los centros penitenciarios, proponemos revisar la idea de los centros penitenciarios no mixtos y empezar a acercarnos al diseño de espacios mixtos, como mínimo en lo que se refiere al acceso de espacios comunes, actividades y destinos laborales. De esta forma, se podrían evitar gran parte de los problemas derivados de la separación y mejorar ciertos aspectos relevantes para la reinserción de las mujeres (posibilidad de separar a las mujeres en función de sus perfiles, acceso a los recursos formativos, actividad y mejores destinos laborales en el centro penitenciario, etc.).

No hemos encontrado literatura científica —nacional o internacional— que presente experiencias de prisiones mixtas pero sí existen centros penitenciarios que incluyen módulos de mujeres en penales masculinos como es el caso de Cataluña y otras comunidades del Estado español. La proximidad de hombres y mujeres en estos centros penitenciarios facilita la organización de actividades mixtas (escuela, teatro, etc.) en función del centro. En este sentido, podríamos decir que Cataluña ya ha implementado estas prácticas pero, aun así, los resultados del estudio muestran que es insuficiente si queremos evitar la discriminación de las mujeres en cuanto al acceso de recursos. Un artículo

publicado el 24 de junio de 2021 en la Voz de Galicia presenta la experiencia del módulo 1 de la cárcel de Teixeiro abierto en el año 2008, en el que hombres y mujeres conviven en el módulo compartiendo talleres, cursos, actividades y patio. Solo las celdas en las que duermen están separadas en dos plantas del centro. Esta comunidad destaca al ser pionera en la creación de espacios de convivencia sin segregación por género. En total cuenta con 4 módulos de estas características: 2 módulos terapéuticos destinados al tratamiento de deshabituación de drogas (Teixeiro y A Lama en Pontevedra) y 2 más —denominados módulos de respeto— entre los que se encuentra el Nelson Mandela de la cárcel de Curtis y el otro es el de A Lama. La valoración que realizan los internos e internas de la experiencia es muy positiva. Las mujeres destacan la tranquilidad con la que se vive en el módulo y la mejora en la calidad de vida en el centro penitenciario. Incorporar este modelo en Cataluña haría posible dar respuesta a las necesidades de las usuarias como, por ejemplo, acceder a departamentos como el DAE-DID o el DAE destinados a las toxicomanías. No obstante, debería revisarse la implementación de los espacios mixtos en el centro penitenciario de jóvenes, dado que las chicas jóvenes no tienen acceso a un centro diseñado para acoger a personas de su edad.

Una experiencia a tener en cuenta es la del sistema penal de los países nórdicos en el que priorizan las medidas alternativas y las prisiones abiertas o de mínima seguridad. Esta idea llevada al extremo la encontramos en la cárcel de Bastøy, ubicada en una isla de Noruega, que apuesta por un modelo de prisión abierta no mixta donde los 115 internos se desplazan libremente por la isla y ocupan varios puestos de trabajo que hacen que la comunidad funcione. Esta prisión ha sido calificada por el World Economic Forum o Foro de Davos como la prisión más agradable del mundo. Este Foro es una organización no gubernamental que reúne anualmente en Davos a líderes políticos, empresarios, periodistas e intelectuales para analizar y dar respuesta a las principales problemáticas que afronta el mundo contemporáneo. Otras prisiones en los países nórdicos como Finlandia y Dinamarca también cuentan con prisiones abiertas.

Este cambio en la lógica de romper con el binarismo podría contemplar formas alternativas para el cumplimiento de la condena, basadas en el modelo de los países nórdicos. En Cataluña, que ya tiene cierta experiencia en la implementación de actividades mixtas, se podrían aumentar los recursos de los pisos en los que cumplir el tercer grado, módulos familiares para mujeres embarazadas, madres y descendencia o madres y padres con sus hijos e hijas inspirados en los módulos mixtos para padres y madres de la prisión de Aranjuez. Este proyecto es pionero en Europa y no permite acceder al recurso a personas con delitos de violencia sexual, de género o que consuman drogas. Algunos de los argumentos que cuestionan los modelos mixtos se basan precisamente en la prevención de juntar a las mujeres con hombres que están cumpliendo condena por delitos de violencia machista y sexual para preservar la seguridad de las mujeres. Este argumento, a pesar de basarse en el deseo de proteger a las mujeres, resulta discriminador puesto que son las mujeres —posibles víctimas de estas violencias— las que viven en un módulo que impone bastantes limitaciones en cuanto al acceso a los recursos para la reinserción y el derecho a recibir una intervención adecuada a sus necesidades. Si los centros penitenciarios fueran mixtos, el colectivo de hombres que ha cometido delitos sexuales y de violencia machista podría ocupar un módulo específico en el que sí se podría implementar una intervención adecuada a las necesidades de un colectivo más homogéneo que el de las mujeres que ocupan módulos habitados por mujeres adultas, jóvenes con perfiles bastante heterogéneos.

Mantener separados a hombres y mujeres también perjudica a las mujeres en los centros en los que la enfermería y el módulo psiquiátrico no son mixtos. Por ejemplo, en el CP1, las mujeres que necesitan una atención especial en cuanto a la salud son derivadas a otros centros penitenciarios más cercanos a un hospital dado que no pueden ser internadas en la enfermería del centro. En este mismo centro, el módulo psiquiátrico se cerró durante la pandemia. En relación con la salud mental no hemos profundizado en este estudio pero habría que reflexionar sobre el hecho de que personas con trastorno mental estén en prisión. Como expresan las mujeres y también algunos profesionales, el encarcelamiento puede agravar los síntomas o hacer emerger el trastorno.

Contar con un recurso externo con un régimen de vida más amable donde cumplir condena podría ser una buena opción para las mujeres y personas transexuales con problemas de salud mental. Estos recursos, por un lado, van en la línea de fomentar la reinserción social y el desarrollo de competencias y habilidades sociales y emocionales que el estudio muestra que es necesario potenciar en las mujeres y que el cumplimiento de la condena en centro cerrado no parece alcanzar este objetivo como dicen los profesionales y muestran otros estudios (Wu *et al.*, 2012; Del Pozo y Añaños, 2013).

Por otro lado, este modelo alternativo de cumplimiento de la condena mejoraría la situación de las mujeres inmigradas —y las autóctonas sin arraigo— dado que dispondrían de pisos que harían posible que gozaran de permisos antes de salir en libertad y la posibilidad de acceder al tercer grado cuando cumplieran las condiciones para acceder. De este modo, estas mujeres accederían a los recursos que les ayuden a adaptarse a los cambios y reencontrarse en el mundo en libertad. Teniendo en cuenta que vivimos en una sociedad altamente tecnológica y que los cambios en las prácticas sociales en la calle varían rápidamente, por las mujeres que han pasado sin contacto con el exterior 6 años (por poner, como ejemplo, la duración de pena más común entre las mujeres inmigradas) poder acercarse paulatinamente a la vida en libertad es importante para garantizar una buena reinserción social. Estas medidas podrían suponer una mejora en:

1. Facilitar el arraigo de las mujeres extranjeras y autóctonas en el territorio.
2. Facilitar el mantenimiento de los vínculos de las mujeres.
3. Facilitar que las mujeres extranjeras puedan mantener los vínculos creados en nuestro país.
4. Facilitar que las mujeres extranjeras y autóctonas sin arraigo puedan acceder a permisos y al tercer grado para facilitar la resocialización.
5. Facilitar que las mujeres extranjeras y autóctonas accedan a los recursos de salud física y mental.
6. Evitar la discriminación de las mujeres en cuanto al acceso a los recursos formativos, actividades y destinos laborales.

7. Facilitar la inclusión de las personas transexuales, transgénero y no binarias.
8. Evitar los conflictos por la falta de separación en función de la clasificación interior en los módulos de mujeres.
9. Rebajar la presión de los profesionales que trabajan en módulos de mujeres sin aplicar la clasificación interior.

7.2. Reinserción social y laboral

Hemos visto que las mujeres extranjeras sufren otra discriminación que tiene que ver con la dificultad y los obstáculos que encuentran para renovar la documentación que las acredita como ciudadanas de derecho en nuestro país. El hecho de tener que esperar al vencimiento de los antecedentes penales para renovar la documentación supone una estigmatización que las sitúa en una posición de extrema vulnerabilidad. En efecto, la carencia de papeles hace imposible que puedan acceder a un trabajo en el marco de la legalidad. No acceder al trabajo con contrato laboral implica no tramitar o renovar el permiso de residencia. La falta de contrato laboral también imposibilita el acceso a una vivienda digna. Las mujeres inmigradas que se quedan en nuestro país dependen de la ayuda de familiares o de su red social para sostenerse económicamente, el trabajo irregular en el contexto de la economía sumergida y o la actividad delictiva. Habría que revisar esta situación especialmente cuando son mujeres que llevan mucho tiempo aquí y tienen vínculos estables en el país de acogida. En este sentido recomendamos la revisión de la implementación de la ley de extranjería que utiliza el término *se valorará* la presencia de antecedentes penales para decidir la autorización de la residencia o permiso de trabajo. Por tanto, la ley no dispone que el hecho de tener antecedentes comporte la denegación de los permisos sino que se debe analizar y valorar cada caso. En la práctica se ha creado un automatismo que implica la denegación de permisos a todas las mujeres extranjeras con antecedentes penales. Sin embargo, se recomienda potenciar la sustitución de la pena de expulsión (89 CP) y otras medidas de retorno a su país para aquellas internas que se consideren *no nacionales*.

Además de las dificultades de acceder a trabajos regulados debido a la falta de documentación, las mujeres inmigradas, al igual que las autóctonas, tienen menos opciones que los hombres para acceder a formaciones y destinos laborales que sean útiles en el momento de salir en libertad. Las mujeres acceden a destinos con un sueldo más bajo y en ocupaciones que no tienen salida al exterior (*mantilleras*, por ejemplo). Para las mujeres inmigradas esta discriminación es mayor dado que la mayoría no tiene apoyo económico de la familia y en muchos casos incluso ellas deben enviar dinero a su país para ayudar a mantener a las familias (a menudo tienen hijos que quedan a cargo de los familiares). La propuesta es mejorar el vínculo entre la oferta formativa y de producción y la realidad del mundo laboral para facilitar su reinserción laboral y social. Los profesionales remarcan que las carencias no son únicamente formativas sino que muchas de ellas presentan carencias en cuanto a hábitos laborales y habilidades sociales que dificultan la reinserción social. Asimismo, los profesionales afirman que estas competencias en un régimen de vida cerrado no pueden trabajarse correctamente y que esto se ve claro en el hecho de que muchas de las mujeres no las han adquirido durante el periodo de cumplimiento de condena. Pensamos que estas habilidades y competencias pueden trabajarse en un régimen de vida abierto con recursos como los que recomendamos más arriba (pisos, módulos familiares, etc.) dado que el perfil de las mujeres encarceladas es de baja peligrosidad. Por tanto, habría que mejorar el acompañamiento postcarcelario para la reinserción social mediante el fortalecimiento de la red que incluye las entidades del tercer sector teniendo en cuenta que cuando las mujeres cumplen la pena impuesta, en la mayoría de los casos, queda en situación de irregularidad con las consecuencias que esto conlleva. En algunos casos, tienen un permiso de trabajo en libertad condicional (supuesto que tiene dificultades para acceder) y posteriormente lo pierden y seguramente no puedan solicitar un nuevo permiso de residencia o trabajo por tener antecedentes penales. Por consiguiente, no se cumple realmente el principio constitucional de reinserción social (artículo 25.2 CE). La interna extranjera encuentra su proceso de reinserción e integración social obstaculizado por la normativa de extranjería que regula el tema administrativo. No obstante, es necesario actualizar y ampliar los requisitos para poder acceder a la autorización de trabajo en tercer grado o libertad condicional, para

que más internas puedan acceder. Esto mejoraría el tratamiento penitenciario, fomentaría la reinserción social y laboral —como se desprende de los relatos de las mujeres que han accedido al tercer grado—.

El estudio muestra las carencias que el equipo de profesionales detecta en relación con la reinserción social y laboral de las mujeres. Las entrevistas y grupos de discusión evidencian dos obstáculos; por un lado, la falta de recursos para trabajar la reinserción social y laboral, especialmente en el caso de las mujeres extranjeras, como por ejemplo los pisos mientras todavía están cumpliendo la medida y el acceso a la vivienda una vez salen en libertad. Se propone intensificar en la medida de lo posible la colaboración con entidades del tercer sector que cubren estas necesidades. Por otra parte, los relatos de los profesionales y mujeres nacionales y extranjeras, denuncian la falta de actividades laborales facilitadoras de la posterior inserción laboral.

Recomendamos un profundo análisis de este aspecto por la relevancia por el cumplimiento de los objetivos del sistema penitenciario.

En cuanto a la formación y teniendo en cuenta que el nivel de estudios de las mujeres extranjeras es superior al del resto de la población penitenciaria proponemos (re)pensar el acceso a estudios postobligatorios y fomentar la colaboración con las universidades para a posibilitar que este colectivo acceda a la formación universitaria.

Sin embargo, en relación con la participación en los programas de intervención y en las actividades formativas o lúdicas, algunas internas denuncian la falta de actividades —en algunos centros penitenciarios— y ponen el acento en la importancia de contar con este recurso para cuidar su salud mental. Contrasta con este discurso, el relato de algunos profesionales que manifiestan tener dificultades para llenar las actividades que se ofrecen en los módulos por la falta de motivación de las usuarias. La explicación que los propios profesionales dan a esta contradicción tiene que ver con el cambio que se ha producido a raíz de la pandemia y que ha supuesto el descenso de la presencia de jóvenes extranjeras con buenas habilidades sociales que, además de estar motivadas, para participar en las actividades hacían de modelo y tenían un papel importante en la motivación de usuarias menos proactivas. También

comentan que ahora se encuentran con un perfil de mujer más deteriorado por el consumo de estupefacientes y la falta de competencias sociales. Teniendo en cuenta el rol de modelos que pueden tener algunas usuarias proactivas y el hecho de que ellas mismas se proponen para diseñar e implementar actividades, recomendamos reforzar estas iniciativas facilitando los materiales y espacios que requieren o que se faciliten los trámites burocráticos para que estas propuestas puedan llegar a buen término (por ejemplo, en una unidad semiabierta que cuenta con una máquina de coser que nadie utiliza, una usuaria propuso realizar un curso de costura para el resto de compañeras y parece que por cuestiones burocráticas no llegó a hacerse). Justamente este centro, es el que recibe más críticas por la falta de actividades. El centro orienta más sus acciones a facilitar las actividades fuera del módulo porque es una unidad semiabierta, pero por el régimen de vida de algunas de las usuarias del módulo provoca que estas mujeres pasen muchas semanas deambulando por el módulo sin nada que hacer. Las usuarias expresan malestar con esta situación porque dicen que les da demasiado tiempo para pensar y que les provoca mucha angustia. Recomendamos introducir actividades en el módulo para las mujeres que no salen al exterior o que se facilite el acceso al exterior para realizar actividades orientadas a la reinserción social y laboral.

En el caso de las usuarias extranjeras destaca entre los planes de futuro trabajar y también crear su propio negocio (peluquería, taller, tienda, etc.) para facilitar estos proyectos se recomienda desarrollar formación orientada al emprendimiento (diseño de proyectos, ayudas económicas, etc.).

Atendiendo a la situación diferencial y de mayor vulnerabilidad de las mujeres extranjeras, recomendamos elaborar un protocolo de excarcelación de las mujeres extranjeras que recoja los recursos y circuitos para atender las necesidades básicas: legales, acceso a la vivienda, manutención, acceso al mundo laboral, etc.

7.3. Facilitación de los vínculos

Por otra parte, atendiendo al dato de que la mayoría de mujeres extranjeras son madres, recomendamos la previsión de una prisión provisional atenuada para las usuarias con cargas familiares. En la misma línea, atendiendo al impacto positivo del acceso al tercer grado para la reinserción social y laboral de las mujeres, la salud mental y la minimización del impacto negativo para las familias de las usuarias, es necesario realizar un trabajo de sensibilización a los magistrados que, según informan los profesionales entrevistados, son reacios a concederlos. Asimismo, se valora positivamente la aplicación del artículo 86.4 RP que permite a las usuarias pernoctar en su domicilio por razones laborales, de salud o de necesidad de cuidar de familiares cercanos que lo necesiten. Y, finalmente, ofrecer a las madres extranjeras volver al país de origen para cuidar de los hijos e hijas tal y como proponen las Reglas de Bangkok. Nuestra legislación no tiene esta previsión pero sí permite la expulsión de la mujer extranjera no residente a tenor de los artículos 89 y 96.3 del CP. No obstante, en la práctica lo permite con la clasificación en tercer grado y sustitución de la pena por expulsión regulada por el artículo 89 CP.

Con el mismo objetivo de reforzar los vínculos de las mujeres encarceladas se recomienda la revisión de la práctica de utilizar los permisos para comunicar (llamadas telefónicas, videollamadas, visitas y vis a vis) como reforzadores de la conducta. El contacto con el exterior tiene un impacto positivo sobre la salud mental y la posterior reinserción social. Salvando las distancias, las interacciones positivas de las mujeres con el exterior son para la salud mental lo que la alimentación es para el cuerpo. No se utiliza la alimentación como reforzador de conducta pero, en cambio, sí se realiza con las comunicaciones. Situaciones como las relatadas por mujeres inmigradas, con vínculos en el país de origen y en el país de acogida, que sienten malestar emocional porque el sistema las hace escoger entre hacer una videollamada con la familia de origen o el vis a vis con la pareja, no aporta nada positivo ni a las mujeres ni al sistema penitenciario.

Ahora bien, el 10 % de las mujeres extranjeras manifiestan que podrían sufrir violencia por parte de personas de su entorno cercano. Se recomienda realizar

un seguimiento junto con Servicios Sociales desde el momento en que acceden al régimen de vida abierto y seguirlo en el futuro para prevenir la violencia. Sin embargo, la implantación de acciones formativas para prevenir la violencia (indicadores de violencia, mitos del amor romántico, autoestima, etc.) es altamente recomendable y abre un espacio para la reflexión y el análisis de las relaciones que ellas mantienen en el exterior.

Hemos visto en el informe que algunas de las mujeres han cometido su delito bajo amenazas por parte de redes delictivas o de sus parejas y, para estos casos, se recomienda la elaboración de un modelo integral para aquellas mujeres extranjeras que han delinquido siendo víctimas de redes o coacciones.

7.4. La importancia de los referentes positivos

Los resultados del estudio ponen de manifiesto que los y las profesionales a menudo se convierten en referentes positivos de las mujeres. Si tenemos en cuenta que la literatura relaciona la falta de referentes positivos con la actividad delictiva (McGuire, 2008) el diseño de actividades y colaboraciones con entidades externas que faciliten el contacto con referentes prosociales y empoderadores tendría un impacto positivo en la motivación para incorporar hábitos prosociales y de cuidado de sí mismas y su entorno. En este sentido, se recomienda el fortalecimiento y potenciación de colaboración con entidades del tercer sector que puedan cubrir esta función. En ocasiones, son algunas internas las que toman este rol de referentes o establecen relaciones positivas con otras usuarias más vulnerables o con dificultades para la adaptación. Recomendamos fomentar los espacios en los que las mujeres puedan establecer relaciones positivas en grupos pequeños propuestos por ellas mismas y sientan que están en un espacio seguro —emocionalmente hablando—. Estos espacios podrían ser autogestionados si existieran espacios adecuados o bien contar con la dinamización de alguna entidad externa o personas voluntarias.

7.5 Plan de acogida para las mujeres extranjeras y la formación continua

Ahora bien, existen a su vez muchos aciertos entre las prácticas que los profesionales desarrollan en los centros, como, por ejemplo, el plan de acogida para las nuevas internas en el centro penitenciario CP2. Este plan de acogida, implica a las internas del centro de forma que estas, junto con las profesionales, acompañan a las nuevas internas haciéndolas conocedoras de las normas y funcionamiento del centro, papel de los diferentes profesionales que las atienden, distribución de los espacios, en definitiva: incorporándolas a las dinámicas del centro. Esta iniciativa está muy bien valorada por parte de las internas y es especialmente importante entre las mujeres extranjeras dado que es el colectivo que más miedo tiene cuando llega al centro por la falta de conocimiento del sistema penitenciario de nuestro país y de nuestra cultura —y a veces de la lengua— por lo que, como dicen las profesionales, vienen con un imaginario muy negativo de la cárcel y con mucho miedo. La propuesta que hacemos a partir de la valoración positiva de esta intervención es que esta práctica se extienda al resto de centros penitenciarios. Las mujeres encarceladas que han pasado por CP2 están de acuerdo en afirmar que este centro parece más una escuela que una cárcel, y que cuando ingresan en el penal encuentran un cambio importante. Contar con un plan de acogida que incorpore un/a *profesional especialista en interculturalidad* (Iglesias y Guardiola, 2018) o *asistente a internas extranjeras* (Área de Investigación y Formación Social y Criminológica GRID, 2010) para facilitar su adaptación a esta nueva realidad a todos los centros penitenciarios, especialmente de las mujeres inmigradas tendría un efecto positivo en tanto que potenciaría la empatía y el compañerismo y mejoraría el clima del módulo incidiendo positivamente en la disminución o mejor gestión del conflicto. Asimismo, se recomienda la formación continua de los profesionales del equipo de interior y del equipo de tratamiento en cuanto a la interculturalidad para dotar a los equipos de herramientas a la hora de responder a las necesidades de este colectivo como recomiendan también otras autoras (Formación Social y Criminológica GRID, 2010; Cubells y Calsamiglia, 2013) y minimizar la presencia de estereotipos.

No obstante, las entrevistas y grupos de discusión en los que participan las y los profesionales muestran que las conceptualizaciones que orientan su labor no siempre son homogéneas, lo que nos lleva a pensar que no siempre están alineadas con el modelo penitenciario. Se recomienda identificar las necesidades formativas del colectivo de profesionales para que sus intervenciones sean homogéneas y sigan las recomendaciones del modelo penitenciario. De este modo, mediante el diseño de acciones formativas orientadas a responder a estas necesidades se podrían homogeneizar las actuaciones de los y las profesionales.

7.6 Autocuidado del equipo de profesionales

Aparte de todo lo relativo a las mujeres encarceladas, debe considerarse el bienestar de los y las profesionales que trabajan y prestan servicio institucional.

Trabajar en espacios que trate con problemáticas de violencia o delictivas tienen una repercusión en la vida laboral e incluso en la vida personal de los y las profesionales que trabajan.

Autoras y autores como Arón y Llanos (2004), Andrade Santos *et al.* (2019; 2022), Betta *et al.* (2007), Gomà-Rodríguez *et al.* (2018) o Pérez-Tarrés *et al.* (2018; 2019) a través de sus investigaciones adviertan del peligro en la salud física y mental de los y las profesionales y subrayan la relevancia del cuidado y el autocuidado.

Las instituciones y organismos que trabajan con población o problemática relacionada con la violencia y los delitos deben intentar proporcionar un ambiente seguro y de cuidado para sus trabajadores/as. También, los y las profesionales deben ser responsables en su cuidado. (Coordinadora Paz para la Mujer, 2020) ha diseñado, por ejemplo, una guía para quienes trabajan con la violencia. Algunas recomendaciones de investigaciones como la llevada a cabo por Andrade Santos *et al.* (2019) establecen que las instituciones vigilen el ambiente y clima laboral, la resolución de conflicto, actividades que favorezcan la salud mental e incluso brinden asesoría ante problemas de salud

mental (depresión, desidia, etc.). Es importante la existencia de espacios de supervisión, cuidar de los turnos de trabajo, etc.

Como señala Cantera y Cantera (2014), la pregunta a hacer es: «¿Cómo el no tener presente el autocuidado activo en nuestra formación y trabajo comunitario contribuye a la dificultad de la tarea profesional y favorece el deterioro en la calidad de vida de la persona profesional y del colectivo atendido?» (p. 95).

Desde la respuesta de esta pregunta, actuaríamos con acciones de prevención y actuación constante. Este hecho ha sido tratado con los profesionales en los grupos de discusión y entrevistas y los principales obstáculos que encuentran para trabajar el autocuidado es la falta de tiempo para la planificación y la variabilidad del clima del módulo —por la falta de clasificación interior—, la falta de espacios de supervisión para trabajar los casos más complejos, la falta de herramientas para gestionar la implicación emocional ligada a su labor con las mujeres (peticiones de las mujeres, situaciones graves vividas por las mujeres, los conflictos del módulo y los casos de suicidio, etc.).

Algunas acciones concretas posibles serían:

1. Hacer un diagnóstico de las necesidades sentidas por aquellas personas que trabajan en las diversas unidades. Por ejemplo, qué necesidades sentidas tienen quien trabaja en enfermería. Hay que señalar que las necesidades sentidas son aquellas expresadas por el personal profesional y las necesidades normativas son las que expertos de una materia en concreto puede señalar como necesaria.
2. Estas necesidades deben poderse estudiar y ver cuáles dependen o son competencias del ámbito laboral y cuáles son responsabilidad del personal trabajador. Aquellas que sean responsabilidad de la institución, deben poder darse respuestas.
3. Realizar reuniones de acompañamiento para las nuevas profesionales que se incorporen sin experiencia previa a un entorno laboral complejo.
4. Otorgar reconocimiento laboral.
5. Ofrecer formación continua adecuada a las necesidades de los profesionales.

6. Facilitar espacio para poder trabajar las emociones que rodean las diversas atenciones.
7. Tiempo y sitio para compartir y fomentar el trabajo en equipo.
8. Reuniones participativas en las que se puedan recoger ideas de cambios y fomentar el compañerismo y el trabajo en grupo.
9. Proporcionar las herramientas adecuadas para la gestión de las emociones, la resolución de conflictos, etc.
10. Crear un espacio de supervisión para favorecer la reducción de angustia y soledad.

Por tanto, recomendamos la implementación de formación adecuada para dar respuesta a las necesidades identificadas, espacios de supervisión e implementar la clasificación en los centros habitados por mujeres.

8. Referencias bibliográficas

- Acale, M. (2015) Introducción. A: M. Acale-Sánchez, R. Gómez-López (eds.) Derecho Penal, Género y Nacionalidad. Proyecto I+D Igualdad y Derecho Penal: El Género y la Nacionalidad como Factores Primarios de Discriminación. Granada: Comares, pp. 17-23.
- Alhojailan, I. (2012). Thematic Analysis: A critical review of its process and evaluation. West East Journal of Social Sciences, 1 (1): 39-47. https://fac.ksu.edu.sa/sites/default/files/ta_thematic_analysis_dr_mohammed_alhojailan.pdf
- Almeda, E. (2005). Pasado y presente de las cárceles femeninas en España. Revista de pensamiento social, 2005/2006, 6: 75-105.
- Almeda, E. (2010). «Privación de libertad y mujeres extranjeras. Viejos prejuicios y nuevas desigualdades» en Añaños, F. T. (Coord.), Las mujeres en las prisiones. La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto, Barcelona, Gedisa, pp. 201-234.
- Almeda, E., Di Nella, D. y Navarro, C. (2012) Mujeres, cárceles y drogas: datos y reflexiones. *Oñati Socio-Legal Series*, Vol. 2, No. 6: 122-145.
- Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papeles: revista de sociología*, 102 (2), 0151-181.
- Allen, H (1987) *Justice Unbalanced: Gender, Psychiatry and Judicial decisions* Milton Keynes: Open University Press.
- Amnistía Internacional. (2008). Informe 2008 Amnistía Internacional: El Estado de los Derechos Humanos en el Mundo. Index Núm: POL 107001/2008.
- Andrade Santos, K. D., Pereira Silva, J., Pérez Tarrés, A., y Cantera, L. M. (2019). Rutas y colisiones en el trabajo de atención a las mujeres víctimas de violencia en España. *Ciencias Psicológicas*, 13(2), 209–222. <https://doi.org/10.22235/cp.v13i2.1877>
- Andrade Santos, K. D., Pereira da Silva, J., y Cantera, L. M. (2022). The invisibility of women caring for women victims of violence. *Revista Katálysis*, 25(2), 425–435. <https://doi.org/10.1590/1982-0259.2022.e84550>
- Añaños, F. T. (Coord.). (2010). Las mujeres en las prisiones. La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto. *Las mujeres en las prisiones*. Barcelona, Gedisa.
- Antony, C. (2007). Invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva sociedad*, 208, 73-85.
- Área de Investigación y Formación Social y Criminológica: Grupo de investigación sobre Interculturalidad y Desarrollo (2010). Extranjeros en las

cárceles catalanas. Parte 3: Recomendaciones. *Documentos de Trabajo*. Investigación. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, CEFJE.

- Aristizábal Becerra, L. A., y Cubells Serra, J. (2017). Delincuencia femenina y desistimiento: factores explicativos. *Universitas Psychologica*, 16(4), 6-19.
- Arón, A. M., y Llanos, M. T. (2004). Cuidar los que cuidan: Desgaste Profesional y Cuidado de Los Equipos que Trabajan con Violencia. *Sistemas Familiares*, 20(1-2), 5-15.
http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/desgas/dpa_aron2.pdf
- Bacchus, L. J., Ranganathan, M., Watts, C., & Devries, K. (2018). Recent intimate partner violence against women and health: a systematic review and meta-analysis of cohort studies. *BMJ Open*, 8(7), e019995.
<https://doi.org/10.1136/bmjopen-2017-019995>
- Bach, M., Altés, E., Gallego, J., Plujá, M. y Puig, M. (2000). *El sexo de la noticia: reflexiones sobre el género en la información y recomendaciones de estilo*. Barcelona, Icaria.
- Barbour, R. (2013). *Los grupos de discusión en Investigación Cualitativa*. Morata. Madrid.
- Barón, S. (2019). Ceguera de género, feminismo y academia en la violencia de género. Comentario a Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29, 89-93.
- Barreiro Viñán, J. M. (2003). Flujos migratorios y delincuencia en España teoría y evidencia.
- Becker, H. *Outsiders*. Nova York. 1963 (revisada 1973).
- Betta, R., Morales, G., Rodríguez, K. y Guerra, C. (2007). La frecuencia de emisión de conductas de autocuidado y su relación con los niveles de estrés traumático secundario y de depresión en psicólogos clínicos. *Pensamiento Psicológico*, 3(9), 9-19.
- Bodelón E., (2007). Mujer Inmigrante y Sistema Penal en España. La Construcción de la Desigualdad de Género en el Sistema Penal. In: E. Almeda, Samaranch, E. Bodelón-González (eds.) *Mujeres y Castigo: Un Enfoque Socio-jurídico y de Género*. Madrid: Dykinson SI, pp. 105-132.
- Bodelón, E. (2011). La Violencia Contra las Mujeres en Situación de Prisión, *EMERJ. Revista da Escola da Magistratura de Rio de Janeiro*, Vol. 15, N° 57, pp. 101-130.
- Bodelón, E. (2010). Derecho y Justicia no androcéntricos, *Quaderns de Psicologia*, Vol. 12, N° 2, pp. 183- 193.

- Butler, J. (1993). *Bodies That Matter: On the Discursive Limits of "Sex"*. New York: Routledge. ISBN 978-0-415-90365-3.
- Butler, J. (2004). *Undoing gender*. New York: Routledge. ISBN 978-0-203-49962-7.
- Butler, J. (2006) [1990]. *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*. New York: Routledge. ISBN 978-0-415-38955-6.
- Cantera, L. M., y Cantera, F. M. (2014). El auto-cuidado activo y su importancia para la Psicología Comunitaria. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 13(2), 88–97. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol13-Issue2-fulltext-406>
- Castillo Algarra, J., y Ruiz García, M. (2010). Mujeres extranjeras en prisiones españolas. El caso andaluz. *Revista Internacional De Sociología*, 68(2), 453–472. <https://doi.org/10.3989/ris.2008.05.15>
- Cerezo, A. I. (2015). La Aplicación de las Reglas de Bangkok a la Normativa Penitenciaria Española. A: M. Acale-Sánchez, R. Gómez-López (eds.) *Derecho Penal, Género y Nacionalidad. Proyecto I+D Igualdad y Derecho Penal: El Género y la Nacionalidad como Factores Primarios de Discriminación*. Granada: Comares, pp. 25-44.
- Cerezo, A i Izco, M. (2019). Young Foreign Women in Prison: A Case Study in Malaga Prison. *Temida*, vol. 22, (3) 235-261 Coordinadora Paz para la Mujer, I. (2020). *Guía para la integración del autocuidado en el quehacer de proveedorxs de servicio a víctimas sobrevivientes de violencia de género*. <https://pazparalamujer.org/download/guia-para-la-integracion-del-autocuidado/>
- Crenshaw, K. (1989) "The interseccion of race and sex: a Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics". *University of Chicago Legal Forum*, no. 140, p. 136-167.
- Crenshaw, K. (1991) "Mapping the margins: intersectionality, identity politics, and violence against women of color" *Stanford Law Review*, no. 43 (6), p. 1241-1299.
- Cubells, J., y Calsamiglia, A. (2013). La construcción de subjetividades por parte del sistema jurídico en el abordaje de la violencia de género. *Prisma Social: revista de investigación social*, (11), 205-259. <https://ddd.uab.cat/record/142456>
- De Miguel, E. (2016) Mujeres, consumo de drogas y encarcelamiento. Una aproximación interseccional. *Política y Sociedad*. Vol. 53(2): 529-549.
- Del Pozo Serrano, F. J. y Añaños-Bendriñana, F. (2013) «La Educación Social Penitenciaria: ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos?», *Revista Complutense de Educación*, vol.24, n.º 1, pp. 47-68.

- Escudero, C. (2020). Thematic Analysis as a research tool in the area of Social Communication: contributions and limitations. *Trama comun*. [online]. Vol. 24(2), pp.89-100. ISSN 1668-5628.
- España, E. G. (2017). Extranjeros sospechosos, condenados y excondenados: Un mosaico de exclusión. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (19), 15.
- Fernández Bessa, C. F. (2010). Movilidad bajo sospecha. El conveniente vínculo entre inmigración y criminalidad en las políticas migratorias de la Unión Europea. *REMHU-Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 18(35), 137-154.
- Foucault, M. (1975). *Discipline and punishment*. New York: Pantheon Books.
- Franco Mora, J. S. (2020). ¿Los sospechosos de siempre? Efectos de la migración irregular en la criminalidad.
- García Cuenca, J. M. (2021). *Análisis de flujos de energía mediante diagramas Sankey para escenarios de transición energética mundial* [Universidad de Valladolid].
<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/48764/TFG-I-2008.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garland, D. (2005). *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea* (No. Sirsi)j9788497840408).
- Gomà-Rodríguez, I., Cantera, L. M., & Da Silva, J. P. (2018). Self-care of those who work to eradicate gender-based violence. *Psicoperspectivas*, 17(1), 1–12. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue1-fulltext-1058>
- Giménez-Salinas, E. (2006) *Más prisión, menos Seguridad. Rebelión*.
- Guia, M. J. (2012). Crimigración securitización y la criminalización de los migrantes en el sistema penal. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 16, pp. 591-614.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4158645>
- Haraway, D., (1991), *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Ediciones Cátedra, Madrid, 1995.
- Harding, S. (1987), “*Is There a Feminist Method?*”, *Feminism and Methodology*. Bloomington/Indianapolis. Indiana University Press.
- Iglesias, E. y Guardiola, J. (2018) *Dispositiu Formatiu en Interculturalitat per a tècnics LIC: Identitat i múltiples pertinences*. Generalitat de Catalunya. Departament de Educació.

- Jiménez-Bautista, F. J. (2015). Seguridad y migraciones: las mujeres extranjeras en las prisiones españolas. *SOCIAL REVIEW. International Social Sciences Review/Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 4(2).
- Lirola, M. M., y Bautista, F. J. (2015). La realidad de las mujeres inmigrantes en las prisiones españolas a través de su discurso: ejemplos de violencia, marginación y reirserción frustrada. *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, (6), 1-20.
- Lirola, M. (2013). Study on the discursive representation of immigrant minors in a regional newspaper. *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, no. 4, 2013, pp. 201-218.
- López, L., Montes, C. y Bodelón, E. (2020). Introducción. El género de los sistemas penales juveniles: Debates necesarios, *Oñati Socio-Legal Series*, V.10, N.º 2, pp. 246-256, DOI:[10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1116](https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1116)
- Lozada, J. (2014) Investigación Aplicada. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*. Vol 3(1) 47-50.
- Lozares, C i Verd, J.M. (2008) La entrevista biográfico-narrativa como expresión contextualizada, situacional y dinámica de la red socio-personal. *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales Vol. 15 (2)*, 95-125.
- Martín, M. T, Miranda, M. J., Vega, C. (2007). Delitos y fronteras. Mujeres extranjeras en prisión. *Política y Sociedad*, 2007, Vol. 44 N.º 2: 245-248
- Martín, M. C; Salamanca, A. (2007). El muestreo en la investigación cualitativa. *Nure Investigación*, V. 27. 1-4.
- Martínez, M; Jiménez, F. (2015) La realidad de las mujeres inmigrantes en las prisiones españolas a través de su discurso: ejemplos de violencia, marginación y reinserción frustrada. *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, n.º 6, 2015, pp. 1-20.
- Mateos, N. R., y Martínez, A. (2003). Mujeres extranjeras en las cárceles españolas. *Sociedad y Economía*, (5), 65-80.
- Mejía, J. (2000) El muestreo en la investigación cualitativa. *Investigaciones sociales IV(5)* 165-180.
- McGuire, J., Bilby, C. A., Hatcher, R. M., Hollin, C. R., Hounscome, J., & Palmer, E. J. (2008). Evaluation of structured cognitive-behavioural treatment programmes in reducing criminal recidivism. *Journal of Experimental Criminology*, 4, 21-40.
- Miranda, M. J., Martín, M.T. (2007) Mujeres no nacionales en prisión In: E. Almeda-Samaranch, E. Bodelón-González (eds.). *Mujeres y Castigo: Un Enfoque Socio-jurídico y de Género*. Madrid: Dykinson, pp. 187-210.

- Miranda, M. J. Martín, M.T. i Vega-Solís, C. (2003) Mujeres Inmigrantes en Prisión: Articulación de las Políticas Penales y de Extranjería en el Contexto de la Unión Europea. *Cuadernos de trabajo del Instituto de Investigaciones Feministas*, 3, pp. 1-33.
<https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/14660?show=full#preview>,
- Montenegro, M., i Pujol, J. (2003), Conocimiento Situado: Un forcejeo entre el relativismo construccionista y la necesidad de fundamentar la acción, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, publicado en *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology - 2003, Vol. 37, N.º 2* pp. 295-307. Véase en: <https://web.archive.org/web/20091229072700/http://www.psicorip.org/Resumos/PerP/RIP/RIP036a0/RIP03722.pdf>
- Montero Pérez de Tudela, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos*, 7, p. 227-249.
http://dx.doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.16
- Navarro, C; Meléndez, A; Cubells J. (2022) Incarcerated women's experiences in Spain. A: Masson, I., & Booth, N. (Eds.). (2022). *The Routledge Handbook of Women's Experiences of Criminal Justice* (1st ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003202295>
- Olsen, F. (2001). «El sexo del derecho». En Christian Courtis, comp., *Desde otra mirada. Textos de teoría crítica del derecho*. Buenos Aires: EUDEBA
- Ortiz, D. C. (2022). La narcocultura como objeto de estudio. *Escritos*, 30(65), 183-212.
- Palomo, M. T. M., Miranda, M. J., i Solís, C. V. (2005). *Delitos y fronteras: Mujeres extranjeras en prisión* (N.º 10). Editorial Complutense.
- Pallí, C; Martínez, L; Calsamiglia, A; Cubells, J. (2019) *Actituds i Discurs*. FUOC: Barcelona.
- Patton, S. C., Szabo, Y. Z., & Newton, T. L. (2022). Mental and Physical Health.
- Changes Following an Abusive Intimate Relationship: A Systematic Review of Longitudinal Studies. *Trauma, Violence, & Abuse*, 23(4), 1079-1092.
<https://doi.org/10.1177/1524838020985554>
- Pérez-Tarrés, A., Cantera, L., & Pereira, J. (2017). Gender-Based Violence, Coping Strategies and Perceived Social Support. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 7(1), 98–122.
<http://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/view/377/319>
- Pérez-Tarrés, A., Cantera Espinosa, L. M., & Pereira da Silva, J. (2018). Health and self-care of professionals working against gender-based

- violence: an analysis based on the grounded theory. *Salud Mental*, 41(5), 213–222. <https://doi.org/10.17711/SM.0185-3325.2018.032>
- Pérez-Tarrés, A., Pereira-da-Silva, J., & Cantera Espinosa, L. M. (2019). Workplace Violence in Work Environments against Gender Violence. *Universitas Psychologica*, 18(3). <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/issue/view/1346>
 - Porro J. (2015) Presentación del Estudio de Campo. A: M. Acale-Sánchez, R. Gómez-López (eds.) *Derecho Penal, Género y Nacionalidad. Proyecto I+D Igualdad y Derecho Penal: El Género y la Nacionalidad como Factores Primarios de Discriminación*. Granada: Comares, pp. 11-23.
 - Redondo, S. (2013) *El origen de los delitos*. Valencia: Tirant Humanidades.
 - Ribas, N., y Almeda, E. (2005). Rastreado lo invisible: Mujeres extranjeras en las cárceles (Vol. 16). Anthropos Editorial.
 - Riveros García, M.; Ayala Garay, J. (2021). Efectos psicológicos manifestados en el fenómeno de la prisionalización en mujeres: Una revisión sistemática. Universidad Santo Tomás.
 - Rodríguez Jaso, C. (2009). La triple condena: mujeres extranjeras en la cárcel de Teixeiro.
 - Sánchez, L. S. (2021). MUJER Y DELINCUENCIA. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA. *Revista de criminología, psicología y ley (Cripsiley)*, (6), 211-244.
 - Sarribe, G. (2006) Embarazos de adolescentes extranjeras en España: ser madre o abortar. *Revista de Bioética y Derecho*. N.º 7: 1-6.
 - Smart, C. (2000). «La teoría feminista y el discurso jurídico». En Haydée Birgin, comp., *El Derecho en el género y el género en el Derecho*. Buenos Aires: Biblos.
 - Soriano-Miras, R.M (2011). Análisis sociológico de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Sus reformas (8/2000, 11/2003, 14/2003, 2/2009) y su implicación social. *Papers*, 96/3, p. 683-705.
 - Trevillion, K., Oram, S., Feder, G., & Howard, L. M. (2012). Experiences of Domestic Violence and Mental Disorders: A Systematic Review and Meta-Analysis. *PLOS ONE*, 7(12), e51740. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0051740>
 - Yagüe Olmos, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista española de investigación criminológica*, 5, 1-23

- Yapp, E., Keynejad, R., & Oram, S. (2020). Evidence-based interventions for mental health consequences of intimate partner violence. En P. S. Chandra, H. Herrman, J. Fisher & A. Riecher-Rössler (Eds.), *Mental health and illness of women* (pp. 283-304). Springer Nature Singapore Pte Ltd. https://doi.org/10.1007/978-981-10-2369-9_22
- Unda, R., y Alvarado, S. V. (2012). Feminización de la migración y papel de las mujeres en el hecho migratorio. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10(1), 593-610.
- Villanueva, R. (2020). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes. Reglas de Bangkok. Colección CNDH.
- Wu, E., N. El-Bassel, L. Gilbert, L. Hess, H.-N. Lee, & T. L. Rowell (2012) "Prior incarceration and barriers to receipt of services among entrants to alternative to incarceration programs: a gender-based disparity", *Journal Urban Health*, vol. 89, no. 2, pp. 384-395.
- Zerbino, L. P. (2021). Mujeres presas y paradojas. Una lectura posible desde las categorías analíticas de Joan Wallach Scott.

Bibliografía legal

- Circular 2/2019, sobre extranjería en los centros penitenciarios de Cataluña, Generalitat de Cataluña, Departamento de Justicia, de 15 de julio de 2019
- Circular 7/2015, de 17 de noviembre, sobre la expulsión de ciudadanos extranjeros como medida substitutiva de la pena de prisión tras la reforma operada por LO 1/2015. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=FIS-C-2015-00007>
- Constitución española. Boletín Oficial del Estado 311, de 29 de diciembre de 1978. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado 281, de 24 de noviembre de 1995. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado 10, de 12 de enero de 2000. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4/con>
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. «BOE» núm. 152, de 23 de junio de 2010, páginas 54811 a 54883 (73 págs.)

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, elaborado en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. Boletín Oficial del Estado 103, de 30 de abril de 1977. <https://www.boe.es/eli/es/ai/1966/12/19/1>
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado 40, de 15 de febrero de 1996. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/02/09/190/con>
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Boletín Oficial del Estado 103, de 30 de abril de 2011. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/04/20/557/con>
- Recomendación Rec(2006)2 sobre las Reglas Penitenciarias Europeas, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, 11 de enero de 2006. Disponible en: <https://www.refworld.org.es/docid/5bd895a74.html> [Consultado el 15 de enero de 2023].
- Recomendación CM/Rec (2012)12 relativa a los presos extranjeros, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, el 10 de octubre de 2012.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela): Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 8 de enero de 2016, A/RES/70/175. Disponible en: <https://www.refworld.org.es/docid/5698a3c64.html> [Consultada el 15 de enero de 2023]
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de marzo de 2011, A/RES/65/229.
- Resolución sobre la situación especial de las mujeres en los centros penitenciarios y las repercusiones de la encarcelación de los padres sobre la vida social y familiar (2007/2116(INI)), del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2008. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-6-2008-0102_ES.html [Consultado el 15 de enero de 2023]